Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G.

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II

Ayuntamto Estraord.o
de 13 de Agosto de 1834

En la Ciudad de Plasencia a trece de Agosto de mil ochocientos treinta y cuatro siendo las cinco de la tarde se reunieron en la Casa Consistorial para celebrar Ayuntamto Estraord.o con asistencia los Señores Sig.tes el Jor. Jr. Felix Luis Prieto Chamorro Vig.r Juez Asesor Subrogado de esta Jurisdiccion ad.va y Presidente del Ayuntamto los Srs. Procr. Plata, D. José Dorado, D. Juan Arellano Regidores D. Miguel Hernandez y D. Manuel Mateos Diputados y el Srio. Jr. Vicente Silva Por. Sindico =

De orden del Ayuntamto se leyó el Mandamto. y acuerdo de convocte en esta acta cuyo tenor es como sigue =

Ayuntamto Los Porteros del Ayuntamto de esta M. N. y M. L. Ciudad de Plasencia damos Mandamto. en persona á todos los Caballeros Regidores Diputados y Por Sindico gral. para que á las cinco en punto de la tarde de de este dia asistan á las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamto Estraord.o y deliberar lo conveniente sobre las Constestas.s que deva dar el Sr. Administrador del R.l Repuesto de Sal de Sevilla en orden al acopio de esta Ciudad en el corriente año por lo cual asistan todos los Sres. individuos sin falta, pues así lo manda el Sr. Jr. Felix Chamorro, Regte. de la R.l Jurisdiccion ad.va y Presidente del M. N. Ayuntamto por el presente. Dada en Plasencia a trece de Agosto de mil ochocientos treinta y cuatro = Felix Luis Prieto Chamorro = Por su Mandd. = Vicente Cromay Gomez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Llamam.to dad y Llamam.to dad p.r Antonio Bueso Guad de C.A.L.= D.n Fran.co
Plata: en pueblo= D.n Jose Jaral en Dd= D.n Juan Sevillano
en Dd= D.n Miguel Hernandez Dd= D.n Manuel Martin, Dd=
D.n Vicente Silva en Dd= Antonio Bueso———

En Conssecuencia del llamam.to precedente se leyo dicho
sio el adjunto oficio que con fha de este del que rige, dirige a
las expresas.s el Administrador del R.l Repuesto de Sal de Sevi
lla D.n Segundo Balboa, manifestando q.e Aconsecuencia de
el encargo q.e se le hacia hecho para que si se presentaba ocas
sion oportuna, tubiese la voluntad de contratar los portes de l
acopio de sal perteneciente a esta Ciudad en el presente año
con las ventajas posibles en atencion a no saberse presentado
do en esta ciudad persona alguna p.a contratarlos; a pesar de
diferentes diligencias y amigable voluntad ventajas ofrece por
los querer hacer la conduccion del articulo menos de cuarenta y
cinco R.s fanega, cuyo porte asegf encarece tambien que es
ta muy difícil el que la conduzcan por menos, p.r las obstrucciones
y fuertes Lluvias q.e el invierno S.r Administrador hace en los Caud
os.s; y enterado el Ayuntam.to por mayor acordó: Que se contes
te a dho S.r Administrador dandole las debidas gracias por los
buenos deseos que le asisten y servicio prestado en obsequio del Ayun
tamiento y este Vecindario, para el surtido de la sal: Que conviene
tinuamente, de la estabilidad de los Caminos, causa por q.e indudab
mente disminuye el trafico de las carretenas que se emplean
en semejante servicio, y q.e no se logrenia en este año a no se
a ser gravoso contratante, y bien por otro lado lo abanzado del tiem
po ha perjudicado medio alguno para buscar Conductores habiendo
contratado los portes anterior al Recibo de su oficio con D.n Ma
el Campo de esta Vecindad, quien si ya no se ha presentado en dh
Repuesto al efecto de hacer la conduccion no podia tardar

Sello 4º 40 mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.

guen lo estipulado =

En este estado el Sr. Presidente manifestó que habiendole entregado el Sr. Subdelegado de Rentas Dn. de esta ciudad Dn. José Gordon un oficio Circular para el Ayuntamto., no obstante q. en los estraord.os no puede entenderse esta q. sobre el objeto q. expresa el llamamto. le guen documentos municipales y concidente á q. se hallan fixada presente Vecindo. todos los Individuos de que á la presente le corresponde la exposicion podia Ver y acordar en su Virtud lo q. Correspondia, lo que asi le estimó por unanimidad, Cuyo oficio es Resultante á que hallandose en la necesidad de hacer presente á S. M. la Reyna Governadora los Servicios q. ha prestado á su justa Causa bajo el Caracter de Subdelegado de Policia, durante todo el tiempo de su nombramto. Ruega al Ayuntamto. se sirva acordar se espida el atestado q. los acredite. En cuya Virtud estimando el Ayuntamto. acceder unanimemte. á lo que se habilite y franquee el atestado q. se solicita, manifestando: Que Dn. Jose Gordon de Espino la, Vino á esta Ciudad con el Cargo de Subdelegado de policia en principio de octubre del año proximo pasado, cuando la insurrecta Guarnicion del Rey d. Fernando Septimo (Q. D. G.) tenia en Conmocion á este Partido, mas q. otros y devia esperarse una Catastrofe lamentable. El celo, valor, decision y tino imponderable de Gordon, acabaron con tantos malhechores q. infestaban este

ES 10148 AMP 01.01.01.001

país hacía muchos años, pero desplegó unos caracteres
contra los traidores que por cuatro veces han levantado las
cabezas criminales sobre este suelo, donde quedan sepul-
tados algunos de ellos, los otros puestos bajo el imperio de
la Ley, y todos sirviendo de garantía á la paz y buen orden
en público que yó hemos visto Vivarez mirando tan lejano
en justicia y agradecimiento por tan inestimables bene-
ficios como ha dispensado á este Pueblo D.n José Gordon
no puede menos el Ayuntamiento de la Capital que considerarle
y reconocerle acreedor de todas las gracias q.e la inmortal
Reyna Gobernadora distribuye entre sus heroicos defenso-
res baluarte inexpugnable del orden publico en que fun-
da la patria el pan venidero y bienestar.
En cuyos términos se concluyo y diolevio esta sesion que firmaron
los Sñs concurrentes de que yo el Secr.o doy fe.

Chamorro

Plata

Sanz Dorado Sevillano

Hernandez Matias

Silva

Vicente Corona
y Gomez

Ayuntam.to estraord.o
de 4 de Junio de 1834

Sres
Chamorro Pres.te
Plata
Dorado
Sevillano
Sastre
Silva.

En la ciudad de Olancho á quatro de Junio de
mil ochocientos treinta y cuatro siendo como las diez de su mañana
los Sñs se reunieron en Consistorio para celebrar Sesion estraord.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

DISP. PROVID. DE LA M. L. DE 1834.

Año de
1834.

alga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Con asistencia de mi el Sno los Sres siguientes=

D.n Felix Chacon Regr. mas antiguo Regte de la D.l por D.n Presidente, D.n Juan.co Plata, D.n José Dorado, D.n Juan Murillano, Regrs D.n Manuel Matias Diputado y D.n Vicente Silva Proc.r Sindico.

Con inteligencia al particular de acuerdo que comprende la sesion ord.a de doce del corriente se hizo notorio por segunda vez el oficio del S.r Subdelegado de Rentas por el que ordena que inmediatamente se ponga en poder de D.n Juan.co Castello, Depositario del Subsidio procedente del Partido cuatrocientos mrs. que le deven p.r Voto del Repartimiento de esta Ciudad del año proximo pasad.o y el Diezmo del mismo del presente con apremio de ejecucion y apremio; Entendido el Ayuntam.to Acord.o: Que se haga saber al D.n Juzgado Salario Cobrador que fue en el año pasad.o del subsidio que en el termino de Veinte y cuatro horas ponga en poder del Depositario el Voto que se Reclama correspond.te a dho año. Bajo la pena ordinaria Vea ponerabilidad y de hacer efectiva las pena que señala la Circular de la Intendencia de doce de Dicie. de dho año ochocientos treinta y ocho Que D.n Juan Bautista Busquets Cobrador nombrado para el presente año se le haga saber que bajo los mismos apercibimientos Verifique el pago del adeud correspond.te al dho año. Le Reclama proceda con toda actividad en la cobranza y pago de lo adeudado bajo apercibimiento de ser compelido en lo subcesivo Compuesto de Recargos=

De orden del S.r Presidente se dio cuenta de un of.o del S.r Teniente Coronel del Reg.to Provincial de Malaga apoderado en esta Ciudad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con las compañías de su mando, por el q.e pide al Ayuntam.to
local y Vecindario correspond.te a cierto cuarteto hombres para
que estén acuartelados segun se le tiene prevenido p.r el Exmo
S.r Capitan Gral de esta Provincia: enterad el Ayuntam.to conse-
cuente á esto dijo q.e en vista de todo acord.o: Que daba y dio su comi-
sion la mas amplia al S.r Presidente p.a q.e providencie de acuerd.o
con dho S.r Teniente Coronel lo q.e juzgara sobre los difer.tes mas
Capaces p.a el objeto y de que puede disponer la Ciudad, y es bien
suficiente que el propio S.r proponga el que mejor tenga la
Circunstancias necesaria para q.e el Ayuntam.to viendole posible
allane cualquiera dificultad que pueda ofrecerse, a fin de que la
tropa logre la mayor comodidad posible: Que en cuanto al
Vecindario deve entenderse con el Alcalde Constitucional
del Factor de la Provincia q.e asimismo facilitara cuan hasta aqui
lo hicieran; y que se contente asi dho S.r Teniente Coronel
lo q.e lo egecute en el primer acto=
En cuyo Estado se concluyó este acto estraord.o que
firmaron los Sres concurrentes de que doy fé=

Chamorro

Platas Jorge Sevillano

Matias

Silva

Acto seguido
Vicente Coronel
y Gomez

Ayuntamiento Ordinario
del 19 de Junio de 1834

En la ciudad de Plasencia á diez y nueve
de Junio de mil ochocientos treinta y Cuatro siendo como las
once de la mañana se Reunieron en las Casas Consistoriales
para Celebrar Ayuntam.to ordinario los Sres á saber=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II

En la Villa de Chauchina á diez de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro: Reunidos en la Casa Consistorial los Señores que al margen se expresan, Alcalde Constitucional, Regidores y Diputados del Ayuntamiento de dicha Villa, con el objeto de celebrar Junta Preparatoria para el nombramiento de Electores de Partido que han de elegir Diputados á Cortes por esta Provincia, segun lo prevenido en Real Orden de veinte y tres de Mayo último, y Circular de la Comisión de Reemplazos de esta Provincia de veinte y nueve del mismo mes, y habiendo precedido las convocatorias de costumbre, se constituyó en Sesion pública el Señor Presidente, y abierta la misma, se leyeron las Reales disposiciones citadas, y en su virtud se procedió á la formacion de la lista de los Electores de Partido que han de concurrir á la Capital de la Provincia, segun el artículo 35 de la Instruccion de 23 de Mayo último, y resultaron ser los siguientes:

1 D. Antonio Ruiz Alcalde Constitucional
2 D. Francisco Plata Regidor
3 D. José Dorado Regidor
4 D. Juan Murillano Regidor
5 D. Miguel Hernandez Diputado
6 D. Manuel Matia Diputado
7 El Lic. D. Vicente Silva Pbro.

Se leyeron las actas de la anterior y de la presente, y se aprobaron. En cuyo acto el Señor Regidor D. José Dorado manifestó, que no concurrian adornados de las cualidades necesarias para ser designados en el nombramiento de electores de Partido á D. Alejo Anguello y D. José de la Concha, no obstante que tengan el concepto de mayores contribuyentes, pedia al Ayuntamiento se sirva mandar se le habilite del correspondiente testimonio del nombramiento particular de Votacion hecha en el Ordinario anterior para que no le pare perjuicio; y en su Vista la Justicia acordó se le dé conocimiento de todo lo que diga relacion al asunto tenido en aquella Sesion como en el presente acuerdo.

Se hicieron notorios de oficio hallarse hoy presentes por D. José de la Concha y D. Alejo Anguello, por lo que respectivamente manifiestan no pueden asistir al acto de la Junta Electoral para que han sido abilitados mediante la absoluta precision que tiene de concurrir de esta Ciudad el Anguello, y de indisposicion de salud que padece el Concha y contenido el Ayuntamiento habiendo conferenciado entre sí detenidamente sobre el particular acordó: Que les admitia y admitió por bastante sus impedimentos y con el fin de que no se suspenda el acto de la Junta segun esta mandado, siendo de absoluta precision

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el nombrar persona q.e asistan al acto del nombram.to ó elec
ción para q.e le complete el num.o de Alguacs, de cuya con
formidad fueron nombrados, en su lugar D.n Jose Almirlla
y D.n Rafael Campos, á quien inmediatam.te se les dé Noticia
y Resultando no hallarse enfermo ó ausente se ponga
Vista al publico con esta substitucion viniendo á este acto de
fenidos oficios, y así se egecutó todo en el acto——

Visto un oficio dado y firmado por D.n Victoria Delgado fha de
ayer por el que manifiesta que no permitiendole su salud
y otras atenciones de su interes hacer compatible el de-
sempeño de la Vara de esta Corporac.n la formalidad la
Competente Renuncia de ella, noticiando lo al Ayuntam.to p.a
que disponga lo que sea de su agrado en la Renun.a que es-
presa dho oficio, y enterado la Ciudad. Acordó: Que parcial-
mente por ahora de la Causale q.e motiban su Separac.n
se le admite la Renuncia que hace la q.e le incorpore a esta
acta y con ella a su costa un pliego del Sello cuanto mayor Va-
lgad en que devrá venir estendido: que se le haga Saber haga
entrega formal con el Correspondte Inventario al presente Sr.o
de las R.s Ordenes, Diario expediente y demas documen.to
deva entregar dho Delgado correspond.te al Ayuntam.to aquien
se presentara aquel para q.e examinada acerde lo con.te

Que en atencion a que el exacto y puntual cumplim.to
de las R.s Ordenes y demas asuntos pertenecientes de la Corpora.n
exigen q.e inmediatam.te se nombre persona apta y Capaz p.a
su desempeño. Acordó el Ayuntam.to nombrar y nombró por
Su Sr.o interinam.te a D.n Antonio Maria Moreno y Acebed
q.e lo fué anteriorm.te nombrado en propiedad por el S.r Mar-
ques de Nuñabél, Su dueño, en prueba de la deferencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II

y justas consideraz.s que la Corporaz.n siempre ha guardado á S. S.ª á quien le dé el oportuno aviso. de esta determinaz.n y del Ayuntam.to espera dicha Corporaz.n la agrade.

Visto un Oficio fha tres del corriente del S.r Subdelegado pral. de Fomento de esta Provincia previniendo q.e á vuelta de correo le informe del estado en que se hallan las obras de Redificaz.n de la Casa de la Corporaz.n con Cuenta exacta de los fondos invertidos en ella y demas que previene enterado el Ayuntam.to acordó: Que se haga saber á d.ha Diputacion Delegacion que en toda diligencia incluye en la Agua. de su cargo el expediente antiguo q.e le sirvieron para la Redificaz.n de la Casa Consistorial y la de Carcel de esta ciudad

Vista la Cuenta de gastos hechos p.r el Maestro Carpintero Manuel Garcia en la composicion de la puerta de la entrada de la Ciudad, con el Visto bueno del Cav.o Prot.r encargado de Fuentes, se acordó: Que se ponga el correspond.te libram.to contra los fondos de Prop.s justificando de esta Cuenta

Se dio cuenta de un oficio del S.r Subd.o pral de Fomento de esta Provincia fha diez del corriente acompañando copia de la solicitud presentada al Ayuntam.to p.r D.n Luis Loyola Tavera en reclamacion de dos mil doscientos r.s que en el año pasado de mil ochocientos veinte y tres le fueron exigidos á su padre D.n Felipe Tavera pidiendo q.e le informe sobre todo a la brevedad posible enterado el Ayuntam.to acordó: Que para evacuar el informe que se le pide p.r dho Señor se hace indispensable que parezcan las actas que se dicen extraviadas exigiendo la responsabilidad al Sitio D.n Ventura Delgado que devia cuidar con el aseo debido en defecto se archiveo y q.e al efecto se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

le de inteligencia de este acuerdo previniendole que dentro de
segundo dia no entrega las actas q.e faltan le hara efec
tiva la Responsabilidad ——

En el mismo acto el S.r Dorado añadio que debia
existir en el libro de acuerdos del año corriente el dispuesto que en virtud
de Orden de la Corporac.n dio en el anterio el S.r Vicario, pide se incorpore
á ellas acta el primero que Reproduce en Contestacion al Oficio del
Señor Subdelegado de fomento, y el Ayuntam.to acordó: que todos los
antecedentes que deven existir en poder de Delgado los entregue in-
mediatamente al presente Sito para evacuar el informe ——
Se dió cuenta de un Oficio de la Comision de Ingenieros de Alcan-
tara fha catorce del que Rige previniendo que si en el preciso termi-
no de quince dias no se Remitten a la Mision los documentos de
data que han de cubrir los cargos q.e p.r D.n Contribuciones tiene
formado la propia Comision desde el año pasado de mil ochocien-
tos ochenta y cinco pudiendo proceder con arreglo á disposicio
ne.s Enterado el Ayuntam.to acordó: que a fin de indagar si es
posible el paradero de precitados documentos se saque una Razon
p.r los libros de acta Capitulares de los individuos que fueron
de Ayuntam.to en dhos años citandole para q.e hagan saber
Subministren los Datos que necesita el Ayuntam.to para poder contestar
á la Comision los datos q.e le exigen ——
Vistas las esposiciones del Administrador de obras pias D.n Vicente Menendez Alonso
sobre que se formen por Apuntes las Cuentas respectivas a los tres ultimos
del Medio año ultimo que estubieron a Cargo de D.n Antonio Hernandez
y despues Pardo aquel las Suyas, tomando la Vuelta de este p.a
que siempre aparezcan con el Orden y claridad que corresponde, en-
terado el Ayuntam.to acordó: Que se haga segun lo propone dho
Ramo formando cada uno de los dos sus respectivas Cuentas
p.r el Orden Correspond.te ——
En este motibo se ocupó

Notifica
al contad
en tiempo
en 20 de
Junio -

Se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II

el Agustin.to de lo mismo que en otras ocasiones habrá llamado la
Notificado al contador en turno en 20 de Junio
atencion, y es la relacion de credito que á continuacion se la de cuen
ta de obras pia. se estampa y con especialidad de la de Canonia pre-
bendal de cantidades que el tiempo de estos establecimientos habrá per
mitido desde tiempos muy antiguos invertir en la satisfaccion de
obligaciones urgentes de dho fondo publico, que carecian entera
mente de medios, y cuya falta era preciso haber cubierto con repar-
timientos vecinales y otros recursos que debiendo haber obtenido de
la Superioridad competente, mitigara la premura daba lugar p.a
ello, y siempre deverian pesar sobre el vecindario, por cuya razon
cion y la de sus otros objetos, en que le imbirtieron los sobrante de la
obra pia, fueron de promover las ventajas del Pueblo, acordaron sus mismos
haga saber á los Contadores q.e han de formar la cuenta del Administrador
cuando y de el tiempo suprimen en ella las relaciones de espresado credito, sin
perjuicio de que por el actual administrador se este muy a la vista de que se
verifique cualquiera cantidad q.e sea posible cuando el estado de los fondo pu
blicos deudores lo permita, é ingrese directamente su importe en el arca de
tres llaves, a cuyo fin se ponga en esta una copia de espresado credito
y a su ingreso de este acuerdo, y se pase otra en la misma forma
a el Administrador para el cumplimiento de lo q.e se le previene y lleve
ficar.se de este acuerdo al Contador q.e este en turno p.a la formacion de
la
prencionada Cuenta

Se dió Cuenta de un memorial presentado por D.n Leonardo Bellador solicitan

do se informe a su continuacion haber sido uno de los presentados con arreglo p.a ser admitido en la Milicia Urbana de esta Ciudad y q.e Reunia tales Circunstancias y estaba pronto a presentar toda clase de Servicios q.e ha dispuesto la Autoridad con lo demas q.e de el consta En cuya vista el Ayuntam.to acordó Se pase al S.r Gefe gobernador D.n José Dorado p.a q.e informe sobre todo lo que le parezca y le conste

En cuyo termino se concluyó y dixo esta Leyda que firmaron los Señores concurrentes de q.e yo el infrascripto Escrib.o doy fé

Chamorro Plata Sevillano Matias

Ante mi
Vicente Corona
y Gomez

Ayuntam.to Extraord.o de 20 de Junio . . .

En la Ciudad de Plasencia a Veinte de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro Siendo como las nueve de su mañana se Reunieron en el Consistorio p.a celebrar Sesion extraord.a con mi asist.a los Sres a saber

D. Felix Chamorro, D. Juan Plata D. José Dorado, D. Juan Sevillano Vig.o D. Miguel Hernandez y D. Manuel Matias Alonso Diputados y D. Vicente Silva Proc.r Sindico

Se leyeron los llamamientos dados al efecto de que el Ayuntamiento quedó enterado

Se hizo notorio al Ayuntam.to por segunda Vez el Reconocimiento de Alcalde mayor interino de esta Ciudad hecho por S.M. la Reyna Gobernadora á favor del S.r D.n Anselmo de Leon Barrada, en cuya Vista la Ciudad Vegtero su mas rendido Cumplimiento como lo tiene hecho en su acuerdo anterior de once de el Corriente en el q.e se halla copiado y mediante a que Dho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II

Sello, segun manifestacion hecha pr el S.r Regidor de la Ex.l Diputacion actual Presidente, se halla en disposicion de tomar la posesion de su Destino de Alcalde Mayor, Acordó el Ayuntamiento: Que se verifique inmediatamente segun tiene cumplimentado anteriormente; y al efecto, el presente Sello pase a manifestarlo á precitado S.r que el Ayuntamiento se halla reunido para prevenirle en su Destino de Alcalde Mayor = Asi lo Mandan y abrebe Voto se pensno, enunciado S.r D.n Mariano de Leon Ballesteros acompañado del Sno. de las Casas Consistoriales, pasando al Despacho de la Escalera preparados los porteros con maza y traje de Ceremonia, y a la puerta de las Salas de Caballeros Capitulares q.e le Recibieron con la mayor atencion y entraron en la Sala donde estaba Reunido el Ayuntamto: ocupando el de la derecha del Presidente, en orden al puntual cumplimto prestado al Real nombramto y tomando el tener prestado el juramto prevenido en el mismo, hizo el municipal segun Costumbre; por el cual puesto la mano Dra. sobre los Sagrados evangelios juro a Dios Nuestro Señor por ello, defender el misterio de la Inmaculada Concepcion de Maria Sn.ma: guardar y hacer guardar las ordenanza y acuerdos municipales, y procurar el aumento y Observancion de los Propios de esta Ciudad: Concluido el cual, ocupo la silla de la presidencia entregandole el Cav.o Vcp.r Reg.te de la Ex.l Sra. el Baston q.e debe usar, todo en señal de posesion: que tomo quieta-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y pacificamte sin contradiccion. Precedida mutua y recíproca
inteligencia afectuosa de una y otra parte, el Ayuntamto
con las atenciones y urbanidad propia, se dedicó sobre el punto de
plática con que debe guardarse las reglas de Alcalde mayor de
que acaba de posesionarse el Sr. Dn Anselmo de Leon Granada
a que contesto Vestido S.E. Que entiende no se halla en el caso
de cumplir con semejante exigencia que la ley prescribe, pudien
te ago sin nombramto interino, para este caso, es muy leve
pente a los jueces en comision. En vista de esto, acordó el Ayunta
miento que para el acierto, se consulte el particular con el R.
Acuerdo de esta Provincia, para que determine lo que crea
conveniente= En seguida y para perfeccionar el acto de pose
sion segun la practica, pasó el Sr. Alc. mayor acompañado de dos
Caballeros individuos del Ayuntamto a la sala de Aud.a publica, de
de estaban reunidos los Señores de Cabo y Pleno, y le les hizo en
trega el R.l nombramto de Alcalde mayor hecho en favor de Dn
cisnado D. Anselmo de Leon Granada, a fin de que por lo
mismo fuese reconocido; y habiendose dado cuenta de cierto es
crito presentado en una causa criminal, se dispuso por dho S.
provea y proveyeron con arreglo a dho; con lo cual quedó
Realmente posesionado, y pidió el correspondte testimonio para su
fines q.e le concedan: que se le mandó dar.

El Sr. Alcalde mayor Presidente, manifestó al Ayuntamto que
hallandose instruido sobre la fuga hecha por un preso de la R.l
Carcel de esta ciudad, devia proceder inmediatamte a la formazn
de causa y prision del Alcayde Nestor Rubio, exigiendole la Res
ponsabilidad, para lo cual era indispensable q.e el Ayuntamto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

a quien corresponde proveer esta plaza, nombrare persona q.e
pueda desempeñarla interinamente hasta q.e S. M. la Reyna N. S. (q. D. g.) se sirva proveerla en propiedad, y q.e inmediatamente que haga cargo del establecimiento y presos que existan en la misma. todo lo cual hace presente al Ayuntamiento verbalmente por la urgencia y perentoriedad que exige tan grave delito, esperando q.e la corporacion sobre que pide al Alcalde se sirva tomar en consideracion este manifestado y proceda del eficaz remedio q.e el presente caso exige. El teniente el Ayuntamiento y conocida de la necesidad q.e hay de nombrar persona q.e tenga el cargo de Alcayde de la R.l Carcel, conferencio detenidamente sobre la eleccion de persona apta y capaz que desempeñe este grave é interesante encargo, y en consecuencia de todo acordo de conformidad nombrar, y nombro por tal Alcayde de la R.l carcel de esta ciudad en lugar de Santos Bueno a Fran.co Blanco de esta vecindad aquien desde luego se le haga la correspondiente entrega de los presos, prisiones, Utensilios y demas efectos que existan en dha R.l carcel: y habiendo comparecido en el Ayuntamiento, admitio el nombramiento de Alcaide de la R.l carcel pidiendo q.e para los fines q.e le convengan se le habilite del competente nombram.to y asi se mando dar.

En cuyo termino se concluyo esta seccion estando q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

firmaron los Sres asistentes á ella de que yo el

Esno doy fe

Anselmo de Leon
Felix Luis Prieto
Pedro Ruiz Gonzalez
Ramon
Chamorro
Juan de la Plata
Juan Sevillano
y Montoya
Matias
y Muñoz
Vicente Corona
y Gomez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Illmo Señor

En esta hora de las 9 de la mañana de este día, se me ha presentado el Portero Municipal con llamamiento de V.S.I. para que comparezca en el día de mañana y hora de las 10 de la misma, en ese Ayuntamiento como Alcalde nombrado en concepto de uno de los mayores contribuyentes, para la elección de Colales que han de ir á la Capital de esta Provincia, para la elección de Diputados de las Cortes próximas Generales. La urgentísima salida de es[illegible]

Dios gue á V.S.I. m.a.s. = Plasencia y Junio 18 de 1834 =

Illmo Señor

Ventura Delgado

Garrido

Illmo Sr. Presidente y Ayuntamiento de Plasencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ha Ciudad en busca
mi familia, me ha
vuelta de poder asist
que pongo en noticia
U.S. para los efectos
bien
Dios que a
años. Plasencia 19 de
de 1834

Ilmo Señor
Alfonso Diego
y Arguello

Ilmo S. Presid.te y Ayuntam.to de la Muy L. Ciudad

…ta y puntualidad
…practible el Juramental
…Escribanía del Ayun
…la Administración
…y Sellado, por la cual
…se anulizado la Escri
…Escribanía para ser
…de Miguel Dia
…fue conferida en el
…nado su antefogancia
…de Fianza de Vecino
…Sellado de Vecino
…nada que gusto, a quien
…Diario, y Documen
…han en mi poder
…Voluntad de cumplir
…que Dios guarde a V.S.Y. m.a.s = Pla
…cia y Julio 18 de 1834 =
…Sello Señor
Ventura Delgado
Garrido

Sello Sr. Presidente, y Ayuntamiento de Plasencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

V.to en 19. de Junio

7

10

11

Y Ilmo Señor

En estedia he sido cita
do por Mandamiento de
V.S.Y. p.a que me personé
en la Junta Electoral q.e
hade celebrarse en la
mañana del 20. inmedia
to, pero como no me es
posible verificarlo amo
tivo de la indisposicion
de mi Salud lo pongo en
la Consideracion de V.S.Y.
Dios gue a V.S.Y. m.s a.s
Plan.a 19 de Junio de 1834
Y Ilmo S.r
Q.e B.o de la Concha
Castañeda

S.r Presid.te del M.I. Y L. Ayuntam.to de esta Ciudad

3
01

vista, y que la cantidad
compatible el Juramental
la Escribanía del Ayun
to la Administracion
es, y Ganado, por lo cual
se le ha mandado la Can
dad Cien Ducados para
gues de Mirabel Due
que fue conferida en el
Y. para su inteligencia
uido de practicada se
ra Ayuntamiento de mañana
persona que guste, a quien
es, Diarios, y Documen
obran en mi poder
Espero que tenga V.S.Y. la bondad de contestar
me segun sea de su Agrado para mi gobierno
Dios gue a V.S.Y. m.s a.s = Plz
lencia y Junio 18 de 1834 =
B.o S.r
Ventura Delgado
Garrido

Ilmo S.r Presidente y Ayuntamiento de Plasencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vista en 19 de Junio

11

Ilmo Señor

En vista de la solicitud de V.S. y queriendo dar toda la facilidad posible compatible con el puntual y exacto Desempeño de la Escribanía del Ayuntamiento de esta Ciudad con la Administración encargada de mi Hacienda, Sabios, y Gracias, por lo cual he dispuesto lo siguiente, y he tenido presente Ordenanza de citada Villa para remitirla a el Señor Marques de Miraval Duque de ella, por quien fue confirmada en el año de 1806.=

Participo a V.S. para su inteligencia y con el fin de que dentro de precisa no renuncia, una Persona para Separado de mencionada Villa y nombre la persona que guste, a quien entregan las Reales ordenes, Diarios, y Documentos de su pertenencia que obran en mi poder.

Espero que tenga V.S. la bondad de contestarme lo que sea de su Agrado para mi gobierno.

Dios gue a V.S. m. a.s = Villa Real y Junio 18 de 1834=

Ilmo Señor

Ventura Delgado

Garrido

Ilmo Sr. Presidente y Ayuntamiento de Plasencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.

Junta electoral
De 20 de Junio de 834

En la Ciudad de Plasencia a veinte de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro siendo como la diez de la mañana se reunieron en la Sala Consistorial previo llamamiento hecho al efecto con asistencia de los individuos siguientes =

El S.r D.n Anselmo de Lora Barrientos Alcalde primero Presidente del Ayuntam.to y de la Junta =

D.n Telesforo Chamorro Regidor Decano
D. Franco Plata id.
D. José Donado id.
D.n Juan Sevillano id.
D. Miguel Hernandez Diputado.
D. Manuel Matias id.
Lic.do D.n Vic.te Vivas, Proc.r Síndico.
D.n Juan Monge, nombrado adjunto.
D. Ventura Delgado, id.
D. Vicente Wenceslao Ramos, id.
D. José Murillo, id.
D. Rafael Campo, id.
D. Juan Rodrigo. id.
D. Antonio Moreno Samaniego. id.

De orden del S.r Presidente se leyo el llamam.to ó convocatoria y se acordó se estampe en el acta, cuyo tenor es como sigue

Los Alcaldes del Ayuntam.to de esta N. y M. L. Ciudad de Plasencia damos llamam.to en persona, á todos los Caballeros Regidores Diputados y Proc.r Síndico del Comun y demas individuos nombrados por el Ayuntam.to en concepto de mayores contribuyentes D.n Juan Monge, D.n Ventura Delgado, D.n Vicente Wenceslao Ramos D. José Murillo, D.n Rafael Campo, D. Juan Rodrigo, y D.n Antonio Moreno Samaniego, vecinos de esta Ciudad, para que á las diez en punto de la mañana inmediata se sirvan concurrir

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á las Casas consistoriales para celebrar la Junta Electoral prevenida por R.l Decreto de Veinte de Marzo ultimo, y en virtud hacer el nombram.to de dos electores, que con los demas que concurran á la Capital de la Provincia á hacer elegir los Diputados para las proximas Cortes generales del Reyno, con arreglo á lo mandado por la R.l Convocatoria por lo cual acistiran Regidores individuos de Ayuntam.to y adjuntos sin falta bajo la mas estrecha responsabilidad, por convenir al R.l S.vo y asi lo mandó el S.r Regente de la R.l Audiencia ordinaria Presidente del Ayuntam.to por el presente. Dado en Plasencia á diez y nueve de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro= Felix Luis Prieto Chamorro= de su mandad.o: Vicente Corona y Gomez. Srio ———

En este estado el Caballero Regidor D.n Jose Donad dijo: Debia S.r la Junta, para proceder á la eleccion de electores con presencia de los Srес. de que consta, está legalm.te constituida, con arreglo de los nombres de los adjuntos no han sido como previene la R.l Orden espuestos al publico tres dias á lo menos, contandose á la substitucion de D.n Alejo Anguello y D.n Jose de la Concha por los Srес Manilla y Campos llamados con la debida antelacion á este acto en virtud de las varias dadas por aquello en el dia de ayer=

El Caballero Fiscal, Lic.do D.n Vicente Sabra, pidio la palabra para contestar á la duda propuesta anteriorm.te y dado dijo: Que en su concepto la lista electoral esta bien constituida, por que la lista de adjuntos se halla espuesta al publico mas hace de tres dias sin q.e nadie haya reclamado sobre ella al Ayuntam.to el que de conformidad estando presente el S.r Donad Vistas en el dia de ayer las escusas necesarias

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

lga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

de D.n Jose de la Cuesta, y de D.n Alejo Diego y Arguello Subsi-
tuyo á D.n Jose Manrilla, y D.n Rafael Campo, dandoles Posesion. y
publicado inmediatam.te por esta autorizada suficientem.te en la
misma Sala para Reunirse la Junta en el dia de oy señalado
p.r el art.o primero del R.l Decreto de convte de Abril ultimo;
y q.e no pudiendo suspenderse este acto por ningun motivo ni
pretexto con arreglo al articulo doce, espera que la Junta to-
mará conocimiento de lo expuesto declare infundada la duda
para no dar lugar á que este Partido quede sin Representan.te co-
mo sucederia muy probablem.te poniendose en el Caso del art.o
trece del mismo R.l Decreto =

En su consecuencia el S.r Presidente mando se procediese a votar
por la Junta si esta ó no bien constituida. y se practico en la ex.ta
misma siguiente =

El S.r Chamorro voto como lo propone el S.r Sindico.

Los Sres. Plata, Orillano, Hernandez, Martin, Monge, y Del-
gado, como lo propone el S.r Sindico =

El S.r Ramos, que esta bien constituida la Junta.

Los S.res Manrilla, Campo, Rodrigo, y Sanchez, votaron como
lo dice el S.r Ramos =

Examinada la anterior votacion resulto que la Junta esta
bien constituida p.r unanimidad.

El S.r Dorado pidio testimonio de la Votacion, que le le otor-
gó comprensivo de todo el particular

En conformidad de todo lo dicho participó al acto de eleccion
leyendo el S.r Presidente de nuevo la R.l Convocatoria

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Concluida la cual se procedió á la votacion secreta de un elector por medio de papeleta que respectivamente depositaban los Sres individuos en una jarra colocada en la mesa del Sr. Presidente, y concluido se practicó el escrutinio por dho Sr. Presidente y Sno, resultando que

D.n Pedro Sanz Ocaña tenia diez votos.
Lic.do D.n Alonso Herrero, uno.
D.n José Arevilla, dos.
D.n Rafael Campo, uno.

Publicado resultó nombrado elector en el primer escrutinio con diez votos, D.n Pedro Sanz Ocaña = y no habiendo reclamacion alguna, se procedió en la propia forma al nombramiento de otro elector: y hecho el escrutinio por el Sr. Presidente y Sno. resultó.

El Lic.do D.n Vicente Silva, con nueve votos.
D. Rafael Campo, con dos
D.n Vicente Ramos con uno
D. Juan Monge, con uno
D.n Antonio Moreno Gamonal con uno.

Publicado el segundo escrutinio fue nombrado electo con nueve votos el Licenciado D.n Vicente Silva, sin que tampoco le hicieren reclamacion alguna quedando legalmente nombrados Electores por este Partido de Olivenza D.n Pedro Sanchez Ocaña, Contador de Rentas de esta Provincia y su Partido y el Lic.do D.n Vicente Silva, Alcalde de esta Vecindad

/. aquien se acordó se facilite la oportuna certificacion de los respectivos nombramientos en los terminos q.e señala el articulo quince y diez y seis de la R.l Convocatoria para que lo puedan acreditar en la capital de esta Provincia. = Entre Rengl. = Contador de Rentas de esta ciudad y su Partido = Vale

En cuyos terminos y de conformidad se concluyó y firmó esta Acta que firmaron los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II

Señores, Alcalde mayor Presidente, Regidor, mas an-
tiguo primer inscripto de los mayores contribuyentes y
yo el presente Srio., quedando en el acto disuelta la jun-
ta con arreglo a lo mandado; de todo lo cual doy fe =

Anselmo de Leon arradas — Felix Luis Prieto Chamorro — Juan Juan Cuesta

Juan Celia y Celada — Fco Javier Prieto y Salmon — Juan Escribano y Montoya

Manl. Matias y y Muñoz — Vicente de Silva

Secretario
Vicente Corona y Gomez

Ayuntamto ord.o de 26 de Junio de 1834 } En la ciudad de Plasencia a Diez y seis de Jun-
nio de mil ochocientos treinta y Cuatro, siendo como la
once de su mañana se Reunieron en Consistorio para cele-
brar Sesion ordinaria los Señores a saber =
El S.r D.n Anselmo de Leon Caviedes Alc.e mayor Presiden-
te, D.n Felix Chamorro, D.n Juan Cuesta Celada, D.n Jose Donad Vec.
D.n Manuel Matias y Muñoz Diputado y D.n Vicente Silva

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Por Síndico del Comun

En orden del Ayuntamiento se leyó el acta anterior se dió cuenta de un oficio fha veinte y cuatro del que rige firmado por D. Pedro Ocaña y D. Vicente Silva electores de este Partido por el cual piden que para los mismos que les pue-
dan convenir en la Junta electoral de esta Provincia se le Salga p
Egcnte facilite testimonio literal del acta en que resulto su nombra
miento y otro por separado de todas las actas del Ayunta
miento relativas al particular de elecciones, y enterado el
Ayuntamiento acordó se les provea por el presente fho. de dho Debue
testimonio, en los terminos q. pretenden con el precto fin de alcpte
que no quede este Partido sin Representacion en la Junta de
la Capital por falta de documento que garantice la iden
tidad de su persona y concepto

Visto otro oficio de los antedhos pidiendo se les franquee su
D. actual respectivo de alcalde actualmte egerciendo D. Pedro
Ocaña Sn Secretario de Ayuntamto de este Partido, y que
disfruta el Sueldo anual de ochomil rs segun resulta del nom
bramto q. escribe, y q. el D. Vicente Silva esta igualmte en ege
cicio de su cargo de Pror Síndico. Se acordó: Que se les de
muncado actuados como corresponde

Se acordó se espida el correspondte libramto contra el fondo de
Pd. propios, de la cantidad de ciento Veinte y cinco rs cuatro
vellon. V.n a favor del Caballero Regr. D. Felix Chamorro por igu
al suma q. ha suplido en los portes de la correspondca de d.o
q. ha recibido como siguiente de la Hl. Junta de esta Ciudad
segun Certificacion del Admor de Correos

Visto segunda Vez el memorial presentado por D. Leonardo Be-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

alga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Debuelto
alcalde.

Alador de esta Vecindad con lo informado en la Razon por el Corregidor Vice Vig.te y Sr. José Donad, mandó manifestase: Que desde luego como en virtud de la orden del Sr. General Subdelegado se invito á los Vecinos forasteros se inscribiesen en la Matrícula Urbana escribio desde Belvis Su Pueblo, al Subdelegado para ser alistado en ella así como su hijo Dn. Gregorio, lo que Realizaron al Regreso á esta Ciudad. aquel en Cav.a y este en Infantería, habiendose prestado hambos á hacer todos los Servicios en defensa de la Justa Causa, tranquilidad y Reposo publico: y Enterado el Ayuntamiento Acordó; se le debuelba al Recurrente su memorial informado en los terminos q.e lo hace el Sr. Donad.

Se dió cuenta una esposicion del Agente D.n Vicente Ramos por la q.e manifiesta hallarse egecutado el pago en la Deposituría de Provincia de los Cuatro mil quinientos treinta y seis rs. vn. q.e como Apoderado de los Suplicados voluntarios Realistas, presentando la correspondiente Carta de pago; Solicitando por ello q.e el Ayuntamiento se sirva Subscribir la Nota de haber cumplido con la orden de Cargo del que Rige en que se le previno cesase el pago: Enterado el Ayuntam.to acordó se haga segun Solicita, y asi lo egecuto en el acto, poniendo la Carta de pago al duplicado de la Cuenta q.e obra en el Archivo y Nota de Haber Hecho.

Visto un oficio del Yllmo. Cavildo por el q.e manifiesta q.e por ado-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ra Contribuz con la toza de Alcabs q.e le corresponde
el Ayuntamiento quedó enterado, no obstante que por R.l De
creto de S.M. el artículo de granos y demas frutos de
abastos estan en absoluta libertad, y por consiguiente cual
quiera persona ó corporac.n puede vender libremente sin
getandose al pago de los drech.s que en el dia tiene lo que avi
sara saver a ellos Alcalde Cuando se contestar.n a la of.a de
ayer=
Se dió Cuenta de un ofizio del S.r Subdelegado Interino de Rentas
d.n Pedro Ocaña esponiendo que vien el preciso termino de
ocho dias no se Remiten à la Contaduria los Repartim.tos de es
ta Ciudad Respectivos a contribuzion del presente año se exi
gira desde luego la Multa de Cincuenta ducados, en que de
clara incurso al Ayuntam.to sin perjuicio de las demas medi
das que adoptara, no cumpliendo con tan importante Servicio: y
Enterado el Ayuntam.to acordó que inmediatam.te se ponga en
la Contaduria de Rentas R.l de esta Ciudad, un pliego de Repartim.tos
y Listas Cobratorias=
Visto un memorial presentado con fha diez y nueve del que rig
por d.n Juan Fernandez Muñoz de esta Vecindad, Vidriero, de
el exceso de la Cantidad de doscientos noventa y un r.s Vellon y seis mrs
v.n que se le carga en el presente año por Contribucion del Subsidio
mercantil, cuando en los años anteriores no se le ha cargado el
q.e mas Cuenta y dos r.s y catorze mrs., sin haber aumentado en
el presente, Objeto alguno para el imp.to, antes bien adiminui
do como el Ayuntam.to Consta. En su Consecuencia Acordó q.e pa
se original la Solicitud a los Repartidores del Varrio para q.e
informen sobre ella cuanto se les ofrezca y parezca conducente
con los datos q.e tubieren presente para q.e fijado su parecer

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. — FERD. VII. D.G. — 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II

que Reclama, en el presente año =

Vista la manifestacion hecha por el Profesor de Farmazia en esta Ciudad, D.n Juan Arzak, y liquidacion practicada del importe de la Medicina despachada para la Comunidad de Hh Descalzos de la Misma, desde el dia Veinte y tres de Enero de el año pasado de mil ochocientos treinta y tres hasta el dia tres del que Rige, importante la Cantidad de novecientos tres r.s de la que vajada la tercera parte segun Costumbre quedan de liquido pago ochocientos dos r.s, cuya liquidac.n ha practicado en virtud de Comisio y acuerdo del Ayuntam.to de diez del corriente. y enterado de toda la Ciudad acordó que se expida el correspond.te libram.to contra los fondos correspondientes al Hospital de la Cruz de esta Ciudad de los expresados ochocientos dos r.s v.n por el concepto espresado =

Se dió cuenta de un memorial presentado por Dn Tomas de Llano y Plaza de esta Vecindad, por el q.e manifiesta que desde el dia de S.n Juan proximo anterior se halla separado y despedido del oficio de Portero en esta Ciudad q.e ha tenido en los años ante dichos, lo q.e pone en conocim.to del Ayuntam.to para q.e lo tenga entendido, y q.e en los Repartim.tos de Rs Contribuciones no le cargue por dho oficio: y en su Vista acordó el Ayuntam.to que se tenga presente esta Solicitud para quando se formen cuadernos de Repartimiento =

Por el Cobrador de Rs Contribucio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ses se presentaron listas de deudores unidas en los respectivos pagos. y en su vista acordó el Ayuntamto. Que se pasen al Sr. Juez presidente para q.e se lleve despachar los correspond.te apremios =

El presente Sno. hizo presente un legajo de papeles, ordenados y diarios q.e le había mandado D. Ventura Delgado sin vecindad Valga
tenciado Corregidor. al Ayuntamto. en el año. Corriente, y en su vista se acordó Que à la brebedad posible formalice el inventario gral y haga la entrega D.n Ventura Delgado de las R.s ordenes Correspondencias de las Autoridades Superiores Impid.tes gubernativos y cuantos documentos y papeles correspondiente al Ayuntamto obran en la Sria. q.e ha estado à su cargo. =

Leon Barradas

Matias Silva

Ante mi
Vicente Corona
y Jove

Estraordinario de primero de Julio } En la Ciudad de Plasencia à primero de Julio

de mil ochocientos treinta y cuatro siendo las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento Estraordinario los Sres asaber: D. Anselmo de Leon Barradas Alcalde mayor interino Presidente = D. Felix Luis Prieto Chamorro = D. Francisco Plata = D. Jose Fernandez Dorado Regidores y D. Miguel Hernandez Diputado de Abastos m

ES 10148 AMP 01 01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Antiguo=

Se leyo el llamamiento y se acordo se inserte en este acta y su tenor literal dice asi ——— "

Llamamiento Los Porteros del M. N. y L. Ayuntamiento de esta Ciudad daran llamamiento en persona á todos los Sres Regidores, Diputados y Pror Sindico de este Comun para que a las diez del dia de mañana se surban a Concurrer a las Casas Consistoriales para Celebrar Ayuntamiento Extraordinario, y dar cuenta de dos ordenes una del Señor Gobernador Civil, y otra del Señor Intendente de esta Provincia. Asi lo manda el Sr. Presidente, de cuya orden yo el Scrio lo estiendo y firmo con su Señoria en Plasencia a treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro Anselmo de Leon Barradas= Por su mandado Antonio Maria Moreno y Acebedo ——— "

Llamamiento dado por Manuel Barrio y Antonio Bujo Criados de V.S.= El Sr Marques de Mirabel ausente= El Sr D. Felix Luis Prieto Llamorro en persona= El Sr D. Francisco Plata en persona= El Sr D. Jose Dorado con recado=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Sr D. Juan Martin Sevillano ausente = El Sr D
Manuel Matias Muñoz en persona = El Sr
D. Miguel Hernandez en persona = El Sr.
D. Vicente Silba ausente = Manuel Barrio
Se dió cuenta de un oficio del Sr Gobernador Civil
de esta Provincia su fecha en Caceres á beinte de
Junio en el que prebiene que este Ayuntamiento
con igual numero de mayores contribuyentes proce
da inmediatamente á formar y remitir á la mayor
brevedad nueba terna para el oficio de Diputado
del Comun que en el Dia sirbe interinamente D
Miguel Hernandez y se acordo que siendo esta pro
puesta pendiente del nombramiento de Diputado que
se hizo en D. Salbador Monje se cite á los alguaci
los que asistieron á ella para que se berifique el
nombramiento el Jueves proximo =
Se dió cuenta de otro oficio del mismo Sr Go
bernador Civil en el que se prebiene que en el
termino de ocho dias se remitan las cuentas de propi
os del año anterior y que se conteste á la circular
de beinte y uno de Enero y se acordo pase al Ma
yordomo de propios para los efectos que espresa =
Se dio cuenta de otro ofº del propio Sr Goberna
dor Civil en el que se prebiene que en el termi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II

no de ocho dias se remita el resto de la cantidad de
arbitrios de los Voluntarios Realistas y se acordo que
estando ya remitida citada cantidad y satisfecha se pon
ga testimonio de la carta de pago franqueada y se dirija
á Svia=

El Caballero Regidor D. Jose Fernandez Dorado ma
nifesto que en la Administracion de Rentas Reales
de esta Ciudad y Partido no se recibia mas caldeb
lla que un tres por ciento y que como cobrador lo hacia
presente al Ayuntamiento en razon de que los vecinos
unos pagaban en Plata y otros en cuartos y se acordo
que los cuartos que no se reciban en la Depositaria
se reduzcan y se pague lo que cueste la reduccion
por el fondo suplementario como se ha hecho hasta
aqui=

Y asi se concluyo esta sesion que firmaron los Sres concurren
tes á ella con migo el Escno de que doy fe=

Leon Alamada — Chamorro — Matrai

Antonio Maria Moreno — Yañez Dorado — Antonio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ordinario de tres de Julio

En la Ciudad de Plasencia á tres de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro siendo las diez de su mañana se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento los SS. á saber D. Anselmo de Leon Barradas Alcalde mayor interino = D. Felix Luis Prieto Chamorro = D. Francisco Plata = y D. Jose Fernandez Dorado Enterado el Ayuntamiento de que en la Milicia Urbana de Caballeria é infanteria de esta Ciudad muchos individuos de que se componen carecen de las circunstancias y cualidades prevenidas por reglamento para su incorporacion en las distinguidas filas de lealtad y honradez siendo la causa el no haber se presentado al Ayuntamiento como devian para su admision haviendolo hecho sin su conocimiento á persona que abrogandose esta facultad no cumplido de inspeccionar si se hallaban adornados de las prendas necesarias para el objeto siendo de su interes el que tenga cumplido efecto cuanto en aquel se preceptua asi como tambien de la mayor urgencia la reorganizacion y arreglo de la propia milicia habiendo conferenciado detenidamente sobre la absoluta necesidad de arreglarla y uniformarla en un todo á las sabias intenciones y espiritu de su creacion, tocando el Ayuntamiento

Valga

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

algunos inconvenientes para realizarlo por si pase cuya razon y para tan importante objeto desde su principio nombro una comision de tres individuos de su seno que cuidasen de la admision de los Vecinos honrrados que llenando las cualidades de reglamento se inscribiesen con la formalidad correspondiente; dando de conformidad: Que á la misma comision se incorpore el Sr Alcalde mayor presidente para la mayor autorizacion de la Junta mediante su prestacion Voluntaria en obsequio del Real servicio, á la cual el Ayuntamiento da todas sus facultades para que examinando las listas de los presentados proceda con toda actividad á la Clasificacion individual y á la separacion de los que no reunan las cualidades prescriptas por reglamento procediendo en todo conforme á las sabias disposiciones del Govierno de S. M. que felizmente hoy rige haciendo estensiba dicha comision á averiguar el numero de armas de todas Clases que estan distribuidas y recojerlas que deban verlo en virtud del resultado que tenga la Clasificacion encargada =

Enterado

Informado el Ayuntamiento que de los electores adjuntos que en el año pasado de ochocientos treinta y tres con el Ayuntamiento practicaron la propuesta de Concejales para el presente habia fallecido Juan Sanchez Corcho uno de los adjun-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los y que en la actualidad dos individuos de la corpora-
ción se hallan ausentes de la Ciudad Conferencio
detenidamente sobre el modo de proceder á las
propuesta de un diputado que el Sr Gobernador de
la Civil de esta Provincia previene y cuyo cumplimiento,
ta acordado de extraordinario de primero del que rige, y e
vista de todo acordo de entera conformidad que se proceda
sin dilación, á realizar dicha propuesta: Que siendo cinco
el numero de Individuos de Ayuntamiento que actual-
mente existen en la Ciudad se avise otro igual numero
de electores adjuntos de los primeros que asistieron ala
propuesta de conjuges para el presente año, mediante a
que la propuesta del Diputado que ha acerse es para cubrir
la plaza de aquella misma por no haberse presentado a
posesionarse de su destino el nombrado en aquel tiempo,
y que al efecto se de llamamiento para mañana a la ho-
ra de las diez en punto=

Se dio cuenta de un memorial presentado por Pedro Br
bo maestro que ha construido la Barca de Bazagona pidi
endo al Ayuntamiento le sirba acordar su pago: Enterado el
Ayuntamiento acordo que con el Espediente de subasta pase
al Caballero Regidor Dorado para que disponga lo con
beniente á fin de que sea reconocida dicha Barca por per
sonas inteligentes informando al Ayuntamiento de su

Egecutad

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II

resultado=

Se hicieron notorias las ordenes circulares insertas en los Boletines offs de esta Provincia hasta el dia y el Ayuntamiento quedo enterado. Y con respecto á la numero beinte y cinco de la Instr. Boletin numero treinta y siete mandando que el Vestuario y prest. de los trompetas y tambores de la milicia Urbana se paguen por haora de un repartimiento vecinal se acordo que se tenga presente y se busquen los antecedentes que haya sobre este particular==

Visto un oficio de Dn Angel Garrido como encargado por el Sr Presidente de la Partida de Urbanos que salio al puente del Cardenal con objeto de Rl Servicio reclamando los socorros para los mismos conforme a lo prevenido en el Boletin offl de la Provª Acordo el Ayuntamiento: Que con vista de antecedentes dispondra lo conducente en este particular Acordo el Ayuntamiento se haga saber á D. Ventura Delgado. Que para el ordinario proximo del Jueves entregue sin falta ni pretexto los papeles, con el correspondiente Inventario; pertenecientes al Ayuntamiento pues en otro caso adoptara las medidas oportunas para el cumplimi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ento de este dever=

Se presentaron dos recibos del trompeta de la
milicia Vrbana de Caballeria y Corneta de
Infanteria para su abono y prest de noventa reales
cada uno correspondientes al mes proximo anterior de Julio
Junio Visados por el Comandante accidental de Caballe
ria y Sargento de Infanteria por ausencia del Comand
te y el Ayuntamiento acordo que se ponga el oportuno
libramiento contra el arb.º de carbon=

Se dio cuenta de un oficio del Sr Alcalde mayor de e
sta Ciudad presidente rehabilitò à que se ratifique el
Ayuntamiento en la Causa Criminal que se sigue contra
Jose Pio Fernandez Isidro Floriano Juan Martin de To
me y Francisco Martin (V) Semanas por el robo y fra
ctura de Puertas executado en la Casa del Cura de Nra
Señora del Puerto la noche del diez y ocho al diez y nue
ve de Enero de este año por allarse dicha Causa en Es
ta cuya ratificacion de los testigos del Sumario esta
pedida por el promotor fiscal Miguel Callejas absol
viendo las generales de la Ley y de Publico y notorio
con citacion de los Reos y sus Procuradores los que
se hallan ya citados à cuyo fin acompaña estado u
forme su fecha quince de Febrero de este año y ens
terado el Ayuntamiento del mismo oficio e informe
acordo. Ratificarse como se ratifica en el que contie

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

los partes que litigan no es pariente amigo ni enemigo de ninguna de ellas tiene noticia de la causa no le comprenden las demas generales de que esta enterado y lo manifestado en citado informe es para el Ayuntamiento publico y notorio y que se ebacue dicha ratificacion bien los terminos espresados=

El Sr Presidente hizo presente al Ayuntamiento era indispensable se señalase sitio fuera de la Ciudad donde estubiese el ganado de cerda para evitar estubiese como se esperimentaba en las calles y Plaza y se señalo la Dehesa de los Caballos y el tejido

El Sr Presidente manifesto que habiendosele dado queja de que las Caballerias de los trigueros que colocaban el trigo para su venta en la Prazuela de la Catedral habia llegado el caso de que algunas Caballerias estaban en Sagrado y que habiendo pasado personalmente su Sria abierto abia resultado cierta la queja por lo que habia dispuesto que el trigo se colocare en la Plaza Publica hasta que el Ayuntamiento señalase otro local a proposito para ello y habiendose

conferenciado sobre el particular se acordo que
el trigo se coloque en la plazuela de San
Nicolas separandose todo lo posible delos
templos=

Se acordo con vista de antecedentes se conteste al Sr Gobernador Civil de esta Provincia manifestando que esta contentado álos particulares de la Circular de beinte y uno de Enero: Que las cuentas de Propios del año anterior se remitieron á la Contaduria de Caseres á compañando a ellas la carta de pago de haberse satisfecho el contingente en la Ciudad de Badajoz=

Egecutad

Se dió cuenta de un oficio del Sr Subdelegado de Policia en el que manifiesta que en la Causa Criminal que esta formando contra Gregorio Ayala maestro Zapatero el Sargento retirado Alejandro Chaves y el Comerciante Dan[illegible] el Sabernese sobre noticias subersibas y alarmantes avia decretado pasar dicho of.o al Ayuntamiento para que le informe sobre la conducta moral y Politica que hayan observado los referidos Ayala Chaves y Sabernese y en razon de su adesion al legitimo Govierno de la Reyna Nuestra Señora o propension de todos o alguno de ellos en vuspirar ideas de desor

Valga

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II

franco acia el mismo legitimo Govierno y entera
do el Ayuntamiento acordo se conteste que al Ayun
le contesta Moreno
tamiento al evacuar este informe nada le consta en contrario sobre la conducta de los tres sugetos referidos =

El Sr Dorado dijo que respecto de Chabes le consta fue obrero de bien porque examinó muy de cerca su conducta mientras fue sargento primero del regimiento Provincial de Plasencia; que con posterioridad ni de Chabes ni de los otros dos que comprende el oficio del Sr Subdelegado puede decir cosa alguna en orden a su conducta Politica por que no trata ninguno de los tres =

Visto un Decreto del Sr Subdelegado de Rentas para que la Ciudad informe lo que se la ofrezca u parezca a consecuencia del recurso hecho por el Ayuntamiento del Lugar del Torno en el que piden que el administrador de la Heredad de Sebosilla satisfaga a aquel comun de Vecinos lo que ha dejado de satisfacer en los años anteri-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ros por contribuciones y se acordó pase á el
administrador D. Vicente VVenceslao
Ramos para que en su razon manifie
este lo que se le ofrezca y parezca =
Separado Ramos Moreno
Asi se concluyó esta sesion que firmaron
los Señores Concurrentes á ella de que yo
el Essno doy fe = Enmendado = en = su = n = enten
to = Vale =

Leon Barrad

Chamorro

Plata

Juan Jorad

Antem

Antonio Maria Moreno

y Acevedo

Soi

Stamp: SUBINSPECCION GENERAL PRINCIPAL DE CACERES

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SUBJE. LEG. PRINCIPAL DE FOMENTO
CACERES

Hoy Govierno civil.

Sor Presid.te del Ayuntamiento de Plasencia.

Es Ayuntamiento con igual
numero de mayores contribu-
yentes proceda inmediatamente
á formar y me remita á la ma-
yor brevedad nueva terna para
el oficio de Diputado del Comun,
que en el dia sirve interina-
mente Dn. Miguel Hernandez.
Dios gue á V. m.s d.s Ca-
ceres 20 de Junio de 1834.

Franco. Gonzalez

Fecho

L li.

Tulio de mil
tas diez de so
estoriales pa
Señores asi
alde mayor
Prieto Cha
dores= D. Mi
te de Silva Pro
Jose Concha
Hernandez=
untos con

asistencia de mi el escribano=

Se lega el Mamamiento se acordo se inserte en es
te acta y su tenor literal es como sigue

Mamamiento / Los Porteros del Ayuntamiento de esta
M. N. y M. L. Ciudad de Plasencia darán llamamien
to en persona á todos los Señores, Regidores, Diputa
dos y Procurador Sindico del Comun para que en
el dia de Mañana cuatro de Julio hora de las diez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Año de
1834.

oña Isabel II.

cuatro de Julio de mil
tro siendo las diez de su
s Casas Consistoriales pa
linaria los Señores asis
rradas Alcalde mayor
Felix Luis Prieto Cha
lado - Regidores: D. M
- D. Vicente de Silva Pro
Monge = D. Jose Concha =
Francisco Hernandez =
lectores adjuntos con
asistencia de mi el infrascrito =

Se lega el llamamiento se acuerda se inserte en es
te acta y su tenor literal es como sigue

Llamamiento } Los Porteros del Ayuntamiento de esta
M. N y M. L Ciudad de Plasencia darán llamamien
to en persona á todos los Señores, Regidores, Dipu
tados y Procurador Síndico del Comun para que en
el dia de Mañana cuatro de Julio hora de las diez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acuerdo de nombramiento de un Diputado

Ayuntamiento estraordinario
de cuatro de Julio

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel 11.

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro siendo las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar sesion estraordinaria los Señores asaber.

D. Anselmo de Leon Barradas Alcalde mayor interino Presidente = D. Delio Luis Prieto Chamorro = y D. Francisco Plata = Regidores = D. Miguel Hernandez Diputado = D. Vicente de Silva Procurador Sindico = D. Juan Monje = D. Jose Concha = D. Agustin Peña Rico D. Francisco Hernandez = y D. Manuel Gonzalez electores adjuntos con asistencia de mi el Escribano =

Se lega el llamamiento se acorda se inserte en esta acta y su tenor literal es como sigue

Llamamiento { Los Porteros del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Plasencia darán llamamiento en persona á todos los Señores, Regidores, Diputados y Procurador Sindico del Comun para que en el dia de Mañana cuatro de Julio hora de las diez

se sirvan concurrir á las Casas Consistoriales pa
ra celebrar Ayuntamiento estraordinario
y en union con los Vecinos de esta Ciudad
D. Juan Monge, D. Jose Concha, D. Agustin
Peña Rico, D. Francisco Hernandez y D. Ma
nuel Gonzalez nombrados electores adjuntos
para las propuestas de Concejales para el pre
sente año segun prebiene la Real Cedula de
seis de Febrero de mil ochocientos treinta y
tres proceder al nombramiento ó propuesta
por terna de personas de un Diputado de habas
tos para el presente año que en el dia sirve
interinamente D. Miguel Hernandez. Por lo
tanto asistiran referidos Señores Capitulares
y electores adjuntos sin falta bajo su mas es
trecha responsabilidad, pues asi lo manda el
Sr Alcalde mayor presidente del Ayuntamien
to por este Mamamiento. Dado en Plasencia
á tres de Julio de mil ochocientos treinta y
cuatro = Leon Barradas = Por su mandado Vi
cente Corona y Gomez

Mamamiento dado por Manuel Barrio y An
tonio Rufo Criados de V.S.

El Sr Marques de Mirabel ausente = El Sr D
Felix Chamorro con recado = El Sr D. Francis
co Plata con recado = El Sr D. Jose Dorado en

Valga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II

persona = El Sr D. Juan Sebillano Montoya ausente
el Sr D. Manuel Matios Muñoz ausente – El Sr D.
Miguel Hernandez en persona = El Sr D. Vicente-
Silba con recado = El Sr D. Juan Garcia Monyo con
recado = El Sr D. Jose de la Concha con recado = El Sr
D. Agustin Peña Rico en persona – El Sr D. Franco
co Hernandez en persona – El Sr D. Manuel Gomez
lez con recado = Manuel Barrio

En seguida se leyo el oficio del Sr Gobernador
Civil de esta Provincia en el que prebiene que
el Ayuntamiento con igual numero de mayores
Contribuyentes proceda a formar y remitir nue
va terna para el oficio de Diputado del Comun que
en el dia sirbe interinamente D. Miguel Her
nandez y enterado el Ayuntamiento y Electores
acordaron que se proceda a proponer por ternas
alas personas que se consideren capazes e idone
as para serbir el oficio de un Diputado de Abas
tos segun se preceptua y en su consecuencia
se dió principio en los terminos siguientes=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Sr Regidor D. Felix Luis Prieto Chamo
rro propuso para el oficio de un Diputa
do; en primer lugar D. Agustin Gomez
Blanco en segundo D. Antonio Moreno Gamo
nal y en tercero D. Juan Alonso Rodriguez = Los
Señores D. Francisco Plata Regidor D. Miguel Fer
nandez Diputado D. Vicente de Silba Procurador
Sindico D. Juan Monje D. Jose Loneta D. Agustin
Peña Rico D. Francisco Hernandez y D. Maria
el Gonzalez de entera conformidad y unanime
mente con la formalidad correspondiente dieron
sus votos a favor de las personas propuestas y en
los propios lugares que el Sr Regidor D. Felix
Chamorro = En este estado reunida las votacio
nes resulta que debe proponerse y elebar al
Señor Gobernador Civil de esta Provincia
para su eleccion y nombramiento la terna
siguiente ———

Para Diputado

En primer lugar D. Agustin Gomez Blanco
en segundo D. Antonio Moreno Gamonal y enter
cero D. Juan Alonso Rodriguez ———

Conforme el Ayuntamiento y electores adjuntos con
la propuesta y terna precedente combinieron de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

que las personas de que se compone cada una de por sí son actos y capaces para el desempeño del oficio de Diputado si mereciere la eleccion o confirmacion del Señor Gobernador Cibil= En su consecuencia y de unanime conformidad se acordo que se ponga inmediatamente testimonio literal de este acta y se remita al Señor Gobernador Cibil de esta Provincia para que se sirva elegir para el oficio de Diputado a la persona que sea de su Superior agrado: En esto fenecimos y de conformidad se dio por concluida esta sesion estraordinaria que de comun acuerdo firmaron todos los Señores concurrentes que supieron Y con migo el Escño de que doy fee=

Sesenta y el ultimo con fha. 1ero de Julio Moreno

Anselmo de Leon Carrados

Felix Sanchez Chamorro

Fran.co de Paula Castro

Miguel Hernz

Vicente de Silva

Juan Antonio Morales

Dn. Vizente de la Concha Cantuñeda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Agustin Peña Rico

Antonio Maria Moreno y Aguero

Valga

Apendice ala anterior Acta

En Plasencia dia mes y año referidos y en seguida que se concluyo la anterior sesion quedaron reunidos en Ayuntamiento extraordinario los Sres q saben. D. Anselmo de Leon Barradas Alcalde mayor un ferino Presidente D. Julian Luis Prieto Chamorro y D. Francisco Plata Regidores D. Miguel Fernandez Diputado de Abastos y D Vicente de Silva Proc Sindico con asistencia de mi el Escribano

Notificado en el mismo dia

De acuerdo del Ayuntamiento se hizo notorio el Espediente entablado sobre reparos y aseo de esta Carcel dando cuenta al mismo tiempo del informe evacuado en su razon por el Caballero Procurador Sindico D. Vicente Silva por el q. se prueva es notorio se halla en el peor estado amenazando una epidemia, y sin seguridad alguna: Que ambos objeto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II

merecen la atencion del Ayuntamiento y especialmente el
de la salubridad cuando tuvieren suscitandose rumores del
fatal Colera morbo y en cuyo caso corresponde y urge un
reconocimiento jeneral de la Carcel q.e ponga de manifiesto
ambos estremos del reparo y aseo haciendolo estensivo al pre
supuesto de gastos necesarios para conseguirlo y la necesidad
q.e hay de elevar al Sr Gobernador Civil de la Provincia un
Testimonio de espresado reconocimiento y presupuesto unal
cando le la falta de recursos y q.e no se ocurre medio tan
espedito y justo como derramar sobre el Partido los gastos
de una obra que pertenece y utilizaria á todos. En cuya
vista enterado por menor el Ayuntamiento de entera
conformidad acordo estimar y estimo los medios que in
dica el Caballero Prior Sindico en su informe como uno
os q.e considera puede adoptarse para el remedio de tan
cuantiosos males, y con el fin de q.e se ejecute inmediata
mente tan interesantes medidas, nombro por peritos pa
ra el reconocimiento de salubridad y aseo á los profeso
res de Farmacia y medicina D. Simon Muñoz Peña

ES 10148 AMP 01.01.01.001

co y D. Roque Pascua y para la obra y reparos a
los maestros á los Maestros de Albañileria
y Carpinteria Francisco Hoyo y Francisco
Corcho; aquienes se les haga saber sus nombramí
entos para q.e con toda prefferencia practiquen re
pectibamente el reconocimiento de la R.l Carcel
prevenido presentando al Ayuntamiento pare el
Jueves proximo las oportunas relaciones firmadas
con las observaciones q.e crean combenientes en or
den al eficaz remedio q.e se apetece con la mayor
economia=

Visto un oficio del S.or Marques de Alcañices fe
cha beinte y siete del que espiro en que manifi
esta su conformidad con el nombramiento de D. An
tonio Maria Moreno para Secretario en Lugar
de D. Ventura Delgado se acorde se conteste asi
S.ria dandole las mas espresivas gracias

Asi se concluyo esta sesion que firmaron los Señ
Concurrentes a ella doy fe=

Leon Ramada Chamorro Y Latas

Silva Antonio Maria Moreno
y Acuerdo

Estraordinario de siete de Julio y En la Ciudad de Plasencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

veinte de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro
siendo las doce del dia se reunieron en virtud de lla-
mamiento en las Casas Consistoriales para celebrar
Ayuntamiento Estraordinario los Ss saber
D. Anselmo de Leon Barrados Alcalde mayor interi-
no Presidente D. Francisco Plato D. Juan Sebilla
no Montoya Regidores D. Miguel Hernandez Diputado y D. Vicente de Silva Pror Sindico
Se hizo notoria la carta que con fecha dos del que rige
ha recibido el Sr Alcalde mayor Presidente por el co-
rreo Ordinario de este dia, del Administrador de la Re-
solana de Sevilla en la que dice que tiene contratado
y remitidas tres partidas de Sal correspondiente al ac-
tual de esta Ciudad en el presente año quedando unica-
mente por remitir cincuenta y tres fanegas. En su
consecuencia teniendo presente el Ayuntamiento que
en virtud del oficio que le dirijio con fecha siete de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Justicia ultimo y por lo abanzado del tiempo con
trato dichos portes en trece del mismo y
temiendo no poderse hacer la conduccion de
la Sal de aquel punto por hallarse incomunicada
la Andaluzia con motibo de la fatal enfermedad
del Colera, pidio á estas oficinas de Rentas la co
respondiente libranza para traerla de los Almace
nes de Himon encontrandose en el dia con el com
promiso de recibir la Sal de su acopio en este año
de dos pantos ó por duplicado, acordo que mediante
te á que en la misma carta espresa dicho Adminis
tirador hay varios Pueblos de esta Tierra que
aun no la han sacado se conteste inmediatamente
á dicho S.r para que no remitiendo dichas cin
cuenta y tres fanegas de Sal como resto del acopio
de esta Ciudad que aun no ha entregado Escriba di
poner que la que dirije á la misma sea aplicada
á el cupo de dhos Pueblos que aun no se han pre
sentado á sacarla viniendo á recibirla á esta Ciu
dad mediante á que ha dispuesto por si el cambio de
este articulo antes de recibir contestacion del Ayun
tamiento á su dicho oficio

Valga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II

1. Que igualmente se escriva al Administrador de las Salinas de Ylmon para que no obstante tener dirijida la libranza del acopio de Sal de esta Ciudad por completo suspenda la entrega de ella, excepto la primera partida por suponerla ya entregada á esta fecha

Que las beinte y dos fanegas de Sal que acaban de llegar en este dia de la Vesolana de Sevilla se reciban y depositen en la Sala baja de Ayuntamiento y se haga saber al Caballero Regidor D. Jose Dorado que de los fondos cobrados que existan en su poder satisfaga á los conductores los portes correspondientes

Habiendo llegado á entender el Ayuntamiento que se guen noticias particulares en el Pueblo de Guán lana se a presentado algun caso que sospechan ser de la fatal enfermedad del Colera morbo y estando á cargo de los Ayuntamientos las funciones de las supremas juntas de Sanidad bajo las instrucciones de los subdelegados de Fomento hoy Gobernadores Civiles, acordo que con el fin de acordar medidas de seguridad para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

evitar en lo posible el contagio á esta Ciudad se bus
quen los antecedentes sobre este asunto y
adoptar los medios oportunos para lo cual
se reuna el Ayuntamiento á las siete de la tarde
de este dia para conferenciar y disponer lo conve
niente á tan importante fin ——
Asi se concluyo esta sesion que firmaron los Sres con
currentes a ella conmigo el Escno doy fe =

Leon Bamada[illegible]

Sevillano[illegible]

Plata

Sevillano[illegible]

Silva

Antonio Maria Moreno

Ayuntamto de diez de Julio

En la Ciudad de Palencia a diez de Julio de mil ochocientos treinta y quatro, siendo las diez de la mañana y previo llamamiento acostumbrado se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores al margen = D. Antonio de Leon Bamada, D. Fran.co Plata, D. Jose Ven.te Jorado D. Juan Sevillano Montoya Regidores, y D. Vicente de Silva Proc.r Sindico.

Visto memorial del Pbro D Valentin Ruiz Cura Rector de Gilvuena, manifestando, q. anteanoche muy y muy de madrugada y hora de ocho, q. le dio a entender

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D.G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II

Hacen siempre un pronto todo Sacrificio en pro-
de su Patria y un defensor cuanto le sea posible
los indisputables Legítimos derechos de N. S. Gobernadora
y fiel Escelsa Hija Dª Isabel Segunda (q. D. g.) espero se
le admita y tenga por un Individuo de la Milicia
Urbana de esta Ciudad, sirviendo la plaza de Capellan
de la misma, en cuya Vista acordó el Ayuntam.to lo
firmado entendido la Salida pues el Suplicante de
Mandato del Ylltmo Señor Obispo una Hospital de
de esta Ciudad, le ofrece atenta y respectuosam.te a dho
Ylltmo Señor a fin de q. se sirva informar si espo-
sible la causa dello asunto para una Vista acordada
lo Correspondiente =

Visto el memorial de Domingo Cruz Rey, so
licitando Carta de Ciudadano en esta Ciudad, acompa-
ñando informe de su conducta política y moral
de la Justicia y Ayuntam.to de Navarredonda, acordó el
te Ayuntam.to q. pase al Señor Subdelegado de Po-
licía de esta Ciudad para q. se sirva informar

en las Varas Cuanto le parezca Conducente

No habiendo Sido posible hasta hoy
evacuar el informe pedido por el Juez Subdelegado Pedáneo del Partido de esta Provincia
á Solicitud de D. Luis Soto Vanova, reclamando docum
tos Ducados por la multa, q. dice le fue Impuesta
á su Difunto Padre en el Año pasado de mil ocho
cientos Veinte y Tres, abolido que fue el Sistema
Constitucional, dispuso el Ayuntam.to se imponga
á dicho Señor; que haviendose practicado otras
Diligencias, en virtud de las Actas Capitulares
del Año pasado de mil ochocientos Veinte y Quatro p.a
evacuar dicho Informe, no habido posible hasta
el dia el hallazgo del primer Toro, por cuya
Razon, faltando los Datos positivos, no puede in
formarse la relacionada Multa q. se dice Impuesta
lo que Con arreglo á Orden q. se Comunicara en ag.
Tiempo ó arbitrancia por parte del Ayuntamiento
En Consecuencia haviendo Votado este Asunto
dispuso Igualm.te se ponga la correspondiente Cer
tificacion de las Diligencias practicadas en virtud
de dichas Actas y se pase al Señor Presidente
para la Instruccion del Espediente

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834

Año de
1834.

alga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Se presentaron los papeles inventariados correspondientes á la Reunion de Ayuntamtos. q. formó D. Ventura Delgado y se acordó: Que se Secretario co vocal los Vecinos y estando conforme con el Inventario q. presenta los custodie en el Archivo de Ciudad con los demas papeles, á cuyo cargo deben estar. Lo cual Visto el Sño Corregidor con la atencion debida pidió al Ayuntamto. le informe Secretario de tal cargo, que hasta ahora no han tenido sus asistencias, y pr. que en el estado de confusion en q. el Archivo se encuentra en el dia, ocasionada por la completa destruccion, q. se padeció en la ocupacion de los Franceses, sin ser facil saberse los papeles q. cada uno por su diversa organizacion, debe no pueda suponerse le sea por su parte admitida la gravisima responsabilidad de responder de todo Archivo de papeles q. acaso no asistan en el Archivo, aun q. deban, como en el dia pasa fuera de esta Audiencia, enterado el Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acordo: Que pues no tiene el Pueblo las tres
llaves q.e decia, motivo del abandono q.e
se menciona y falta de documentos, se
pongan inmediatamente dichas llaves y se en
treguen a quien corresponda de derecho, con
prevencion particular en la Cedula ord.ria
dada para q.e tambien sobre ello se provea
lo mas conveniente =

Se dió cuenta del informe dado por don
Dn. Narciso Ramos en virtud de la Diputacion
del Ayuntam.to del Lug.r del Roano sobre q.e la Ha
bilidad dela Alcaldia pague unague Pueblo
las Reales Contribuciones, unde q.e manifiesta
entre otras cosas no poder informar nada de
cierto y por documento propio, por q.e lo ocurrido
en todo el de mil setecientos Veinte y tres y mil setecientos
Veinte y quatro de corresponden a la Ciudad en la Sala
facion hasta dichas Contribuciones y Votos en
a Retraccion de ello, que todo bien cuidadosamente
examinado a fin de proceder en la forma ord.ria Que corres
ponde a las buenas Reglas, q.e guarda en pre
sentes casos debe guardar Su respecto tal denuncia
en mil setecientos Veinte y tres, Cuando sobre

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. PUBD. VA. D. C. — 1834 — Año de 1834

...lga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II

...do un Sellum de Contribuciones directas de Mutableno
el antiguo, y de aquí á inteligencia la Negativa del
Ayuntam.to á continuar pagando un Tercio. Que
entre los Individuos de V. S. S. los hay de ambas opiniones
que deben resolver con mas Facilidad estos antece
dentes, y se Ayuntam.to interesado acuerdo. Que pase
á los Señores Regidores perpetuos del Ilt.e N. Ayuntam.to
para q. vista vista pidan y expongan lo q. tengan de
Valor en cuanto.

Alli se concluyó esta Acta q. firmaron dichos
S.S. concurrentes á ella doy fe =

León Barrueta — Platas — Juan Soria — Pelu

Sevillano

Ayuntam.to Ordinario
de diez y siete de Julio

Antonio Maria Moreno
y Alvarez

En esta Ciudad de Plasencia á diez y siete de
Julio de mil ochocientos treinta y cuatro Siendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las Diez de la mañana el Ylustre Ayuntamiento en
las Casas Consistoriales y p.r Alcalde Ord.o
ordinario lo Señor, D. Ysidoro
de Lira Barrada, Alcalde Mayor Intendente
Presidente, D. Fran.co Plata, D. Jose Dorado
Regidores y D. Vicente de Silva Procurador Sindico
Se leyó, notorio un oficio del Señor D.
Diego Gomez Flores Jefe Superior del Consulado
Real, en que manifiesta los sentimientos de
gratitud y aprecio
q.e hacia el Ayuntam.to como Padre de Cortes, y
haviendo nombrado por esta Provincia de Quito
y entendido el Ayuntam.to acordo: Se le conteste
Se contesto
Moreno
dijese la eterna gratitud y distinguido
cabida Satisfaccion, q.e tubo al saber, q.e
la Junta Electoral de Provincia hubiese
elegido por unanimidad á un hijo decidido
Patriota, cuyos talentos, virtudes y opinion
civil dieron Satisfaccion en la representa-
cion Nacional, convocada para cimentar
las profundas Llagas, q.e hacia de Quatro

Sello 4º
40. mrs.

HISP. IND. R. FERD. VII. D. G. 1834

Año de
1834.

ga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

año de mencionado Partido: Que le den Mil enhorabuena, y q.e por Suplente tendrá el honor de elevar á las Cortes cuanto juegue necesario á tal efecto á cuyo Alcalde y Pantoja.

Y Mi le concluyó cuya Acta q.e firmaron dichos Señores doy fe:

Leon Bamadas

Plata y Quiz dorado

Antonio María Moreno
y Alcalde

Extraordinario de Veinte de Julio

En la Ciudad de Alcaraz á Veinte de Julio de mil ochocientos treinta y Cuatro, siendo las diez de la mañana se Reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento Extraordinario los Señores

a Saber - D. Mauricio de Lord Barnaby El
Cald.e Mayor Intendente Prud.te D. Jph.e
Plata y D. Jph.e Dorado Regidores, Don Juan
Matias Muñoz Diputado de Abastos y D. Valga
Vicente de Silva Procurador Síndico -

Se dejó Llamam.to y se acordó se siente
en este acto y Sesion Ordinaria diciendo —

Llamam.to Los Portero de Ayuntam.to de esta M. N. y
M. L. Ciudad de Orden dicho Llamamiento
especial a todos los Señores Regd.s Diputado
y Pror Síndico para q.e a la hora de las diez
de la mañana de mañana de esta se junten Cons.d.
Vino á las Casas Consistoriales al fin de acordado
los Estrados publicos, que dan hacen esta Ciudad
Cons.d Duro, que corresponde al Abrazo del
Motivo de los dias de S. M. la Reyna Joviana
dona y el Glorioso acto de la apertura de
las Cortes de la Nacion Española dando pron
teo dia Veinte y Quatro del Corriente, por
lo Cual asistiran todos los Señores Capitu
lares sin falta. Pues así lo mando el Señor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Alcald. mayor Presidente p.te Pute Mancom.o Da

Dolores Blanco de Aller y Prado de Julio de mil ocho

cientos treinta y quatro = Leyo Barrenday = Por ha

llarse ausentado = Vicente Corona y Gomez ——— ———

Mancom.o dado por Manuel Barrio y Antonio

Ruso Criados de D. S. de Dion Manuel Antonio

del Amante, el Señor D. Felix Marmono Comisio

do, el Señor Don Jose Dorado con Recado, el Señor

D. Juan Antonio Varona quedo entendado = el Señor

D. Juan Sevillano Montoya con Recado, el Señor

D. Miguel Hernandez con Recado = El Señor D. Ma

nuel Matias Señor suplente el Señor D. Vicente

de Silva suplente = Manuel Barrio =

El Señor Presidente manifesto: Que con motivo

de los dias de S. M. la Reyna Governadora, q. son

el dia Veinte y quatro del Corriente en q. celebra

Igualmente el glorioso acto de apertura de las Cortes

Generales del Reyno se halla la Milicia nacional

de haver demostraciones de regocijo publico
de prueba de verdadera amor y
buena voluntad dentro para Augusta Soberana
Dª Isabel Segunda, y por el Gobierno de su
Augusta Madre, Regente del Reyno, Constitucion y Monarquico Representativo, en
esta atencion penetrado de los buenos Sentimientos q. animan a' la Corporacion ha dispuesto
la presente Acuerdo para tratar y acordar
los puntos publicos, q. deven hacerse en obsequio
á los Augustos Objetos a q. se dirije. Enterado
do el Ayuntam.to Conferencio detenidam.te sobre
el particular y en su Vista acordo: Que siendo
publica y notoria la absoluta carencia de
fondos y medios para cubrir las funciones pu-
blicas en celebridad de los dias de nuestra Au
gusta Reyna y la Instalacion de Cortes ge
nerales del Reyno, cuya memoria llena de
goso á este Ayuntam.to por ahora se dia asse
gurados los antiguos fueros y derechos de la Na
cion como origen de la paz y felicidad pro-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. REX. FERD. VII. D. G. 1834

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

Sirve á q.e sirve luego se hace una Subscripcion
general Mostrando por medio de atentos oficios se sub-
riban con los q.e les estimule Sus Sentim.tos un obsequio
á las Juntas Causas q.e la motiva el zelo del Yltmo
Señor Obispo, Venerable Dean y Cavildo, Corpora-
ciones Religiosas y Señor Subdeleg.do y Gefes de Ren-
tas, Señor Comand.te delas Armas é individuos del
Ayuno: Que se forme una Lista de Vecinos mas
acomodados de esta Ciudad y se avise para q.e
concurran á las Siete de esta tarde al Ayt.to á fin
de q.e como va dicho se subscriban con los q.e les estimu-
le sus Sentim.tos y Pista medida no tiene el efecto
que se apetece los Individuos del Ayuntam.to estan
prontos á costear de sus bolsillos particulares los gas-
tos q.e se originen mas Decencia y publicidad acomoda-
das á la poblacion, q.e se acuerden segun bayan
ofrecido en ocasiones anteriores, cuyo frente que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

voto es muy conforme á los mas justos y sanos
Sentimientos de una Corporacion que
le honrra de merecer y hacer merecido
los timbres de El. N. y El L. por las repetí-
das pruebas de obediencia y adhesion á sus le-
gítimos soberanos, con ocasion de semejantes ocasiones
ha sabido distinguirse. En consecuencia le
dispuso: Que se tenga una Solemne procesion
de Iglesia con Misa y te Deum en accion
de gracias al Todo Poderoso por la vuelta de
Nacion de nuestras libertades Patrias y teniendo
á la Divina Clemencia por medio de este acto
Religioso demanda del beneficio sobre la Orden
prolongada de Nuestra Monarquia y amada
Soberana D.ª Isabel Segunda y la prospe-
ridad del Gobierno de su augusta Madre la
Regente Gobernadora objeto á que dedica
dos sus mejores Votos con los mas puros y fieles
Sentimientos de cordialidad pronunciando se
un brindis y energico diseurso encareciendo las
grandes ventajas y beneficios resultados por lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reynado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

Real estatuto y la gratitud y adhesion debida á S. M. la Reyna Governadora, dispensadora de tantas gracias cuotas q. indudablemte le acuerda el trono de S. M. la Sra Dª Isabel Segunda y la felicidad de la Patria. Que haya bailes pub licos en la Plaza Real de Isabel Segunda dias Hundida Corrida fin de q. las Clases del Pueblo disfru ten respectivamte parte de la libertad de estas Diversiones Segun acostumbran quedando encargado del aseo y limpieza el Señor Prudente. Que se engalane el Templo y se forme en la Plaza un Arco colocando en el Inscripciones dedicatorias Concierto el Sr. Plata. Que le Iglesia y adornen las Casas Consistoriales, Iluminando su fachada con armonia gusto y q. la Iluminacion sea general toda la Villa por tres noches con repique de Campanas, concurriendo Sr. Dorado Corral Señor Plata Alcaldes Primeros tres noches de ynstrumentos Juegos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

artificiales, a cuyo fin se practiquen las
correspondientes Diligencias para que en
vigor de un auto de fuego, q.e en el Sitio
Foro de esta Ciudad.

En este dia Veinte y Quatro y Vn.o y Cinco
se Hizo Roxo y Cohetes, encargando de pro-
porcionarlos D. Antonio Moreno y de Pinno
de Plaza D. Manuel Muñoz.

Que se Hizo al plausible y Fausto
dia de prepara una Cena abundante p.a
los pobres Encarcelados de esta Ciudad, q.e pendien
del fallo de la Justicia, y Limosnas a pobres co-
municando con un auto de beneficencia los
Sencillos fuegos q.e la Ciudad celebra con toda
la efusion del mas acendrado amor a S. M. la
Reyna Governadora Vestaurad.a de la felicidad
y prosperidad publica

Y se concluyó esta Sesion q.e firmaron dichos
Señores Concurrentes de q.e doy fe =

Leon Parada

Vlas y Ynz d.omo

Antonio

Antonio Maria Moreno
y Acevedo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

Ayuntam.to Estraordinario de Vente y dos de Julio

En la Ciudad de Plas.a á Vente y dos de Julio de mil ochocientos Treinta y Quatro se reunieron en Casa Consistorial para Celebrar Ayt.to Estraordinario los Señores al Margen = D. Estevan de los Santos Bayas Alcalde mayor Teniente Pre sidente. D. Franco Plata D. Josè Donato D. Josè Sevillano Conde y Regidores y D. Vicente de Silva Pavon Medico.

Se dió lectura del testimonio de Propues tas hechas por este Ayuntam.to q.e se remitió al Señor Governador Civil de esta Provincia para q.e se sirviese elegir para el Oficio de Diputado á la Junta q.e se reune en el Palacio del Senado con motivo de la Convocatoria por el que resulta electo nombrado á D. Agustin Gomez Blanco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y el Ayuntam.to acordó se cumplimente q.d.
se le cite inmediatamente para q.d.
comparezca á tomar posesion del oficio de
Diputado para q.e hallado nombrado fines Valga
tando el juramento q.e está prevenido: con
movido dicho D.n Agustin Blanco, se le con
vino del nombram.to y acuerdo del Ayunta
miento, puesto estado juramentado y ocupó el
Lugar q.e le corresponde.

Y no se concluyó esta Sesion q.e firmaron
dichos Señores Diputados de ella, segun
Costumbre doy fe:

Leon Ramadas Plata Diaz Tovar

Sevillano Silva

Antonio María Moreno

Guillermo de Vivero

y Tres de Julio ——— } y Acuerdo

En la Ciudad de Pla
cencia á Diez y Seis de Julio de mil ochoci
tos Treinta y Quatro. Siendo las diez de
mañana se reunieron en las Casas Consisto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. II. D.G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reynado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Vales para Alguacil Ayuntam.to Ordinario

Sesiones de Sabd.o Don Eusebio de Leon Bonnada

Alcalde mayor Gustavino Presidente, D. Juan.o Pla

ta, Don Jose Dorado D. Juan Sevillano Montoya

Regidores y D. Vicente de Silva Proc.or Sindico

Se dio Cuenta de un Memorial de Joaquin Ve

lloso V.no del Lug.r de Baños, en q.e manifiesta q.e

hava sortenado acciones de este Pio, se corone q.e el

Ayuntam.to atento: Que Pedro Redondo V.no de

Baños y residente en la actualidad muchos Años

ha sido del Ayuntam.to hasta ed.d Santa

de Vecindad como dueño q.e refiere y acordo: Que

el presente Señalamiento de Certificacion de lo

q.e se hace dan y resulte de acta

Y lo firmaron estan Señores q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Y Vmanos dichos Señores Concurrentes à dicha

de que doy fe=

Leon Barrada

Sevillano

Silva

Juan Donado

Antonio

Antonio Maria Moreno

y Rivero

Alguacil - estraordinario

Ordinario de primero dicho

M la Ciudad de

Palencia à primero de Agosto de mil ochocien

tos treinta y cuatro siendo las diez de esta mañana

na Se Vmanó en las Casas Consistoriales -

Jt.a celebrar Ayuntam.to estraord.o ordinario los

Señores à saber D. Ildefonso de Leon Barrada

Alcald.e Mayor Presid.te D. Jose Donado Re

gidor, D. Agustin Blanco Diputado y D. Vi

cente de Silva Procurador Sindico

Se Vmanó Notorios Tres Memoriales de

D. Miguel Bruno, Pedro Espada y Santiago

Valles, Solicitando se les pague sus respec

tivos Sueldos atrasados y entendido el Ayunta

miento acordó: Que para disponer lo con

veniente à dicho Solicitudes se Cuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Vio al Mayordomo de Propios, pase dos citados
al Ayuntam.to espresivos uno de las entradas y salidas
de Caudales de este la otra ms.s. Pidió las cuentas
Cuentas y otro de las acciones ms.s los propios Vecinos
de el presente Año y sus oblig.s del mismo =

Siguió pidiendo un oficio del Adm.or de Rs
Vnos de Sevilla de días y medio de Julio último
sobre la Venida del agoá de esta Ciudad y este
vado el Ayuntam.to acordó: Que se suspenda
la Contestacion hasta Ver el total.

Enterado el Ayuntam.to del Decreto marginal
del Señor Subdeleg.do de Rs. Reales de esta Ciudad
la Egecucion del Ayuntamiento de la Villa
de la Rinconada para q.e este Ayuntam.to informe
sobre hallarse con doble agoá de Sal en el
presente Año acordó informar: Que hace efecto
la Mancomunidad en la actualidad con un agoá de
Sal poco duplicado a causa de s.s los Labradores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

podido [illegible] Sus partes en tiempo oportuno
le dió encargo al Adm.or del reffiuerto de
Sevilla para q.e lo fuesse cumplido en
Cuenta q.e lo fuese acordado, que [illegible] Valga
desempeñando al Ayuntam.to por lo cumplido
la citacion, y teniendo presente el Ayuntam.to lo
abanzado del tiempo Mdigo oportuno contra
tanto como lo hizo nuestra Ciudad, que asi lo
hiciesse el Administrador; mucho tiempo ha
declamó la falta comunicacion de Provincia de Andalu
cia por la infelicidad del Correo y el Contratante
solicitó la Librança para los Alcaldes de Sevi
q.e sin negarse Le fue dicho por esta Administra
cion de Rentas Reales, resultando, q.e el Dipu
de Sevilla Sin decir nada con Contratado los
montes y por Obligado a la Corporacion dispues
dicho Mdigo la Visita de Arbitrios sin duda
por q.e siempre se ha Verificado de aquel
Punto, q.e son las unicas Cargas hijas de
las circunstancias q.e han motivado el caso
extraordinario en q.e hoy se encuentra el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reynado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Ayuntam.to Const.al de Sal duplicado, Notarios

de Vispano alguno mg.s le le entreguen al dicho

Silva dicha las docientas Cincuenta fanegas

q.e Solicita para Su alcopio, asi como tambien

a Otro Pueblo, q.e por las mismas Circunstancias

no han podido hacer la Saca de los Reales Almo

Zenes, Siempre q.e mediante entreguen la Cantidad

de los Portes a razon de treinta y ocho r.s fanega

en q.e estan Contratada, y q.e la Subdelg.a no cargue

las respectivas libranzas.

Para poner punto entre D. Rafael Campos

para arreglar y transigir Su Contrata de porte

de Sal, q.e Vezo tener Ayuntam.to y mi Comitente

le transigio en q.e por parte del Ayuntam.to se le

Pagasen y Satisfagan Ochocientos Reales vellon

por las Utilidades q.e pudiera haver reportado

á Sus tenencias dicha escritura de con la
cual quede Nota y razonada la obli
gacion q.e Alli se hace mencion q.e se pondra
la correspond.te Nota q.e firmaran dichos otor
gantes. Se dió cuenta de una Esposicion
de D. Vicente Ramos Administrador Depo
sitario de Propios esponiendo, q.e á pesar de
esquisitas diligencias no ha podido averiguar
que Domingo Iglesias Vec.o de Naval
moral de la Mata haya ganado y pues
dejado mando q.e se le descuenten los apre
ciamientos de la Deuda del Pueblo y Fuero
de Leon q.e debe dato alguno de encamina
miento de la Escritura, pidiendo, q.e para
cautelar la accion que convenga entablar p.r
obligar á Iglesias al pago del descubier
to de la misma orden mandó el Ayuntam.to lo pon
gan en Noticia, y con Vista lo acordado: Que
dando la escritura original al Mayordomo de Pro-
pios en Esposicion para que como Agente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II

En Poderado de la Ciudad con el Abogado de
Camara pronunció las acciones q. corresponden
dan obligando al Ayuntamiento al pago y sa
tisfacion de los aprovechamientos dedicha Deuda

Citando el Ayuntamiento que en San Miguel
proximo Concejil Sus Fundamentos algunos
Pinos de Propios, acordó: Que se dé Vista de
dha q. se pide mediante lo para disponer lo
conveniente a cerca de practicar los medios
diligencias con las Ventajas q. se han pro-
bles Ultimamente los oportunos Expedientes
de Subasta

En presentando los Vecinos de los Arrabales de
Trompeta de la Milicia Urbana de Caballeria
y Cuenta de Manutencion de esta Ciudad Corresponden
tes al Mes de Julio ultimo Solicitando su pago
y se acordó Se dé Vista a D. Vicente Bravo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Depositario de Arbitrios, p.ª q.ª dellos pueda
librados al efecto Satisfago mensual
mente citados haviendo con Vecinos dellos bási
Vados, bridos por los Jefes de dicha Milicia

Se presento la razonada de Cuentas para
los gastos propios de esta Ciudad Importante
quinientos ochenta y nueve Reales, correspondien
te al presente Mes de Agosto, y se acordó: Se
pongan al Correspondiente Libramiento para el
Depositario de Arbitrios D. Vicente Flores
las Ramos.

Se dió cuenta de las cuentas presen
tadas y glosadas por el Contador D. Miguel Sierra
dilla, y la una de la fabrica de Caños de esta Ciudad
y comprende el mes de Mayo año corriente y la otra
de Enero de mil ochocientos treinta y dos, de
q.e fue Ad.or D. Antonio Montero y
Acevedo. Otra del Hospital de Nuestra
Señora de la Merced y mes de Agosto corri
ente de esta Ciudad y Sean

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

Juan de mil ochocientos treinta y dos, un Admor

el mismo Mayordomo: Otra del Hospital de

la Vera de Madrid Año cumplido en veinte y nueve

de Marzo y San Juan del presente Año (dejo

del Año de mil ochocientos treinta y dos) Admor

dicho Mayordomo: Otra de la hermandad de los

Señores Fondos de Madrid Año Cumplido en veinte

y nueve de Marzo y San Juan de treinta y dos

Admor dicho Mayordomo, y un extracto de los cons

pondientes a cada una pagas acclarando el alcance

q. resultan contra dicho Mayordomo y se acor-

dó pasar a los Señores Comisario de Cuenta y Hora

Se pasaron a los Sres Comisario Moreno

dias para q. informen lo q. les ofrezca y

parezca

Leído

Seguidamente se dio cuenta del Memorial de D. Jua

an Pedro Alvarez natural de esta Ciudad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Profesion de farmacia, en el q.e manifiesta
ha determinado establecerse en esta
dad bajo su oficina Botica, dhiriendo el
título y licencia para q.e se le ponga impedimento
alguno en el uso de dicha facultad y le devuelva
le devuelva dicho título y fianza de su facultad
de Boticario en esta Ciudad

Se dio Cuenta de una Exposicion de
D. Vicente Wenceslao Ramos dhiriendo copia
del exito favorable q.e ha tenido el Juicio
de fianza seguido por el Ayuntam.to Pl.no
Pl.a Audiencia sobre q.e el Frai Lico de
esta Ciudad les diria Sermon en el Pulpito sobre
Constancia del Legado de mil Pesos anuales q.e
les hizo el Señor Gonzalez de Clavijo en
vor del Hospital de S.ta Marta. Para q.e
manifieste dicho Ramos si le dispensa
ble al Ayuntam.to tener en el Hospital
de Locos un Apodenado q.e le represen
te, q.e se nombre los negocios q.e en el

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

vos y Contencioso q.e allí le ocurran, y q.e no

habiendo comparecido ninguno de los prime-

ros Tenientes D. Manuel Fernandez Ituburu q.e tubo el

poder para el Reemplazo de esta Provincia de este año informado

de otro Sugeto idoneo, y haviendo señalado á

D. Saturio Sanabria, á quien citó y le hizo

constituido q.e todas oficinas y le hizo manifestado

cuenta legítima de su persona con poder y le-

galidad: Hallose presente al Reemplazo de esta

ganado el Ayuntam.to q.e quedó entendido y q.e se

otorgue el Correspondiente Poder á favor de citado

Procurad.or D. Saturio Sanabria

Vió un memorial de D. Alejo Di-

Se le pasó el Memorial

go y Sagasti Diputado de Propios, Vecino y

y Medias anatas y Villa de esta Ciudad relativo a

que se le hubo abonado en Cuenta Comand.a de estas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Firmas, q.s. pasó Bl. oñu y aclaraciones se
hallan aceptadas dentro cuanto lor q.
vecindad y vitimos hacenos de Bl. Florinda
y pide se le levante Malogam.to y se acordó pra
se al Caballero Regidor D. Juan Sevilla
lo Montoya para q.s informe lo q.s le ofrez
ca y parezca

Se dió cuenta dun Memorial de
Juan Manuel Nuñez en que q.s manifies
ta: Que hace mas de doce años tiene arren
dada la Renta unla Provincia del Rio Jente
Separo Memorial á dcho mor. Ramos unla Cantidad de mil doscientos Reales, digo y
ochenta Reales, q.e dicha Cantidad hasta el
dia la tiene Cobrantada, y porcierto no puede
continuar con dhos arrendos, sino se le hace la rr
baja hasta en Cantidad de ochocientos P.s q.s
en q.e q.s pueda pagar, y dello se separa del
arrendam.to y le acordó, pra la Solicitud al
Diputado pra q.s tenga presente en
dho acuerdo y q.e no ha lugar a la Rebaja
que se solicita

Cuita

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

la Relacion presentada por el Portero Manuel Barroso del auto pasado en las Juntas de 1ro y 8bre Mayo y Agosto y 8bre y Octubre y 1ro de Enero y Junio del Reloj, dos Sogas para la Campana y una Campanilla Importante todo Noventa y nueve Reales Vellon una Vandera se acordó se libre el correspondiente libramiento contra el Depositario de Propios y a favor del Portero para el pago de dicha Cantidad.

En los Mismos dias 1ro Se dirigió el mismo Libro dispuesto en las Ordenanzas del papel del Sello Quarto para los Libros de actas y demas Documentos de la Corporacion, como tambien de papel Comun y se acordó se libre á su favor y contra el Depositario de Propios el correspondiente libramiento del importe de dicho pliego del dicho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuanto de Cuaresma tuvo y fue Vale
Misas p.a dos Misas de Pase Comun

Fi concluyó esta Sesion el Sumario
dicho Juez Comisionado a Hora de
el Alba doy fe.

Leon Barrada Sy Plata Quiroga

Silva Agr. Gomez Blanco

Antonio Maria Moreno
y Alava

Estavan d.o de tres de Agosto.

En la Ciudad de Asuncion
á tres de Agosto de mil ochocientos treinta
y Quatro Años las Once de Su mañana
se Juntaron en Sala Capitular y p.a
Alcalde Ayuntam.to ultimado p.r Sus Señoria
á Saber. D. Julian de Leon Barrada
Alcalde mayor interino Presidente, Don
Felix Luis Pinto Quiroga, D. Juan de
Plata, Don Jose Dorado, D. Juan Luis
Mora Montoya Regidores, D. Agustin
Blanco Diputado, D. Vicente de Silva

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II

Pñor Studio y Asamblea Concurriendo los Sñ
jetos Siguientes, D. Alonso Herrero pr D. Juan
Zalamea, Mendoza de D. Juan Bautista, D de
D. Tomas Ramos, D de D. José de la Cruz, D
de D. José Patricio, D. Antonio Moreno Ramos
Como Heredero de su Padre D. Pedro, D. Leandro
Alvarez como Heredero de su Padre D. Juan,
D. Mayo Argüelles, D. Bartolomé Sanchez Sala
do, D. Simón Muñoz Peñasco y D. Mateo Bo
Vecinos de esta Vecindad.

Se leyó el Llamamiento y pregonó se
cuenta en esta Sesion y su tenor Literal dice así
Llamam.to y los Porteros del Ayuntam.to de esta Mnd.
y Tl L. Ciudad dicen Llamam.to en persona
á todos los Señores Regidores, Diputados y Sñor
Medico Jurado q. mañana Domingo tres del
que Vive y hora de las Once se Sirvan Concurrir

ES 10148 AMP 01.01.01.001

a' las Salas Consistoriales y á efecto de hacer
saber á los Señores g.l del Vecindario de
esta expresada dos oficios de la mayor importancia
del Señor Comisionado de Liquidacion de
atrasos de R.s Vellon de esta Provincia
de Granada. D.n Pablo Maria de Sierra Alcald.e
Mayor Pres.te que es del presente. Dado en Pla
Granada á dos de Agosto de mil ochocientos
treinta y cuatro = Leon Barrada = Por
mandado = Vicente Corona y Gomez = Ante
dicho de D. Juan Antonio Castillano, D. de D.n
Antonio de Bano, Id de D. Juan Nobio y
D. Pedro Rodrig.z de Toro, Alcalde mayor de D.n
Felipe Varona, Id de D. Jose Quijano, Id de D.n
Mariano Martin, D. Juan Zacarias, Escri
dero de D Juan Ramos, D. de D. Fernan
Varona, D. del Brigad.r D. Vicente de Vang.
Id. D. Antonio Mano Varona, D. Jose de
la Rosa Cantarero, Alcaldes de D. Juan de Dios
Tasan de Ella, Id de D. Juan Santos Vilbao

Valga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

Illueba, ó de D. Tomas Salcines, D. Ildefonso Blanco, Heredero de D. José de Blanco, D. José Fernandez, Heredero de D. José Vallejo, d. de D. José Fernandez, id de D. Pedro Acevedo, d. de D. Juan José de Llanos, D. Hyo Arguelles D. Baltasar Sanchez Salcedo, D. Simon Muñoz Piñano, D. Mateo Swarnty

Y Juicios y Llamamiento dado por Laureano Rivado Alcalde de N. S. P. Juan D. Julio Luis Prieto Alcalde mayor en propiedad, Juan D. Franco Prieto suplente, Juan D. José Dorado en Persona, Juan D. Juan Guillano Montoya en propiedad, Juan D. Manuel Martin Cortijano, Juan D. Agustin Blanco Cortijano, Juan Don Vicente de Silva Cortijano, D. Juan Bueno preso en Badajoz Heredero de D. Juan Nolivos Cortijano, d. de D. Felipe Vargas en propiedad, d. de D. Jose Fernandez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en persona, d. de D. Juan Martin Cor
rado, D. Blas Blanco por D. Juan
Zamira y suspensa, Heredia de D. Juan Ba
rado con Rebado, d. de D. Jorge Barona con
Rebado, d. de D. Vicente de Vargas suspensa
da de D. Antonio Varona con Rebado, d. de D.
José de la Sotelda Castañeda con Rebado, d. de
D. Franco Ortiz con Rebado, D. Tomas Sali
nas d. ausente, sus Herederos, D. Antonio Ba
lso preso en Badajoz, D. José Garrido de
Guardia del Puesto, Heredero de D. Jos Ba
llecas con Rebado, d. de D. José Hinojosa suspen
sa, d. de D. Pedro Alvarado Pimental suspen
sa, d. de D. Juan Alcaraz suspensa, D. Ale
jo Trujillo con Rebado, D. Baltasar Sanchez Sol
dado suspensa, D. Simon Muñoz Piñero
suspensa, D. Mateo Barranco suspensa
D. Juan Santos no hay Milagro Heredero de
la Ciudad = Laureano Rivas ——— ———

Se les entregó á los Concurrentes de los dos

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D.G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II

Hoj dela Sesion de Segund.a de Abrazo de la Real Maxinda Velatorio q.e se autorize bastantem.te Dn Pedro q.e pase á Badajoz y represente en la Oficina Real del Ramo y Conformidad de la Cuenta de Contribuciones hasta fin de Abril ochocientos y Vte y Uno y quedaron enterados

Se concluyó esta Sesion q.e firmaron los Señores Prudencio del Ayuntam.to actual, doy fe=

León Barrado — Chamorro — Plata — Fernandez

Sevillano — Silva — Blanco

Antem

Antonio Maria Moreno y Acevedo

Ayuntam.to Entrado de Agosto } En la Ciudad de Almendralejo
á Salida de Agosto de mil ochocientos treinta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Quatro, Sitios las Obre de Sumacarcud

de Vuecarcud en las Casas Consistoriales

para Celebrar Ayuntam.to Extraordinario

los Señores á Saber, D. Mathias de Leon

Barrada Alcalde Mayor Interino Presidente

D. Juan Sevillano Montoya Regidor, D.n

Manuel Matias Muñoz y D. Agustin

Blanco Diputado, D. Vicente de Silva

Peñe Síndico,

Seguido de Mandamiento y se acordó se vea

lente minuta acta y Sesion Literal dicha

Mandam.to y los Porteros del Ayuntam.to de esta Ciud.d y de

L. Ciudad de Plasencia dando Mandamiento

en persona á todos los Señores Regidores, Diputado

tados y Peñe Síndico para q.e á las Nue del

dia de Mañana se Juntasen Comunidad á las

Casas Consistoriales para Celebrar Ayuntam.to

Extraord.o en dq.e Sedará Cuenta acuerdo q.e

del Señor Comisionado de Hacienda de Real Orden de otro

de Real Magestad de la Provincia de

Extremadura y se acordaba lo q.e Convenga

Valga

Yue

Dos

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

Por tanto mandaron dichos Señores se fijase bajo su responsabilidad, y diesen cuenta de haberlo cumplido. Lo Alcalde Mayor Presidente. Plasencia. Cuatro duplicados. Ante mí de los testigos Vecinos y Cuatro = Juan Bautista. Por su Mandado = Vicente Corona y Romero

Inserción del Mandamiento dado por dichos Señores fijado en Estrados de D. J. P. y Señores D. Julián Manzano Alcalde, Señor D. Juan Plata Concejal. Señor Don Pedro Dorado del mismo, Señor D. Juan Sánchez Moreno, Señor D. Manuel Matías Concejal Señor D. Agustín Blanco Concejal, Señor Don Vicente Salvador Concejal = Laureano Firaos ——

Se dió cuenta de un oficio del Señor Presidente haciendo esta Corporación de la admisión de dimisión de atribuciones de la Alcaldía, Alcalde en Badajoz dos del actual, relativo, a que en el término de ocho días se procure recaudar

Capital un Individuo del Mismo vecin-
dario y Ayuntam.to ó de los q.e componen los
de los Pueblos dentro del Radio de quinze ó seis
de dhos Ochocientos pesetas y Pueblos con proce-
dan a dar su conformidad de la Cuenta
de Contribuciones y acordó: Que sin embargo
de la Circunstancia q.e se lleva á los Individuos
de dicho Ayuntam.to Municipales y mandar á
Pres del Corriente Vuelva á Citarse y p.r la
Misma inmediata del dia Siete en q.e cele-
brando dicho of.o apercibiendo de su
Responsabilidad Si durante el Termino q.e señala
la Compulsa Todos q.e debemos presentarse,
y q.e Advierta Si de los Vno Morosos
Interesante Servicio se procederá á apre-
miarles del modo mas energico, Sin perjui-
cio de Sufrir las Multas q.e Segun de la
Intendencia, puesto q.e el Ayuntam.to actual
puede Si dure Mucho otra Cosa que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D.G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II

enteran á los Responsables de las dhas Suspensiones, y que cuesta dhicho termino la Conducta del Señor Jefe de dicha Division.

Se dió Cuenta de un Memorial de Domingo Ortiz Rey Vecindario de esta Ciudad, en q. pide Carta de Vecindad y Decreto de Señor Alcalde Mayor Subdelegado de Policia, en q. mandada informe del Ayuntamto. lo acordó: Que manifestara: Que la Conducta de este interesado ha sido Irreprehensible en lo moral y en lo Politico, pues ha estado en Comunicacion directa con los Facciosos q. infestaron Marruecos

Evacuado el Informe con la misma fecha

el Valle ofrecido dando prueba de Sumision, Su Lealtad Amor patrio, y q. ademas de ser un Capitan Hacendado de Vago, y Propietario es digno por tanto de ser elegido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Valga

Ante esta Ciudad

Y Ante los Señores Concurrentes a dicha, dijo

Estan de Acuerdo = Valés

Leon Zamudio Sevillano Alarcón

Silva Blanco

Moreno

Antonio María Moreno

y Acevedo

Apendice a Antecedentes

acta

En Mal.ª dia mes y año ut

supra reunidos en Ayuntamiento

y antes de disolverse los Sres. que componen del

antecedente acta se dio cuenta de un oficio

del Sor. Subdelegado de Policia de esta Ciudad

relativo a que se informe sobre la conducta

que haya observado Jose Martinez como

Maniseño y se acordo se haga

manifestando que el Jose Martinez

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

ha obrenbado buena conducta sin que á el
Ayuntamiento le conste cosa en contrario
y lo firman los Señores concurrentes de
que yo el Secno. doy fee=

Leonardo Arrabal — Sevillano — Matías

Silva

Antonio
Antonio María Moreno
y Acevedo

Ayuntamto Ordinario
y Estraord.o de Lista de hoy

En la Ciudad de Alcaudete a diez
de Agosto de mil ochocientos treinta y quatro Sirviendo hoy
dicho dia de Ayuntamiento de Alcaudete en Sala de Audiencia
pública por S. M. el Juez de primera instancia y Ordinario hoy

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Simón y a'l Sacrd = D. Mariano de Leon Barnadas

Alcalde Mayor Interino Presidte. D. Josqun

Plata Regidor, D. Manuel Matias Muñoz y D.

Agustin Blano Diputados, D. Vicente de Sosa

Pbro Síndico, D. José Fernández Lorca, D. José Bo

llo y el Pbro D. Ramon Alvarado =

Seguido el Alcalde Mayor Interino Presidte. dijo

que estaba dada y fue leida en Estrado de

Alcalde Mayor y los Portados de Diputados de esta D. N.

y L. Ciudad dando Alcalde Mayor suspensa á

Todos los Señores Regidores, Diputados y Pbro

Síndico para q. mañana Siete del Corriente

y hora de las diez de la Mañana se hallen

Congregados á las Salas Consistoriales á efecto de

hacer Saber á los Señores q. al Regidor Decano

con q. da la Alcalde Mayor Interino de esta

Provincia de Siguiendacion de Cultivos y de la

B. Piedad de esta Prov.a de Atlixco y

Alcalde de Diputados cumplimiento Titulo

Mando el Señor Presidente de Ayuntamiento q.

el Señor lo acordado y firmo Conmigo Señor el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II

Publicada á luis de Agosto de mil ochocientos treinta y quatro = Los Barrados = Por Secretario = Antonio María Moreno y Rancio =

Y unión y Llamamiento dado por Antonio Bispo Criado de S. S. = Señor D. Felix Ramonno Alcalde 1º D. Francº Plata Concejo, Señor D. Josè Donoso Corregidor, Señor D. Juan Escribano Concejo, Señor D. Domingo Matias Concejo, Señor D. Ignacio Blanco Concejo, Señor D. Pedro Sierra Concejo, Señor D. Juan Martin Escribano, à cuio fin D. Juan Concejo, Yd. de D. Antonio del Barco para en Badajoz, Yd de D. Juan Notario à Su Viuda en persona, D. Pedro Antº Regidor de paso à Sevilla Dnº D. Agustin Blanco en persona Heredero de D. Felipe Vaquero à Su hijo D. Luis Concejo Yd. de D. Jose Mesjada à Su Heredero D. Agustin Peña Rico Concejo, Yd. de D. Juano Martino à Sus Dnºs D. Josè Botello en persona, D. Juan Vaquero, à Dellano Herrero Concejo, Heredero de D. Juan Vaquero à Sus Herederos en persona, Yd de D. Josè Vaquero

a su Mayordomo D.n Pedro Alvarado vecd
Yd. de D. Vicente de Vargas a D. Ber-
nard Alvarado, Yd.e de D. Antonio Barona
a su hijo D. José Agustin, D. José de la Cuba
Cattanda Vecino de Salazar, Yglesias de D.n
Juana de Villa a su hija persona, Yd.e de D.
Santos Villamuba su hija Peregrino en la Ciud.d
Yd.e de D. Tomas Salinas su hija Peregrino en la
Ciudad, D. Eduardo Blanco a su hijo pers.a
Sord, Yglesias de D. José del Barco preso en
Badajoz, D. Agustin Blanco su persona, D. José
Garrido vecd, Yglesias de D. José Batuecas, vecd
Merida su persona, Yd.e de D. José Morales, Yd.e de
D. Pedro Acedo Jarmona a su hijo pers.a
cido, Yd.e de D. Juan Alcaraz a su hijo de
Leandro su persona, D. Hipo Ygnacio Gonzalez,
D. Baltasar Sanchez Salado su persona, D. Si
mon Muñoz Priego su d. D. Mateo Baron
Yes su id.a Antonio Brito ——, ——

Selyó su oficio de la Comision de ligencias
de Atanos de la Bda Yaciuda de Alta Pron.a
Mestica en Badajoz a dos de actuar Vila

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.
Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

tuvo ci: q.l en el termino de dos dias la presente
inaquicd Capitular los individuos de Junta de este
Ayuntam.to ó de los q.l le componen los de los Juzg.
dos de Mtl ó de cientos q.nce á mil ochocientos
veinte y cinco con poder p.a el Examen y Compro-
bacion de la Cuenta de Contribuciones y tambien de
lo q.e lo acordado por el Ayuntam.to ó Concurren
cia de dicho oficio un Cinco del corriente mes y acordó
el Ayuntam.to que visto la poca concurrencia de
individuos de algunos años, no obstante haverse
citado, se de nuevo Citacion p.a mañana q.l del Domin
go diez del corriente y hora de las diez de dicha
mañana concurran los Individuos q.l forman el
Ayuntam.to de los Juzg.os de mil ochocientos veinte á
Mil ochocientos Veinte y Cinco a las Casas Consistoria
les y para q.l mas extricta Responsavilidad, en
donde se les hara saber los fines q.l se dirijen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Comisión de Liquidación y Alcance del Ayuntamiento, Apercibimiento de Responsabilidad Libro Comparecencias para dar y tomar Razón con Poder Bastante, y Juramento de las Facultades y Juramento de la Fidelidad para el Cumplimiento a lo Mandado, para la Continuación del Alumbramiento Cada Luna Nota y Firmando de Quedan Enterado

En seguida se Saludó. D. José Parrado Local Vo, D. José Botello y D. Ramon Alcaraz y el Ayuntam.to Pleno Reunido en Sesión Ordinaria Se dio Cuenta del Estado de Entrada y Salida de Caudales de Fondos de Propios que presenta el Mayordomo a virtud del Acuerdo anterior; y el Ayuntam.to enterado Acordó: Que se haga Saber al Mayordomo D. Vicente Ortega estas Reparos que detalla y puntualiza con toda expresión la Data y se de Cuenta de su Resultado, Que el estado estimo del S.r Regid.or Sevillano

Acto el Ayuntam.to se ofrece a la Justicia y Ayuntam.to de la Villa de Murad.r para q.e venga a Pleno Lay Sentencia y por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II

Fauga de Sal del año de dicha Villa

Valiendo los Sellos a Razon de Treinta y ocho

Reales Fauga y la guia para Zaragoza

Sello Quarto de un Pl. del Sello de Subdelegado de Policia de esta Ciudad, Sus Partidos del Corregimiento, en dicho Pl. se Manifiesta, que en dicha Subdelegacia pende Expediente contra Franco Pabon Vecino de esta Ciudad por haver dado en la madrugada del Domingo Pl. tocando las Campanas, y que dicho Pabon Sirve por Pl. haverse Pedido a Cuenta ó Pl. Pl. Municipal Mucho la Negra Pl. Maria Vido de esta Vecindad de Orihuela, y le mande informe acerca Pl. lo Hecho el Informe

Vela Conducta Pl. haya Observado dicho Pabon, y enterado dixo: Se remite el informe, en cumplimiento de lo Mandado: Lueg Ayuntamiento tiene Noticia de la Conducta de Franco Pabon, mas Pl. de Referencia de D. Antonio Carvajal sobre ello, Pl. Corregidor de Bilbao Cuando en mi Vecindad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tos Vicente y tres le fueron del Pregunto donde
tenia a' hay Pesos de Menino y de
Pesos Cinco Sabun: Que la Noche del
Levantam.to della fueron de Bogotá fue Valga
Pues Sobre Caballo Montado de Mula
hay Armas de Fuego de y Retaco Largo y
Sable, q. dijo le procedian dello Sumario, a
Pues empleado mal Pregunado Montado y q. Le
Conocia q. Pues Tuvo gustion y Pudiendo p.
Voluntad de Pueblo a dicho Sumario Sobre lo
Cual Le Pia Pues Mandado algunas Cartas.
Se dio Cuenta de otro Oficio del Juzgado Sumario
Sub delegado, Vistuvo a q. cita Siguiendo Pleyto
diente contra Francisco Molina Vec.o de No
Se hacuo el Informe Varonego Pues Espresiones y Sustancias y Conjeturas
contra los legitimos Due.os de la Pregunta N.S.a
y Pruvino se informe Sobre la Conducta q.
hayd Abogado Juan Muñoz Manzano Vec.o
de esta Ciud.d y se Mando se Corran citados
Informe, Manifestando: Que el Juan
Muñoz Manzano es un Vago, un hom

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.
Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II

En Sorpuedo Justicia interina y política y de
Hacienda: Manuel Manso de Zuñiga del Pinar
es escandalosa y cuyo delito devió merecer
Mil ochocientos Veinte y tres á Seis depravado
Septimiento, q.e es Preso y de mala conducta Vela
sada.

Y se dio Cuenta de una Orden del Señor Yntendente de Estremadura Fecha Veinte y Seis de
Julio ultimo, en la q.e le espresa: Que para la
Conpañia que Regularidad pasa los ocho Meses
de primero de Mayo hasta fin de Diciembre de
Mil ochocientos treinta y cuatro corresponde a
esta Ciudad Cuatro Mil quinientos ochenta
y Cuatro Reales q.e para el quinto de Agosto
de Veinte y Cinco Vecinos al menos el importe de
dos Meses segun dicho y q.e el Ayuntamiento
pase inmediatamente el importe de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Valga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

Declaracion q.e se haga, y Copia q.e Resulte pases
den despues á su aprovacion

En Alcalá del Rio á diez y seis de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro. Se Reunieron en las Casas Consistoriales para Celebrar Ayuntam.to Estraord.o los Señores á saber D. Eduardo de Leon Barrada Alcalde mayor Interino Presidente D. Felix Luis Prieto Chamorro, D. Franco Plata, D. Jph Donado y D. Juan Sevillano Montoya Regidores, Dn

Leon Barrada

Plata y Donado

Ante mi

Antonio María Moreno y Alvarez

Estraord.o de diez del Corto

En la Villa de Alcalá á diez del Corto de mil ochocientos treinta y cuatro se Reunieron en las Casas Consistoriales para Celebrar Ayuntam.to Estraord.o los Señores á saber D. Eduardo de Leon Barrada Alcalde mayor Interino Presidente D. Felix Luis Prieto Chamorro, D. Franco Plata, D. Jph Donado y D. Juan Sevillano Montoya Regidores, Dn

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Manuel Matías Muñoz y D. Ignacio Bla.
co Diputado y D. Vicente de Silva
por Sindico,

Y habiendo comenzado la Lista y siguiendo
D. Felix Vega, D. Tiburcio Angulo, D. Luis Loreto
Valera, D. Rafael Campo Verde, D. Antonio
Jareño Verdugo, D. Manuel Moreno Jaramillo
D. Manuel de la Calle, D. Manuel Hermenegil
do, D. Luis Sarmiento, D. José Alvarado Sand
oval, D. Agustín Peña Rico, D. Vicente Sand
oval, D. Alonso Sanchez Herrero, D. Simon
Muñoz Peñalva, D. José Baron a Dos.
Victorio Moreno Jaramillo, D. Manuel Sacristan
Ramos, Blas Barroso, D. Jacinto Simon
Bocque Tiene, D. José Montes, D. Ramon
Alvarado Polo, D. Leandro Alcazar, D. Ma
gdaleno Utrera, D. Alonso Utrera:

Se leyó el llamamiento y acordó el Ayuntamiento
se mande á este efecto -

Se leyeron á la letra tres oficios de la Comi
sion de liquidacion de atrasos de la Provincia
de las Islas Canarias de Junio, primero de Julio

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II

y dos de Gloria, cuyo q. se manifiesta, en el pun
tero q. para los efectos del Sorteo y demas objetos
de esta posicion ha de llevar la mayor claridad en el encabezamiento y
dilicado asunto de las Cuentas de Contribucion D. de esta
Ciudad, se dirija con el mayor esmero el es
tudio de los Documentos de Data, q. hacen el Cargo
de los Cargos, q. por R. Ordenes Circulares tiene forma
dos dicha Comision desde el dia de mas adelante
ocho de Abril de mil ochocientos Veinte y cinco, pues q. cier
tamente se dia cia merecido la perdida y extravio
total de los referidos Documentos y q. se merece una
Relacion circunstanciada de los Autos en q. se halla en
Dsm.do esta Ciudad y Cuentas dependientes de comunidad
del caudal, pues de no hacerlo y en el preciso ter
mino de quince dias se providenciara con arreglo
a Instruccion parando los perjuicios q. hubiere
lugar. En el segundo: Que hallandose entre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dando la Comision de la Segunda Cuenta de Contribuciones de esta Ciudad resp.
to á la Segunda Epoca, q.e dará principio el primero de Enero de mil ochocientos q.nce y finalizará en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos veinte y uno con presencia de las Cartas de pago q.e le hayan producido y dellos Libros de Entretenimiento q.e Remita la Contaduria de este Partido será indispensable q.e en cumplim.to de lo mandado por S.E. se mencione en el presente testimonio de q.e se dará en aquella Oficina un Duplicado q.e Regule el tiempo de este cumplim.to para q.e con toda oportunidad examine la operacion, la Objeccion ó reparo de cualquier Individuo q.e crea deberle perjudicar; y el tenor de dicho de la misma Comision relativo á q.e el termino de dicho dia se presente en aquella Capital un Individuo de Ayuntam.to de los q.e le componen dentro de mil ochocientos quince á mil ochocientos veinte y cinco con poder para el examen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Hisp. et Ind. R. Ferd. VII. D.G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

y Conformidad de la Cuenta de Contribucions-
Fondos celebrd acuerdo del Ayuntamto de
Cijo del Egrto hecho á Consecuencia del anterior
Oficio-

Dn Eduardo Antenados, Dn Miguel de Salcinos
Vecinos Suyos por Corresponder á la Epoca del
Alto Antecedente á mil ochocientos quince y los de
mas Comprendidos dispusieron otorgan poder á fa
vor de D. Fran.co Mauriquez Vzo de Badajoz &a.
q.e se presente ante la Comision delegad.a vea el
cargo q.e se hace á la Ciudad por los dros y lo-
q.e ella Satisfecho &a Ciudadanos. y le entienda
todo directamente con D.n Manuel Moreno Ja
rral, D. Felix Vigo y de
esta Vecindad, quienes q.dan Nombrados en lo
sobre con las facultades necesarias &a efecto, y
los Sres otorgantes de poder fueron los Sig.tes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Felix Manrique, D. Franco Plata, D. Juan Sevillano, D. Jose Dorado, D. Ignacio Blas co, D. Antonio Moreno Ramirez por su Padre, D. Felix Vega, D. Alejandro Alcazar por su Padre, D. Antonio Hugo, D. Manuel Serrano Montero, D. Daniel Lorenzo, D. Vicente Saavedra, D. Alonso Moreno, D. Manuel Xavier Ramos los Menores por Abuelos, D. Miguel Esteves D. Franco Alonso Blas Ramos por su Padre Benito, D. Juan de la Calle, D. Simon Muñoz, D. José Ramos por su Padre, D. Manuel Moreno, Dos Ramos Alvarez.

Se Acordó hacer Concurrente y que dando Mui cumplido Exordio de dicho Fin. La Corporacion dando: Que Mediante á q.e los Cantones Vecinales de los Partidos de San Juan condujesen á esta Ciudad desde los Hs. Almacenes de Sevilla y no teniendo el Ayuntam.to con q.e Gratificar lo, ha dispuesto se Compela á los mozos

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VI. D. G. 1834

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II

de ute Mundanó q. Mo hend Conuenido ai Sacada a pe
Sar dello, Vpetido y Laudo q. se hand publicado p. Emplato
Considerando el Ayto q. toda la Sal q. Sha Vendo de
los Sres. Almacenes, no puede Vsplantéar el Mundanó
p. estar este y p. Muy Sorne Cargado con la respantidad
y como no puede a prender, q. à los Conductos q. dentro de
los detenga por mas tiempo p. la falta de pago de los
portes, Segun esto q. el Ayto tiene ganado con para abrir
un Foldo y Vender mas los Sorvantes de un avpó Acordo
se llame à D. Juan Fernando Muñoz p. q. siguiendo ha
cerle Cargo de ella y Vendida en dicho Foldo, Segun ha
Mecho todo Sus anteriores pagando descontado los pon
tes y à Su tiempo el prál à la Sr. Placiendad. Compare
ció dicho Fernando y enterado del objeto y conformando
Sobre el particular le requirio el Ayto en presencia de la
para Vendida en el Foldillo à prueba de ocho y ocho r.
q. cada Muñs prueg. cuenta forma. Ytem ocho y ocho r. q.
tiene q. Satisfacer p. Cada prueg. de ponte, Cuarenta
y Quatro r. q. cada Muñs à la Sr. Placiendad y los Sres.
Vsufructos por prueba de Su Fragua y pago q. tiene

q.e hacia tanto al q. sacuda, como al q. la mida
cuyo principio de los males a considerado el Tte.
q. podia otorgarle Militar. Sin perjuicio
del Vecindario, Ynmed.to manifesto q. estaba pron-
to a pagar los portes para q. los suprimiera perjuicio
los Conductores, pero q. sujeto del penal pertenecia a
la Sr.a Clavindo Vera Mesano q. este tubiera algunas
Consideraciones p.r la poca Sal q. le daparecian, y este to
al mismo tiempo q. le oprimio todo el dinero posible di-
cho al pago de tercio, le manifesto los medios de distribu-
cion p.a evitar el Contrabando y lograr q. le consuma el
alguno Municipandole a q. los pusiera en practica y lord
Fan con el auxilio eficaz de este to y dem.s Vecindario
Alcalde Mayor.

El Vice Alcalde dio cuenta al Ayuntam.to
Con proposicion p.a que le sirviera
tomar en consideracion la conducta observada q. obser
va el Alcalde de Barrio Atanasio Soriano, faltando a
la confianza, q. esta Corporacion depositó en el tiem
po de su mando p.a semejante cargo y tenido como
buenos motivos, perjudicial de hacer desfilado un pan de
Gallina en casa de Catalina Zayas y Pascual de Pe-
layo, por no Sustanciar la multa en q. incurrieron los
sirviendo un Gallinero despues del bando, q. prohibe
tenerlas dentro del Pueblo, y segundo que mandando cus-
todiar un compañia del Urbano de Caballeria
Patricio Perez y otros, que por las Noches y Dias
Dias Cortando multas y mandando, que las de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

valud à la Real, donde fluede suspensive, q. en las apro-
piadas, pues de lo contrario mandará llevarlas à la Do-
ctoritaria, y concluyó el Síndico diciendo Que tales cosas he
visto denunciado / Medico / p.a q. en Tey fo. retandare un Cuentante
tomando su declaracion precabiendo asi q. se minuille su buena
opinion, y reputando se Condemnia de materia tan delicada
mando comparecer à los citados / p.r el Síndico y comparecido
Catalina de Zayas y Pascual de Pilagos dijeron: Que la cau-
da / les havian manifestado, q. siendo el Alcalde de Barrio
Manuel Soriano con D. Jacinto Monge formando el padron
de Policia, dicho Alcalde dejó à las Viudas de dicho
Cuento y mando / apuntar las Gallinas, q. las tuvian
contra lo dispuesto en el bando, q. le mostraron à los dos
y otras dos à dicho D. Jacinto. Que en cumplimiento hacian
llevado dos Gallinas à citado Alcalde de Barrio y
otras dos al D. Jacinto, q. este ultimo se las devol-
vió à los Exponentes, pero no el Alcalde añadiendo
el Pascual de Pilagos, q. le dijo à sus Viudas, que
siguiendo el citado Alcalde dijia dos Gallinas vie-
sen à ver si las encontraban ellas para que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

le entraron descomposturas con mas. En seguida
y salió de la Sala en Bn. Blanco
le volvieron los oyos, y le alcanzó conpasar
acia el Attendo. de Pueblo Attanasio Soriano
y habiendo benificado le le preguntó sobre
la Querrencia de las Gallinas y Contento, que
en efecto estando Haciendo el declarando con d.
Jacinto Mirafe oyendo cantar gallinas y
las bió a la Puerta del Corral de la Casa
de Catalina Zayas y Pascual de Pulagos,
y dijo: las Vidas de la Catalina, que
le habian comido Media docena, y entonces
el Attanasio dijo: Que dijo a la Catalina
que le llevaba dos Gallinas a su Casa y otras
dos a la de D. Jacinto, y este Contento, no e-
le pregunto' si le habian llevado las Dos
Hinas, Contesto': Que en efecto le mandaron
dos Gallinas y es las ha comido Que a los
cinco dias oyo': Que D. Jacinto le las habia
devuelto a la Pla-

El Señor Juez le pregunto' q. si la
dos Gallinas las puso en lugar de la multa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. IMP. D. G. — 1834 — Año de 1834

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II

en q.e Vicente Llenas la Dueña de la Casa por
tienda y vuelta ó fue un rango de Gallinas con la mis-
ma Dijo: Que fue por la sospecha q.e tiene con
la Catalina y Pascual de Pelegoz.

El Señor Alcalde le preguntó si al presentarse
en Casa de Catalina Zayas, luego q.e vió las Gallinas
les hizo alguna Requerimiento Vilatió advando dé
Efecto por el Señor Alcalde Mayor Dijo: Que nin-
guna.

Requerido por dicho, q.e motivo tuvo p.a
encontrarse las Gallinas dentro de dicha Casa del
Pueblo, lo denuncian las Jaras q.e se dirijen al
Sitio de la Casa de la dicha Mayorita en el Campo
que estava Publicado y entregado debiendo así Come
ter Publicar y escandalosamente — el esmero de dirijir
q.e le mandaran dos Gallinas á él y dos á D. Jacinto
Florez con lo qual quedando el asunto terminado
Contesto: Que por q.e esta viendo en las Calles y en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las Casas Gallinas y huevos dijo d. multa: que
no dijo las Gallinas por multa ni por
nada y si por la satisfacion q. tuvo

Se volvio a llamar de Barro;
Entro Patricio Jara y se le pregunto, q. mul
tas havia pagado, havia dicho en Alcal.
de Barro Llamas Soriano y Cortado: que
siendo de Noche el Deponente con dicho Alcal.
havia oido unos Perros dos Ducados de multa
a un Yerno de Victoriano, y le havia mandado
los llevase por la mañana a su Casa: que
despues le dijo dicho Yerno de Victoriano, q.
ya havia llevado los dos Ducados en casa de
el dicho Alcal.: que tambien presencio el
Deponente q. en Casa de Faustino Vinpuso otra
Multa, q. a la Lavandera q. esta en la Casa
donde acostava de q. fuesen Juan Rodrigo la
Vinpuso Quatro Ducados de multa y la mando
los llevase por la mañana a su Casa, ignora
si se los ha efectado: Se volvio el Patricio Ja
vadez y le acordo q. fuesen llamadas las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

Memoria q. le entregó D. Mariano Ortiz y de la pregunta en razon de la multa exigida alguna multa el Alcalde de Barrio Atanasio Soriano y dijo: Que estando oyendo Misa de D. Franco Plata en la noche del Viernes Santo pasó q. Tenia acerca la taberna que es Alcalde de Barrio Atanasio Soriano y la impuso cuatro Ducados de multa y la q. depone fue asistan con el Señor Subdelegado de Policia q. fuera un — Aguel entonces, q. Quien la dijo: Que no tenia un q. un Ducado y q. siguiendo mas dicho Alcalde volviese asistan con el, y la q. Depone lo vio al Atanasio un Ducado. Seguidamente esta y despues continuó Antonio Ortiz y se le preguntó: Si el Alcalde de Barrio Atanasio Soriano le hubia exigido alguna multa y dijo: Que en la Semana Santa el Alcalde de Barrio Soriano le exijió de que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Despues dos Ducados de multa por q. tenia
una casa a' una hornabe Liga, q. Vunia
a' la Apostol y no tenia Pasaporte una y
q. los pagues de un hornabe fue Apostol
Se retiró' dicho Dos y entro' Juan Jaudino
y haviendole hecho la misma pregunta
q. Se el antecedente Dijo: Que un la Semana
Santa fue a' la Casa de Exponente el Alc.
Alcd.e de Barró Atanasio Soriano diciendo
dos Ducados de multa a' dho Juriano y haviendo
se Salido el q. Depone a' Suplicar a dicho
Alcd.e Juana q. no le llevase la multa
le Dixeron un Ducado, q. el Testigo entre
go' a' dicho Atanasio: Se retiró' el Juan
Jaudino: Entregado Le Juzgento' al
Cavallero Regidor D. Juan.o Plata Depo
Litanio de Dolivia, q. Sabra un q. entonce
Li dicha Multa haviendo entrado en Depo-
Sitaria y Contesto: Que no haviendo entrado
en Su poder Refirio dha Multa.
Leydo de Ygual.s Comparecio el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

Alcad. de Barcenó Atanasio Soviano, y hacien
dolo requerido le fue entregó de la cuenta y Division
contenta: Que la fenecida no ha pagado la cuenta
q. le q. dice Antonio Corro de Cliente y solo si ha
cobrado el Alcance q. le lleva Juan Jandino y otra
en su poder

Y. El Sindico dijo: q. en cuanto a dicha
cuenta como dicha otra q. tenemos dio cuenta
al Sr. Subdeleg.do de Policia y contesto q. no:

El Señor Dor.do le pregunto como noha
bia dado cuenta de dicha cuenta y contesto el Sin
dico q. hacia dos años q. hacia estaba enfermo y
por no haber podido ir adelante y lo firmo
Alcad.e

El Ayuntam.to conferenció sobre el pun
to citado y le vote en los terminos siguientes

Señor Chamorro Dijo: Se ponga testimonio
de la Exposicion del Sindico y demas q. resulta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y se remita al Sñor Governador Obrè para q.e tenga á bien aprovar la
suspension q.e duda ahora se trae á Tlax
los Sorianos de Mad.d de Barro.

El Sñor Plata Dijo: Que no estando aprovados
los Autos se abstiene de la Separacion hasta
la decision del Sñor Governad.r con vista del
testimonio de acta.

El Sñor Dorado Dijo: Que usted q.e
Vuelta dicho testimonio al Sñor Governad.r dirá
se proceda por derecho N.o Ayto. á dispensar la
Ciudad en esta Matricula. Que debiendo cesar
suspendida del exercicio de sus funciones á los Al
cald.s de Barrio Sorteado, respecto de q.e en
talina de Leyes, no Pascual Pelagio, proced
ciamos de lazo de las Gallinas sorteo q.e dev
vino á los Alcaldes. Que en cuanto á la Elec-
cion de Alcalde q.e se trae presente el mismo,
Dice que es digno de una Especulacion lev
va, no de la suspendida de su destino, mediant
te á q.e Conspicua Cavildo Vecindad y no un

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II

Vegado al Señor Subdelegado de Policía por

Leído

Señor Sevillano Dijo: Que teniendo por cierto todos los hechos de q. se hace referencia en esta Acta la Suspensión de empleo del Alcalde de Barrio dando parte al Señor Gobernador Civil de la Provincia con el testimonio literal de dicha acta.

El Señor D. Manuel Matías Muñoz Dijo; antes de votar, y pidiendo la Distancia de Señor Blasco, y Voto lo Siguiente. Que respecto al primer Caso de las Faltas, le son Ciertas, y por tanto Vota la Suspension del Alcalde de Barrio, y con respecto á todos los Considerandos Suficientemente Leidos, y q. lleva Vista Testimonio del acta al Señor Gobernador Civil.

El Señor Presidente á la cuestion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vedam.ord Contesto: Que hauiendo como
hay Solvados Ynstrumentos para
Constituir alcuerdo, no es Necesaria la con
currencia del Sor. Blanco, q.en fha otra
fhante, en la q.e presentado los Reforme de
los Fuegos, se ha sedo al Estado Resul
tado; y q.e por tanto Vedaua la Decision
del Ayuntamiento, sin Conocimiento de dicho
Señor q.e Falta.

El Señor Presidente Mando se lea el
Llamamiento, y hauiendo Verificado dijo
lo dicho Señor Se proceda á esta Continua
cion Testimonio del Llamam.to y exposicion
de hauer asistido el principio de la Sesion
Sobre la queja producida por el Dn
Sindico Contra el Alcalde de Barrio Alto
rio Soriano, el Señor Diputado D. Agustin
Gomez Blanco y de hauerse ausentado sin
permiso Suyo.

El Ayuntam.to acordo: Que Comparezca el Sr.
D. Agustin Gomez Blanco y el Sindico

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II

Se motivó esta Determinacion, pidió testimonio de esta pantidad y se le mandó dar.

Con lo que se concluyó este Acuerdo que firmaron los Señores de que doy fe.

Blanco — Ante mí Manuel Ruiz

En el mismo dia se notifico la suspension al Alcalde Barrio

Vino acordado de dé Cuenta con testimonio
al Señor Governador Civil de la Provincia
Así lo Acordaron y firman
con los Señores Concurrentes á ella doy fe
Entre = y Salió de la Sala de Señor Blanco de
Guzm.n = Don Nicolás = Luis Vivas = el Ayuntam.to =
Cum.do = v = b. = v.e

Leon Barrada

Felix Luis Prieto
Zamorano

Fran.co de la
Cotaja

Fran.co Gonzalez
y Cabezas

Juan Sevillano
y Montoya

Manl. Matías
y Cotaja

Agustin Gomez
Blanco

Vicente de Silva

Antonio
Antonio Maria de Moreno
y Acuña

Testimonio Como Ello por S. M. que dio que
por el Alcalde y Ayuntam.to de esta Ciudad doy fe y Testimonio: Que el Mandamiento q.
se hizo estando Reunido en Sala N. y A.to
de esta Ciudad, de Orn del Señor Presidente
dice así

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834

Valga para el Reynado de S. M. la Sra. Doña Isabel Ii.

Llamam.to = Los Porteros del Ill.e N.y Ill.e L.te Ayuntam.to

de esta Villa de orden Llamamiento de Peritos

a todos los Señores Regid.es Diputados y Procu-

radores general para q.e en la proxima Llamada

tarde q.e se hara de las ocho en punto se sir-

van concurrir a las Casas Consistoriales para

celebrar Sesion y acuerdo de Sanidad y deter-

minar lo conveniente sobre los asuntos pendien-

tes del Varrio para lo cual asistiran Vefinidos

Señores sin falta pues asi lo mando el Señor

Alcalde Mayor Presidente = Dado en Ma-

drid a veinte de Agosto de mil ochocien-

tos treinta y quatro = Los Barreda = Por su

mandado = Vicente Corona y Gomez

Ejecucion. Llamamiento dado por Llamam.tos Jurados

criados de V. S. Y. = El Señor D. Julian Alcara-

so Alcalde, el Señor D. Franc.o Plata en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Jemond, El Sr. D. Jose Dorado con recado,
el Señor Don Juan Sevillano super-
ional, el Señor Don Manuel Matias con
recado, el Señor Don Agustin Blanco con
recado, el Señor D. Vicente Silva con re-
cado = Lo firmo = Firado ——//——

Lo inserto está conforme con dicho Mandamiento
que he tenido presente á q.e me remito, en cuyo
se cumpliendo con lo dispuesto por el Señor
Presidente en el antecedente acuerdo, doy el presente
q.e signo y firmo en Alcaudete a diez de
Agosto de mil ochocientos treinta y cuatro.

Antonio Maria Moreno
y Acuerdo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

En Puntos del Mº Nº y M. L. Ayuntam.to

dando Cumplimiento en Persona á todos los Mun.os
q.e á esta Continuacion se expresaran p.a q.e bajo la muy
Ilustre Presidencia del Señor Corregidor de esta Ciudad
Alferes Reales el Domingo diez del Corriente y hora de
las diez de su mañana p.a tratar los Sabedores
Oficios de la Mayor Superintendencia del Señor Comisio
nado de Liquidacion de Atrasos de esta Prov.a de Estremadura y acuerdo del
Ayuntam.to á cuya hora se hallaron Viniendose
Unos de Citadas Casas Consistoriales, y apercibi
Biendoles de su Responsabilidad Sino Concurrieren
por Sí ó por Personas Autorizadas con Poder bas-
tante y Sin perjuicio de sufrir las Penas q.e Hu-
biere lugar p.a Su Falta de Cumplimiento
á lo Mandado, pasando á esta Continuacion Cada
Uno Nota que firmaron de quedar enterados
Del Contenido de Dicho Mand.to Pres.te Plancia y
Fecha ocho de Mil ochocientos treinta y cuatro=

Lo Dn Baltasar de Saavedra

Por Su Sr.a

Antonio Maria Moreno

y Acuerdo

Con Rubrica y Sello Real de Justicia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Señores

~~Herederos de D. Juan Antonio~~

D. de D. José Antonio Yañez del Barco ausente

D. de D. Juan Mazzard.

~~D. de D. Martín Santana~~

~~Herederos de D Luis Varona~~

~~Herederos de D. Manuel Paz~~

~~Herederos de D. Pedro Rodriguez Tejedor~~

Herederos de D. Vicente de Vaaga

Herederos de D. Alfonso Barona

D. de D. Juan Nolivos

Herederos de D. Bernardo Toro

D. Felix Manrique ausente

Herederos de D. Juan Martín Santana

Herederos de D. Tomas Varona ausente

Herederos de D. Jose Acosta

Herederos de D. Fran.co Ortiz

Herederos de D. Juan Santos Villamediana ausente

Herederos de D. Luciano Martín

D. Juan Zacarias

D. Fran.co Plata

Herederos de D. Juan Bernardo

Herederos de D. Santiago Martín Merino

D.n Ramon de la Vega con poder en forma junta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Herederos de D. José Quijada

D. Pedro Toro

D. Estevan Blanco ausente

D. Agustin Blanco

Herederos de D. Josef Salias ausente

Sindico Procurador Municipal

D. José Ignacio Lobato

Herederos de D. Lorenzo Monge ausente.

Herederos de D. José Batista

D. Antonio Verdugo

Herederos de D. Lucas Torres

Herederos de D. Pedro Ignacio Ramos

Herederos de D. José Ybarra

Herederos de D. Miguel Bringas Peña

D. Rafael Campo

D. Baltasar Sanchez Segundo

D. José Prado

D. Simon Muñoz Peñuela

D. Hijo de Diego Bermudez

D. Mateo Bermudez ausente

D. José Cruz

D. Daniel Sarmiento

D. José Hernandez

Los Vocales que componen esta Junta son treinta y quatro = Leyo la Sentencia = Por ellos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Vicente Bouzada

D. Manuel Montero

D. Pablo Nuñez

D. Manuel de la Calle

D. Bartolome Limeado ausente

Herederos de Dn Bernardo Nuñez

Dn Manuel Moreno Ramonal

Dn Juan Fernandez Munoz

Herederos de Dn Manuel Monje ausente

Herederos de Dn Benito Barros

Herederos de Dn Julian Oliva

Dn Ventura Delgado

Dn Jose Chamorro

Dn Francº Serrano

Dn Felix Vega

Dn Alonso Herrero

Herederos de Dn Felipe Vaquero

Dn Miguel Benitez

Quedo enterado

Enterado

Blanco

Se halla fuera Varona

Enterado

Calle

Entregado Arroyuelo

Quedo enterado

Peña

Enterado Blanco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Enterado
Juan Fernandez
y. Munoz

El q.e subscribe no puede asistir por hallarse enfermo de la Gota, y no poder estar en pie =
Josef Dominguez

quedo enterado
Simon

Enter.do
Juez Sumario

Enterado
S. M. Peñasco

Enterado
Ant.o Mar.a Garcia

Enterado
Mart. Alvarez

Enterado
Gamez

Enterado
Rafael Eusebio Campo

Yo Dn Pedro Delgado Escribano de esta Ciudad hace saber, tomando Baño Plaz.a Sta.g 9 de 1834
Leandro de Loa

Enterado
F. Vega

Enterado
Vicente de Sambade

Enterado
Juan

Enterado por ha ver concluido el termino del Sumario
Garrido

El que suscribe esta enfermo y retirado en su Casa.
Concha

Enterado.
Pedro

Enterado.
Manl Sabino
Ramos

La viuda de Dn Jose Alvarez queda enterada.

Enterado
Daniel

Enterado.
Luis Varona

Por hallarse enfermo el Padre Jose Alvarez de la Flor

Herrero

Testada = Vale = Barrada = Por Mercurio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Esta en la Viña el Sr. Rodrigo

Por haber concurrido Vuelta
Sudda entendido uno de los
Herederos de D. José Barrueras

Vargas Ponce

Quedo enterado, pero estando aun
en convalecencia aun no estoy seguro de
ignoro si podre concurrir hoy que ad-
biento para que no me pare perjuicio
la imposibilidad, prebiniendo q[ue] no
no fui regidor sino quatro o cinco me-
ses.

Joseph Montez

Enterado

Alcalde

Queda enterado uno de los Sres. de Dn
Miguel Burgueño Puebla
Evaristo Burgueño
de Acevedo

Enterado

Ibez

La Viuda de D. Juan Nolivos
dice q[ue] queda enterada y q[ue] da ay-
viso a el Factor de la Viña q[ue] se
alla ausente- Ana Nolivos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Valga

Estracto de la Causa de Plazuela

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II

En Treinta de Agosto de mil ochocientos treinta y seis
Yo, Alcalde las once de la mañana se reunieron
en estas Casas Consistoriales p.ª celebrar Sesión ordinaria
los Señores á saber, D. Julián Manzano
D. Fran.co Plata y D. Juan Sevillano Montoya
Regidores, D. Manuel Muñoz Diputado
y D. Vicente de Silva Proc.or Síndico:

Se leyó el Ayuntamiento y se acordó lo siguiente
en esta acta y se tuvo Sesión el Sig.te
Llamam.to Los Porteros de la N. Sig.te acta
Ciudad para Llamam.to suspensión á todos los
Señores Regidores, Diputados y Proc.or Síndico p.ª
que á las once del día de mañana se reunan con
asistencia á las Casas Consistoriales para celebrar
Ayuntam.to Estraord.o y tratar lo concerniente
sobre el asunto de Sal. Lo mandado el Señor
Presidente. Alcalde y lo firmó con migo Escribano
los Testigos y Vecinos = Luis Barrada = Por mandado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dado = Antonio Mª Moreno y Saavedra

Ejecutor. = Mandamiento dado por Manuel Bao

Vio y Antonio Russo Alcalde de S. = El Sr.

Alcalde de Mirandilla, en virtud de

Julio Diamorno en persona, El Señor D. Juan

Plata en persona, el Señor D. José Donado en

persona, el Señor D. Juan Serrano Montoyo

en persona, el Señor D. Manuel Matias en

persona, el Señor D. Agustin Blanco en pers

Loria, el Señor D. Vicente Silva en persona

Manuel Barrio =

Compareció D. Juan Fernandez Tru

xillo y dijo: Que habiendo visto el Real de

creto inserto en la Gaceta de Madrid Veinti

cuatro Ciudades en el Correo ultimo, q. dice

q. de dos pueblos de Reino de Badajoz

toy Treinta y Cinco q. deben intervenir en la

Jura por Cuenta de la Sr. Majestad, teniendo

q. suponer al pie de treinta y Seis q. existen

tes dho Reino entienden hasta el dia tres no pue de

cultivar en la Contrata, q. debe Mr. Sr.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

hará hecho a domingo antecion, en atencion
a q.e el pueblo q.e habido R.l Decreto de expresa
es el de Alcuneta y diez reales fuerza y la q.e tiene
dilatada de dichos sus cantidades hasta el
pié de Setenta Reales y q.e pide q.e no puede entrar
sello, mediante a q.e en este tiempo no tiene
minadas las q.e hay Existentes en dicho Pueblo con
tanto, q.e el R.l Decreto q.e solicita hace mucho
dica el Arreglo Alcanzado entre D. Juan Fer
nandez y el Ayuntam.to para q.e dicho R.l Decre
to no haga efecto hasta en este tiempo
dicho Alcance deve ya estar Arreglado el
abajo del presente Año, poniendo en practica
las Medidas de Vigilancia; y q.e Stampado se entre
gue el resto q.e le dice hay de los Años ante
riores y por la posta cuota q.e dice D. Juan Fernan
dez obtenido, por q.e aunque Real Orden
da tiene q.e ver con otro y demas semejante

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ultimos: Sobre prueba de sus testigos contestes
Vista nombrado perito en pericia Don
Vicente Fernandez, dando cuenta lue
go al fraude.

El Ayuntamiento acordo se tenga presente
la Orden de Gobierno Superior civil y fije co-
pia en estrados y se anuncie este hecho a Vecindario de
esta Ciudad. Una Diputacion compuesta del Sr. Al-
calde Regidores D. Felix Marmolejo, D. Jose Dora
do y el Diputado D. Agustin Blanco

Asi lo concluyo esta Accion de que firman
con los Señores Concurrentes de lo que doy fe=

Chamorro Plata

Secretario Matias

Valga

Pleito
de
Ls. de Gotor

En la Ciudad de Alcaudete
a Catorce de Octubre de mil ochocientos treinta
y quatro, Siendo las once de la mañana
se reunieron en las Casas Consistoriales los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.



En Sesion celebrada por el Ayuntamiento (Estraordinaria) por Ausencia del Señor Alcalde, D. Julio Monumento, D. Francisco de Plata y D. Juan Serrano Montoya Regidores, D. Matías Muñoz y D. Agustin Blanco Diputado y D. Vicente del Real Peon Síndico.

El Caballero Peon Síndico hizo presente al Ayuntamiento por mando del Señor Alcalde Mayor Presidente y Alcalde de Policía que estaba hospedada por Su extraordinario ocupacion [illegible] en el Ayuntamiento y que el motivo final [illegible] de Abril la hacia levantado una grave faccion que alteraba [illegible] de la Ciudad y Partido y el Ayuntamiento en vista acordó comisionar al Señor Regidor Serrano y Diputado Blanco para que pasen a averiguar con los Señores Comandante de Cuerpos y Alcaldes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Policia y Alumbrado las Diligencias q.e
Ordena Acuerdo / para Sostener
el Orden publico.

El Mismo Caballero Procurador dijo: Valga P
Que de Orden Superior q.e de Esta mañana
Ciudad le Havia Manifestado la necesidad
de alojar la tropa Nombrada y le acordo:
Que el Caballero Regidor Marques de
alojam.to / pase a / Jurisdicion de Aznalcazar
dicho Señor Corregidor.

Visto un Memorial de Pedro Re
dondo, Solicitando Carta de Vecindad le
acordo: se ofició a la Justicia de Baño
para q.e informe con datos positivos la
conducta q.e haya observado, y los bie
nes q.e obtuviere, q.e haya tenido p.a mandar
la Vecindad=

Visto los Memoriales de Antonio Lopez
Barbara Gama, Francisco Perez y Andres Sub
solicitando Carta de vecindad le acordo
lado= Hoy Memoriales de Eugenio Dia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Don Nicolás y Ldueno Domínguez Solicitando car-
ta de Vecindad la acordó Informe de Alcalde de
Barrio =

A los Memorialy de Manuel Judino, Joaquín
Semido, Manuel Manz.z y Jose Mantuano Pz
Valta, Solicitando Carta de Vecindad la acordó
Informe de Alcalde de Barrio y Cura Parroco
po de Subsperviencia

Alos Memorialy de Manuel Tinoco, San
tiago Prada, Manuel Gonzalez, Tomas Manz.z
Bautista Dubes, Manuela Lopez Casada con
Antonio Vicente presentados Dn. Manuel, Juez
Antonio Martin Jornalero, Tomas Moreno Ved
cino de Arroyo m.o Jun Puente de Villanueva
de Sn Carlos, Antonio Pavino Natural de
Sn Vicente, Jorge Barbero Jornalero y
Eusebio Barbero Vecino de Sn Miguel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Comunes, mg. solicitan muy cauta de
Ciudad y otro la pena acostumbrada Multa
Ciudad, Acordó' Informe mi Yntend. de Barrio
y Obra Pias.

En Memorial de Juan Pedro Ysla
Vez natural de dicha Ciudad mg. se le dé
un Documento p. acreditar en todo tiempo
Su Vecindad de dicha, Acordó' lo mismo
ta de Vecindad.

En Memorial de Jose Santos Solicitan
do Carta de ciudad Acordó' informe
el Párroco y Yntend. de Barrio.

En de Pedro Portilla Solicitando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. — Año de 1834

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

En la Villa de Cuenca á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro: Nos los Alcaldes y Regidores de esta Villa, Don Martin, Don José Rodrigo Ramirez y Santiago Fernandez Solicitando Carta de Vecindad le acordó informe el Cura Párroco y Alcalde de Barajó.

El Ayuntamiento nombró interinamente por Alcalde de Barajó por la suspension de Atanasio Serrano, á D. Pedro Serrano de esta Vecindad y acordó: Se dé inteligencia al Señor Alcalde Mayor Subdelegado de Policía de esta Ciudad, en virtud de haber oido llamado ocupacion D. Pedro Serrano, á quien Se hizo Saber el nombramiento de Alcalde de Barajó interino, le aceptó y ofreció desempeñarle bien y fielmente Según Se le Sabe y entiende, lo cual q. se Sirvió

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Visto el Memorial de Juan Jorres
Solicitando Cuenta de Curador d
Alonso Perez de Alcald. de Barrio y
Otra Pasion.

Entro en la Sala de Govno. Fue
Regidor don Jeron Fernand. Dorado
Se acordo. En Vista de los Libros y
Estado Respectivo casi toda la Sal of.
q Respectivo le haga Saber a D. Juan
Fernand. de Illescas, q dentro dia le
haga Cargo de la Sal Sobrante y pague
los ptos segun Contrato con el Agente
Miento, apercibido of. de lo Contrario se le
apremiara por todos y cada de Derecho
dos los perjuicios.

Se dio Cuenta de los Reparticiones de
Reales Contribuciones del presente Año of. hay
Sido Curador por de Juan Subdelg.o de
Vbeda, q conforme a la Instruccion hay
por las Oficinas de Vbeda Reales dep.
depositos q se adeudan y Reparos pueden

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D.G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

á ello, le acordó. Palma de Jarallano Regidor
D. José Fernandez Dorado Secretario q. suscribe de
dicho Ayuntamiento digo lo q. sobre esta y parezca
y q. para efectos se celebre Ayuntamiento Estraor-
dinario el Dies y Seis del corriente Mes
Y lo concluyó esta Sesión q. firmo
con dicho Señor Corregidor de q. doy fe = Testado = Vitra = no Vale =

Chamorro — Plata

Sevillano — Matias — Arjona — Silva

Antonio Maria Moreno
y Acuerdo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Extraordinario de S. Martin

En la Ciudad de Plasencia a diez y siete de Agosto de mil ochocientos treinta y cuatro, y Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento extraordinario de los que tienen voto a saber=

D. Ildefonso de Leon Baranda y Alcalde Mayor constitucional Presidente, D. Julio Alvarez, D. Juan de Plata, D. Jose Gomez, D. Juan Sevillano Montero y Regidores, D. Matias Alfaro y D. Agustin Blanco de Prado y D. Vicente de Silva Peña Síndico

Acordó el Ayuntamiento suspenda la publicacion del Acta, hasta q. reciba la de convenio hecho entre D. Juan Fernandez Pelayo y esta Corporacion sobre la Sal, y dimanadas de ella Relativo a este asunto y le pase el Señor Alcalde Mayor para q. la lleve efectivo el expresado convenio Certificado Fernandez

Se acordó igualmente se oficie a la Justicia de la Villa de la Serradilla p.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D.G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

que en el termino de treinta horas trabaja
á esta Ciudad un diezmo de los ponles de las dos
Cuentas Cincuenta fanegas de Sal q.e han
llevado -

En Utrera dos de Sept.e de mil ochocientos treinta y quatro
Estando Juntos y Congregados en las Casas Capitulares de esta
dicha Villa los Señores Justicia y Regimiento de ella, cuyo
Sorteo le hace Alcalde Ordinario el Señor Don Antonio de
Arriete Llanos Alcalde mas antiguo Presidente por
Ausencia del Señor Don Antonio Maria Moreno y Acevedo
Alcalde mas moderno Regidores Don Juan de Dios
Platas y Don Juan Sevillano.
Alli se leyó esta acta, q.e firmaron los Señores
Munícipes de ella doy fe =

Juan de Dios Platas — Antonio de Arriete Llanos — Antonio Maria Moreno y Acevedo — Juan Sevillano

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayto estraordinario de 29 de Agosto

En la Ciudad de Placencia á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos treinta y cuatro, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamto estraordinario los Señores á saber=

D. Timoteo de Leon Baranda Alcalde 1º y Presidente, D. Julian del Prado Alcalde 2º, D. Francº Plata, D. Pedro Donado, D. Juan Sevillano Regidores, D. Agustin Blanco Diputado del Comun y D. Vicente de Silva Pozo Síndico.

El Señor Regidor D. José Fernandez Donado manifestó á el Ayuntamto que la via procedente del Pozo Reputado á esta Ciudad en el Convento Sto, Cosa de Veinticuatro fanegas de Sal, que los Conductores Verificaron felizmente sus portes, despues de una detencion de dos dias, por lo que pidió la providencia del Ayto para q. se sirviese Resolver lo q. estimase Conveniente; en cuya vista se acordó: Que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. IND. REX FERD. VII. D.G. 1834

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II

dellos fueron dobradas pias se sagan con cali
dad de reintegro la cantidad, q.e vaste. a'cu
brir la existencia, q. dueñ el porte dellas:
Ante el Caballero Regidor D. Juan Sevillano
Montoya acompañado del Sr. D. Antonio
Maria Moreno y Testigos para Sindicacion cita
dos a D. Juan Fernand.z Muñoz y al
Soldado donde se despacha por ynorancia de
leer el Alfabeto y se le intervengan las esi.
tencias de este Auto, nombramos un depo
sitario judicial, q.e le acepte a'una persona
de responsabilidad para q.e done con el tpo
li, q.e hade obrarse por cuenta de sus quantias
para el comun de la Sal Sorrante, para
favorecer quantos asi lo hacen para q.e
los Vecinos mayores hagan la sal, que les
sea señalada. Finalmente, q.e de por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

loria, que se encargase del Despacho de
la Sal, de las Legunidades y Vastos
Fes para que surta efecto el importe
de fanegas, que se le antoje, y se le otor-
el Sobrante del Corriente Año, Comisionan
do al Cavallero Regidor D. José Fernand.z
Dorado para que le fauilite la Lista de
los Vecinos, que han llevado Sal Castig.te

El Sñor Síndico fue de opinion Contra
Via votando por q.e se lleve a efecto la
Contrata Aprovada Con.d Juan Fern.z D
que Resulta de las Sesiones precedentes y q.e
Si otra Cosa se determinase, no le para
perjuicio -

En cuio Contexto Sesion que fid
Mandaron los Sñores Comunes, de que fe-

Leon Barrado
Chamorro
Plata y
Sevillano
Silva
Blas
Antonio
Antonio Maria Moreno
y Alvarado

Estrad.a de
23, de Agosto
En las Casas de Ayuntamiento de Plasencia a veinte

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. IMP. IND. R. FERD. VII. D.G. 1834 — Año de 1834.

alga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

y tres de Agosto de mil ochocientos treinta y cuatro.

En, se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores á saber, D. Julio Chamorro, D. Juan Melo Prieto, D. José Donato y D. Juan Sevilla de Montoya Regidores, D. Manuel Matias D. Agustin Jones Blanco, Diputado y D. Vicente de Silva Peon Síndico.

Y tambien concurrieron los Señores á saber D. Rafael Campo, D. Simon Ellauri, D. Ventura Delgado, D. Francº Simon, D. José Cruz, D. Manuel de la Calle, D. Julio Vega, D. Jacinto Monje por el concepto de hijo del difunto D. Manuel. Dª. Pedro Marcos como Apoderado de D. Juan Antonio Varona hijo del difunto Dª. Juana, Roque Jimenez Marcos por el concepto de su muger, D. Miguel Esteves, D. Vicente Saavedra, D. José Montes, D. Manuel Serrano Mon-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tuno, D. Daniel Lavandera, D. Pablo Nie
to, D. Jose Antonio de la Flor, D.
Juan Fernandez Muñoz y D. Lucas Ramy por
el Concepto de Vecinos.

Se leyó el Mandamiento y el Ayuntam.to en
Cual acordo se unió á esta acta para los
efectos Consiguientes.

Se dió Cuenta de una Oficio de la Comisión
de Subsistencias de Utrera y de Vl. Fecha
de Ester a en Badajoz á dies y seis del Corrien
te Mes, en el que le manifiesta. Que
por la Circular del Señor Gobernador de esta Pro
vincia, Señalada con el Num.o Cuarenta y
Cuatro le intelligencian la Comparacion
no podrá admitir el poder le havia Conferido
á D. Fran.co Manzaneda por no ser Individuo del
Ayuntam.to actual, ni de los Tres que Componen
de la Cuenta, por lo q.e Trata de Cumplimentar
Estrictamente al Literal y genuino Sentido
de la Referida Circ.r, Cuenta con Volverá
de dia diez y siete del Corriente del Num.o
Treinta, votando dilaciones q.e podrian cau

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834

Año de
1834

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II

Mad. Parroquia Sumbley

En dos de Junio de mil ochocientos treinta y quatro ante mí el Alcalde Constitucional de esta Villa y Testigos que se expresarán compareció Dn. Manuel Matías Alonso y Dn. Vicente de Silva, vecinos de esta Villa, mayores de edad, de que doy fe, y dijeron: que por medio de la presente y en la mejor forma que haya lugar en derecho otorgan que dan y confieren su poder cumplido, bastante, el que se requiere y es necesario a Dn. Rafael Campo, vecino de esta Villa, especialmente para que en nombre de los otorgantes y representando sus propias personas, acciones y derechos, pueda comparecer ante el Sr. Alcalde Constitucional de la Ciudad de Badajoz, en el expediente que se sigue sobre la tutela de los menores hijos de Dn. Manuel Sumbley, difunto, vecino que fue de esta Villa, y en el estado que se halla, pueda pedir, oir, alegar, probar y concluir, y hacer todo lo demás que sea conveniente, que para todo ello, y lo anexo, dependiente y emergente, le confieren este poder con libre y general administración, con facultad de sustituir en quien le parezca, y revocar sustitutos, nombrar otros de nuevo, que a todos relevan en forma, y obligan sus personas y bienes presentes y futuros, para su cumplimiento, y lo firman los Señores otorgantes de que doy fe. Estando en el Ayuntamiento de esta Villa a dos de Junio de mil ochocientos treinta y quatro, ante mí el Escribano de Ayuntamiento, comparecieron los Señores Alcalde Constitucional y Regidores que al margen se expresan, y dijeron: que por cuanto Dn. Manuel Matías Alonso y Dn. Vicente de Silva, vecinos de esta Villa, mayores de edad, de que doy fe, otorgan poder cumplido, bastante, el que se requiere y es necesario a Dn. Rafael Campo, vecino de esta Villa, especialmente para que en nombre de los otorgantes y representando sus propias personas, acciones y derechos, pueda comparecer ante el Sr. Alcalde Constitucional de la Ciudad de Badajoz en el expediente que se sigue sobre la tutela de los menores hijos de Dn. Manuel Sumbley, difunto, vecino que fue de esta Villa, y en el estado que se halla, pueda pedir, oir, alegar, probar y concluir, y hacer todo lo demás que sea conveniente, que para todo ello, y lo anexo, dependiente y emergente, le confieren este poder con libre y general administración, con facultad de sustituir en quien le parezca, y revocar sustitutos, nombrar otros de nuevo, que a todos relevan en forma, y obligan sus personas y bienes presentes y futuros, para su cumplimiento, y lo firman los Señores otorgantes de que doy fe. Estando en el Ayuntamiento de esta Villa a dos de Junio de mil ochocientos treinta y quatro, ante mí el Escribano de Ayuntamiento, comparecieron los Señores Alcalde Constitucional y Regidores que al margen se expresan, y dijeron: que por cuanto

Chamorro

Escribano

Matías

Plata y Gómez Doms

Silva

Antonio María Moreno y Alcalde

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Llamamiento

Los Porteros del M.N. y L. Ayuntam.to de esta Ciudad dirán Mañana Pu.to en prevenc.n á todos los Señores, q.e á esta Continuación le esperan para el caso la mas estricta Responsabilidad concurran á las Casas Consistoriales el Sabado corriente y Hora de la tarde para Mañana, Sabed uno oficio de la mayor importancia de la Comision de Liquidacion de atrasos de la Pr.a Hacienda, Dudas diez y Seis Cientos, bien entendidos q.e de no concurrir por Sí ó por persona con auto Vizada con facultad bastante, Sirvan de Escarmiento todas las resultas q.e vengan de la Gubernativa por su falta de Cumplim.to á lo mandado, pongo á esta Continuación cada uno hasta de Quidad entendido. Y lo mando el Señor Alcalde Mayor Presidente

Plallucia y Agosto Veinte y nueve de
mil ochocientos treinta y quatro =

Leonbarreda

Por Nuestro

Antonio Maria de Moreno
y Acevedo

S.r Mang.l de Llevaneras
Llend.l de D. Josef Canora
D. de D. Vicente de Vargas
D. de D. José Antonio del Barco
D. de D. Antonio Barona
D. de D. Fran.co Villa
D. de D. Josef Salinas
D. Fran.co Plata
D. Agustin Blanco
D. Juan Zacarias
D. Ateleno Blanco
D. Jose Garrido
D. Julian Ramirez
Llend.l de D. Lorenzo Fuentes
Llendon de D. Jose Batuecas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Antonio Burdeo

Heredero de D. Lucas Jones

D. de D. Juan Martin Sevillano

D. de D. José Amador

D. de D. Juan Alcaraz

D. de D. Miguel Bunguno

D. Rafael Campo

D. Baltasar Sanchez

D. José Dorado

D. Manuel Muñoz Duran

D. Diego Trigueros

D. Mateo Bermudez

D. Jose Ortiz

D. Daniel Labrador

D. José Dominguez

D. Vicente Saavedra

D. Manuel Montero

D. Pablo Nuñez

D. Manuel de la Calle

D. Bartolome Zamudo

Heredero de D. Bernardo Nuñez

D. Manuel Moreno Jaramillo

D. Juan Fernandez Muñoz

Heredero de D. Manuel Monje

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Yo rendero de D. Blas Bravo

Yo rendero de D. Julian Oliva

D. Ventura Delgado

D. Jose Montes

D. Fran.co Simon

D. Felix Vega

D. Alonso Herrero

Yo rendero de D. Felipe Carrera

D. Miguel Esteves

Enterado Chamorro

Enterado Vista

Enterado Sevillano

Quedo enterado Arroyuelo

Enterado Lambarde

Queda enterada la viuda de D.n Jose Amador, por mi

Madre Jose Amador

Enterado. Luis Varona

Queda enterado=

Ventura Delgado

Enterado

Felix Vega

Sin embargo reclamo en contra lo manifestado por mi Madre en el Acto. para este mismo asunto, que entiendo, y pronto a contestacion si me fuese posible=

Enterado Cruz

José Garrido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sin embargo de haber concurrido los dhos personalmte
q.e este ultimo acuerdo, quedo entendido como uno de los hese
Juez de D. Jose Bartuel
Angel Sainz

Siendo publco en la Ciudad el estado de mi Sor tio D. Manl
Moreno q.e se halla gravemte enfermo en cama hace
muchos dias, no le es posible concurrir a el Ayto en la ma
mañana q.e se le cita.
Juan Fran.co Xavier de Cilla

Quedo enterado, haciendo presente al Sr Alcalde mayor, no poder
concurrir a el acto q.e se cita, por mi indisposicion de Gota
q.e es publico y notorio, dando poder y facultad a D.n Juan Fernz
Munoz, Oficial Timado de mi Conad.a en Rentas Decimales de
P.a q.e asista en mi nombre:
Josef Dominguez
Yniesto

q.e do enterado
Manuel Serrano
Moreno

Enterado Juan D. Simon

Quedo enterado
Juan Fernandez
Munoz

q.do enterado
Pablo Nunez

Enterado
Juan. de la Calle

Enterado
Daniel Laderniegue

Quedo enterado
Morales

Enterado y concurriria si mi enfermedad
lo permitiera
Bruno

Enterado, y en concu
rrir si me lo permitie
ran mis ocup.s
Fernandez Antonio
Manuel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Enterado
Antonio Pardiñas

Quedo enterado
Herrero

Enterado
Campos

Enterado
Nuñez Cenasco

Enterado como uno de los Sres. de Dn Miguel Burgueño, y en concurrir si mi indisposicion me lo permitiese.
Evaristo Burgueño de Acevedo

Enterado como albacea de la Comisaria de Sn Jose de Recoletos
Pedro Regalado Mascon

Enterado como uno de los Sres. de D. Lucas Jorge.
Jorge

A lo contenido en las listas anteriores deberán responder los Testamentarios del difunto D. Bernardo Antonio Nuñez: pues la Herencia se halla recibida a beneficio de inventario. Plasencia y Agosto 22 de 1834. El q. Subscribe se halla ausente
José Diodado y Fernandez

Quedo enterado
Sanz

Quedo enterado,
Jacinto Gil Monge

Llamamiento dado por Antonio Rufo criado de V. S.

Señora Marqs. de Mixabel ausente
Herederos del Sr. Dn. Vicente de Vargas q. es el
Marqs. de la Constancia nos aseguran son Herederos de
Dn. Vicente
Dn. Ramon Alvarezan q. tampoco lo es solo fa

testamentario 84

Herederos de Dn Jose Antonio del Barco su Hijo Dn Juan q. esta paese

Herederos de Dn Antonio Vaxona su Hijo Dn Jose q. esta ausente

No De Dn Tomas Salinas no hai ninguno en la ciudad

No de Dn Lorenzo Monje Suermana Da Josefa ausente

Por Dn Juan Zacarias su apoderado Dn Alonso Hiz Heredero

Dn Mateo Barrantes enfermo

Dn Bartolomé Lancudo ausente

Herederos de Dn Benito Barron su hijo Blas q. no haeredado nada q. no sabe ni no sabe

Herederos de Dn Julian oliva no hai ninguno en la Ciudad

Antonio Ruso

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Estimado de
25, de Agosto } En la Ciudad de Alicante a Vuelte

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL I.

En Villa de Tejeda de Málaga á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos treinta y cuatro

Siendo la una de la mañana del dicho dia Se reunieron en la Casa del Señor Presidente por hallarse enfermo los Señores á saber, D. Guillermo de Leon Bazada Alcalde Mayor Constitucional Presidente, D. Julio de Luque Prieto Regidor, D. Juan de Plata, D. José Juan Dorado, D. Juan Sevillano Montoya Regidores D. Manuel Medina Muñoz, D. Agustin Jorna Blas Diputados y D. Vicente de Silva Procurador Síndico con asistencia de los dos Secretarios del Ayuntamiento Suplente el Mancomunado y del Ayuntamiento Constitucional.

El Señor Alcalde Mayor Presidente hizo relacion de algunos Autos Consultas sobre varios asuntos por algunos Individuos de la Milicia Urbana de la Villa sobre la insubordinacion sobre la cual tomaron la palabra varios Señores Concejales todos en uso de la razon dijeron despues de haber visto los Autos y haber visto en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dicha Milicia Provincial de Estremadura. El Señor Pres.te Sindico manifestó varias Varas, q.e le citasen para comunicar formalmente el grado de Teniente de esperanza de Milicias de Caballeria, q.e hoy lo hace y por conformidad del Ayuntamiento le hallava de todo mandante, de q.e yo el Escrivano doy fee, y a los demas Regidores, y el Señor Alcalde Mayor Presidente dijo: Que su opinion hera tambien por q.e diesen q.e todo le admitian la Renuncia, y q.e el Cavallero Pres.te Sindico despues de Sus Señorias hagan la Jura de costumbre, y q.e se le de posesion en forma, y q.e se le de Asiento inmediato al frente de la Milicia Urbana, lo q.e q.e mandaron se cumpla, y asi lo acordaron Sus Señorias de q.e yo el Escrivano doy fee. En seguida se presentó dicho Cavallero a todo lo q.e se le ha determinado en consideracion los Señores q.e motivan esta Sesion, y en su virtud fueron repetidos de la Milicia de Caballeria Pedro Martin, Pasqual Barrado, Fran.co Roda y Juan de la Cruz, y estando a la Vista la Lista de Infantes de Leon para la inmediata Sesion Renovacion y despedir a los q.e no deban tener las Armas destinadas a Corporacion dicha. Se trato

ES 10148 AMP 01 01 01 001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II

Y Conferencia sobre Medidas Urbanas de los Caudales del
Pósito de esta Ciudad con objeto de cumplir con lo Mandado
por el Juzgado en Providencia de las Medidas q. se practicaron
en el año de 1834 en esta Ciudad con motivo de la Epidemia
del Colera Morbo, la que en el día asciende a la Ciudad
de Salamanca distante solo cuatro Leguas y dos
Leguas. Hubo diferentes opiniones sobre dispersion
anticipadamente dichas Pesas; y por último todos
acordaron en que todo se debia quedar en la
actualidad en poder del Depositario del Pósito
Se encarga en Juzgado a las Personas acreditadas de Peritos
Dn Plata y D. Manuel Matias Muñoz, quienes
se obligaron con sus personas y bienes a reponerse
todos dichos y hacerse cargo de los granos siempre
y cuando los haya Mandado disponer con favor
del Mandamiento si llegase el caso, o bien q. cantidad
legitima disponga de dichos granos; y q. se reserva
el correspondiente Libramiento contra el Depositario

y a favor delos dos Señores esperando p.ª la
entrega de fandaly.

Acto continuo se dio cuenta de firmaron
los Señores Concurrentes a ella de que doy fe.
Nota. El Sor Regidor Dn. Felix Chamorro al recibir
el acto para su corresp.te voto no se hace espre
sion de los efectos que el Sor. Alcalde mayor ma
nifesto al Ayuntam.to y previnieron de vale para
la expulsion de los cuatro Urbanos y de Caballeria
reducidos a que se les prevenian espresados Ur
banos en su habitacion con el desacato del sombrero
puesto espresion era alarmantes é indicantes al
desorden y alarma que como embriagados trata
to de evitar las resultas que podrian ocurrir
y se acordo de conformidad que se cierre el acto
nota a continuacion del dia porque asi paso=

León Barrada ss Chamorro Platas Juan Dorado

Scvillano ss Matias ss Silva

Blanco Antonio

Antonio Maria Moreno

y Acuerdo ss

Ayuntam.to de 28 de Agosto ss En la Ciudad de Placencia a veinte y ocho de

Sello 4º 40. mrs. — IND. R. HISP. — FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II*

En Logroño á veinte y tres de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro, siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores Justicia y Regimiento de esta Ciudad = D. Felix Luis Pinedo Alcalde mayor, D. Juan de Mata, D. José Dorado, D. Juan Escribano de Diputados y Regidores, D. Manuel Mata y Mendoza Diputado y D. Vicente de Silva Procurador síndico:

Se dió cuenta de un oficio de D. Julian Sanchez del Pozo, relativo á la composicion de un pedazo de terreno, y se acordó pase al Sor Sindico p.ª que haga la razon diga lo que se ofrezca y parezca

Se leyeron notorios y mandan.te el Ayuntam.to los reparos, que ponen las oficinas de Rentas de esta Ciudad á continuacion de los repartimientos de paja y utensilios y Extraordinario de Vicanje temporal durantes para el mes

Separa oficio al Prós síndico

termino de quince dias Sea desterrado
Y Bullicinando el Ayuntam.to Corta
Multa de Cincuenta Ducados, Si pasa
dos no le presenta a las Juntas y Oficinas
Con las formalidades y requisitos Mencionados
en dha Comunicada haciendo Conocimiento de dete
ridamente Se acordó: Que dicha Informacion
y se ~~la~~ informe a las oficinas: Que resultando
Como Resulta de acuerdo Capitulares el Mon
tamiento de Peñas Vigiladores para los
Vispantin.os de este Sitio, al Cumplimiento
aprovacion y Resolucion del Ayuntam.to para
q.e se publique al publico por el tiempo que
Cuida la Instruccion y que de las personas
no Cumplan hacerse presentado que sea alguna
durante dichos quince dias se ponga la
oportuna Certificacion del Vencimiento a ello
que acompañe a los Vispantimientos para la
Vigilancia de dhas oficinas: Que se manifieste
igualmente en se diligencio asi a Continua
cion de citado Vispantin.o por ord.n de
natural procedido de las graves y en la

ES.10148.AMP.01.01.01.001



Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II*

tornan pidas tanca del Ayuntam.to bien motoni ay
cabos Vecinos Mes del Año: Que en ment.o
la cuenta documentada del Año anterior por la
cual y por repartimientos del mismo Año constan 4.s
haverse sacado, mi vista fondo Suplementario
por ella vieron a Mas repartos mil formite.
Que mismo Vecto como q. ecos la Vecina contribu
yentes los arbitrios de tranquilidad Surcedencia
à otro punto, pudiendo dentro Año pasar otro
mejorar sus fortunas, disminuyendo ó faltando
los que contribuyen por objeto de utilidad de su
naturaleza de no estable, como oficios mecanicos &.
por tanto se ve atención le cubrentre dispensa
dad en algunos de las Cuotas repartidas, debien
tiendo q. mediante mencion quedando Vecindad
id contribuyentes q. los Pueblos han Comprend
dido en el presente por dicha haverse

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dio cuenta de una Solicitud presentada
por D. Juan Bernabe Castello pidiendo
le facilite certificado bono publico y notorio
de haber sido robada una Alcuza de dos
cientos veinte y tres la casa de su Suegro
D. Antonio Bernabe Castello, delatando al
mismo tiempo, q. en dicha epoca fue multado
igualmente en doscientos Ducados por haver
sido Voluntario Nacional, y Segun del mis-
mo resulta, y entendido el Ayuntamto acordo:
Que el Sno. q. cargo corren las actas
certifique a continuacion lo q. resulte de
dhas, sobre el asunto, q. refiere.
Se dio cuenta de un oficio de los Señores
Procuradores q. Cortes por esta Provincia
de Jaen, por el que manifiestan, que visto
do de la Calamidad, que aflije a esta Pro
vincia por la falta de agua, no podian d
panarse de su animo los males q. sufre
su Patria y solicitos a impugnados le han
presentado al Excmo Señor Sno. de estado y
del Despacho de Hacienda, pidiendo toda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II*

Ordenanza para el alivio y Progreso de nros Pue
blos tan dignos de ella, q.e dio ai lo prometió, y
para q.e se verifique dirán los Ayuntamientos
de las Cavezas de Partido, tomando Vnidad uno
uniformes de los Pueblos, pasandoles una nota de
pareciendo las Cantidades de granos, q.e Cada uno pue
da Vecindad para hacer la primera Remesa de
Comunica- Cada una q.e monta del prorrateo, y retornado
do a los Pue
blos en 29. el Ayuntam.to acordo: Que inmediatam.te se
de dho mes
comunique por medio de esta a los Pueblos
de este Partido para q.e la Vecindad posible
Vecindad las noticias citados el Caballero Regidor
D. Franco Plata a quien comisionan el Ayun
tam.to de dho efecto-

Visto un memorial de D. Franco Orilla
Real por si y en nombre de los demas Ave
dadanos del Coto y Egido de Fuente Piedra
Vecindad de Carcabuey Se acordo- Que para el Mayor

Pasó al Libro
goviernno en
dho día.

dono de Propios D. Vicente Wenceslao Bauroy pr.
que informe quanto se le ofrezca y parezca conducente
sobre el particular.

Se dió cuenta de otro Memorial presentado
por D. Tadeo Velazquez Extremeño de la
Banda de la Baraguna, manifestando no tiene
bastante para el desempeño del puesto por estar
las dos que hay inhabilitadas, pidiendo le abilite
de ellas ó le legue cuanto de todo nato y apre
ción, enterado el Ayuntamto acordó que pase
al Mayordomo de Propios para q. informe
cuanto se le ofrezca y parezca conducente sobre
el particular.

Acto continuo el Caballero Regidor
D. Juan Murillano Montoya dijo, que en
ordinario y extraordinario de doce de Junio del
corriente se dió cuenta de un Memorial de
Pedro Bravo y del Monorio Pretendiendo se
le Rente Maestro de Ciudad Manuel Garcia,
de la Vega de la Baraguna fabricada
por dicho Bravo, uno y otro se acordó pa
sase a los Comisarios de Propios para que
informasen, mas hasta ahora no han llegado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834. — HISP. ET IND. R. — M. D. G.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II*

a ruego y esperado memorial y requerimiento de
a pesar del transcurso de mas de diez meses y medio
lo q.e no puede menos de hacer presente al Regimiento
protestando, como protesta cualesquiera
responsabilidad y perjuicios, q.e puedan resultar
hacer por el intimado por tan grande re-
traso, vista la situacion mal afectacion por el
S.ño Corregidor, que inmediatamente
con aquella fecha pasó el Expediente de Subas-
hasta de propios de mancomunados D. Vicente
Delgado, donde se halla, y con el memorial
lo entregó al Caballero Regidor D. José Dorado
en cuyo poder obra como Comisario de propios
Se hizo entonces una Exposicion del Agente apo-
derado de Ciudad D. Vicente Mercedes Ramos con
q.e manifestando se hiciera disposicion cabiltan
el Pago de Cañas con la suma de quinientos
ó Seiscientos reales, que reclama para atender

á los gastos de los negocios puestos á su Cuidado

y determinó el Ayuntamto acordó: Que

se libren del fondo q.e corresponda

Visto un oficio del Alcalde de Navalmoral

en el que pide una vara del Numero de

Varios de esta Ciudad para hacer un reparo

Se contesta con lo mismo Ayuntamiento entre varios Pueblos de donde dicho

Sha= dho vecindario para indemnizarse el fondo donde se

sacaron para pago de los Carros y multas q.e

se contrataron para el paso sobre el puente de

almaraz del Ejercito de portugal y se acor

do q.e se conteste: Que esta Ciudad lejos de

sus Ynteresses, se considera á cantidad para

que cumpla con la Puntualidad de vagaje

Visto un oficio Circular de Agosto del Señor Governador Civil, por el

que ha determinado Su Señoria conforme del

Testimonio que le remitió: Que Atanasio Sobri

no Sea Separado Inmediatamte de la Ad.te

Caudal de Bienes y q.e se le hagan entregar

las Multas y pliegos Forzados, q.e ha reci

bido, distinguiendo estas Cantidades a los Es-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II.*

En dho mismo dia se hizo saber al Sr. Pre. de lo mandado y lo firmó

tablecimiento y á los interesados se cumpla

Se acordó lo mandado cuanto ha lugar y

En el mismo dia se hizo saber al Sr. Pre. de lo mandado y lo firmó

Visto un Memorial de Andres Perez de esta Vecindad Relativo á amparo una Fuente en la Rivera del Rio Frente de esta Ciudad pertenecte á la Causa Capellanía por un arrendamiento Subsistente Vitalicio, se acordó se publique y se mande dicho amparo en el mejor Portal

Se vió el Informe dado por D. Conciano de Caceres y puesto á los Autos y que debia hacer pasado y se acordó. Se le haga saber al Sor. D. Vicente Vizcaino Ramo actuo en los Autos.

Concurrieron los Señores Alcalde y de Barrio y el Pleno Sindico presente la Lista de Vecindad y Contribucion de dicho Alcal

dy de Baeza le acordó no le tuga por
Voluntario Urbano á Cleodonio
Rodriguez, Domingo Perez, Manuel
Martin, Franco Garcia, Antonio Dominguez
Manuel Roda, Joé Mangues, Juan Ramos
Antonio Benday, Sidro Caravaca, Ramon
Iglesias, Franco Bozeta, Pedro Martin Pello
villato y Joé Bedoya y se acordó se avisé á los
dhos Urbanos para que á las once del Domin
go próximo concurran á las Casas Consistoria
les p.a que se nombre el que guisa actuante
vamente: Que dho Alcalde de Baeza pon
ga una lista de las personas de Comercio
honradez para que sean invitadas para el fin.to
con el objeto á que se intervinan dichos Voluntarios: Que dho Presidente un Ayuntam.to
ordinario para dho dia á Domingo próximo
Asi lo Concluyó esta Sesion q.e firmaron dichos
Señores de Ayuntam.to doy fe = Juan de Vaca = Cirilo
Vd.e
Chamorro Plata Quinzoras Sevillano
Matias Silva Antonio Maria Moreno
y Acevedo
Continua el Ordinario En la Ciudad de Plasencia a Trein

ES 10148 AMP 01.01 01.001

Sello 4º
40. mrs.
Imp. Ind. R. Ferd. VII. D. G. 1834
Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II*

Ta y tres de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco
tuvo el Ayuntamiento de Cádiz Constitucional para
continuar el Ayuntamiento Ordinario los Señores
Presidente D. Felix Luis Prieto Clemente, D. Juan
Platon, D. José Fernandez Dorado, D. Juan Sevilla
Montoya Regidores, D. Manuel Martin Alcalde
y D. Agustin Blanco Diputados y D. Vicente de
Silva Procurador Síndico.

Se leyeron literalmente en la Sesion
Ordinaria de ayer las Actas siguientes
D. José Dorado, Fernando Rodriguez D. Pedro
Alvarez, Roque Jimenez, Hugo Rodriguez
Benito Mata Rey, Felix Ramos, Nicolas Lopez
Pedro Melchor, Fernando Mendez, Fernando Nuñez
Pablo Villamuela Lopez, D. Juan Sanat, Felix
Montoto, José Betancilla, D. José Ramon Botello
Nicolas Jordan, D. Hugo Ramos, José Bama
gan, Fernando Rada y Rafael Barragan

Visto un Memorial de D.ª Gabriela

Montoya y Lopez, en q.e manifiesta le han
dado aprension con un Soldado por
lo que pide se le alce dicha de treinta y
treinta y dos de contribuciones y que stipulando
acaso Satisfaga Don Ramon Ytturraran lo
q.e le corresponda al titulo de treinta y nue-
ve. Vista otra Esposicion de Juan Yzaguirre
lativo a hallarse apremiado para pago de
lesenta y tres reales por atraso de contribu-
ciones y no teniendo con q.e pagarlos ofrece labrar
las Cayas y hacer las pegaduras de los gatillos
que van a Jorcones en los pontones de la Isla
por Cuenta del stipendio y le acuerdo: Que
a cuenta de lo q.e debe haga la dicha y q.e refiere
y qualquiera otra que pueda ocurrir hasta
el total Cumplido

Y acuerdo, q.e los Señores Comisarios pro-
gan inmediatamte lista de los presos q
que deben ser expulsados de esta Ciudad y
formando dicha lista particular y una
lista general se pase al Señor Subdelg.do
de Policia para que sirva llevarse a

Sello 4º 40. mrs. — FERD. VII. D.G. — HISP. ET IND. R. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II.*

ejecto dicha expulsion, como asimismo sale de
oficiana dando luego para que por ahora
ga desalojan y cierran todas las casas ultramarinas
uepto las que esten habitadas por sus propios Due-
ños los Edificios publicos y las moradas, procedien-
do a los Dueños ó inquilinos de dichos Edificios
que hicande quedan abiertas, q. si admiten pen-
sion sin Conocimto de las Autoridades se entien-
dan á ellos la medida imponiendoles ademas de
las penas establecidas en los Bandos de otras
Mayores. Si el caso lo exijiese.

Mi Alcalde cita Sesion q. firmaron
dichos Señores Concejales de que doy fe.

Chamorro — Plata Sanz — Sevillano

Matias — Nuñez — Silva — Antonio — Antonio Maria de Moreno y Acuerdo

Extraordinario
de 2 de Setiembre

En la Ciudad de Palma a 1 de
de Setiembre de mil ochocientos treinta
y cuatro, siendo las nueve de la mañana
se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres.
Alcalde Asistente Extraordinario Dn Se
Vicente y Silva Pico Juez.
Regidores, D. Felix Luis Prieto Chacon,
D. Fran.co Plata, D. José Donda, D. Juan
Sureda Montoya Regidores, D. Gaspar Matías
Alcover, D. Agustin Blanco Diputados y Dn
Vicente de Silva Pico Síndico.

Reunido el Ayuntam.to no haviendo
concurrido el Señor Presidente se mandó ve
cado bando Pontens para q. se reuniese con
currir, y haviendo pasado el Portero me
dijo verbal que el Señor Alcalde Mayor
estava enfermo en cama, causa por que
no podia concurrir a esta Sesion, en cuyo
supuesto se procedió a dha esta forma Sigte
Se leyó el Acuerdo y se acordó lo siguiente en
este acto y en virtud dicho.

Los Pontens del Ayuntam.to de esta Mtd
y L. Ciudad dicen Q. el Ayuntam.to en pleno

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II*

á todos los Señores Regidores Diputados y Procurador Síndico para que esta mañana á inmediatas y la hora de hoy mismo se sirvan concurrir á la Casa Consistorial hoy para celebrar Sesión Extraordinaria, en la que dará Cuenta de un oficio pasado el Señor Comandante de la Octava de esta Ciudad y acordar lo conducente sobre el mismo. Con lo cual concluyó dicho Señor Subdelegado para lo cual mando el Señor Alcalde Mayor Presidente. Dado en Plasencia á primero de Septiembre de mil ochocientos treinta y cuatro. Luis Barrado = Por su mandado = Vicente Correa y Gomez

Llamamiento dado por Don Lorenzo Prieto Criado de D. S. G. = Señor D. Julio Plasencia mas pre Lora. Señor D. Francisco Plata Leal, Señor Don José Donado Coronado, Señor D. Juan Sevillano Conde, Señor D. Fernando Tejada y mas Señor D. Agustin Blanco Coronado, Señor D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vicente Silva acmd.= Lacunam Jurado

Se dió cuenta y leyó a la letra un oficio del Sñor Comandante de Artillería de esta Ciudad, mediante el cual exponia el Sñor Alcalde de esta Ciudad dirijido al Sñor Sñor Presidente y Juez de Diputados de gracia y justicia, en el q.e le decia haver ocurrido varias Ciudadanos y vecinos de esta Ciudad diciendo q.e siendo costumbre el Ayuntam.to acordó unanimemente: se leiera a las actas dicho oficio y se contesta á dicho Sñor Comandante de Artillería en los mismos terminos siguiente

El Ayuntam.to se ha enterado con la mayor atencion y D. dicen

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D.G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II*

guista. Este pueblo fue siempre el de los vicios, el de los alborotos, y el de los horrores, q. ninguna Reforma tiene / como dice el Obispo /: hoy es no asamo Sepa el Gobierno, que este Obispo jamas levanto sus voces contra aquellos horrores, que muy al contrario ultimo y chaka Volcado de sus motores principales, apellidandolos, Columnas dela Religion, y que recientemte. ha profanado el Santo Templo dela Catedral, ocultando allí los Facciosos, Armas. Sele puntan dicho la Justicia, como Reo de arrogancia lo sacri bio despues de Aprehendte. y Sentenciado vrigl. en la Causa formada contra Boquique y su Partida no han todavia sido muertos: Si aquella Orda de Asesinos y Ladrones, pronto q.e. Sepan q.e. han logrado la Consumacion de un Impio Atro ce, el Obispo q.e. hoy Gobierna Se honrara de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fomentando en su Corte, no tendrá el buen
logro por preferible la vida de
los vasgos; y cuando haya de el Campo
de vuelta con todas sus obligaciones delegados
le entregue sus Cuentas Vidimadas y Jus-
pan Delaciones abundan para hacer una
Clase de Guerra la mas cruel, q. podia verse
jamas, reducida a tenerse con Cuchillos y
propias Armas ó sea eljido de Gobierno
y de las Autoridades de Gran Segunda
que acaban con sus Defensores, con aquellos
mismos, que todo lo han arrostrado para
mantener el Orden en esta Ciudad y su Partido.
El Cuerpo Municipal vive ofendido con
tanta Viveza Si la delacion del Vecindario
obligo fuese dispensada hasta hoy, pero V.
Sabe como el Agitante y todo el Pueblo
que es hasta Salamanca atacan indicando
al Gobierno, q. ahora en ninguna en ninguna
actual Epoca dichosa se haya quitado
agni publicamente D. Manuel la Religion

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. REX. FERD. VII. D. G. 1834

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II*

Mueran los Curas, mueran los Frailes, muera
el Obispo, y exponen en la Villa de Murguia
los Vecinos, las ocurridas y la perturbacion
del Orden Social que de los mismos se advierten
temiendo, donde y cuando suceda el Obispo,
y Sacerdotes semejantes, que no le han
hecho creer que se persiguen a los Legos aun que sean
Autoridades ex. informata conscientia, como está
el Ayuntamiento a cuantos Clerigos hacen
procedencia o diligencia indicante en favor
del Legitimo Trono de Isabel Segunda y de las
libertades Patrias. Facil es que el Vecindario
Obispo aprenda en una detalle intentona
que no puede emprender todo impugne
mente, y el Ayuntamiento oiga lo expenda de
los acreditada justificacion del Excmo Señor
Capitan General a quien dirijo V. en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

guna Segun se entiende, que en Plaza
cia se respetan todas las propiedades,
y nada hay que temer sobre
mas que las imaginaciones del Pintor
retrogrado, que de cual manera defiende
sus hace la Guerra.

Se dió Cuenta de un oficio del Señor
Alcalde mayor de esta Ciudad, Vla
tivo á que se informe de la Conducta de
Santos Rivero y luego que haya informe
tido y le acuerde se vaya informando
disputando, que se Figuran no sabe
dos unos que le preguntan nada
que de Ignorancia á los muchos q. han
citado pues por opiniones politicas
que podran delamandar de cierta propia
y el Señor Juez Presente dijo además,
que cuando informe sobre la informacion
de pobreza no hizo mas que abonar á
los Testigos, por q. no crehe que en aquella
ocasion le correspondiese otra cosa: le pue

Se hace el Informe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II*

lo dicho ynforme: El Señor Regidor Dorado dijo que respecto del ynforme hera Sivoto particular, que los pocos Sehan quedado Siempre y particularmente los que fueron por sus opiniones Liberales y del mal trato que les daba por el Santo Rubio, quien ultoriamente de Safecto à la actual Via de Cosas, como que duro su destino à su Eleccion por el abstutismo. y precisamente en la Epoca de mil ochocientos veinte y tres, no Stodo estava en un perfecto desorden y Sacrificio del Govierno de esta Ciudad à disposicion del falso Delator D. Antonio Garcia Dudugo, à quien se ve los Recomendados quien el noble oficio de Abogado.

El Señor Diputado Mutiz Muñoz dijo: que respecto al ynforme de Santo Rubio nada puede decir mas que lo mentado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Y lo firmo en este Sitio que firmaron dichos Señores Escribano y doy fe.

Chamorro

Plata

Quinzones

Sevillano

Mata

B. Lara

Silva

Antonio

Antonio Maria Moreno y Acevedo

ES 10148 AMP 01.01.01.001



Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II*

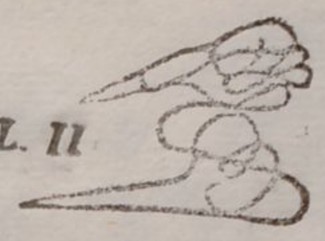



ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II*

de Placencia á cuatro de Setiembre de mil ochocientos treinta y cuatro, siendo hoy dia de su mañana se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores á saber, D. Julio Luis Prieto Alcalde mayor, D. Fran.co Plata, D. Jose Fernandez Dorado D. Juan Sevillano Montoya Regidores, D. Manuel Matias Muñoz y D. Ygnacio Blanco Diputados y D. Vicente de Silva Peñon Sindico con asistencia del Sor Don Ygnacio de Ayuntamiento = Se dió cuenta de un oficio de D. Jose Zalo Carvajal y Ulloa, Subdelegado de Rentas del Partido, en el que manifiesta, que hallandose comisionado por el Señor Comandante General de esta Provincia en averiguacion de las ocurrencias, que

Se remitio testimonio à D. Jorge Carvajal con fha 5 de Nove

Nuevo en esta Ciudad la noche del veinte y uno de Agosto ultimo, se le Visitó testimonio del Alcalde ó acalde que celebrase con tal motivo en el dia Veinte y dos de dicho Mes y Siguiendo, in formando al mismo tiempo si la Tranquilidad publica se altera ó no y que le ofrezca y parezca y le acuerdo: Que con testimonio de los dos unicos Alcaldes que ha havido sobre estas ocurrencias, le Contesto á dicho oficio, manifestando que en la noche del veinte y Cuatro de Agosto ultimo no supo el Ayuntamto de ello alguno, hasta que el Señor Alcalde Mayor Presidente en la noche Siguiente hizo Relacion de que en la espresada noche del dia Veinte y Cuatro se havian presentado Cuatro ó Seis Urbanos resentidos de que no se les dejara cantar y llevar Armas Pidiéndole una Satisfaccion de q.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II*

por Acuerdo hecho en la noche del viernes
y tres hacerian sido presos dos de ellos, en
cuya Vista le avenigue inmediatamente
quienes serian los Autores de semejante exceso
y acordó su Encarcelamiento de la Milicia, unica
medida, q. estaba en las facultades de Ayun
tamiento.

Segundo, Se pague del fondo a'los Un
banos, que han acompañado a'esta Ciudad
a' D. Rosalio Carvajal.

Notif.do Visto un Memorial de D. Rafael Jaen
en el mismo dia Vecindad, manifestando Tiene
dio a' Carlos diez Casas en la Puente de Bonzana en esta
po. Jurisdiccion, pidiendo se tome razon de los siguien
tes vasos en responsabilidad de los demas que
refiere y se acordó. Se le concede lo que pide en
cuanto a' tal que las algaras a' presentar, que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tengan Cuenta de Vecindad, y en otro
Caso le esté á lo mandado.

Se dió Cuenta de un oficio del Señor
Ordenador del Ejercito de Estremadura en Lo
bre que se le remita Certificacion esplicativa
de las Casas, que fueron ocupadas en Junio
yo de Junio de Año de mil ochocientos tre
inta y dos por disposicion del Señor Te
nient de Campo D. Vicente Ximeno Coronel
del Regimiento de Cazadores de la Guar
dia Rl. espresando los Dueños ó Arrenda
dores, y el tiempo que estubieron á disposi
cion de la Tropa, con inclusion de la Cau
sa = Se acordó = Que se vaya cumpli
diciendo segun Corresponde, librando
do para ello las noticias oportunas de
los Dueños de las posadas.

Se dió Cuenta de un oficio del Asesor
de Rentas Decimales D. Juan Manuel
Monge Asesor de Rl. Noveno decimal,
Reclamando el oportuno Certificado de los-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D.G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II.*

Valores, que han tenido los Dueños vuelvan de
esta Ciudad, correspondiente á el Ayuntam.to en
los Años de mil ochocientos treinta y dos y mil ochoc.tos
cientos treinta y tres; y el Ayuntam.to acordo: Que
se ponga inmediatamente segun corresponde
con inteligencia del Mayordomo de Propios.

Visto Asimismo el Memorial de D. Ma
nuel Velazquez sobre que se le habilite de Banca
para el Juego de la Barajona, de la que es
Empresario con lo demas, que expresa, y enterado
acto continuo
q.e se dio vista al Ayuntamiento del informe evacuado en la
Regid.or Decano Razon por el Mayordomo de Propios D. Venté
do.
Wenceslao Ramos acordo: Que pase al Caballe
ro Regidor D.n Jose Donado para que instruyen
do al Perito, que practique el reconocimiento de la
Banca, teniendo presente las observaciones, que
en el referido informe se hacen.

Se dio cuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por segunda vez el memorial presentado
por D. Juan de Villarreal de esta
Vecindad por sí y á nombre de los demas
Interesados del coto y Egido de Sta Juana
sobre Venta de las ciento y cincuenta fanegas
de trigo, en que fueron el arriendo, y habiendo el
Ayuntamiento de lo informado por el Alca
yor domo de Propios, á quien pasó el efecto, en
que expresa, que en la Corporacion tiene fa
cultad, no es ya tiempo de admitir dicha
Solicitud puesto que no cubre la oferta, que
debiera reconocerse por hacerse gracia, acor
dó: Como lo dice el Mayordomo de Propios
y que se les haga saber.

Vista una Esposicion hecha por el Pbro
D. Miguel Iribarren y D. Pedro Pizarro,
reclamando la Multa de cuarenta y cuatro
Reales impuesta y exijida por el Señor
Alcalde mayor por tener en su casa
para sus necesidades ó regalos, una galli
na, tres pollos y cuatro Palomos con lo de
mas que de esparce se acordó: Que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II*

Mediante, á' que el Señor Alcalde mayor Presidente hoy asiste al Ayuntamiento por las disposiciones de Salud, Suspendan por ahora el acuerdo y den cuenta cuando dicho Señor concurra para que informe.

Se leyó pronto por el Caballero Regidor D. Felix Chamorro se hacian avisado y citado por los Porteros á todas las personas, que en los hacian sacado la sal, que les tiene vigilada para que la recojan inmediatamente, concediendoles determinado termino hasta el Domingo inmediato, pasado apercibimiento de que pasado que haya lugar, en la conformidad acordado el Ayuntamiento acordo: Que pasado dicho dia el Caballero Regidor Chamorro ponga la correspondiente lista de los morosos, que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hayan presentado, y se pase al Señor
Alcalde mayor para que disponga
se lleven á efecto los apremios y demas
Comunicaciones, hasta que verifiquen el pa
go de dicha Sal

A Solicitud de Vicente Jiménez Sargento del
Regimiento Provl. de esta Ciudad acordó el
Ayuntamiento, que se le libren Stos contra
el fondo de Propios por la Cantidad de
Ciento Reales Vellon, que ha ganado por
su asistencia á los actos del Juramento y
Juicio de Residencia de la Quinta ejecutada
en el dia Veinte y Quatro de Agosto último
para Sacar Quatro Soldados, por reemplu
zo de otros en el Mismo Regimto Provl.
de esta Ciudad.

Evacuado y remi
tido fo. el Comisdo
Sabado 6, de
Septiembre

Se dió Cuenta Cuenta al Ayuntamto.
de una Solicitud presentada al Señor
Governador Civil de esta Provincia por
Domingo Mendoza Vecino de Salaban
Sobre baja de arrendamiento de la Bar
ca del Puente de dicho Nombre y este

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D.G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II*

Vado el Ayuntamiento Corno ai mismo del

Decreto Marginal, puesto a la rúbrica por

el Señor Governador Civil de esta Provincia, por

el que le manda uniforme el Ayuntamiento

acordo, haciendo en la forma siguiente ——

1mo —— Que en cuanto el medio de hacer la tropa alle

gado la Barca con el motivo que espresa,

pero que no lo es que estubiese en este estado tanto

tiempo, como Su Señoria le quiere persuadir

pues la tropa se retiró á pocos días, y los van

guenos de este y otros puntos restablecieron la

Comunicacion— mas pronto que lo que se decia

por que el desarmo del Colera en Alcantara fue

tan pronto, como es publico ——

2º —— Que unido publico como lo es que el Comercio

adquiria y Trafico de los Caminos es cada

vez mas activo, el arrendamiento y Alcaba-

gentatico, comparados sus actuales valores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con los que tubo de antiguo, pues que en
todas llenan por lo comun un doble
ó por lo menos una tercera parte
mas que el actual y lo comprueba el D.
Sobrestante de Abril y Mayo, á mil doscientos,
libras de toda deduccion; que por el subha
viendo hadado anticalmente Mendoza al
primero Ayuntamiento, estando luguno el
Ayuntamiento, que para esta vaja de todo
ves se completavan los que en Jalabandistan
dedicados á esta Clase de vida, obligando
á llenar la vaja, que le advierte, por no tener
el Puesto en administracion ——— ,, ———

7.º ——— ,, Que para graduar la perdida, que pudie
ra tener este Arrendatario por dicha en
Recaptacion no deve atenderse la Conservacion
á solo el Año pendiente, sino á todos los
Quatro del Arrendamiento, y menos mas
Quando en las dos Cuentas otorgadas para
la seguridad deste Arrendamiento se
obliga Mendoza y sus fiadores á los pe
dir Vnaja, descuento, ni moratoria

ES 10148 AMP 01 01 01 001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II*

por abundancia ó esterilidad de aguas, ni por otra causa, ó cosa vista ó nunca vista, sea cual fuere, pues confiesan y ratifican, que han visto y aceptan este apeamiento a todo riesgo y ventura y aventura, por que lo dan por favorable a sus intereses y lo notare

fue solicitado ——— " ——— " ———

4º ——— " Ultimamente debe informar el Agrimensor que actuado, que el estado de morosidad y decadencia de fondos es tal cual parece de certificados de descubiertos de pagos de sus rentas ordinarias y obligaciones, que obra en dichos Cuentas del Año anterior=

Los Señores Comisarios mandaron dar vista de la Solicitud hecha al Sr. Subdelg.do de Rentas por el Agrimensor para que le pague en dos Pesos en Solicitud de que le pague en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

aque Pueblo las Contribuciones, para la
Seguridad de la Tranquilidad, y se
acordó: Se mande el informe que tie
ne pedido el Señor Subdelegado segun
y como lo manifiestan los Señores Comisio
nados Regidores antiguos =

Acordó el Ayuntamiento q. mediante á
que hay muchas Solicitudes de personas
forasteras, que habitan viviendo en esta
Ciudad, que piden Carta de Vecindad, au
torizan, como autorizó al Caballero Re
gidor D. Juan Siciliano Montoya, y
á los Diputados D. Manuel Matias Mu
ñoz y D. Agustin Gomez Blasco, para
q. inspeccionando los Empadronados, y tomando in
forme si fuese necesario, concedan ó nieguen dichas
Cartas de Vecindad, y las q. le concedan las expe
dirán los Srios á nombre del Ayuntamiento q. firmarán los
individuos.

Asi lo concluyó esta Sesion q. firmaron los Señores
Concurrentes á ella doy fee = Enmendado = l = para = Vale = y = Testado = no Vale

Chamorro — Platas — Rubricado

Blasco — Sevillano — Antonio Maria Moreno

Montoya — Antonio Maria Moreno y Acuerdo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Comisión especial para la Capitanía y Subdelegación General de Policía de esta Provincia.

En Mallorca a Comisión del Sor. Capitan General de esta Prov.a en averiguación de las ocurrencias que tuvo en esta Ciudad la noche del 21 de Agosto último, según del Oficio de V.S. y de su Ratificación adhesa al Testimonio Original de la Causa que V.S. (Q.D.G.) se sirvió con Urgencia remitirme testimonio del Acuerdo ó Acuerdos que celebrase con tal motivo en el día 22 de dho mes, y siguientes al mismo, informando al mismo tiempo si la tranquilidad pública se alteró, con lo demas que se le ofrezca y parezca, para la mejor instrucción del Superior Gobierno. Espero que V.S. no me tenga interesado en el desempeño del Acto ó Actos de que encargo ilustrando quanto pueda á esta Comisión para

Selegó el Ayuntamiento y se acordó lo siguiente en este acto y su tenor literal dice así—

El Ayuntamiento de esta Ciudad dando Ayuntamiento en pleno a toma a todos los Señores Regidores, Diputados y Síndico para que á las once en punto de este dia se sirvan concurrir a las Casas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Setiembre á Sitio de las Casas Consistoriales estuvieron los Señores Luis Luis Prieto Jose Juan Regidores, el Agustin de Silva

La misma Diputa mas facultativa
denunciar un contenido tan de
Vicio y Oppresivo, y del cual de
pende la buena Reputacion y fa
ma de esta Ciudad.

Dios gue. a V. S. muchos a.
Carmona 16 de Setre de 1836

Gonsalo de Carvajal
y Villa

Sor. del Ylustre Ayuntamto. de esta Ciudad

q. inspeccionando los Matrimoniales, y tomando in
forme le fuese necesario, concediendo ó negando dichas
Cartas de Vecindad, y las q. le concedan las apro
baran los Srios. á nre. del Exmo. q. firmaran tres
individuos.

Asi lo concluyo esta Sesion q. firmaron los Sres.
concurrentes á ella doy fee=Enmo.=l=para=V=q=vno.
litar=no V.

Chamorro

Plata y Manzanos

Sevillano

Mariano Antonio

Blanco

Silva

Antonio Maria Moreno
y Acuña

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Año de
1834.

a ISABEL II

, á cinco de Setiembre de
a y cuatro, siendo las de
[illegible] municipal las Casas Consis-
rar Ayuntamto. estuvieron los
Saber, D. Felix Luis Pre[illegible] moran-
Plata, Don Jose Juan[illegible] go, D.
no Montoya Regidores, [illegible]
llanor y D. Agustin
n Vicente de Silva

y non Sindico=

Selejo el llamamiento y se acordó le in-
serte en este acta y su tenor literal dice asi=

Llamamto. Los Portones del Sr. y L. Ayuntamto.
de esta Ciudad davan llamamiento en pers
sona á todos los Señores Regidores, Diputados
y Pror Sindico para que á las once en punto
de este dia se sirvan concurrir á las Casas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

S. del

Ayuntam.to Extra ordinario
de 5. de Setiembre

y En

q.e suspendiendo los Municipales, y tomando la
forma q.e fuese necesario, concedan ó nieguen dichas
Cartas de Vecindad, y las q.e le concedan las espe
dirán los Srios á nombre del Ex.mo q.e firmaran todos
individuos.

Asi lo Acordaron en esta Sesion q.e firmaron los S.res
Concurrentes á ella doy fee = Enm.o = L = para = V = y = Enm.
Litar = no V.e

Chamorro

Plata y Ramos

Sevillano

Blanco

Silva

Mariano Antonio

Antonio Maria Moreno
y Acuerdo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D.G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II*

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Setiembre de mil ochocientos treinta y cuatro, siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamto estando los Señores á saber. D. Felix Luis Primo de Chaneoro, D. Franco Plata, Don Joe Juanes Dorado, D. Juan Sevillano Montoya Regidores, Don Manuel Matias Muñoz y D. Agustin Blazo Diputados y Don Vicente de Silva Pror Sindico =

Seguido el llamamiento y acordó se leiese el antecedente acta y su tenor literal dice así = En la Ciudad de Plasencia á cinco de Setiembre de mil ochocientos treinta y cuatro siendo las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamto estando los Señores á saber. D. Felix Luis Primo de Chaneoro, D. Franco Plata, Don Joe Juanes Dorado, D. Juan Sevillano Montoya Regidores, Don Manuel Matias Muñoz y D. Agustin Blazo Diputados y Don Vicente de Silva Pror Sindico =

Seguido el llamamiento y acordó se leiese el antecedente acta y su tenor literal dice así = En la Ciudad de Plasencia á cinco de Setiembre de mil ochocientos treinta y cuatro siendo las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamto estando los Señores á saber. D. Felix Luis Primo de Chaneoro, D. Franco Plata, Don Joe Juanes Dorado, D. Juan Sevillano Montoya Regidores, Don Manuel Matias Muñoz y D. Agustin Blazo Diputados y Don Vicente de Silva Pror Sindico =

Llamamto = Los Portales del N. y L. Ayuntamto de esta Ciudad dieron llamamiento en pena de á todos los Señores Regidores, Diputados y Pror Sindico para que á las once en punto de este dia se sirvan concurrir á las Casas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Consistoriales para dar cuenta de un
oficio del Señor Subdelegado de Poli
cía de esta Ciudad relativo á varias un
iformes. Asi lo mandó el Señor Regidor
Decano. Murcia 4 de Septiembre cinco de
mil ochocientos treinta y quatro= Felix de
la Puente Ramonet= Por mandado= Anto-
nio Maria Moreno y Alcalde ——,,
Lo mandado dado por Antonio Rufo Viedo
de V. S. Y. = Señor Don Juan de Mata un pres
lona = Señor D. Jose Dorado un d, Sr. Don Ju
an Sevillano con vuelto, Señor Don Manuel
Matias con d, Señor D. Agustin Blanco un pres
lona, Señor D. Vicente un d.= Antonio Rufo
Se dió cuenta de un oficio del Señor Sub-
delegado de Policia de esta Ciudad, y de
acuerdo se contesta en los terminos siguientes=
Enterado el Ayuntam.to del oficio de V. S. fha
tres del Corriente recibido en esta mañana,
donde hace mencion de otro del Excmo S.r
Capitan General, Su fecha treinta del q.e

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II*

Ultimo. Dispondrá V. S. se le informe cuanto conste á este Ayuntamiento en razon de los alborotos y desordenes, que haya habido en esta Ciudad desde la feliz Epoca del actual y Sabio Se pasa d. of.º al Gobierno de la Reyna Nuestra Señora, cuando Sr. Subdele do de Bob.s y por quien; Si ha habido muertos de unos Guia vasallos, ó de otra clase, como lo espresa el Ilustrisimo Señor Obispo en su parte, á fecha, Se Ciudadanos ó Vecindarios, Comunidades ó personas particulares de cualquiera estado y condicion que sean, que clase de alborotos, desordenes ó insultos hayan sido, quien ó quienes hayan cometido estos ecsesos, en donde y como lo. Con todo lo demas, que sepa este Ayuntamiento, ó los individuos de esta Corporacion hayan visto, oido ó entendido, porque V. S. al Cavo de dos meses y medio que se halla

ES 10148 AMP 01.01.01.001

desempeñando en esta Ciudad y Parti
do la Rl. Jurisd.on y Subdelg.a de
Policía a nombre de la Reyna N.a S.a
no ha llegado a su noticia hasta ahora
esmo de alarma, desorden, ni acontecimi.to
que haya turbado la tranquilidad pu
blica, en cuyo caso la Ynviolable Sorteando
y Sabria Sostener a todo trance a con
do su primer lugar trasladar a V.S. la
Contestacion dada al Señor Comandante
de las Armas de esta Ciudad con igual mo
tivo y ala siguiente = Con ella entiende el
Ayuntamiento haver informado, Quanto hay
que informar en orn a la delacion del Re
verendo Obispo; mas con respecto a los al
borotos y desordenes, que ha havido en esta
Ciudad desde la feliz Epoca del actual y
Sabio Govierno de la Reyna N.a Señora,
Claudo y por quien no puede, no duda el
Ayuntamiento pasar en Silencio, que a
Fines de Diciembre ultimo un grupo de
Seis ó ocho hombres, Sin duda pagados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. · HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. · 1834 · Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II*

ó embriagados por el partido Carlista, dió
Vitores las Calles principales de esta Ciudad
á principios de Mayo gritando bibas al
pretendido Carlos quinto, Muertas y denuestos
los mas escandalosos á la Augusta Reyna
Gobernadora, como es notorio hasta que Dn
José Gordon que entonces era Subdelegado
de Policia y el actual Prior Sindico D. Vi
cente de Silva, los acometieron, destruyeron
y pusieron fuera de ella, quedando
concluido aquel alboroto, Sintomas mani
fiesto de la faccion, que ya entonces le tra
maba y estalló en esta Ciudad á principios
de Marzo ultimo, huhiendose al Campo
parte de ella y abrigandose el resto en el
Convento de Santo Domingo y Casa donde

ES 10148 AMP 01.01.01.001

V. S. Maorita, que corria à Cargo del
Canonigo D. Juan Narcizo Stez
Fuorero del Yltmo Señor Obispo,
de cuyo Sitio se sacaron muchas ar-
mas y municiones. Luego que por un
efecto de las extraordinarias Medidas
del Ayuntamiento, juntamente con las
del Subdelegado Gordon, y en particular
por el valor y decision de este funcionario
y de la benemerita Milicia Urbana
se logró sofocar aquella rebelion, que
de seguro hubiera comprometido la
tranquilidad de la Provincia. Estos son
los hechos ocurridos, acordados y ledidos
os, que ha hecho nuestra Ciudad: y
pide el Ayuntam.to que no sean las
ultimas si los principales autores de
aquellas no esperimentan prontam.te
el Castigo, à que se han hecho acreed
dores, ó si en lugar de este tienen
alguna acogida sus generales Calum

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II

Hoy, Unico Viernes que por ahora Seguida el
Se Leyó un oficio del Señor Governador Civil de
Traslado dosico á Vecindario á que se haga Saber á los Señores Electores los
Dn. Pedro Electores de este Partido se hallen en la Casa
Oceña ysa Consistorial el once del Corriente, para proceder á la nueva
Dn. Vicente de Tal el once del Corriente, para proceder á la nueva
Silva. eleccion del Señor Prior á Cortes, que ha de sustituir
Reemplazar al Señor D. Diego Gonzalez Manuel
lo; y se acordó: Que se una á los Actas
el oficio leyda dandole inmediatamente á
los Señores Electores Don Pedro Sanchez Ocaña y
y D. Vicente de Silva.
Se pasa á la Conforme el Ayuntamiento en vista de
Comunicaciones sobre el particular, que ha
Motivado esta Sesion extraordinaria, le comunica á
Prueba tambien un testimonio librado por
San el Comisionado D. Gonzalo Carvajal
y Ulloa Y no se Acuerda esta Sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que firmaron dhos concurrentes a dho
doy fe=

Chamorro

Matias

Antonio Maria Moreno
y Acevedo

SUBDELEG. PRINCIPAL DE FOMENTO
CACERES

Hoy Gobierno Civil

En 6. a Sor.l de 1834.
se trasladó, a D. Pedro
Hr. Ocaña, y a D. Vicen-
te Silva, para su in-
teligr.a y efectos consig.tes

El Excmo Sor. Sito de Estado
y del Despacho de lo Interior con fha
28 de del p.sp.do me dice lo siguiente.
"La Sria del Estamento de
Procuradores del Reyno con esta fha
me dice lo que sigue = El Estamen-
to ha resuelto hoy honerar y admitir
la renuncia de Procurador por la Pro-
vincia de Cáceres a D. Diego Gonza-
lez Alonso, asi como de el oportu-
no aviso para que sea sustituido
por otro en debida forma, y en su
consecuencia lo ponemos en noticia
de V.E. para los efectos corresponden-
dientes = Lo que traslado a V.S de
Real orden para que reuniendo la
Junta electoral de Provincia se pro-
ceda a la eleccion de otro Procurador
que tenga las circunstancias de la
ley guardandose las solemnidades
prescriptas en el titulo 2.º del Real
Decreto de elecciones de 20 de Mayo
ultimo." Lo que comunico a V.

II

tiembre del
las nueve de
Casas Consistorial
Estraordinaria los
Prior Alcaldes
nandez Dorado, D.
, D. Manuel
Blanco Diputados
dió
y presente en
esta Acta y se leyó el Edicto que dice así =
Salamanca = Los Porteros del Ayuntamiento de esta Ciudad
damos Mandamiento a los Señores Regidores, Di-
putados y Prior Síndico del Comun para que á
la hora de las nueve en punto del dia de ma-
ñana se sirvan concurrir a las Salas Capitu-
lares para celebrar Sesion estraordinaria

para su inteligencia y la de ese Ayuntamiento, a fin de que haga entender a los Sres Electores de ese Partido deben hallarse en esta Capital el once del Corriente para proceder a la eleccion del S. Diñ a Cortes, que ha de reemplazar al N. D. Diego Gonzalez Mono.

Dios gue a V. m. a. Cá ceres 1.º de Setiembre de 1834

Franco Gonzalez

Fernº

Sr. Presidente del Ayuntamiento de Plasencia.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Año de
1834.

ora Doña ISABEL II

[illegible] ocho de Setiembre de[l]
[illegible]atro, Siendo las nueve de
[illegible]ivoso en las Casas Consistoriales
[illegible]yuntamto Extraordinario los
[illegible] Julio Luis Prieto Alcalde
[illegible] Jose Fernandez Dorado, D.
[illegible]ores Regidores, D. Manuel
[illegible] D. Ygnacio Blanco Diputado
[illegible]dos Pros Síndico
[illegible]to y se acordó y se previene ad
[illegible]ecta Acta y se leyó. Acto seguido dixo así
[illegible]

Llamamto. Los Porteros del Ayuntamto de esta Ciudad
dexen llamamiento á los Señores Regidores, Di-
putados y Pror Síndico del Comun para que á
la hora de las nueve en punto del dia de ma-
ñana se sirvan concurrir á las Salas Capitu-
lares para celebrar Sesion estraordinaria

Sr. Presid[illegible]

Extraordinario de
8 de Setiembre

[illegible]

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II*

Ciudad de Plasencia á ocho de Setiembre de mil
ochocientos treinta y quatro, siendo las nueve de
la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales
los para celebrar Ayuntam.to Extraordinario los
Señores q.e Saben, D. Julio Luis Prieto Alamoreno
D. Juan.to de Plata, Don José Fernandez Dorado, D.
Juan Serranos Montoya Regidores, D. Manuel
Matias Muñoz y D. Agustin Blanco Diputados
y D. Vicente de Silva Pror Síndico ——
Selyo el Mamamiento y se acordó y previene en
esta acta y en tanto Notif.e dixeron ——
Mamam.to Los Porteros del Ayuntam.to de esta Ciudad
doran Mamamiento á los Señores Regidores, Di-
putados y Pror Síndico del Comun para que á
la hora de las nueve en punto del dia de ma-
ñana se sirvan concurrir á las Salas Capitu-
lares para celebrar Sesion estraordinaria

ES 10148 AMP.01.01.01.001

y examinado dicho informe que pide el Señor
Comisionado especial procedente de la
Capitanía y Subdelegación general de
Policía de Estremadura. Por lo tanto acuerdo
Vean dichos Señores sin falta vaya se ves-
ponsabilidad - Pues así lo mandó el Señor
Alcalde mayor Presidente - Plasencia Siete
de Setiembre de mil ochocientos treinta y cuatro
Sirva Barrado = Por lo mandado = Vicente Co-
rrea y Gomez = ——— // ———

Requisitoria Llamamiento dado por Manuel Barrio y
Antonio Rufo, Alcaldes de S. = Señor Alcalde
de Millanes cuenta El Señor D. Julio Chamorro
en persona, El Señor D. Fran.co Plata en persona
El Señor D. José Dorado en persona, El Señor
D. Juan Sevillano Montoya en persona, el Señor
D. Manuel Matias el Menor en persona, el
Señor D. Vicente Silva en persona = Manuel
Barrio ——— // ———

En dicho dia mes y año fue oficio del Señor
Alcalde mayor de esta Ciudad para siete de
corriente acompañando á el otro del Comi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II*

donado D. Gonzalo de Caxaval y Ulloa, á el que
tambien acompaña la Copia de la Constitucion, pidió
el Ultimo Señor Obispo á una R.l orden de diez
y Siete de Diciembre de mil ochocientos treinta y
tres, y enterado el Ayuntam.to acordó: Al primer
particular, que concluye con la Clausula de sin
embargo de no ser dicha gracia apreciable á
algunos de sus amados Diocesanos, acordó el Ayunta-
miento informar: Que precisamente en la noche
anterior al dia, en que fixa el Señor Obispo la
Exposicion, Siete ú ocho de sus amados Diocesanos,
Vecinos de esta Ciudad la hacian escandalosa
con las Voces subversivas de Viva Carlos quin-
to, y muera la Puta de la Reyna, pasean-
dose el Ayuntam.to á que la vuelta y de-
sesperacion de hacerles desgraciado aquella
intentona dicto Siniestro Exposicion —

Se vea con el informe

Il 2º ---- ,, Que concluye el Discurso del Reverendo Obis-

po Modelando su Conducta en el

Negocio presente con la del Il. Sr.

Arzobispo de Burgos, no puede el Ayun-

tamiento atribuir á otra Causa el extra-

vío de la Comparacion, que á cientos vas-

tos de demencia, que para trastornar

de quando en quando la Cavesa del R. Vis-

po en los momentos de sus Invitaciones, que

son frecuentes; por lo cual tiene entendido

el Ayuntamiento, que sus diputados

para llevar adelante la presentacion

que de el Libro el Rey difunto, Sacandole

de la venerable Clave en que se halla-

va de Capellan ó Cura Vicario en

la Ciudad de Toledo ——,,——,,——

Il 3º ---- ,, Que comprende un detall. de la Conducta

que ha observado el Sr. Obispo y su Clero,

desde que tomó posesion de la Diocesis,

por lo Cual se entiende enterado y debe-

ria se cumplimentado en la Real

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II*

Orden de diez y siete de Diciembre, Sixia
imposible Contestar, sin estender un largo volu
men de los Males, que este Señor Obispo y algunos
Individuos de su Clero y otros Corporados
del mismo Obispado han causado con la pasada
Exazion, con sus ejemplos, y contodas las armas
Asimibles al Trono de Ysabel Segunda, á los
buenos Españoles y á la verdadera Religion de
Jesucristo, pero no obstante y con la perentorie
dad, que V. Sabe, se le dexan algunos Comi-
promisos, que Recuerda esta Corporacion en el
Momento: Luego que el Señor Obispo llegó á
esta Ciudad manifestó gueste favor, gracia
y empleos, Iban exclusivamente para los
Bravos Exaltados Voluntarios Realistas, á quie
nes llamaba las Niñas de sus ojos, baluarte

de Arono y de la Religión, y con efecto lo
cumplió allí, tanto en esta Ciudad,
como fuera de ella, ingresando entusiasti
camente aquellas masas, de gente
tan solo permitida ser acompañado y ob-
sequiado en viajes, mesas y todas calles
de actos, no obstante que algunos hombres
bres de la mas del Pueblo Unos de delito.
Nicaragua, que el R. Obispo obrando de
buena fe, pues creyendo, luego q.e los lea
les Realistas en general se han declarado
traidores, les dispensa igual protección
hasta el escándalo de mantenerse en la
Ciudad Ella, como Deportando de la fe pr.a
al Ex-Teniente de Realistas Antonio Bur
guete, Sentenciado por la Comisión Militar
y cumpliendo su Orden ejecutoriada con
cargo a los otros Notarios de Gobierno q.e
tis el oficio entretanto que regresa, del mis-
mo modo, que continúe a su Turno el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II*

Amonigo D. Juan Nareo, condenado á muerte
por infidente igualmente, que atiende, asilia
y protege, disimulando toda clase de faltas,
por las que antes haria perseguido rigurosamente
á Curas y Obispos le manifestaré de un modo
retiro del

Por el contrario hay mil ejemplares del odio
inmortal, que profesó siempre y profesa
un dia á los pocos Clerigos, que le han atre
vido á proponerle amigos del orden y de
la legitimidad - En la Cátedra, ni en la Colecta-
duisa del
del Espíritu santo, hasta que formó causa
á el Reynante Don José de Pedro Murciana Ro-
jamas
driguez, le ha oido, ni á él, ni á sus Ministros
pasiales el nombre augusto de Grande Segunda
ni cosa que tienda á amar su gobierno; y
menos lejos de eso condenó é mandó en la Sena

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dilla hasta cuatro ó cinco Horas predi
caba en ella prevenia un Sermon alas
Monte por cuya causa el Orador acavado
sin destinado á Cuba por cuatro años
despues: En la iglesia de San Cristóbal de
esta Ciudad concurrió el mismo Señor Obispo
á misa de hora y pronunció un discurso es-
candaloso, del qual salieron Angustiados los
buenos, y desesperados todos los malos, que lo
oyeron. En fin visite el Ayuntamiento quexosa
Unica acerca y no es obra de momentos hacer
una descripcion exacta de la conducta con q-
este Señor Obispo estimula la buena Causa,
Sin haver dado toda via una Pastoral de
Cuatro veces, como se ha encargado á los Ob-
Obispos ——— ——— ———
Al 4º ——— Luego pasan sus obras Caritativas despues de
hablar de sus quebrantos de salud, q. atribuyen
á sus fatigas pastorales, dice el Ayuntamiento
informante. Primero: Que el Señor Obispo hasta
ne motivo alguno para citar asumos, ni sabe
el Ayuntamiento la causa, porque lejos de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. · REYNANDO EN ESPAÑA · ISABEL II · POR LA G. DE DIOS · 1834 · Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II*

afianzar, como el justo, casi siempre huida de
venganzas, como está actualmente, y todos los car-
gos de la Administracion los tiene repartidos, entre el
Gobernador, el Escribano y el Visitador, el Secretario
y un Sin número de familiares. Respecto á las Obras
de beneficencia que cuentamente son mui obligas
sagradas, y no he mencionado en los RR. Obispos, es-
pecies decir, que estan esperadas hasta lo infi-
nito; porque los Benditos pobres, que supone estan
mantenidos mal divierno, quizá no llegarán á Pas-
ta, y aun hacia mucho al Pueblo un no muerto
Nerlos, por que las mas son forasteros mendigos,
que estan disfrutandolos: las docientas cincuenta
libras pobres quizá no quedarán en las cuarenta;
y para ello hay una Memoria pia que debe que
dar Sobrante: La Casa de refugio es un mons

Mundo de cuyo propio sostenido es ingenua
del verdadero Sacerdocio, que hay en esta
Ciudad, cuya principal renta consiste
en una pensión de cuarenta mil reales
sobre la Mitra, que hace tiempo está toda
pagada; y en fin la Casa de Caridad no está
sostenida por el Rmo. Obispo como dice, sino pr.
el Pueblo, que ha concurrido con subscripcio
nes y limosnas publicas.

En orden al apostrofe, con que el Rmo Obis
po contesta, nada tiene que añadir el
Ayuntamiento a los informes, que ya tiene
V. remitidos.

Acerca de los hechos, que denuncia el Rmo.
Obispo, sin hacer oficio de acusador por q.
no le corresponde de Calumniador, no cree
el Ayuntam.to que haya tenido Siquiera, in
cumbencias con apariencias de verdad, mas que
los pasquines y las pedradas á las Vidrieras
del Rector del Colegio Seminario, dispara
das por los propios Colegiales ésternos y
ínternos, es de cargo y responsabilidad en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M, la Señora Doña *ISABEL. II*

mediata de los Directores del Establecimto que
por entonces atribuyeron Sus funciones
a los mismos alumnos, que decian de con-
sus, y de lo contrario el R. Obispo reemplazan
los en lugar de semejantes ante
rior, unicas que le restan contra los Difun
tos de Isabel Segunda.

Ultimamente aunque el Ayuntamto no es ha
bado a dar Su voto en esta materia, le cabe
que el Señor Obispo desea la Supplica hecha
en la Copia de su Exposicion, que tenemos
a la Vista, juzga, que nada se opone
tiene ante el R. Obispo, al Clero, a la Re-
ligion y al Estado, que S. M. la Reyna N. Sra
otorgase dar por el resto de sus Dias, con
lo Qual quedamos todos Servidos. Asi se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Concluyó esta Junta, que firmaron los Señores Concurrentes á ella doy fe =

Enmendado = vn = é = Clero = Entre = vale

del = Vale = Enm.da = compas = Arbeyo = Clero Entre é = vale del = jamas = la Reyna = Vale

Francisco Plata Fernandez Sevillano

Mallen

Blanco

Silva

Ante mí

Antonio María Moreno y Acevedo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

(Copia de la Contestacion q.e dio el Illmo Sr. D. Cipriano Pelaez
Obispo [illegible] de Plasencia a una R.l Orden de 1.o de Diciembre
de 1823 p.r la q.e se le entraba a los M. R. P. Provincial y Obispos
a q.e le diesen aviso el esperanto de quien se deseaba y Congregacion
con el legislativo Concurso de c.s

Enterado el Rey nuestro Señor de lo expuesto por la R.l Junta
Consultiva del Consejo de Estado en consulta de 19 del corriente
sobre la solicitud de varios Religiosos de la Orden de San Geronimo
en que piden se les permita restablecerse en sus antiguos Conventos
de España, y conformandose S. M. con el parecer de la misma Junta
ha tenido a bien resolver que no ha lugar a la solicitud de los
suplicantes, y que continuen en la clausura en que se hallan
hasta que las Cortes resuelvan lo que estimen mas conveniente
sobre el particular.

De Real Orden lo digo a V. E. para su inteligencia y efectos
consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.o de
Diciembre de 1823. Francisco de Paula Martinez. Señor Secretario
del Despacho de Gracia y Justicia.

Lo que de Real Orden comunico a V. S. para su inteligencia y
efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid
1.o de Diciembre de 1823. Francisco de Paula Martinez. Señor
Obispo de Plasencia.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

casa de Caridad establecida en esta misma Ciudad empieza a
conseguida por ella destruirse la vergüenza.

¿Será posible pues se quede por mas tiempo a
merced de tales hombres sin Ley ni Dios
Ciudad en un Hemisferio tan dilatado, y abierto a todos los
fieles para que se hospeden y respete en todos y quien les haya dado
tan gran facultad sobre la Ciudad, y en alegres los de afuera y de
dentro, que en todos otros no pudieron obtener, y mas con
Infeliz clero con el antiguo en solo un infame opresion en que
algunos malvados pretenden continuarle? Domingo que
viene: es imposible que habiendo la Regencia procedido con
legalidad en este asunto hasta el punto requerido
de ser reconocida de todos los fieles del presente
año, quede en el mismo estado.

Si yo pretendiese hacer ostentacion de cierta
cualidad especial pretendiese en ella personal
satisfaccion de cierta preferencia alguna personal,
olvidada de mi conducta y atenta de la indulgencia
del gobierno y la nacion misma de la dispensa
no parece que pudiera hablar, ni obrar, sino bajo
distinto y reservar todo lo que la razon, y nuestros
miembros observen defender, proponiendo hacer un discurso
que al buen y Genio de S. el 16. con el mismo
pudo. Entonces sera V.E. con el tiempo de imponer
Calumnia, las atroces injurias y agravios de que el
que se han hecho en algun punto que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cido a mucho pesar como ceremonia
pasaron a cumplir los suyos dentro con mucho y deco
roso hasta el último de aquella [illegible] pero para
evidencia la detallaré con [illegible] la brevedad posible
sin perder [illegible] de alguna parte y hecho a la idea de ser
imparcial. Sabrá usted nuestra Ciudad hombres
que han navegado dos veces las ventanas de proa
cion y han hecho lo mismo con el Buque del Ge
neral que gobernador muy dos personas en todo
el mundo hicieron enemigos de ellas: que ha impuesto
un informe pregonero amenazador de muerte y
olando la dignidad Episcopal, en términos que la de
cencia no [illegible] permite estampar que hice secretario
y [illegible] han sido insultados en su misma casa con
desonestos carteles dirigidos a deprimirlos en sus bie
nes honor; que mi dignidad eclesiástica se ha visto pre
cisada [illegible] su vista en estos últimos días por
poder sufrir ni tolerar muy tiempo los muchos ge
fes que en algunos pueblos se han hecho cuentas con
muy asombrados: entiendo que no hasta [illegible] y
publicarán. Hasta cuando deberá durar esta
desquellan los ánimos y los frailes todos no puede hab
par; con otras muchas infamias que omito por
que sobran estas y demasiadas.

Este es Medina A. Ilmo Sr. al Ma
la atención de su magestad y de su gobierno [illegible]

ES 10148 AMP 01.01.01.001

unos hombres, que apareciendo de un mayor defensor
sin una disputa sobre cosas de controversia y enemigos; porque
a la verdad, cuando las mas propias y se prueban de que
los Indios o Gentiles no reciben la religion o impiedad, quan
do se persuaden que ha se ofrecido hombres apparentados
cado por la autoridad de un prudente atentan contra la
religion christiana que tanto respeto siempre han tenido
a? quien es el principio del Evangelio que les debe con-
tener, haciendo la guerra que tal vez ha sido la causa de
los muertos y? Quien es el Ministro de la Iglesia
mas conforme y que mas bien se aquistara el Sacramento
del Bautismo? Para alguna obra o alguna ministro christo
el furor que contra si tuviese en los pechos Catholicos
Mag.d Hr.e V.E. la conoce cuidoso y prudente en todo
por lo ministro de V.E. lo tendra en mente contenido en
Junio de siguiente.

Lo que pareció a la Ciudad suplicar a
V.E. mande dar providencia para el
de conducir a Cadiz por tierra a V.E. y a la
misma Señora Governadora que no se lo consiente segun
no se libre en los navios en esta Ciudad y Obispado
casa del dicho Señor de Hernando Mexia.

Ruego a V.E. mande dar Estenga la
Ciudad de celebrar sus fiestas que el regocijo y alegria
alta consideracion de V.E. el 6. para que mas dias Lugar en
su Catholico pecho se digne dictar las providencias para

[illegible] de [illegible] que tan bil[illegible]
nombre de defensor de su hijo y [illegible]
sus mas y [illegible] enemigos.

[illegible] a V. E. y [illegible]
no proceder de otro principio que de la [illegible]
que como indigno del consejo de S. M. tengo [illegible]
el contenido que contiene, y relativo a [illegible]
el doble cuidado de desgracia, que presenta [illegible]
vida tan cara [illegible] Hija. Si lo q[illegible] [illegible]
de gracia de disgustar tanto [illegible] [illegible]
el Real animo de S. M. que [illegible]
que libre de la verdad de referente [illegible]
a que me permita [illegible]
donde [illegible]
la Salud y felicidad de S. M. y [illegible]
dos de mis [illegible]

Dios [illegible] Madrid Diciembre 23 de 1[illegible]

[illegible] = Cipriano Obispo de Plasencia = [illegible]
Secretario de [illegible]
pia = Hay una Rubrica =

Excmo
Conde de Campo
y Villar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion especial Pvra
dentro de la Capitania y Subdelegacion general de policia
de Extremadura

Illmo Sr.

Acompaño la copia que tengo
U.S. para que en el dia de
los juramentos de Noviembre
juramente sobre todos y cada
uno de los hechos que contiene
y deberan ser preguntados
y fenecer.

Dios gue a U.S. Illma
Plasencia 7 de Septe de 1835

Gonzalo de Carvajal

Illmo

Sr. Gobernador y Capitan Gral de la Provincia de Extremadura

hocientos tre
nsistoriale
Srēs á saber:
nseō Plata, D.
illano Ynonto
ntado.=
epositario de ar
orla que mani
presente and
guna ma
entes al arbi

trio del carbon: Tambien manifiesta haber requerido
al Alcaide de las Casas de Matadero y Carneceria para
q. facilitase la razon de las cavezas de ganado que se
han matado para consumo del Pueblo y exigirles á
sus dueños los derechos q. estan señalados a cada una
q. pago de su arrendamiento: Igualmente expresa
q. tiene entendido que el Ayuntam.to ha acordado
repetir contra D.n Andres Velazquez Arrendata

ES 10148 AMP 01.01.01.001

...sor.

...dome la mdis...
...; salud ajus...
...anto, mspe...
...i parte ma...
...alguna so...
...que contiene
...copia porta...
...se refieren
V.S. y p.ª q.
...dte pnce,
...el mforme
...o Comandte
...cuyo oficio
...cuyo.
...S. y m. al
...2 Septbre
...o de Leon
...anada de 8
...iedad de Blas.

hocientos tre
nisteriale
Srēs á saber:
nseō Plata, D.
illano Ayunto
ntado.=
epositario de ar
orla que mani
presente año
guna ma
rentes al arbi

trio del carbon: Tambien manifiesta haber requerido al Alcaide de las Casas de Matadero y Carneceria para q. facilitase la razon de las cabezas de ganado que se han matado para consumo del Pueblo y exigirles á sus dueños los derechos q. estan señalados a cada una p.ª pago de su arrendamiento: Igualmente expresa q. tiene entendido que el Ayuntam.to ha acordado se repitan contra D. Andres Belarguez Arrendata-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Alcaldia mayor
de Plasencia.

Ylltmo Sor.

No permitiendome la indis-
posicion de mi salud asis-
tir al Ayuntamto mi pu-
diendo por mi ſparte ma-
nifestar cosa alguna so-
bre los hechos que contiene
la adjunta Copia porta-
Hoja a que se refieren
la remito a V.S.Y. p.a q.
con este antecedte proce-
da á evacuar el informe
q.e pide el Hab.o Comandte
Comisionado, cuyo oficio
tambien incluyo.
Dios gue á V.S.Y. m.s a.s
Plasencia 7 de Sept.bre
de 1834.

Anselmo de Leon
Rubricado

Sres del Ayuntamt.o de la M.N.y M.L. Ciudad de Plas.a

hocientos tre
misitoriale
Srēs á saber:
seō Plata D.
illano Monto
ntado.=
epositario de ar
orla que mani
l
resente ano
guna ma
sentes al arbi-

trio del Carbon: Tambien manifiesta haber registrado
al Alcaide de las Casas de Matadero y Carniceria para
q.e facilitase la razon de las cabezas de ganado que se
han matado para consumo del Pueblo y exigirles á
sus dueños los derechos q.e estan señalados a cada una
q.a pago de su arrendamiento: Igualmente expresa
q.e tiene entendido que el Ayuntam.to ha acordado
se repitan contra D.n Andres Velazquez Arrendata-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40 mrs

Año de
1834.

ISABEL. II

de mil ochocientos tre
las Casas Consistoriale
dinario los Srēs á saber:
ro, D. Francisco Plata, D.
D. Juan Sevillano Ponto
Blasco Diputado.=

ción del Depositario de ar
mos por la que mani
nlares del presente año
istencia alguna ma
correspondientes al arbi
trio del carbon: Tambien manifiesta haber requerido
al Alcaide de las Casas de Matadero y Carniceria para
q. facilitase la razon de las cabezas de ganado que se
han matado para consumo del Pueblo y exigirles á
sus dueños los derechos q. estan señalados a cada una
á pago de su arrendamiento: Igualmente expresa
q. tiene entendido que el Ayuntam.to ha acordado
repetir contra D. Andres Belazquez Arrendata

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ordinario de SS.
de Setiembre ....

En la Ciudad de Pla

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II*

Sencia á once de Setiembre de mil ochocientos tre
inta y cuatro se reunieron en las Casas consistoriale
s á celebrar Ayuntamiento Ordinario los Srēs á saber:
D. Felix Luis Prieto Chamorro, D. Francisco Plata, D.
Jose Fernandez Dorado y D. Juan Sevillano Monto
ya Regidores: D. Agustin Blasco diputado.=
Se dió cuenta de una esposicion del Depositario Dar
vitrio, D. Vicente Wenceslao Ramos por la que mani
fiesta, q. los arvitrios particulares del presente año
se han consumido y no hay existencia alguna ma
s q. los productos mensuales correspondientes al arbi
trio del Carbon: Tambien manifiesta haber requerido
al Alcaide de las Casas de Matadero y Carneceria para
q. facilitase la razon de las cavezas de ganado que se
han matado para consumo del Pueblo y exigirles á
sus dueños los derechos q. estan señalados a cada una
s. pago de su arrendamiento: Igualmente expresa
q. tiene entendido que el Ayuntam.to ha acordado
se repitan contra D. Andres Belarguez Arrendata

ES 10148 AMP 01.01.01.001

río de la Barca de la Barragona el pago de
los aprobechamientos del egido de la Barra
gona y enterado el Ayuntamiento de
todo acordo: al primer particular, que los cava
lleros Regidores Dn. Felix Chamorro y D. Francisco
Plata informen sobre el lo que les parezca con
veniente D: En quanto al Segundo: Que se requie
ra inmediatamente al Alcaide del matadero fer
nando Nevado rinda y presente la correspondiente
razon y cuenta delo devengado hasta el Lunes pro
ximo anterior y la entregue á D. Agustin Gomez
Blasco para proceder inmediatamente á su cobran
za, y desde dho dia entregue diariamente al Di
putado D. Manuel Matias Muñoz la oportuna
razon delas reses que se maten para que á fin
de cada Semana entre en poder del Depositario
el valor á que asienda, haciendo responsable de
todo al dho Alcayde Fernando; y en respecto al
tercer particular, que se saque Certificacion de
los antecedentes y se entregue al Mayordomo
Depositario de Propios y arbitrios p.a los efectos
q. corresponda.

Se presentaron las Cuentas de arbitrios par
ticulares correspondientes al año pasado de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M, la Señora Doña *ISABEL. II*

mil ochocientos treinta y tres rendidas por su depositario D. Vicente Ramos, y en su vista el Ayuntamiento acordó que pasen álos Cavalleros Comisarios D. Felix Chamorro y D. Francisco Plata p.ª su inspeccion é informe.

Se dió cuenta de un Memorial presentado por D. Francisco Villareal y otros Veinte Labradores de esta Ciudad pidiendo la Dehesa de los Cavallos para Sacarla de labor en el año proximo venidero, y enterado el Ayuntamiento acordó, que pase al Mayordomo de Propios para que en su virtud informe quanto se le ofrezca y parezca conducente.

Se hicieron notorios los reconocimientos practicados por Maestros de esta Ciudad de la Barca de la Barzagona construida por Pedro Bravo, y enterado el Ayuntamiento, como asimismo de lo que manifiesta el Cavallero Regidor Dn. Jose Dorado acordó: Que inmediatamente se haga saber al Bravo componga y repare la Barca que tiene construida previniendole que serán de su cuenta y responsabilidad los perjuicios que sufra el arrendatario por su falta, y se reguiera igualmente al Arren-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D.ario Belarguez del buen uso y trato que
debe con las Vasijas que se le entregan
Estando en Ayuntam.to ord.o entró el Por
tero Barrios un Oficio que dijo traía el Ministro
de orden del Sor Alcalde Mayor, y con recado de
que no concurría Su Sria por que estava en
fermo, leído el Sobre decía: Reservado=para el
Sor Regidor que presida el Ayuntamiento en el
día de hoy once; y siendolo el Sor D. Felix Ju.
is Prieto Chamorro, rompió el Sobre y habiendo
leído el Oficio interior, mandó que con la mis-
ma reserva que el Sor Alcalde Mayor prevenia
en el referido Sobre se enterase el Ayuntamien
to del contenido del Oficio y visto ser del Sor
Intend.te Jfha tres del corr.te pidiendo informe q.l deve evacuar
se con la asistencia del S.r Presid.te y demas Individuos del
Ayuntam.to acordó este q.l presente Srio con la reserva ya
reencargada manifieste al S.r Alc.de May.r q.l q. Sup.te es-
ta pronto al cumplim.to tan luego como S.S.a convoque al
Extraord.o a q.l pueda asistir
Asi se concluyo esta Sesion q.l firmaron los Sres concurrentes á ella, doy fe=

Chamorro Plata Sanz Dorado Sevillano

Antonio Maria Moreno
y Alvarado

Ordinario de 18 de Setiembre de 1810 en la Ciudad de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

HISP. IMD. R. FERD. VII. D. G. 1834

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M, la Señora Doña *ISABEL. II*

Plasencia á diez y ocho de Setiembre de mil
ochocientos treinta y cuatro. Se reunieron en la Sala
Las Consistorial y para celebrar Ayuntamiento
Ordinario los Señores, á saber, Don Anselmo
de Leon Barrado Alcalde Mayor Prudente, D.
Felix Luis Prieto Chamorro, D. Fran.co Plas-
D. Jose Fernandez Dorado, D. Juan Sevillano Mon
toya Regidores, D. Manuel Martin Cuñado
Diputado y D. Vicente de Silva Procurador
Se dió Cuenta de una Memorial de Barnar-
da de la Cruz Viuda de Vicente Acevy, en el que
manifiesta, que no obstante Su Viudedad
y que nada Heredó de su marido Se la pidió
trace ó catorce R.s por Contribuciones atrasadas
y pide Se la declare Insolvente, y enterado el
Ayuntam.to acordó: Que visto como es cierto
lo sobre declarada Viuda declaró insolvente

y que por lo tanto lo Se lo Mande al

pago de dicha Cantidad

Se dió Cuenta de un oficio del Sr.

Intendente General de esta Provincia D.

Acompañando un estado Sobre aguardientes

para que se tenga las Cautelas, con un Decre

to al margen del mismo oficio del Señor Sub-

delegado de Rentas de esta Ciudad, por el

que previene al Ayuntam.to que lo vacie

en el preciso termino de dos dias vajo la

multa de Veinte ducados, y enterado el Ayto.

acordó: Dar y dió Su Comision al Caballero

Regidor D. Juan Sotillano para que con

la brevedad, que se deje se tiene este Servicio

devolviendolos al Señor Subdelegado, ma

nifestando la estrañeza, que ha causado á

esta Corporacion Su Duro y perentorio

Medio muy Ageno de la Comunicacion con multa y d.

el Señor Intendente no hace.

Se dió Cuenta de un Memorial pre

Sentado por Don Juan Fernandez Muñoz

de esta Vecindad pretendiendo á nombre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II*

de su hermano político D. Franco de Silva Profe
sor de Cirugia, Solicitando la plaza de Cirujano de
Ciudad con la dotacion de Hospitales y de pro-
pios, que ha disfrutado Don Estevan Plana. S.
Enterado el Ayuntam.to conferenció detenidamente
sobre el particular, y en la conformidad acordo:
se admita y admite por Cirujano de Ciudad á D.
Franco de Silva con la dotacion que señalan
los Hospitales; y con respecto al haber de propios
en los terminos q.e lo ha gozado D. Estevan Pla-
nas y aparece de los ultimos acuerdos hechos sobre
el particular, y que pase la Solicitud á los Señores
Chamorro, Plata y Silva Regidores y Pror
Síndico para que arreglen las condiciones con q.
deba ser verificada

Visto un Memorial de Bernardo Faulino
Montero de esta Vecindad, que pende de lo mas
lo que se le grava con 66 Reales de alojamien

tos de oficiales Sargentos, Soldados, y de
Clases Vivos à esta Ciudad
pidiendo se le Señale à Su Casa la
Clase que corresponda, para evitar Sus
fraudes abusos, enterado el Ayuntam.to acor-
do, que pase al Caballero Regidor en tur
no, para que Señale la clase que deve
alojar en su Casa dicho Fiscalino.

Se hicieron notorias por Segunda vez
las cuentas de arbitrios particulares, corres
pondientes al Año pasado de ochocientos trein
ta y tres, rendidas por su Depositario D. Vi-
cente Ramos; y enterado el Ayuntamiento
de lo informado por los Señores Comisarios,
à quienes pasaron para Su inspeccion
è informe Acordo: aprovarlas y aprovó
y que se Archiven en el Archivo de Ver la
ves Segun expresan dichos Señores.

Se dió Cuenta Vrbanamente de la So-
licitud de Don Fran.co Bernabe
Castillo para que se le dé oportuno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. REX FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II*

Certificado de Mayor Sido Vovada la Casa y bienes de Su Hijo Don Antonio el dia primero de Junio de ochocientos Veinte y tres y entendo el Ayuntamiento de la Certificacion puesta a Continuacion por la que Resulta, que en las Actas Capitulares nada Consta de Semejante hecho acordó: Que se Certifique, y de publico y notorio se Sabe en esta Ciudad el Robo de la Casa y bienes de dicho Hijo.

Vista Inmediatamente la Solicitud de varios Labradores de esta Ciudad, Solicitando la Devesa de los Caballos para Sacarla de labor en el Mes de Enero proximo acordó el Ayuntamiento: Concederla y desde luego Concede al Gremio de Labradores de esta Ciudad la Labor de citada Dehesa por ciento Setenta y cinco fanegas de trigo Vajo las Seguridades Correspondientes.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dió Cuenta de una Esposicion del Agente D. Vicente Mendez Ramos, por la que da Cuenta haverse rematado en pública Subhasta la Casa calle de Zapatería y Casilla contigua, pertenecientes a Doña Dominguez, dos de las hipotecadas de la fianza dela Administracion de Don Antonio Monreal en diez mil quinientos Reales, pidiendo que el Ayuntamto le ordene lo que deva hacer con dicha Suma y enterado Acordo: Que deducida las Costas y Satisfechas todas las espensas hasta el dia ocasionadas, ingrese en obras pias el liquido que resulte, observando en este importante asunto. Tambien hace presente que tal vez podran ser recompensados en Arbitrios los Subministros hechos a los Urbanos de aquella Capital, que hicieron en auxilio de la Comision de D. Gonzalo Carvajal y q. al intento pasara) Remitirse el recibo del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II*

Apoderado del Ayuntamto y Acuerdo: Que se
Vuelta el recivo con el objeto indicado al Apode
rado del Ayuntamto en Caleruega.

Se dio Cuenta de una Solicitud del Cirujano titular D. Estevan Plaza manifestando que asuntos importantes le precisan a trasladarse a Barcelona, Pueblo de su naturaleza, des-
pidiendose de su destino y plaza de Cirujano titular, q. ha servido diez y seis años, pidiendo al Ayuntamto un atestado de la Conducta Moral y Política, durante dicho tiempo y el devido para dho fin para verificarlo, esperando le dispensen las faltas involuntarias que haya tenido, Solicitando al mismo tiempo, que el Ayuntamto tenga a bien acordar se le facilite el oportuno documento, que acredite el abono, que tiene contra fondos de Propios correspondiente

á los Mudos, desde dicho pasado de mil ochó
cientos Veinte y nueve inclusive hasta el dia con arreglo á los acuerdos
de la Corporacion, enterado de todo el tenor
literal de dicho acuerdo: Que admitia y admitió la
despedida del Cirujano D. Estevan Llana C,
y que le de el correspondiente atestado de
su buena conducta moral y política, que
ha observado durante su permanencia
en esta Ciudad y que le facilite la certi-
ficacion de crédito contra los fondos de Propios
para su abono, si hubiese dado á Mayor estado
de fortuna, Segun Decretos anteriores.
Se presentó el repartimiento de Cuatro
mil Novecientos Noventa y nueve reales
formado en esta Ciudad para pago de los dos
Compañias de Seguridad publica de esta
Provincia en los ultimos ocho Meses del
corriente Año, y examinado por el
Ayuntamiento, y no hallandole conforme
á las Vases, que para ello dió á su Regidor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II*

D. Jose Dorado alcalde: Para que inmediatamente sea
reparado y para que inmediatamente sea
reparado con arreglo á las instrucciones, que
dicho Señor Dorado tiene entendido del Ayun
tamiento.

Estando pendiente el acuerdo sobre la solicitud
presentada por el Pbro D. Miguel Ymbarrud
y el Letrado D. Pedro Pizarro sobre la mul
ta impuesta y dirigida por orden del Señor Al
calde mayor Prudente, por tener una gal
lina y otras Pavipollos, con lo demas
que de la misma aparece, entendido el Señor
Prudente dijo por via de instruccion: Y mirando al
Ayuntamiento sobre su contenido manifestando que la multa ha
sido impuesta con arreglo a los bandos publicados y en uso de sus
atribuciones: Que facultaba que permita ni tolere gallina y ni
gallinero en las casas donde habita bajo pretexto alguno y que
en asi mismo facultaba el que mande el Presbitero Ymbarrondo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

no este supone antes bien Sencio de Sor Presidente
la prudencia é imparcialidad para con
tener el impetu de soberbia y orgullo con
que se le presento apresado Ecco. aquien por no
tono de cosas fue necesario mandarle retirar
para que usase de su drio. segun esprecaba, y ad
vertirle que el Trat Sencicania tambien no
autoridad. En cuya vista el Ayuntamiento acord
Que estando comprendido en los articulos del band
publicado se guarde lo mandado por el Sor Pre
sidente facilitando al interesado si lo pidiese el
conducente testimonio.

Se dio cuenta de un oficio remitido del Sor
Intendente de Estremadura su fha en Badajoz
á trey del corriente mes por el cual remite un
Suica pedir informe á este Ayuntamiento sobre
la conducta moral y politica de cada uno de
los empleados en las oficinas de Rentas Nls y
dependencias de la misma de esta Plaza y vecindario
de este Ayuntam.to acordo de conformidad se efec
tue en los terminos siguientes

Entendido este Corporacion del oficio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II*

De V.S. fecha á tres del corriente donde se sirve pe
dirla informe sobre la conducta moral y política
de cada uno de los empleados en las oficinas de
Rentas de V. y dependencias de las mismas de este Par
tido de conformidad acordada acordado en los terminos
siguientes.

El Subdelegado Dn. Jose Gordon dijo persona de
honradez y probidad notorias, haviendo dado las
pruevas mas relevantes y hechos positivos claros
en favor de la Justa causa de la Reina N. Sra.

El Contador Dn. Pedro Sanchez Deán, dijo tambien
lo mismo de honradez y adhesion notorias.

Lo mismo el Administrador Dn. Manuel
Maria Monteagudo

El Oficial primero de la Contaduria Dn.
Francisco Solaeche no tiene tacha en ma
teria de honradez, pero tam

poco humorado su desdeñon
y decision á sostener los Legitimos
derechos de la Reina N.S. en las diferentes
ocasiones y criticas que ha havido en esta
Ciudad.

El Oficial segundo de la misma Contaduria
Dn. Lazaro de la Camara era respetado por hom
bre de honradez, muy fue Capitan de Volun
tarios Realistas hasta la ellevacion de este Cuerpo
y aunque el Ayuntamiento no le Cree capaz
de rebolucionar; tampoco espera de el servicios
para sostener el actual Govierno en cuyo fa
vor ninguna muestra de decision ha dado.

Dn. Pedro Sambade es combiene de la
propia Contaduria fue Subteniente de Vo
luntarios Realistas, y esta tenido por desafec
to al Govierno de la Reina N.S.

Dn. Agustin Tejeda Otro Oficial primero
no de la Administracion es a tenido de los
Exvoluntarios Realistas le reconsidera honra
do é incapaz de rebolucionar pero no adicto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II.*

cuanto menos decidido por la Justa causa que defienden todos los buenos Españoles y debieran hacerlo con particularidad los empleados publicos.

Dn. Julian dela Iglesia Oficial segundo dela misma Admon. es honrrado, se le tiene por adicto al Legitimo Soberano de S.M. pero ha manifestado poca decision.

Antonio Carrillo escribiente dela propia Admon. es un Joben honrrado y esta inscripto en la Milicia Urbana de Yntanteria.

El Portero Miguel Carrillo fue Exvoluntario Realista y es de conocida desafeccion al Gobierno actual.

Se echara del Ynforme en via conducta morales, pero ninguna muestra de adesion ha hecho. de Septre.

Manuel Carrillo Peon no tiene tacha en su conducta moral, pero ninguna muestra de adesion ha hecho.

Dn. Ramon Bueno Estanquero es de buena moral, Voluntario de Yntanteria y de conocida adesion.

Dn. Tomas Baiba Estanquero lo mismo q.e Dn. Ramon Bueno

Respecto de los Administradores y Casas que hay en el Partido no puede el Ayuntamiento informar por falta de conocimiento de lo per-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sonas de alguno y circunstancias de otros
se dio cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado de
Policia de esta Ciudad fha. de este dia en que remi
tiendo que para cumplir con una orden del Sor.
Governador Civil de esta Provincia le informe si tiene
el Ayuntam.to otro por muy sospechoso logrado y
conducta politica del Lic.do Dn Antonio Sra. Verdu
go y habiendose conferenciado los Señores. Cha
morro y Silva dijeron se abstenian de votar por las
razones que apuntaron y el Ayuntam.to acor-
do contestar manifestando que tiene por muy sospecho
so los pasos y conducta politica de dho. Verdugo
y el Sr. Dorado añadio que era la ansia de
citado verdugo en esta Ciudad perjudi
cialisima =

Asi se concluyo esta sesion que firmaron los
Señores conferentes de ella doy fe =

Leon Barradas Chamorro Plata Sainz dorado

Sevillano Matias

Silva Antonio

Antonio Maria Moreno

y Alcaide

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II.*

Extraordinario de 20 de Setiembre

En la Ciudad de Murcia á veinte de Setiembre de mil ochocientos treinta y quatro, siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntam.to extraordinario los Señores á saber, D. Felix Luis Prieto Alamorro Regidor perpetuo, q.e hace las veces de Regidor Decano por ausencia del Señor Marq.s de Villavieja, D. Francisco Plata y D. Jose Fernandez Dorado Regidores.

Leyose el Mandamiento y Acordó se lleve en este acto y Secretario dice así—

Mandam.to} En virtud de Real Orden de S. M. y la Ley. Ayuntam.to de esta Ciudad doy mi Mandamiento en forma á todos los Señores Regidores, Diputados y Prior Síndico para que á las ocho

punto del dia de mañana Se Sirvan con
currir a las Casas Consistoriales para
celebrar Ayuntam.to estraordinario y
hacer saber una Real Orn comunicada
por el Excmo Señor Srio de Estado y del
Despacho de gracia y Justicia. Alo lo mand
da el Señor Regidor Decano, de cuya orn
yo el Srio lo estiendo y firmo en Malag
aga y Setiembre diez y nueve de mil
ochocientos treinta y Cuatro= Jph Luis
Prieto Chamorro= Por Su mandado= An
tonio Maria Moreno y Acosta ——
El Señor Llamamiento dado por Antonio Rufo Cruz
do de V. S.Y. Señor D. Franco Plata
Corregidor, Señor D.n José Dorado Superv
sor, Sr. D. Juan Sotillano Alcalde, Señor
D. Manuel Matias id, Señor Dongles
tin Blanco Alcalde, Señor Don Vicente
Silva Corregidor= Antonio Rufo ——
El Señor de este Numero, y que los
de este Ayuntam.to previa la devida

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M, la Señora Doña *ISABEL. II*

Atencion Juró Sabe al Ayuntam.to Una Real
Orn Su fecha del Pardo a quince del Corriente,
Comunicada por el Exmo Señor Secretario de
Estado y del Despacho de gracia y justicia al
Señor Regidor Decano del Ayuntamiento
Mismo de esta Ciudad, por la q.e S. M. la
Reyna Governadora se ha servido mandar
(con vista de una Exposicion del Corregidor
de esta Ciudad D. Atanasio de Leon Barrado,
que en atencion a que ejerce las atribu-
ciones del Corregim.to y Alcalde mayor le
le abonen por ahora y hasta el numero de
los de Juzgados, los once mil quinientos
ochenta y dos reales, q.e le corresponden por
ambos conceptos íntegros y sin prorateo al
guno, como tambien el Cumplim.to pres-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tado por el Señor Regidor Decano; y en
terado el Ayuntamiento acordo:
Se guarde cumpla y ejecute cuanto S.
M. le tiene mandado; que se pase testi
monio al Mayordomo de Propios para q.
por su parte cumpla todo q.e se pre-
viene, y que se cosie á esta determinacion
ésta dada B.s Ms. y su cumplimiento
V.E. ors. = El Ministerio de gracia y Justicia de Es-
paña = Enterada S.M. la Reyna Gover-
dora de esta Exposicion del Corregidor
de esa Ciudad Don Anselmo de Leon Ba
rradas sobre las dudas que ocurren á ese
Ayuntam.to á cerca de la dotacion que deve
servir se ha servido S. M. resolver:
Que su atencion á que ejerce las atribucio
nes del Corregim.to y Alcaldia mayor
le le abonen por ahora, y hasta el nuevo
arreglo de Juzgados los once mil qui-
nientos ochenta y dos reales, que le

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II*

Corresponden por ambos conceptos integros y sin prorrateo alguno. De Real orn lo digo a V. Sª para su inteligencia y que disponga su Cumplimiento. Dios gue a V. S. muchos años. El Pardo quince de Setiembre de mil ochocientos treinta y cuatro. = Gaviria = Señor Regidor Decano del Ayuntamiento de Plasencia

Cumplimiento. En la Ciudad de Plasencia a diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos treinta y cuatro, el Señor Don Felix Luis Prieto Chamorro, Regidor Decano de Ell N. y L. Ayuntamiento de la misma por ausencia del Señor Alcalde Mayor de Alcaval, y por ante mi el Escno dijo: Que por el correo ordinario ha recibido la R. orn, que antecede, y obedeciendola como la obedece con el mayor respeto debia de mandar y mando: Se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

guarde, cumpla y ejecute cuanto S.E.
le sirve mandar, cítese Audiencia
mismo Estraordinario para las once del
día de mañana, á el que le haga saber
dicha Real Orn para su cumplimto;
y para el mismo objeto pase oficio con la
correspondiente á la Junta del Rl. Arbitrio
de Amortn. otro de esta Ciudad, y dos de esta
vecindad de dicha Real Orn al Señor actual
de mayor de esta referida Ciudad, á quien
se franquee testimonio de ella y de este auto
p.a su cumplimto. si lo pidiere. Que por este su auto de
cumplimto. así lo mandó y firmó Su Merced, de
que yo el Esno doy fe= Felix Luis Prieto Chamorro= Fl.te= Antonio M.a Sanz Dorado y Fl.te=

Así se concluyó esta Audiencia que firmaron los Señores
concurrentes á ella, de que doy fe=

Felix Luis Prieto Chamorro
Fl.te

M.a Sanz Dorado
y Fl.te

Fran.co de la
Fl.te

Antonio María Moreno
y Fl.te

Extraordinario de 25 de Septiembre de esta Ciudad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II

En Palencia á veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos treinta y cuatro, siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales y para celebrar Ayuntamiento ordinario los Señores á saber, D. Claudio de Leon Posadas, Alcalde mayor Presidente D. Felix Luis Prieto Manzano, D. Brau. Plata D. Jose Fernand.z Dorado, D. Juan Sotillano Montoya Regidores, D. Manuel Matias Union Diputado y D. Vicente de Silva Prior Síndico — Fundóse Ayuntamiento por haber sido convocados por el Ayuntam.to los Señores á saber, D. Antolin Sanchez Gomez Dignidad de Diacono de la S.ta Yglesia Catedral desta Ciudad, D. Mariano Villanueba Canonigo Doctoral, Provisor y Vicario General deste Obispado, D. Jose Valdés Canonigo desta S.ta Yglesia, D. Ma-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

uel Mª Manrique Dueñas de Bustal
deute Partido, D. Angel Garrido,
D. Joseph Garrido, D. Joseph Murillo, Don
Juan Sunat, D. Luis Saroza, D. Ramon
Muñoz Pinano, D. Antonio Maeda
D. Franco Bernabe Castello, D. Roque
Vargas, D. Joseph Gil y Miranda, D. Juan
Lucido y D. Juan Rosado =
Seluyo el Mandamiento y Acuerdo de ier
Leer dicte alta y Sr Tenor dicen =
Mandam.to Los Porteros del M.N. y L. Ayuntam.to
de dicta Ciudad dauan Mandamiento en per
sona a todos los Sres Regidores, Diputados
y Pror Sindico para que a hoy onze del
dia de mañana Veinte y uno del Corriente
Concurran a las Casas Consistoriales p.a
Celebrar Ayuntam.to extraordinario y
acordar lo Conueniente Sobre la insta
lacion de la Sociedad Economica de
Amigos del Pais de dicta Ciudad, p.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D.G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II

al efecto Se hallan invitados por medio de papeletas para que los que gustasen concurrir le concurran á dicha hora. Asi lo manda el Señor Presidente, de cuya orden yo el Secretario estiendo la presente con dicho Señor en Plasencia á Veinte de Setiembre de mil ochocientos treinta y quatro = Doy Fe = Por sustitucion Antonio Mª Moreno y Acevedo ——— ———

Y Resulta = Que el mandamiento dado por Antonio Rufo Criado de S. S. Y. Señor D. Felix Chamorro en persona, Señor D. Fran.co Plata vecino. Señor D. Jose Dorado confitecado, Señor D. Juan Sevillano vecino. Señor D. Manuel Matias en persona, Señor D. Agustin Viano ausente Señor D. Vicente de Silva con Vecados = Antonio Rufo ——— Se leyeron dos oficios del Señor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Gobernador Abol de esta Provincia de
latibos á la Sociedad Económica de
Amigos del País, y fambien se leyeron
varios de los Articulos de los Estatutos, en
la Consecuencia el Señor Presidente y el
Ayuntamiento Manifestaron á los Concur
rentes lo útil que Seria el establecim.to
en esta Ciudad de dicha Sociedad por
los resultados tan felices que tendria al
País, convidando todos los Señores que
quisiesen, y llenar de este modo fambien
sus intenciones de la Regencia N.S.or

El Caballero Regidor D. Felix Lu
is Prieto Chamorro Manifesto: Que su
hijo político D. Pedro Sanchez Ocaña se
hallaba ausente, por cuyo motivo no
podia concurrir, pero que desde luego se
adhiere la invitacion que se le hacia
hecho, se le tubiese por individuo de la
Sociedad, si esta se establesiese. Lo mis

ES 10148 AMP 01.01.01.001

1414

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II

Con Manifiesto el Caballero Pror Síndico Ver-
sento del Señor Subdelegado de Rentas D.
D. Por Jordan, quien no podia Comp.
Veer por hallarse enfermo.

Mediante á haber concurrido pocos de
los Señores, que han sido llamados; y con objec
to á que puedan verificarlo, en atencion á
que hemos dicho Segun tiene entendido
el Ayuntam.to han venido las papeletas de
convocatoria en este mismo dia, acordó el
Ayuntam.to quedar abierta esta Sesion
para continuarla el Domingo proximo 5.to
todos los Señores Concurrentes manifestaron
que Si se estableciese la Sociedad se hallarian
por indibiduos de ella.

Y Se concluyó esta Sesion que

firmaron los Señores Yndividuos del

Ayuntam.to de que doy fe=

Leon Barradas Chamorro Plata y Quinzdoras

Sevillano Montoya Silva

Antonio Maria Moreno

y Acuerdo

Ayuntam.to ordinario
de 25 de Setiembre

En la Ciudad de Ecija
Cabeza de Partido y Reino de Sevilla a diez y nueve de Setiembre de mil
ochocientos veinte y quatro, Reunidos los Se
ñores que se expresaron en las Casas Consis
toriales para celebrar Ayuntam.to ordinario,
á Saber Don Franco Plata, D. Juan
Sevillano Montoya Regidores, Don Manuel
Matias Muñoz, D. Agustin Blanco Diputa
dos y D. Vicente de Silva Proc.or Sindico
Se dió Cuenta de un oficio del Señor
Corregidor Alcalde Mayor de esta Ciudad
relativo á que el Ayuntam.to Nombre tres
personas de que haga valerse en esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II

Cúmplase por la formación de sumario, que instruirá

dada por la Sala del Crimen de esta Causa

contra D. Juan Narciso Sanchez y otros

por conspiracion; sin la conspiracion tramada contra

Cádiz para trastornar los legítimos derechos

de la Reyna N. Sra. y se acordó: Se comunique

Comunicado en 9 de noviembre al Ayuntamiento el nombramiento

Sin de Hoy de Alcalde mayor á favor del portaestan

dar que hace veinte, para q. la Ciudad se halle

Vecindario y bien servida, hay circunstan

cias de hoy Veinte principales

Se dió Cuenta de un oficio del Señor Gober

nador Civil de esta Provincia, relativo á q.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se comporiga el paso de la apertura
del Camino, que va á Baño, y de
acordo: Se acordate a Su Señoria: Que
Cumplimto de Sus anteriores ordes
Constitucion en 29 de Setiembre va de hacerse un reconocimiento del Camino
de la apertura y del Llamado de la Vir-
gen del Puerto, que ambos guian á
Castilla, y que á la mayor brevidad po-
sible le le oponga Su Señoria dicho
cer del Ayuntamto Sobre cada uno de los
dos Caminos, y los medios que podran
usarse para ponerlos en buen estado -
Leyo el Señor Alcalde may. Presidente
Visto un oficio del Señor Subde
legado de Policia Relativo á que nuestra
Subdelegacion Ynforme Diligenciay Correspondiente
con motivo de una denuncia de Tomas Gomez
de esta Vecindad con Benito Mo Rey de la
misma, en el que le manifiesta le ynfor-
me en orden á la conducta del referido
Tomas Gomez, acordo Se haga lle ma

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Hisp. et Ind. R. Ferd. VII. D.G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II

Visto: Que Su Conducta política y moral y el Nombre Sospechoso, es mala; y porque Cree Que el Ayuntamto. Se le han Seguido algunas Causas, Tanto mas, Quanto que es nada Adicto al Trono.

Se dió Cuenta del oficio q. dirigió el Sor. Alcalde Corregidor de esta Ciudad Sobre desacato, á la autoridad y persona del Subdelegado que fue de Policia de dha. y Subdarticio D. José Gordon en la noche del Viente y Seis al Viente y Quatro de Noviembre último de cuya Causa es Promotor Fiscal el Prior de este Numero Antonio Moreno Jamonal

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y los del mismo Numero Juan Perez
Alcalde y Miguel Servadilla Apoderados delos referidos Procuradores Sivert y
Pluno. Fue recibida á prueba por termino
ya prorrogado hasta los ochenta dias
de la Ley, que empezo á correr y contarse
desde ayer y sus dictamos ultimo; y haviendo
sido interrogado en su tiempo á el Señor Juez
de Paz Alcalde Apoderado del D. Manuel
Ignacio Sivert pasó á que pudiese articular
la que á su representado conviniera la de
Volvió con dicho interrogatorio y con un
Escrito, cuyos Articulos y otro Si corren
unidos á este oficio Son del tenor literal
que sigue=

Articulos del Interrogatorio } Si Sabe que dicho Sr. Alcalde ha observado la mejor conducta y que por ello el M. N. y L. Ayuntamiento le eligió Alcalde de Barco, cuyo dec

1417

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II

Otro sí dijo: Que estando dispuesto, mandado y prevenido por varias Reales Ordenes, y muy especialmente por la de 30 de Enero último, que los Reos de delitos graves, sean juzgados con la brevedad posible, y que se les imponga el castigo correspondiente, sin dilaciones ni pretextos frívolos, que solo sirven para entorpecer la recta administracion de justicia, y para alentar á los delincuentes, con la esperanza de la impunidad, que es el mayor mal que puede sufrir la sociedad, y el mas contrario á la tranquilidad pública, que tanto interesa á todos, y que tan empeñosamente desea S. M. la Reina Gobernadora, que se afiance en todos los ángulos de la Península, y muy especialmente contra los malhechores, y perturbadores del orden, á quienes persiguirá sin descanso, sin contemplacion alguna, y castigará irremisiblemente, segun previenen las Leyes, y Reales Ordenes vigentes, que tratan de esta importante materia, y que se hallan recopiladas en la Novísima Recopilacion, y en la Real Cédula de 30 de Diciembre de 1832, que se ha circulado á todas las Autoridades, para que la hagan cumplir y ejecutar en todas sus partes, sin la menor demora, ni contemplacion, bajo la mas estrecha responsabilidad, y apercibimiento de ser castigadas con todo el rigor de la ley, las faltas que cometan en el cumplimiento de sus deberes, y en la observancia de las leyes, que tratan de la buena administracion de justicia, y de la seguridad individual de los ciudadanos, que es el objeto principal de la Real Cédula citada, y de las Reales Ordenes que la han precedido, y que tan recomendadas son por S. M. la Reina Gobernadora, para que se cumplan religiosamente, y sin la menor demora, ni contemplacion, segun queda dicho, y que se circulen á todos los Pueblos de la Península, para que sirvan de regla de conducta á todos los Alcaldes, Regidores, Síndicos, Diputados del comun, Alguaciles, Escribanos, Guardas, Peritos, Cabos de Partidas, Ministros de Justicia, y demas Empleados, que tengan que ver con la administracion de justicia, y con

en cuanto ha lugar y en Conducente, y en vista
el Otro Si incluso en dicho dedúzd del q.
Vigesimo paso a D.N.Y. el fiscante ofició para
el informe, que en el Otrosi se pide, advirtiendo
q[ue] dar dicho para ello el Promotor Fiscal
y también por lo que pueda Conducir, que el
Licenciado D. Vicente Silva en el Abogado
Defensor de D. Manuel Cumbró Silvestre de
finido por pobre. Dios gue a V.S. M.
d. Plasencia Septiembre Veinte y Cinco de
Mil ochocientos Veinte y Quatro = Agustino
de Leon Bonaday = Dor de Sotomayor
Juan Rodrig.z del Castillo = Y Como Señor
M.N. y M.V. Ay.to de esta Ciudad.

El Pror Sindico Se abstuvo de votar
en este asunto.

El Ayuntam.to acordo: Se oiga en el
informe que se pide en el oficio citado y
en Justando, q.e en cuanto Se informa
en el tercero y quarto particular, y q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

148

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D.G. 1834

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II

las Condiciones q. ha desempeñado D. Manuel
Suárt por encargo del Ayuntam.to las hade
cumplido a satisfaccion del mismo.

Acto continuo Comparecio D. Agustin Blanco, y
en Seguida se dió Cuenta de un Memorial del
mismo en el que manifiesta: Que en el Ayun
tamiento de Veinte y dos, se vendió
dió se vendio por el Credito publico el termi.
nado Barbacana ó foso Sito en la Pla
zuela de los Descalzos, lindante con la misma
Muralla, q.e compro D. Juan Alonso Rodrig.z
padre politico del que representa y en el q.e
edifica diez y seis Casas y un Molino, y ha
biendo el Testamentaria, los Padres Descalzos Sin
tener Titulo, q.e hacerse vendido aquel
terreno por el Credito publico en Concepto

de que lleva Sugo, Sitado del publico
Salio Verificando el dho Terreno y
Casas fabricadas: y a pesar de las quexas
nes del Rodriguez fue desposado de las
Casas, y por ultimo Auto q. hacer un Coro
vino con Ilustrado y Frailey, q pedandose
el Rodrigz. Corta y Casas, y pagandole
Cierta Cantidad, y q. D. Agustin pida
Le le Concedan Permiso para abrir una
porada, y entendo el Ayuntamto. acor-
de conformidad P. Constarle la certeza
del Memorial Concedanle como le Con-
de licencia para abrir dicha porada
en dicho Sitio en cuanto ha lugar
facultades del Ayuntamto. por la utili-
dad que resulta Se sigue al publico, y
q. a continuacion dexe Memorial
Se franquee Certificacion dexe acor-
do-
Se dio Cuenta de una Exp.on del Mayordmo. de Propios D.
Vicente Mendoza Rosa manifestando, q. debiendo del arrend.to

ES 10148 AMP.01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II

de pesos y Medidas á cargo de Manl. de la Rosa ya difunto
y hoy al de su viuda Catalina Pabon, en el de estar solo subsiste
el prim.r otorgte; y aunq.e ha practicado dilig.a p.a q.e la viuda satisfagase
seg.n ya unido, lo ha hecho á cuenta con una pequeña cantidad q.e
manifestando el mismo tpo. q.e las fincas hipotecad.s á la seg.a del Ayuntam.to
corresponden p.r mitad á los hijos del prim.r matrim.o del Ayuntad.o q.e trataban
á cuyo fin por auto de la accion del Ayuntam.to
de desentenderse de la oblig.n y venta á q.e estan afectas, y entendido el Alg.il Sobre
la Escra otorgada p.r el difun.to Manl. de la Rosa, se hagan saber á la viuda
asianza y garantia mutuam.te sus resultas inmediatam.te = Se mandaron los
aprovecham.tos de la barca de Talavan en Boca Flor y Alg.il de Talavera p.r tres años
q.e cumplirán en d.o Alg.il de mil ochocientos treinta y siete la cantidad de seis
mil seiscientos setenta r.s en cada uno, y la oblig.n de construir una barca
y barca p.r cuenta del Ayuntad.o = Igualm.te se remataron los aprove
chamientos de la Dehesa de Alvaranes y de los Gallegos en d.o Retor.o Carvajal p.r
dichos tres años en la cantidad de Siete mil diez r.s en cada uno = Tambien se re
mataron en el proprio D. Jul.o Carvajal los aprovechamientos de la Dehesa Grano y
Judalejo p.r un año en la cantid.d de tres mil seiscientos cincuenta r.s = Asimismo
se remataron los aprovechamientos de pasto y bellota del Egido de la Varagona
en D. Fran.co Villarreal p.r un año en la cantidad de tres mil novecientos r.s
Asi se concluyo esta Sesion q.e firmaron los Sres. concurrentes y yo d.o
doy fe = Entre r.s = acordó q.e sin perjuicio del Ayuntamiento Vale-

Plaza — Sanchez — Matias — Pinto — Silva

Ante mi
Antonio Maria Moreno
y Acevedo

Extraordinario de 26 de Setiembre

En la Ciudad de Plasencia á veinte y Sais de Setiembre de mil ochocientos Veinte y quatro, siendo las cinco de la tarde de dicho dia se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamto Extraordinario los Señores á saber, Don Anselmo de Leon Barrada Alcalde mayor Presidente, D. Franco Plata, D. Jose Fernandez Dorado y D. Juan Sevillano Montoya Regidores y D. Manuel Matias Muñoz, D. Agustin Blano Diputados, D. Vicente de Silva Pror Sindico.

Se leyó el Mandamiento y se acordó se entere en esta acta y Se tuvo por dicho Mandamto Lo Portero del Yo N. Ayuntamto dando Mandamiento en persona a todos los Señores Regidores, Diputados y Pror Sindico para que a las cinco de esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

8

150

Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D.G. 1834 Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

Sala de Concejo a 16 de Septiembre de 1834 Asistencia de Justicia

para celebrar Ayuntam.to Extraordinario y

Acordar el Cumplim.to de una Orn del Señor

Gobernador Civil y demas que el Señor Presidente

Manifieste. Asi lo mandó el Señor Presidente

Alcalde Plasencia y Septiembre Veinte y Seis de

Mil ochocientos treinta y Cuatro = Luis

Bardají = Por Su mandado = Antonio Mateo

Vano y Acedo ——— ——— ———

Y Seguidam.te Llamamiento dado por Laureano Ji

menez Criado de S.E. Sr. D. Julio Chamorro

Alcalde, Señor D. Franco Plata en persona

Señor D. Jose Dorado con recado, Señor Don

Juan Escribano en id, Señor D. Manuel Ma

tias en persona, Señor D Agustin Blanco

con recado, Señor D. Vicente de Silva en id- Lau

Vlano Fvado ——,, ——

Se dió Cuenta de un oficio del Señor
Governador Civil de esta Provincia, re
lativo á que haga prorata la Cantidad de
Mille mil ochocientos veinte y quatro reales y
correspondiente á esta Ciudad para la Compra
Casa del Puente de Palma; y haviendo
Conferenciado, el Caballero Pror Síndico dijo:
Que Haviendo Estudiado Con este Motivo
de que el Repartimiento no tiene la aprova
cion del Ayuntamto y que se han cargado
en el Cantidades, Sin aprovacion alguna
Sin fundamento de ninguna genero de Instruc
cion, ni Orden, prevenidndo de los demas
Vecinos Interesados que pueda hacer un
de Ellos, Reclama á que el Ayuntamto
Reforme inmediatamte Semejantes de
fectos devolviendo á los Vecinos lo que
hayan pagado demas, y haciendo efectí
vas las Rebajas validas y ó deducc

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II

Travio se le franquee un testimonio de la
Vara, presupuesto, y pide dedicho Repartim.to ha
Siendo espresion de que la Vara Unica ha
sido por causa, Repartiendo Sobre ella el
Contingente y aumento Con igualdad absolu
ta: y el Ayuntam.to acordo: Que pues se está
travajando un Repartim.to Semejante para
las Compañias de Seguridad de la Provincia
Se añada la Cantidad de los Nueve Mil ocho-
cientos Veinte y Quatro rs vn, haciendo nuevo
Repartim.to la oportuna espresion, y providencia
que al tiempo de hacer la Cobranza Se incluya
gre o exija, Segun que tengan de mayor menor
à los que pagaron el anterior Repartim.to
que Califica de improcedente: Que el
Ayuntam.to Se Reserva hacer efectiva algu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Constitucion 3o de Septiembre Sobre el parte Conf.o al S.r Governad.or civil

na Responsabilidad Si Resultare de quien deva Reportarla, y que dé parte al Señor Governador Civil Suplicando dole Se Sirva Conceder Intervencion p.a la Arrancada, en la Cual no Se levantara Motin.

Se nombró por Cobrador de dichos Repartimientos a D. José Siñeriz de esta Vecindad, a quien Se le exhonera de alojamientos y Guardias de Sanidad por todo el Corriente año, lo que Se le haga Saber

Q.to Se concluyó esta Sesion de q.e firmaron los Señores Concurrentes doy fe=

Leon Barredas Flotes Matias Bl.as Ante mi Antonio Maria Moreno y Acevedo

Extraordinaria de 28 de Septiembre en Esta Ciudad de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D.G. 1834 Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

En la Ciudad de Palencia á treinta y ocho de Setiembre de mil ochocientos treinta y quatro, siendo las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales p.ª celebrar Ayuntam.to extraord.º los SS. á saber D. Mariano de Leon Barrado Alcald.e mayor Presid.te D. Felix Manzano, D. Fran.co Plata, D. Jose Perez Dorado, D. Juan Suriano Montoya Regd.r, D. Manuel Matias Muñoz, D. Agustin Blanco Diputados y D. Vicente de Silva Prov.l Síndico, D. Lorenzo Igual de Soria Pbro Canonigo Penitenciario de la Sta Iglesia Catedral de esta Ciudad, D. Jose Galo Canonigo Lectoral, D. Jose Prado y Canonigo, D. Pedro Sanchez Mateo Contador de Rentas y Real, D. Manuel M.a Manegat Alcalde de dicha Puente, D. Pedro de la Flor Cura de Salvador D. Luis Zorlo Varona, D. Simon Muñoz Peñuelas, D. Antonio Macua, D. Juan Sanz

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Jose Garrido, D. Miguel Garrido, D. Alonso Romero, D. Faustino Marfil, D. Roque Pasqua, D. Antonio Moreno Jaramillo, D. José Fuentes, D. Juan Quevedo, Don José Arellano, D. Nicolas Perez, D. Juan Leon, con asistencia de los dos Secretarios.

D. José Galo Secretario por hallarse algo indispuesto, y manifestó se le tubiese por individuo de la Sociedad Civica se establesca

El Caballero Regidor D. Felix Ramoro manifestó: Que el Señor Fiscal de Pla tenia le hacia manifestado se le tubiese por individuo de la Sociedad, y que no lo hacia por que en este dia se hallaba fuera de la Ciudad.

D. Roque Pasqua dijo se le tubiese lam bien por individuo a D. José Montes por hallarse enfermo.

El Ayuntam.to acordó establecer Clubs Patriotico como titulo la Sociedad Economica de Amigos del Pais; y en seguida se leyeron los Estatutos de dicha Sociedad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

153

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II

y Se acordó: Se estampe en el Acta los Señores que han sido invitados para ella, y de los que se han suscripto, dando de parte de ella inmediato conocimiento al Señor Jobernador Civil de esta Provincia

Los Señores que han sido invitados por el Ayuntamiento para la Sociedad Económica de Amigos del País son los siguientes, Señor Obispo, Su Señoría Vicario y Visitador, Señor Dean, Señor Magistral titular, Señor Maestre Escuela, Señor Arcediano de Reyes, los Cuatro Prebendados de oficio, el Canonigo D. José Lasdey, D. Luis Moreno Canonigo, D. Manuel Pardey y D. Manuel Fibor Dia Diaz Racionero, D. Pedro de la Flor Cura del Salvador, D. José Gordon Subdelegado de Hacienda, D. Pedro Muñoz Contador de, D. Manuel Mª Monteagudo Administrador de Correos, D. Juan Sanat Ad. de Correos, D. Antonio Gomez, D. [illegible]

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Antonio Carvajal, D. Hugo Ramos, D. Anto
nio Leon Garcia, D. Manuel de la
Calle, D. Pedro Pizarro Abogados, Don
Juan Manuel Monje, Don Antonio Sta
cada, Don Luis Zoilo Varona, D. Ja
cinto Monje, D. Ramon Spartal, Don
Antonio Valdivielso, D. Claudio Gomez de
Cadoz, el Medico D. Jose Monty, el Medico
D. Juan Quevedo, el Medico Don Roque Pas-
qua, el Cirujano D. Jose Bula, D. Juan
Rozado, D.n Simon Muñoz Peñaco y D.n
Jose Jiet y Miranda Botticario, D. Jose
Mimilla, D. Fran.co Bernabe Castello del
Comercio, el Pvor D. Vicente Menendez-
Reino y el de igual clase D. Antonio -
Moreno Jamonal, Los Niños D. José
Garrido, D. Manuel Moreno Jamonal y
D. Juan Castillo y D. Ventura Delgado,
Los preceptores de gramatica, D. Juan
Leon y Don Juan Perez.

Los Señores que suscriben exponen

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II*

En la Sociedad Económica de Amigos del País Sevillana

Voz Siguientes, D. Faustino de Lara Barrada, Alcalde Mayor de esta Ciudad, D. Julio Luis Prieto Ramoro, D. Francº de Plata D. José Fernandez Dorado D. Juan Sevillano Montoya Regidores, D. Manuel Matias Muñoz D. Agustin Blanco Diputados, D. Vicente de Silva Prior Sindico, D. Antonio Sanchez Gomez Dignidad de Dean, Don Mariano Hernandez Bueno Arcediano Titular, Don Mariano Villanueva Canonigo Doctoral, Don Lorenzo Igual de Soria Canonigo Penitenciario D. José Gato Canonigo Doctoral, D. José Valdés, D. Pedro de la Flor Cura del Sal vador, Don José Gordon Subdelegº de Rentas D. Pedro Caña Contador id, D. Manuel Mz Moragues Administrador id, Dn Juan Sua

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Adtñor de Cmo, D. Luis Zoilo Varona
D. Antonio Maceda, D. Jacinto Moreno
D. Juan Quevedo, D. José Feit y Miranda
D. Roque Parejua, D. Jose Garrido, D. Ang.
Garrido, D. Alonso Llamero, D. Antonio
Moreno Fernandez, D. Nicolas Perez, D.
Juan Leon, D. José Monteg, D. Simon Mu
ñoz Luzano, D. Franco Bernabe Castelio,
D. Jose Murillo, D. Juan Rosado y los
Dos Secretarios del Ayuntam.to D. Vicente
Corona y Gomez y D. Antonio Maria Mo
reno y Acuedo.

Alli se concluyó esta Sesion q.e firmaron los
Sñores q concurrieron á dha hora de q.e
doy fe.

Leon Barrada. El Chamorro. Flotas Quintanilla

Sevillano. Marias. Blanco. Testa.

Antonio
Antonio Maria Moreno
y Acuedo

Extraordinario de 8.
de Octubre.....

En la Sesion de Plasencia á prime

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II*

ro de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro, siendo
hoy once de Su manera se reunieron en las Casas con-
sistoriales p.ª celebrar Ayuntam.to extraordinario los
Sres asaber: D. Anselmo de Leon Barradas Alcalde
Mayor, Presidente; D. Felix Luis Prieto Chamorro
D. Francisco Plata, D. Jose fernandez Dorado Regi-
dores; D. Manuel Matos Muñoz, D. Agustin Blas
co Diputados D. Vicente de Silva Procurador Sindico.
Se leyó el llamamiento y se acordó se inserte en
este acta y su tenor dice asi

Llamam.to Los Porteros del M.N. y L. Ayuntamiento
de esta Ciudad Darán llamamiento en persona a to-
dos los Sres Regidores Diputados y Procurador
Sindico p.ª el hoy once en punto del dia de mana
na primero de Octubre concurran a las Casa
Consistoriales para celebrar Ayuntam.to extra
ordinario y acordar si en dho dia se ha de nom-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

brar los Concejales para el año proximo
venidero segun se hizo en el año pa
sado de mil ochocientos treinta y tres.
Asi lo manda el Sr. Presidte Plasencia y
Setiembre treinta de mil ochocientos treinta
y cuatro = Leon Barradas = Por su manda
do: Antonio Maria Moreno y Acevedo ——

Ejecucion. Llamamiento dado por Antonio Pinto Cria
do de S.S.S. = Sr. D. Febio Chamorro en perso
na = Sr. D. Franco Plata con recado = Sor
D. Jose Dorado en persona = Sr. D. Juan Sevi
llano ausente = Sor D. Manuel Maria
en persona = Sr. D. Agustin Blasco con re
cado = Sr. D. Vicente Silva en persona = An
tonio Pinto ——

Se confirencio sobre la propuesta que debe
hacerse de concejales p.a el año proximo de
mil ochocientos treinta y cinco y se acordó
se haga dicha propuesta en el dia de mañana
citandose Ayuntam.to extraord.o a las diez
concurriendo igualm.te en clase de contribuyen
tes p.a hacer la propuesta D. Juan Anon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II*

Je, D. Ventura Delgado, D. Vicente Wenceslao Ramoj, D. Jose Sumilla, D. Juan Alonso Rodrigz. y Francisco Hernandez, dandose el conducente llamamiento.

Se conferenció sobre el Tedeum q.e el Vle. Cavildo acaba de celebrar en memoria del infausto dia primero de octubre de mil ochocientos veinte y tres y se acordó se pase immediatam.te á dho Vle. Cavildo de la Sta Yg.a Cated.l de esta Ciudad el Oficio siguiente=

Ayuntam.to de Plasencia } Este Ayuntamiento y todo el Patriotismo de Plas.a se ha escandalizado al oir las Campanas q.e hoy anunciaron el Tedeum que ese Vle. Cavildo acaba de celebrar en memoria del infausto dia primero de octubre de mil ochocientos veinte y tres que con tan justo horror estan actualmente recordando nuestro Procuradores á Cortes y aun el legitimo Govierno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Ysabel Segunda= Este Govierno q.
se funda sobre un Sistema de li
bertad no podrá mirar con indiferen
cia Semejante alarde de despotismo ma
yormente quando no cabe ignorancia por
esto que el Cavildo habrá observado que es
te Ayuntam.to no le pasó ayer el Oficio de cos
tumbre. Y para los efectos convenientes se hace
ce indispensable q.e al momento diga ese S.or
Cavildo los fundamentos q.e ha tenido Su con
ducta en el asunto

Asi se concluyó esta Sesion que firmaron
los Srēs concurrente á ella doy fe=

Leon Barradas Chamorro Plata y Sanzdoval

Matias Silva Blanco

Consta V.S. de oct.e se pasó el oficio al Cavildo.

Antonio
Antonio Maria Moreno
y Aguedo

Ayuntam.to Extraord.o de 2 de Octubre

En la Ciudad de Plasencia a dos de
octubre de mil ochocientos treinta y cuatro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II*

Siendo las diez de esta mañana se reunieron en las Casas Consistoriales p.ª celebrar Ayuntam.to Extraord.o los Sres á saber: D. Anselmo de Leon Barradas Alcalde Mayor presidente: D. Felix Luis Prieto Chamorro, D. Franco Plata y D. Jose Fernandez Dorado Regidores: D. Manuel Matias Muñoz Diputados, D. Vicente de Silva Agustin Blasco Sindico: D. Juan Manuel Monge, D. Vicente Wenceslao Ramos, D. Jose Murillo y Franco Hernandez Electores adjuntos con asistencia de mi el Escno=

Se leyo el Llamamiento y se acordó sentarse en este acta y su tenor dice asi

Llamam.to

Los Porteros del Ilre. y L. Ayuntamiento de esta Ciudad darán llamamiento alos Sres Regidores, Diputados y Prov Sindico, y tambien a D. Juan Monge, D. Ventura Delgado, Dr. Ti

cente Wenceslao Ramos, D. Jose Imunlla
D. Juan Alonso Rodriguez y Franco
Hernandez pa. f. á las diez del dia de
mañana concurran á las Casas consistoriales
pa. celebrar Cotraordinario y nombrar cane
jales pa. el año proximo venidero. Asi lo mandan
da el Sr. Presid.te Plasencia y octubre prime
ro de mil ochocientos treinta y cuatro = Leon
Barradas = Por Su mandado: Antonio Maria
Moreno y Acevedo

Ejecucion. Llamamiento dado pr. Antonio Rufo Cria
do de Alc.s y. = Sr. D. Felix Chamorro en persona =
Sr. D. Franco Plata en id. = Sr. D. Jose Dorado =
Sr. D. Juan Sevillano ausente = Sr. D. Manuel
Matias con recado = Sr. D. Agustin Blanco en
persona = Sr. D. Vicente Silva en D. = Sor D. Juan
Monge en D. = Sr. D. Jose Imunlla en D. = Sr.
D. Vicente Wenceslao Ramos en D. = Sr. Dn
Ventura Delgado enfermo = Sr. D. Juan Alonso
Rodriguez con recado = Sr. D. Francisco Hernan
dez con id. = Antonio Rufo

Se conferenció pa. proceder al nombramien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D.G. 1834. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II*

to ó propuesta p.r terna de un Diputado del comun
y
p.a el año proximo venidero de mil ochocientos treinta
y cinco y en su consecuencia se dió principio en los terminos
nos siguientes ——————

El S.r Regidor D. Felix Luis Prieto Chamorro propuso p.a Diputado de Abasto en primer lugar á D. Antonio Moreno Gamonal; en segundo á D. Juan Alonso Rodriguez, y en tercero á D. Jose Jumilla ——

El Sr. Regidor D. Francisco Plata propuso en primer lugar á D. Antonio Moreno Gamonal; en segundo á D. Juan Alonso Rodriguez, y en tercero á D. Jose Jumilla. ——————

El Sr. Regidor D. Jose Dorado propuso en primer lugar á D. Jose Jumilla; en segundo á D. Juan Alonso Rodriguez y en tercero á D. Manuel Mendez.

El S.r Diputado D. Manuel Matias Muñoz propuso en primer lugar á D. Antº Moreno Gamonal; en segundo á D. Luis Zoilo Carona y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en tercero á D. Santo Monge

El Sr. Diputado D. Agustin Gomez

Blasco propuso en primer lugr. á D. Anto
nio Moreno Gamonal; en segundo á D. Juan Mon
so Rodriguez y en tercero á D. Jose Imbillo

El Sr. Dor Sindico D. Vicente de Silva propu
so en primer lugar á D. Jose Imbillo, en segundo
á D. Antonio Moreno Gamonal, y en tercero á
D. Juan Alonso Rodrig.z

El Dr. D. Vicente Mencheta Ramos propuso en
primer lugar á D. Antonio Moreno Gamonal;
en segundo á D. Juan Alonso Rodriguez, y en
tercero á D. Jose Imbillo

El Sr. D. Juan Monge propuso en primer lugar
á D. Antonio Moreno Gamonal; en segundo á D.
Jose Imbillo y en tercero á D. Samuel Mendez

El Sr. D. Francisco Hernandez propuso en primer
lugar á D. Antonio Moreno Gamonal; en segun
do á D. Juan Alonso Rodriguez, y en tercero á
D. Samuel Mendez

El Sr. D. Jose Imbilla propuso en primer
lugar á D. Antonio Moreno Gamonal; en
segundo á D. Samuel Mendez, y en ter

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II*

Cuero á D. Juan Alonso Rodriguez

Y habiendose inspeccionado el escrutinio resultto por ma
yoria q. debe proponerse en primer lugar á D. Anto
nio Moreno Gamonal y en segundo á D. Juan Alonso
Rodriguez y no habiendo votacion para el tercero se
volvio á hacer nuevo escrutinio entre D. Jose Trunillay
D. Manuel Mendez en los terminos siguientes

El Sr. D. Felix Luis Prieto Alamoro propuso en tercer
lugar á D. Jose Trunilla

Los Srēs D. Francisco Plata, D. Jose Fernandez Dora
do, D. Manuel Matias Munoz, D. Agustin Gomez
Blasco, D. Vicente de Silva, D. Vicente Wenceslao Ra
mos, D. Juan Manuel Monje y D. Franco Hernandez
dieron sus votos con la respectiva separacion á fa
vor de D. Jose Trunilla q. á q. se le proponga en tercer
lugar

El D. Jose Trunilla voto á D. Manuel Mendez
Resultando de esta votacion q. debe proponerse en
tercer lugar á D. Jose Trunillo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

En Segunda Se conferenció sobre la propues
ta q.e ha de hacerse q.e Procurador Sín
dico en el año venidero de mil ochocien
tos treinta y anco y se procedió á la propues
ta q.e terna en los terminos Siguientes ——
El Sr. Regidor D. Felix Chamorro propuso q.e
Procurador Síndico en primer lugar á D. Anto
nio Leon Garáa; en Segundo á D. Pedro Pizar
ro, y en tercero á D. Luis Zoylo Varona ——
El S.r Regidor D. Franco Plata propuso en
primer lugar á D. Antonio Leon Gra, en se
gundo á D. Pedro Pizarro, y en tercero á D Luis
Zoylo Varona ——
El S.r Regidor D. Jose Fernandez Dorado propu
so en primer lugar á D. Antonio Acceda, en
Segundo á D. Angel Garrido y en tercero á D.
Pedro Pizarro ——
El Sr. Diputado D. Manuel Matias Muñoz
propuso en primer lugar á D. Luis Zoylo va
rona, en Segundo á D. Juan Castillo y enter
cero á D. Jacinto Monje ——
El S.r Diputado D. Agustin Blasco propuso
en primer lugar á D. Luis Zoylo varo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. · IIS · IND · R · FERD · VI · D · G · 1834 · Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II*

na; en segundo á D. Jacinto Monge, y en tercero á D. Alonso Herrero

El Sr. Procurador Síndico D. Vicente de Silva propuso en primer lugar á D. Luis Zoylo Varona, en segundo á D. Jacinto Monge, y en tercero á D. Juan Castillo

El Sr. D. Vicente Wenceslao Ramos propuso en primer lugar á D. Luis Zoylo Varona, en segundo á D. Jacinto Monge, y en tercero á D. Alonso Herrero

El Sr. D. Francisco Hernandez propuso en primer lugar á D. Luis Zoylo Varona; en segundo á D. Jacinto Monge y en tercero á D. Juan Castillo

El Sr. D. Juan Monge propuso en primer lugar á D. Antonio Leon Garcia; en segundo á D. Pedro Pozuro, y en tercero á D. Angel Garrido

El Sr. D. Jose Tamilla propuso en primer lugar á D. Luis Zoylo Varona; en segundo á D. Antonio Maceda, y en tercero á D. Jacinto Monge

Inspeccionada la anterior votacion resultó q. mayoría de votos q. debe proponerse en primer lugar á D. Luis Zoylo Varona: y no resultando

Baad

ES 10148 AMP 01 01 01 001

votacion con respecto al de segundo lugar se
bolvió á hacer nueva votacion entre D.
Jacinto Monge y D. Pedro Pozarro; y los
Srēs D. Felix Chamorro D. Franco Plata y D. Juan
Monge dieron sus votos con separacion en favor de
D. Pedro Pozarro: Los Srēs D. Jose Ferrer Dorado, D.
Manuel Matias Munōz, D. Agustin Blasco, D. Fr.
cisco de Silva, D. Vicente Venceslao Ramos, D. Fran
cisco Herrōz y D. Jose Murilla dieron sus votos
en favor de D. Jacinto Monge, resultando q. debe
proponerse en segundo lugar á dho D. Jacinto Mon-
ge

Con respecto á la propuesta en tercer lugar no
resultó votacion y se bolvió á votar entre Dn
Alonso Herrero y D. Juan Castillo en los terminos
siguientes

Sr. Chamorro propuso en tercer lugar á Dn
Alonso Herrero

Sr. Plata propuso en tercer lugar á D. Alon
so Herrero

Sr. Dorado propuso en tercer lugar á D. Alon
so Herrero

Sōr Matias Munōz propuso en tercer lu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II*

gar a D. Juan Castillo

Sr. Blasco propuso en tercer lugar á d. Alonso Ferrero

El S.r Silva propuso en tercer lugar á D.r Juan Castillo

El S.r Ramos propuso en tercer lugar á D.n Alonso Herrero

El Sr. Jorge propuso en tercer lugar á D. Juan Castillo

El Sr. Hernandez propuso en tercer lugar á D. Alonso Herrero

El Sr. Trujillo propuso en tercer lugar á D. Alonso Herrero

Resultando que debe proponerse en tercer lugar á D. Alonso Herrero

En este estado reunidas las votaciones resulta que debe proponerse y elevar al Sr. Governador civil de esta Provincia p.a su eleccion y nombramiento las ternas siguientes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Para Diputado.

En primer lugar D. Antonio Moreno Gamonal = En segundo D. Juan Alonso Rodriguez = En tercero D. Jose Trujillo —

En diez y seis de octubre se puso el testimonio y se remitió al Gov.or Civil

Para Procurador Síndico.

En primer lugar D. Luis Zoylo Varona = En segundo D. Jacinto Monge = En tercero D. Alonso Herrero ———————————————

Conforme el Ayuntam.to y Electores adjuntos con las propuestas y ternas procedentes convinieron de q.e las personas de q.e se compone cada una de por si Son aptas y capaces p.a su desempeño si mereciese la eleccion ó confirmacion del Sr. Governador Civil: En su consecuencia y de unanime conformidad se acordó se ponga testimonio literal de este acta y se remita al Sr. Gov.or Civil de esta Provincia para que sirva elegir p.a el oficio de Diputado y Procurador Síndico á la persona que sean de su Superior agrado. En este termino y de conformidad se dió por concluida esta Sesion extraordinaria que de comun acuer

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II*

do firmaron todos los Señores concurrente
q. supieron conmigo el Escrno de q. doy fé=
Anselmo de Leon Felix Luis Prieto
Zamadrte Chamorro
Man.l Matias Juan cuart
y Pitaluga
Vicente Wenceslao Blanco
Ramos
José Arnuncilla

Ante mi
Antonio Maria Moreno
y Alcaide

Continua el 7º Ayuntam.to Ordin.º

En la Ciudad de Plasencia á dos de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro reunidos en Consistorio p.a continuar el Ayuntam.to Ordinario los Sres á saber D. Anselmo de Leon Barradas Alcalde Mayor presidente, D. Felix Chamorro, D. Fran.co Plata y D. Jose Ferrer Dorado Regidores: D. Manuel Matias Juarez y D. Agustin Blanco dipu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fado y D. Vicente de Silva Procurador Síndi
co.

El Sr. Presidente pidió al Ayuntam.to
se sirviese disponer se le franquease testimonio del
Acuerdo de esta corporación de veinte de Setiem
bre a consecuencia a la Real orden comunicada
relativa al pago de su Sueldo, y se acordase
le franquee dicho testimonio.

Se dio cuenta al Ayuntamiento del oficio del
Jefe Capitán de primero de Octubre contestando al
Confha 4n. de Oct.e se remitie ron los testimonios con oficios misivos
Jef. la Corporacion le pasó con la misma fha sobre
el Tedeum Jef. en la Yg.a Cated.l celebro dho cav.do
en el propio dia, y en su virtud se acordó Jef. antes
timonio de ambos se dé cuenta Jef. el Correo in
mediato á los Escmos Srés Srios de Estado y del
Despacho de Gracia y Justicia y de lo Interior, al
Sr. Capitan Gral y al Sr. Governador de la Pro
vincia=

El Sr. Presidente manifestó que se le hab.a presen
tado D. Ventura Delgado y Catalina Cabo
manifestando q.e havia concluido la Contrata para
el Suministro de la tropa en esta Ciudad, que dha
Catalina le havia expresado tenia un poco de
trigo q.e si gustava continuaria suministran

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II*

do abandonole despues Su importe q.e les contesto q.e esperasen la resolucion del Ayuntam.to continuando en la Provision q.e ano o dos dias; y se acordó q.e no siendo oficial la comunicacion q.e ha hecho d. Ventura Delgado Se le haga saber q.e el Ayuntam.to no está en el caso de Suministrar y q.e mientras fue Srio de la Corporacion Se comunico a la misma alguna ord.n particular Sobre la materia la manifieste y declarazon q.e q.e no lo ha verificado=

El Sindico exigió las ordenes y particulares q.e tenga este Ayuntam.to en el asunto manifestando entretanto Se abstenia de tomar resolucion q.e Su parte y q.e las del Ayuntam.to no le paren perjuicio=

El Ayuntamiento acordó q.e inmediatamente se busquen y traigan las ordenes que tratan dela materia=

Se dió cuenta de un Memorial presentado q.e cata Juá Cabon Sobre q.e estando Suficientem.te afianzado el Arrendamiento de el Propio de Pesos y Arcos

day rematado en favor desu difunto marido Juan
el de la Rosa y obligada ella al cumplim.to
y satisfaccion desu valor, noselamoleste
p.a q.l garantice mevalviente Surresponsavilidad,
y enterado el Ayuntam.to acordó q.e pase el Mayor
domo de Propios D.n Vicente Vencelao Ramos para
q.l arregle este asunto como crea mas conveniente
y corresponda á la seguridad del Ramo=
Se leyó notorio un Memorial presentado por
Miguel Fernandez Vecino de Talavan haciendo
mejora del Sesteo á la Barca colocada en aguel
puerto con diferentes condiciones distintas de la sub-
hasta y remate, y enterado el Ayuntam.to acordó:
Que siendo en lugar de Sesteo una mejora la que se
hace muy limitada en virtud de las nuevas condicio-
nes que se hacen no ha lugar á su admision=
Vista una Esposicion de D.n Franco Villareal solici-
tando las Yervas de Invierno de la Dehesa de Chenilla
enterado el Ayuntam.to acordó: Que estando co-
mo están arrendadas sus aprobechamientos en re-
dondo por tres años que aun no han cumplido
segun el remate hecho por la Intend.a en Ba-
dajoz, no ha lugar al nuevo Arrendamien-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

6/

164.

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. — FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II*

to que se obrata y se le habilite al interesado del por
tuno testimonio =

Se dió cuenta de la postura hecha á las medias Yervas
de la Dehesa de los Caballos por D. Jose Botello, en cuya
vista el Ayuntam.to acordó admitir y la admitió dha pos-
tura y q.e se rematen el Domingo proximo en el Bal-
con de Consistorio Segun costumbre =

Se dió cuenta al Ayuntam.to de las ordenes circulares
insertas en los Boletines oficiales de esta Provincia y con
respecto a la numero treinta y tres Boletin numero
Sesenta y Seis, sobre el estado de fuerza y Armamento
q.e deben dar todos los meses los comandantes de la Mili
cia Urbana á la Capitania Grãl se acordó: Que se dé
la correspond.te inteligencia á los Comand.tes de Caballe
ria é Infanteria de esta Ciudad para q.e cumplan con
quanto la misma previene =

En la Circular num.o ciento cuarenta y ocho inser
ta en el Boletin numo Sesenta y cinco sobre el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

modo y forma de socorrer á los presos pobres en es-
ta Pl.l Carcel acordó el Ayuntam.to que
dar enterado=

Segundamente Selvzo notorio la nomina de los
Sog.s pasa al Ayuntam.to el Sr. Alcalde Presid.te
In Presid.te para que sean socorridos en el presente
mes, la qual reconocida solo se cuentan como de
esta ciudad a quien unicamente debe socorrer el
numero de siete y en atencion a que los dos y
nueve restantes se hallan en el caso que expresa la Cir-
cular de que acaba de darse cuenta al Ayuntam.to
acordó este: Que se oficie segun corresponda al Sor
Governador Civil de esta Provincia manifestandole
las cuantiosas y extraordinarias prestaciones
q.e el Ayuntam.to ha hecho hasta el dia para el
Socorro de los presos en esta Pl.l Carcel procedentes
de distintos puntos y q.e el Ayuntam.to ninguna
obligacion ni responsabilidad tenia para hacerlo,
á fin de q.e sirva habilitar á la corporacion com-
petentemente para proceder á hacer un reparti-
miento entre todos los Pueblos del Partido para
el Socorro de los pobres encarcelados y reintegrar
á esta Ciudad de lo mucho q.e p.r esta razon tie-

Se puso y remitió al Sr. Gov.or Civil con fha 4 del oficio correspondiente.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II*

se Subministrado anteriormente haciendo ostensiva
la facultad p.ª la formacion de otro Repartim.to vecinal
en esta Ciudad con cuyos fondos puedan ser socorridos
los p.s legitimam.te deban serlo p.s ella med.te la absolu
ta carencia de fondos p.ª poder hacer este importante
servicio=

Se dió cuenta de los informes evacuados p.s la Justi
cia de Baños sobre la conducta de Pedro Redondo y Pe
dro Gil proced.tes de dho Pueblo, quienes tienen solici
tado la oportuna Carta de vecindad para establecerse en
esta Ciudad; y habiendo conferenciado detenidamente so
bre el contenido de los mismos y no habiendo uniformi
dad p.ª la decision ó resolucion de sus instancias se
acordó: Que se proceda ala correspond.te votacion que
se hizo en la forma siguiente=

D. Felix Chamorro dijo: Que se reservaba de votar=
El Sr. Plata votó p.ª que se expida la Carta de ve
cindad á Pedro Redondo, negandola á Pedro Gil=
Sr. Dorado negada la Carta á Pedro Redondo y Pe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dro Gil=

Sr. Matias que se espida la Carta de
Vecindad á Redondo, y se demegue á Gil=

Sr. Blasco. Que teniendo presente lomandado en los
Rs. Decretos de amnistia es su parecer y vota se
Suspenda la espedicion de las cartas de vecindad á
los dos Interesados q. las Solicitan, y se consulte
al Sr. Governador Civil=

El Sr. Silva q. se niegue á ambos la Carta de vecin
dad q. solicitan=

Vista la precedente votacion el Sr. Presidente reasumió y dijo: Que los Sres Individuos deben votar clara y terminantemte. fijando la cuestion en conceder, ó negar la Carta de vecindad á los referidos Redondo y Gil; y en su virtud el Sr. Chamorro dijo:

Que se reserva y reserva en su lugar=

El Sr. Plata q. se conceda á Redondo y negada á Gil=

El Sr. Dorado negada á ambos=

El Sr. Matias q. se conceda á Redondo y se niegue á
Gil=

Sr. Blasco votó en los mismos terminos que el Sr.
Matias=

Sr. Silva negada la Carta á ambos interesados=

El Sr. Chamorro en virtud de su reserva hecha
dijo votava con la mayoria=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II*

El Sr. Sindico dyo protesta y protesto la resolucion
q. los perjuicios que puedan seguirse a la salud publi
ca en razon a q. todavia tiene en esta Ciudad Redondo
menos garantias que en Baños q. respetar el orden
publico q. lo q. podrá el correspond.te testimonio, que se
le mando dar=

El Sr. Dorado se adhirió á la protesta hecha q. el Sr.
Sindico con igual peticion=

El Sr. Alcalde Mayor Presidente pidió testimonio del por
ticular q. se otorgó por el Ayuntam.to con todo lo refe
rente al asunto=

Se dió cuenta de una esposicion de D Evaristo Burgueño
de Acevedo de esta Ciudad en la q. manifiesta: Que la Rey
na N.a S.ra q. Dios gue se ha dignado espedirle el Real
titulo q. presentava para el uso y egercicio de un oficio
de Procurador del Numo. de esta Ciudad que le pertenece en
propiedad q. presentava la fianza consistente en fincas
rusticas q. valen mas de la tercera p.te del valor de dicho
oficio pidiendo se le dé posesion de él y se le franquee
el correspond.te testimonio de dha posesion, y la Ciudad
acordó pasasen todos los documentos al Caballero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Regidor D. Jose Fernandez Dorado q.e q.l en su
vista informase al Ayuntam.to; y haviendolo visto dho Regidor é informado
q.l estaban conforme y como tambien la Corta de
franza acordó la Ciudad obedecer como obedece con
el mas obsequioso respeto el Real Titulo de S. M.
q.l Dios gñe la Reyna Governadora, Segun se
cumpla y ejecute quanto se sirve mandar, que
se dé posesion segun costumbre del oficio de
Procurador de este Numero al D. Evaristo á quien
se debuelva el Titulo original con testimonio de
este Acuerdo y posesion copiandose estos titulo
en las actas: En Seguida entró en las Casas con
sistoriales el D. Evaristo Burgueño y haviendo
le enterado del anterior Acuerdo prestó el jura-
mento q.l esta prevenido que le recivió el Sr. Presi-
dente y se le dió posesion de citado oficio. Continua-
damente pasó el S.r Presid.te con dos Cavalleros
Regidores y el presente Escno. y el D. Evaristo á
la Sala de Audiencia donde hallandose reunidos
los Sres.os de lisños y Procuradores de esta Ciu-
dad agsenes se enteró del Real titulo juram
ptimiento prestado y se les dió á reconocer

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II*

Q. tal Procurador y se dió cuenta de un escrito en
q. pide posesion en nombre de su Parte, en virtud del Real Titulo
de Doña Isabel Segunda por la gracia de Dios, Reyna de Castilla de Leon de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y tierra firme del Mar Oceano; Archiduquesa de Austria, Duquesa de Borgoña, de Bravante y de Milan; Condesa de Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona: Señora de Vizcaya y de Molina &ª. Y en su Real nom-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

bre y durante Su menor edad la Reyna Gover
nadora. Por cuanto el Señor Rey
Don Carlos cuarto mi Augusto Abue
lo que en paz descanse, por Despacho de diez
y nueve de Julio de mil Setecientos noventa y
cinco hizo merced á Carlos Montoya y Robles
de darle Título de un Oficio de Procurador del Num°
de la Ciudad de Plasencia en lugar de Jose Monto
ya y Robles para que le tubiese con la carga de un
Censo que se hallaba impuesto sobre él de diez mil
r.s de V.on de principal á favor de D. Juan Martinez
Sevillano y D.a Maria del Carmen Montoya con obli
gacion de pagar sus réditos á quienes corresponde
sen interin no le rediniere perpetuo F.r juro de here
dad y con otras calidades y condiciones en dicho titulo
declaradas Segun mas largo en el á que me refiero Y
contiene. Y ahora F.r parte de vos Evaristo Burgue
no y Acevedo Vecino de dha Ciudad me ha sido he
cha relacion: Que habiendo fallecido abintestato el
nominado Carlos Montoya y Robles en once de
Octubre de mil ochocientos diez quedaron por sus
unicos y universales herederos abintestato Su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II*

tres Solas hijas legitimas Dª Gabriela, Dª María del Carmen y Dª María de los Dolores Montoya: que para acreditar esto hecho, á nuestra instancia, se recibió en el Juzgado de mi Corregidor de la propia Ciudad de Plasencia la competente información de testigos, los que depusieron cuantes tes Ser cierta dha muerte abintestato, y que p. ella havian recaido los bienes q. poseia el indicado Carlos Montoya en las referidas sus tres unicas hijas. Que estas p. las critura q. otorgaron la Dª Gabriela de estado viuda y mayor de veinte y cinco años en la Vª Plervas á cuatro de Mayo de mil ochocientos veinte y cuatro ante el Escribano del Numero de ella Luis Izquierdo Sumeras, la Dª María de las Dolores y su marido Jose Ortiz Carvajal en la de Villa García á treinta de Setiembre del propio año ante Domingo Justo Gallego Escribano Real de dhas mismas, y la Dª María del Carmen juntamente con D. Juan Martin Sevillano Su Esposo en dicha Ciudad de Plasencia á diez de Abril de mil ochoc.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cientos veinte y siete ante Antonio María Moreno
y Acevedo Escno R.l y del Numero de ella
cedieron y renunciaron el precitado oficio
de Procurador q.e les pertenecia á favor de D. Juan Se
villano Montoya, sobrino de las dos primeras, e hijo le
gitimo delos Segundos. Y este por otra Escritura que
tambien otorgo en la referida Ciudad á doce de Setiem
bre de mil ochocientos treinta y uno ante Pedro
Acevedo Gamonal mi Escno Real y del Numero de
la misma os ha vendido dicho oficio en la cantidad de
diez mil r.s vellon importe del citado Censo con que
se halla gravado; segun consta todo dela partida de
muerte, informacion de testig.s p.a acreditar el falleci
miento abintestato, y testimonios delas Escritura
de renuncia y venta q.e con otros papeles en el Supremo
do mi Consejo dela Camara fueron presentados; junta
mente con una certificacion dada p.r D. Eusebio Dalp
Contador Gral q.e fue de Valores del Reyno su fecha
en Madrid á diez de Diciembre de mil ochocientos
treinta y dos, en la cual se halla inserta una
Real Cedula del propio Sr. Rey mi Abuelo
su fecha en San Ildefonso á diez de Setiembre
de mil ochocientos uno p.r la qual fue S. M. ser

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M, la Señora Doña *ISABEL. II*

vido confirmar el mdeado ofició al nommado Carlos de Montoya y Robles mediante haber satisfecho la cantidad de novecientos r.s vn. q. le fueron regulados los Seiscientos p.r su valumiento y los trescientos restante q. el Suplemento gnese le hizo de la falta de presentacion del titulo primordial, segun se expresa en dicha certificacion gnes su tenor ala letra es el siguiente=

Don Eusebio Dalp Cavallero pensionado de la Real y distinguida orden Española de Carlos tres, de la real y militar de San Fernando de primera clase Ministro del Real y Supremo Consejo Hacienda, Intendente de Exercito, Academico de la Real de San Carlos de Valencia, Gentil hombre de Camara y Apoderado General de Su Magestad el Señor Infante de Espana, Gran Dugne de Luca y Contador general de Valores del Reyno= Certifico gne entre los Libros y asientos de esta Contaduria general se halla tomada la razon de una cedula de confirmacion despachada á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

favor de Carlos Trentoy d y Robles cuyo tenor
es como Sigue = Don Carlos &a. Por
cuanto en decreto de Seis de Noviembre
del año pasado de mil Setecientos noventa y nue
ve mandé que mi Consejo de Hacienda Sobreseye
se p.r ahora en la ejecucion de las Ordenes que se
le comunicaron con fecha de veinte y cuatro de
Junio de mil setecientos noventa y siete y enco
de Setiembre de mil setecientos noventa y ocho sobre
el modo de proceder á las incorporaciones de los ofi
cios enagenados de la Corona y que todos los dueños
y Tenientes de los expresados oficios presentasen
al mi Governador de dho Consejo de Hacienda D.n
Jose Godoy los títulos de pertenencia y egercicio p.a
q.e de plano y sin figura de juicio los examinase
y me propusiese los que tubiese p.r convenien
te legítimos á fin de despacharles el de confirma
cion entregando en las Cajas de reduccion de vales
el importe de la tercera parte en que se estimen
y á los q.e faltaren el título primordial de la
egresion arreglase el servicio correspondiente
en la parte ó en el todo de su valor ó proporcion
de la mayor ó menor justificacion q.e presten

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. REX. FERD. VII. D. G. 1834. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II*

para considerarles ano dueños verdaderos, y en ob-
servancia de esta resolucion por parte de Dn Carlos
Montoya y Robles se ha presentado Real titulo f.
se expidio á vuestro favor f. mi Consejo de la Camara
en diez y nueve de Julio de mil setecientos noventa
y cinco f.a f. siviereis un oficio de Procurador del Nu
mero de la Ciudad de Plasencia que en virtud de justos
y legitimos titulos os pertenece al parecer con la ca
lidad de perpetuo f. Juro de heredad y otras contendas
en el citado Real titulo de diez y nueve de Julio de mil
setecientos noventa y cinco y respecto tambien á f.
habeis practicado varias diligencias en busca del titu
lo fundamental sin haberle podido encontrar cuya
circunstancia los obligo á solicitar el de Suplemento
por tanto y en atencion á haberse entregado a Dn
Juan de Campo y Oliva encargado en la Ciudad de
Plasencia por la Comision gubernativa de consoli
dacion de Vales para percivir los productos

del valimiento de Oficios enagenado y S.p.te devos
Carlos Juntoyay Robles la cantidad
de novecientos r.s vellon ásaber los servi
cios q.e os fueron regulados p.r el servicio q.ne deveis
hacerme para la mas pronta consolidacion de dhas
Cajas de reduccion de Vales y los trescientos restan
te q.e os supla la mencionada falta de presen
tacion de titulo primordial hé venido en Supli
rosla y el confirmaros como os confirmo el expre
sado oficio de Procurador del Numero de la misma
Ciudad de Plasencia para q.ne le goceis y tengais
q.e vuestro propio perpetuo q.e juro de heredad
Segun y en los mismos terminos q.ne en este y en
los relacionados titulos se contiene y es mi vo-
luntad q.e la citada cantidad de novecientos r.s von
se tenga q.e muy presente del mismo oficio con
forme se provene en dho Decreto de Seis de No-
viembre del año de mil setecientos noventa y
nueve. Y para q.ne todo asi se cumpla y ejecu-
te y tenga la mas firme y perpetua valida
cion se ha de tomar la razon de este mi Real
Titulo en la Contaduria General de Valores y Dis
tribucion de mi Real Hacienda sentandolo en
mis Libros en los de lo salvado en los de ven

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. REX FERD. VII. D.G. 1834 Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II*

tad y G.el de la general del Valimiento con lapor
vencion de g.sin estos requisitos ha de ser y que
dar nulo de ningun valor ni efecto. Dado en San
Ildefonso á diez de Setiembre de mil ochocientos
treinta=Yo el Rey=Yo Don Jose Thayol y Campos
Secretario del Rey nuestro Señor lo hice escribir
G.Su mandado=Jose de Godoy=Tomose razon de
la Cedula de Su Magestad escrita en las dos fojas
antecedentes y en la Contaduría General de Valores y
Distribucion de la Real Hacienda y la de Valores
previene haberse satisfecho al derecho de la media
anata doscientos cincuenta y cinco maravedises ve
llon por el Suplemento que en ella se expresa
como parece apliego doce de la Camisaria de la
Camara de este año. Madrid veinte de febrero
de mil ochocientos dos=Don Leandro Borbon=
Es copia de su original=Hay una rubrica=Y
para g.conste donde convenga doy la presen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

te á instancia de D. Evaristo Burgueño y
Acevedo doy la presente Madrid diez
de Diciembre de mil ochocientos treinta
y dos= Por el Señor Contador General= Jose
Aranalde= Suplicándome que en su conformi
dad sea servida daros el correspondiente titulo
p.ª el uso y exercicio del mismo oficio perpetuo
p.r Juro de heredad ó como la mi merced fuese.
Y habiéndose visto esta instancia en el mencio-
nado Supremo mi Consejo de la Camara con lo
informado en su razon p.r el Ayuntam.to de la pro-
pia Ciudad p.r decreto de ocho de Junio del año ul
timo de mil ochocientos treinta y tres se os conce-
dió como lo pedíais. Y conformandome con
ello lo he tenido p.r bien. Por tanto p.r la presen
te mi voluntad és que ahora y de aquí ade
lante vos el nominado Evaristo Burgueño
de Acevedo Seais mi Procurador del Numero
de la prenotada Ciudad de Plasencia en lugar
del referido Carlos Montoya y Robles y que
tengais dicho oficio con la carga del prenotado
censo de diez mil reales de principal que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II*

se halla impuesto sobre él con obligacion de pagar
sus reditos á quienes correspondan interin no los
redimiereis, y q.e le podais servir S. vos mismo y unos
tros Sucesores en su tiempo y lugar en interin que
se os dé ó seles dé asi el precio principal ó equivalen
te con q.e se sirvió á su Corona Real S. él en su pri-
mitiva egresion de ella como los otros novecientos rea
les vellon satisfechos los seiscientos S. su valimien
to y los trescientos restantes S. el suplemento que
se hizo de la falta de presentacion de titulo primor
dial, bien á nombre de su Real Hacienda, ó bien
S. dicha Ciudad, mediante el derecho q.e los Pueblos res
pectivos de estos mis Reynos tienen de tantear y con
sumir los Oficios. Y q.e como tal Procurador podais
tratar seguir y entender en todos y qualesquier
pleitos, causas civiles y criminales y negocios asi
Eclesiasticos como Seculares q.e se traten y tra
taren penden y pendieren en todos los Tri-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

bunales y Juzgados Eclesiasticos y Seglo
res que hay y hubiere en la pro-
vincia Ciudad para q. os fuere dado y tu
biereis poder de las partes á quienes los tales
pleitos tocaren no queriendolos ellas seguir
Q. Sus mismas personas, segun lo hizo vu
estro antecesor y lo han hecho y deben hacer
los otros Procuradores q. han sido y son del nu
mero de la mencionada Ciudad. Y mando al Con
cejo Justicia, Regidores, Caballeros, Escude
ros, Oficiales y hombres buenos de la mencio-
nada Ciudad de Plasencia que luego q. con esta
mi Carta fueren requeridos Juntos en su Ayun
tamiento recivan de vos en persona el juramen
to con la Solemnidad acostumbrada, el qual asi
hecho y no de otra manera os den la posesion
del dicho oficio, y os reciban, hayan y tengan
Q. mi Procurador del Numero de la referida
Ciudad, y le usen con vos en todo lo á el con
cerniente y os guarden y hagan guardar
las honras, gracias, mercedes, franquezas
libertades, Preheminencias, preeminencias, pre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II*

rogativas, inmunidades y todas las otras cosas que Yo. por razon del dho Oficio debeis haber y gozar, y os deben ser guardadas, y os recudan y hagan recudir con todos los derechos y Salarios á el anejos y pertenecientes segun se uso, guardo y recudió asi al dho nuestro antecesor como á cada uno de los otros mis Procuradores del Numero q. han sido y son de la citada Ciudad de Plasencia; todo bien y cumplidamente sin faltaros cosa alguna y sin que en ello impedimento alguno os pongan ni consientan poner; que Yo desde ahora os recivo y he por recivido al mencionado Oficio y al uso y ejercicio de él, y os doy facultad para usarle y ejercerle caso q. lo referido ó alguno de ello á él no Seais admitido. Y quiero y es asimismo mi voluntad q. tengais el mencionado Oficio con la carga del expresado censo por juro de heredad perpetuamente para siempre jamas para vos y vuestros herederos y Sucesores, y q. quien de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

voz ó dello huviere título voz ó causa, y
voz y ello lo podáis y puedan ceder
renunciar traspasar y disponer de él en
vida ó en muerte g.r testamento ó en otra gnal
gnera manera como bien y derecho nuestros
propios y suyos, y la persona en gnal recaye
re le haya con la misma calidades prerrogati
vas preeminencias, y perpetuidad que vos sin
g.l le falte cosa alguna, y g.l con el nombramien
to, renunciacion ó disposicion nuestra ó de gu-
en sucediere en dho oficio se haya de despachar
título de él con la citada calidad de perpetuidad,
aunq.e el g.l le renunciare no haya vivido ni viva
dia ni horas algunas despues de la tal renun
ciacion y aunq.e no se presente ante ante mi
dentro del termino de la ley. Y que si despues
de vuestro dia ó de la persona que sucediere
en este oficio le hubiere de heredar alguna g.l
por ser menor de edad ó muger no la pueda
administrar ni ejercer, el tutor y curador del
uno ó de la otra, ó la muger pasando de
los veinte y cinco años como lo deberá

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.

hacer constar en forma, y también hallarse sin tener otro estado que el de soltera ó viuda; tengan facultad de nombrar Sugeto q.e en el entretanto que el menor es de edad ó la muger se casa, lo sirva para cuyo fin y presentandose el nombramiento en la citada Seccion de Gracia y Justicia del referido mi Consejo Real de Espa ña é Indias, se le dará la correspondiente cédula mia, entendiendose si la Suplica fuese recomendada q.e los Servicios y meritos de los respectivos ascendientes á prin cipio prudente de la misma seccion de Gracia y Justicia sin q.e en otro caso alguno se pueda servir este oficio q.e interino: y que muriendo vos ó la persona ó persona q.e despues de vos sucedieren en dho oficio sin disponer ni declarar cosa alguna, en lo tocante á él, haya de ve nir y venga al que tuviere derecho de heredar vuestros bienes y los suyos, y si cupiese á mas hor se puedan convenir y disponer de él y adjudicarle al uno de ellos, y por la qual disposicion y adjudicacion se dará asi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mismo el dho titulo á la persona en quien recayere ó á quien se adjudicare; y q.l excep-
to en los delitos y crimenes de heregía,
lese-magestatis ó el pecado nefando, por ninguno otro
se pierda ni confisque, ni pueda perder ni confis-
car el mencionado oficio y que siendo privado ó
inhabilitado el que le tuviere le hayan aquel ó a-
quellos q.l tuvieren derecho de heredar en la forma
q.l queda expresado, del que muriese sin disponer
de él. Con las reales dichas calidades y condicio-
nes y quiero y es mi voluntad q.l hayais y tengais
el mencionado oficio, y que goceis de él vos y vues
tros herederos y sucesores y la persona ó perso-
nas q.l de vos ó de ellos hubiere título, voz
ó causa, perpetuamente para siempre jamas
segun y con arreglo á lo resuelto q.l punto y real
consulta del citado estinguido mi consejo de la Cama
ra de doce de Setiembre de mil setecientos noventa
y dos. Y de esta mi Carta se ha de tomar razon en la
Contaduría general de valores de mi Real Hacienda
á la q.l está agregada la de la media anata, sin
cuya formalidad mando sea de ningun valor y no
se admita ni tenga cumplimiento esta merced
en los Tribunales de dentro y fuera de mi Corte.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.

Dada en San Ildefonso á catorce de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro= Yo la Reyna Governadora= Yo D. Damian de Lasarte Srio de la Reyna nr.a S.a la hice escrivir por su mandado= tiene una rubrica= Registrado= D. Tomas Dom.o de Aloyos= Hay un Sello= Por el Canciller m.or= D. Tomas Dom.o de Aloyos= Pr.a Drōs, ciento treinta y un r.s con catorce mrs vellon= D. Monte pió un real= Drōs y Pr.a arbitrios treinta r.s vn.= El Duque de Bailen= D. Jose de Castronga= Dn. Vicente Cano Manuel= Titulo de Procurador del Numo. de la Ciudad de Plasencia á favor de Evaristo Burgueño de Acevedo, en lugar de Carlos Montoya y Robles, perpetuo y de Juro de heredad= tiene una rubrica= Tomose razon en la Contaduria general de valores del Reyno en la que consta Se han satisfecho por el derecho de media anata doscientos cincuenta reales vellon. Madrid veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos treinta y cuatro= Leon Gil Munoz= Pr.a Drōs doce r.s vn.= Contiene una rubrica=

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Asi se concluyó esta Sesion q. firmaron los Sres concurrentes á ella, doy fé= Entre reng.= Dho= Vle.= Testado= á= novale=

Leon Barrados

Matias

Ramorro

Yañez donde

Plata

Blanco

Silva

Antonio

Antonio Maria Moreno

y Acuerdo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Santa Yglesia
de
Plasencia Svés. del Ayuntam.to de esta M.y N.a C.dad

Fecho Cabildo en contestacion al vigesimo oficio de V.S.S.ma de hoy que acaba de Recivir esta tarde, en que se le piden los fundamentos que ha tenido para anunciar con Repique de Campana el Solemne Tedeum que ha cantado en este dia en su Santa Yglesia, no puede menos de decir: que no son otros que la Real Orden de 27 de Septiembre de 1824, en que perpetuamente se manda esta Ceremonia ó acto Religioso, y cuya devogacion no se le ha comunicado hasta ahora, asi como se le avisó del precepto: habiendo cumplido del mismo modo, con la de igual clase que previene lo convenientes en el dos de Mayo. Pudiendo asegurar que en dichas funciones Religiosas como perpetuas, no ha faltado, ni tiene que observar, ni advertir cosa alguna en la costumbre ó practica de ceremonias de todos los años, observadas en este sin faltar ápice, sin que por ello se crea hace alarde en el cumplimiento de una obligacion. Dios

Dios gue. a V.S.S.ma a. Plasencia y n.ro Cab.o
1.o de Octubre de 1834.

Ant.o Ord.n Lorenzo Joval
de Soria

Josef Lorenzo
Parra

Por ausg.a del Ilmo. Cab.o de la Sta. Yg.a de Plasencia
Antonio Sanchez
Herrero
Mayordomo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntam.to de
jueves 2 Octubre.

En la Ciudad de Plasencia á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II*

nueve de octubre de mil ochocientos treinta y cuatro reunido: el Sr. D. Anselmo de Leon Barradas Alcalde Mayor Presidte. D. Francisco Plata, D. Jose Dorado Regidores: D. Manuel Matias Muñoz Dr. Agustin Blasco con asistencia de mi el Infrascripto Escno. se conferenció sobre el justo modo de celebrar el feliz cumple año de la Reyna Nra S.ra D.a Isabel Segunda (q. D. g.) y en su consecuencia se acordó: Que para solemnizarle en la manera posible segun y como en semejantes ocasiones acostumbra este fiel Vecindario, se ofricie al S.r Dean y Cavildo de esta Sta Yg.a Catedl p.a q. dispongala correspondiente funcion de Yglesia = Que se inbite al Sr. Comandante de las Armas p.a su asistencia con los Caballeros Oficiales de la Guarnicion y Retirados de esta Ciudad: Al Sor Subdelegado de Rentas Gefes de Oficinas; á los Comandantes de Caballeria é Infant.a de la Milicia Urbana y de

nos personas de caracter y circunstancias= Que
se publique el correspondiente Bando
d.a q.e en la noche inmediata y la del dia
siguiente haya iluminacion general y q.e
los Vecinos de la Plaza enelgnen sus ventas
nas y Balcones en acompañam.to del adorno
con q.e se vera el frente de Consistorio, y en obse
quioso respeto a el Retrato de S. M. que se
ha de poner al publico
Asi lo Concluyo este Sesion que firma
ron los Señores Concurrentes a ella doy
fe=

Alonso Barrada Plata Quiroga Matias

Antonio
Antonio Maria Moreno
y Rave

Ordinario de
16 de Octubre

En la Ciudad de Plasencia a
diez y seis de Octubre de mil ochoci
entos treinta y quatro, se reunieron en las
Casas Consistoriales para Celebrar Ayto. ordi
nario los Señores a saber= D. Felix Luis Pri

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II*

to Chamorro, D. Jose Dorado y D. Juan Sevillano Re
gidores, D. Manuel Matias Muñoz Diputado y
D. Vicente de Silva Prov. Sindico=

Se dio Cuenta delas Cuentas presentadas y de Camara
y Obras pias dadas p.r S.r Intendente D. Vicente Wenceslao Ra
mos de Otro y medio vencidos en S.n Miguel y Navidad
de Mil ochocientos treinta y tres con la Exposicion q.e
las acompaña, en la q.e pide ingresen en Tesoreria de
tres Mabes veinte Mil reales vellon, y se acordo: Se pon
ga dicha Cantidad en Tesoreria de tres Llaves, y q.e las Cuen
tas pasen a los Comisarios de obras pias para q.e informen
lo que Cumpla. de lo ofrecido y pedido -

Se leyó la notoria Real Disposicion dirijida al S.r Gover
nador Civil de esta Provincia con fecha Cinco del Corrien
te p.r S.n Pedro Regalado en Solicitud de Vecindad vecta
Ciudad con lo demas q.e de la misma Consta, y entera
do el Ayto. del Decreto Municipal del S.r Governador
Civil, por el q.e previene informe el Ayto. Su parecer
sobre lo providenciado dictada sobre el particular

Informado en 25. de dicho mes

acordo: Se informe a dicho S.r Gov.r Civil con testimonio de todos los antecedentes sobre el asunto, mediante a ser negocio concluido p.r este Tr.o

Se dió cuenta de un oficio del S.r Governador Civil de esta Provincia Presidente del g.o Trib.l para q.e viniendo muchos datos sean provistos en beneficio de las mejoras y reformas, que puedan contribuir a la conservacion del sistema de Correos y Caminos se le manifiesten inmediatam.te y entonces el Trib.l acordo: Que se oficie a la Sociedad de Amigos del País esta blecida en esta Ciudad con insercion de este oficio p.a que instruya al Trib.l de este importante asunto.

Acordo el Trib.l que devinidose proceder inmediatamente a la Cobranza y precaucion de los Repartimientos formados para pago de las Compañias de seguridad y Puente de Palmas, mediante a que se hallan aprovados y el Trib.l aprueba inmediatam.te en atencion, a q.e todos gozan de inmediatas, q.e han estado puestos de manifiesto al publico en las Casas Consistoriales sin haberse presentado que sobre ello haia alguna por los Contribuyentes mandó por un Cobrador a D. Isidro Pis persona espta, suficiente y de toda fianza para ello, cuyo nombramiento se le hizo saber p.a q.e sin perdida de tiempo se pase a la Cobranza del modo mas activo, a cuyo fin se publique el oportuno bando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II.*

para q.e los Contribuyentes acudan a leer sus respectivos p.os
q.e en el termino de tercero dia de cada y poder del Cobra-
dor Nombrado, apercibidos q.e pasados le despacharan con
los Corrispondientes apremios p.a cuyo fin el Cobrador pondra la
lista de cumplimiento y la pasara al Sr.o
Alli se concluyó esta Sesion q.e firmaron los Señores Concu-
rrentes de dias doy fe=

Chamorro — Dorado — Sevillano — Matias

Antonio — Antonio Maria Moreno

Extraordin.o de 21. de Octubre.

En esta Ciudad de Plasencia a 21. de Octubre
de mil ochocientos treinta y quatro, Siendo las once de la maña-
na y poreo Mamand.o en este dia se reunieron en las Casas Con-
sistoriales p.a celebrar Sr.o estraord.o los Sres. a saber= D. Felix
Luis Prieto Chamorro, D. Jose Dorado y D. Juan Sevillano Re-
gidores, D. Manuel Matias y D. Agustin Blanco Diputados y
D. Vicente de Silva Proc.r Sindico=
Se leyó el Mamand.o y se acordó se inserte en esta Acta y
dice asi=
Mamand.o= Los Porteros de esta Ciudad daran los

Manu.to la persona a todos los Sñores Regidores, Dipu
tados y Prov.r Síndico para q.e a las once en
punto del día de mañana concurran a las
Casas Consistoriales p.a celebrar Junta en que traten y
acuerden lo conveniente sobre la cobranza de los repar
timientos para el pago de las dos Compañías de Mili
cias q.e y demas disposiciones q.e le tocan. Asis
tan dichos Sñores sin falta, pena de ser apremiados
Alcalde mayor Presidente q.e firmó Manuel Dado en Pla
ta a veinte de Octubre de mil ochocientos Veinte
y Cuatro = Jose Barrada = Por mandado = Vicente
Corona y Gomez =

Diligencia. — Seguidamente dado q.e fue el Manuscrito Bando y Autos
Rejo criados de S.S. El Sr. Alcalde mayor Presidente
te = el Sr. D. Felix Luis Prieto Regidor mas antiguo en presencia, el
Sr. D. Jph.o Lando de la Plata siguiente, el Sr. Dn. Jph
de Dorado Procurador, el Sr. D. Juan Guillermo Procurador, el
Sr. Dn. Manuel Martinez Muñoz en presencia, el Sr. Diputado
Blanco Gomez Procurador, el Sr. D. Vicente Solis en presencia
Antonio Rejo =

Acordó el Sr. q.e sustituye, q.e se Cobrador nombrado
para la Cobranza de los Repartim.tos del Puente de Pal
mas y pago de las dos Compañías de Seguridad, D. Gabino
Pis, ha cumplido con la presentación de la Lista
de descubiertos, segun le estaba prevenido, pase un Por
tero p.a que requiera a dar Cuenta de estar no
que debe. Dolóse el Portero con Recado de D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. IMP. R. FERD. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II.*

D. Isidro Pío de Mallarino Superno, Alcalde acreditado por una

Certificación dada por un Escribano, q.e le entregó para presentarla

al Ayto. a fin de que se le exhonerase del Cargo de Colonador,

en cuya Virtud y por hallarse Merito de ella se acordó: Que inme-

diatamente se nombre otro Colonador y nombro en el acto á

D. Ignacio Burgueño bajo la Responsabilidad y Cargo de Pró

con el Salario de ocho R.s diarios, q.e le abonará el mismo -

Que se publique Bando saliendo, anunciando el nuevo Colo

dor Nombrado p.a q.e los Vecinos acudan á pagar los Empadro

tos, y que sin hacerse Mano se ponga la lista de morosos

para apremiarles de arreglo á Instrucción

Y no se concluyó esta Sesion que firmaron los Señores los

Asistentes á ella doy fe=

Chamorro — Fernandez — Sevillano — Mata

Silva — Moreno

Antonio Maria Moreno

y Tavira

En la Ciudad de Alcaraz á Veinte y Tres de Octubre de mil ochocientos treinta y Cuatro se reunieron en las Casas Consistoriales p.a Celebrar Ayto los S.s D. Julian Luis Pinto Chamorro, D. Jose Fernandez, D. Juan Sevillano Regidores y D. Manuel Antonio Moreno y Tavira Alguacil Mayor Blanco Diputa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dor D. Vicente de Silva Pron. Sindico.

Se dió Cuenta de un Memorial presentado por Pedro Bravo Mro Carpintero manifestando tiene hecha la composturas dela Barca dela Barragana, cuyos desperfectos proceden dela intemperie y abandono, en q. ha estado con lo demas q. expresa, pidiendo se le satisfaga el Valor dela Barca nueva y composturas de la vieja, en cuya vista se acordó, que pase el Caballero Vocal Comisario para q. concluya y arregle este negocio, é informe lo q. se le ofrezca y parezca conducente.

Habiendose celebrado Acuerdo de Sanidad en este dia á Consecuencia del parte dado p.r los Facultativos de esta Ciudad, en q. manifiestan haverse declarado Mal maligno, para ver si es contagioso, cuyos Sintomas y alarmante los pueden dar la desgraciada enfermedad del Colera Morbo, Con este motivo se congregó el Ayto. con la Diputacion del Pueblo de Medico dotado competente mente, q. asista á los Pobres con todas y obligaciones, q. los abastezcan q. esta medida sea tanto mas indispensable, quanto q. dese q. se principio la falta de fondos en Propios se despidió el medico de esta Ciudad, se ha disminuido el N.o de todos Facultativos, q. asistian en el Pueblo, ya p.r Muerte, ya por Imposibilidad de algunos, y ya tambien por uno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II.*

dauza y de Domicilio, hasta quedar solos dos Cirujanos y Plazas
dos, Sin contar con el de la provincia. Vide, q. está dentro y es
fuera de Villa, cuyo Partido es suficiente p.ª la asistª de Villa, acu
á efectuar esa separacion del fatal Colera Morbo. Y reflexionan
do medios p.ª proporcionar dotacion competente al Medico, en aten
cion á q. subsiste la falta de fondos de Propios, y q.ª en la
Mayor parte este Vecind.º es pobre, Jornalero y Menestral q. ningun
otra Inversion mas propia y analoga á las fundaciones, q.
mas útil á la humanidad podria y deberia darse á los In
vantes de Rs. de los Hospitales de N.ª S.ª de la Merced y de la
Cruz, de q. es Patrono, mientras la R.l Casa le amortizacion
satisfaga con la puntualidad q. al presente los Reditos de los
Creditos q. contra el Estado tienen dichas Obras pias, acordó fijar
la dotacion de Seiscientos ducados, pagadera con la propor
cion q. le designara, atendiendo al Estado de Obligs y de Rs. de
cada Hospital p.ª las plazas de Medico de Cirugia, q. sea de
Terceria p.ª el digno q. sea Nombrado con las Condiciones y re
glas Siguientes= Será preferido en la eleccion el Pretendte
q. Reuna la Calidad de Medico Cirujano, estando adorna
do de buenas Calidades y honradez, Su dotacion Seiscien

tos ducados anuales pagados p.r trimestres de los fondos de Obras pias, à cargo del Exmo. Sr. Patrono, con la condicion de que ha de asistir à la Clase de Jovenes y demas pobres gratis, y à la Inspireria de PP. Ducados; y à las demas Clases no ha de poder exigir mas de un real por cada visita, excepto los contratos convencionales, que pueda hacer con los vecinos en particular si le acomodare. Al mismo acordó el Exmo. que para q.e tenga efecto esta medida, q.e toma en uso de sus facultades el Patrono de referidos Establecim.tos y en circunstancias tan inminentes de Calamidad publica con la imperiosa urgencia que exigen las mismas, y con el laudable objeto de emplear desde luego à disfrutar sus beneficios, se ponga cedula bastante de anuncio y se remita à la redaccion de la Gaceta y Boletin oficial de esta Provincia para su publicacion; librando oficios al portado del Mes de Noviembre proximo señalando dia para su provision, tomando con todo lo noticias exactas de la Ciencia, Moralidad y demas prendas de q.e debe estar adornado un Facultativo de esta Clase.

Se dió Cuenta de un of.o del Sr. Alcald.e Mayor de esta Ciudad fha Veinte y uno de Octubre del presente año sobre el Nombram.to de las personas mas à proposito y de toda probidad p.a que declaren cada Inform.e en d.o of.o q.e esta mandada practicar sobre la Conducta q.e hayan tenido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II.*

Vado y Causa q. le sirbe de Cabeza formado a los Reos D. Juan Nar
cio Santos, D. Juan Santos Paniagua, D. Geronimo Sa
vara y Fr. Domingo Madrigal, y dijo q. al oyd. le contesta mani
festando: Que el Juez nunca le ha negado a subministrar al Juzga
do las noticias las noticias q. ha podido, y q. no dexo de hacer los Jueces
q. hacian de declarar fue por q. no tenia el Conocim.to necesario de
todas las personas comprendidas en la Causa, y respecto q. urge le
parece al Juez q. se podran declarar D. Antonio Maeda, D. Plácido
Jones de Cadiz, D. Juan Sirat y D. Manuel Maeda, a cuyos
efectos Librese Dilatoria dilgencia.
Asi lo Concluyo esta Accion q. firmaron los Señores y Concurrentes
de q. doy fe=

Chamorro — Quiñones — Olano — Escribano — Maria

Ayto de 29. de Octubre. } En la Ciudad de Plasencia a 1.º y nueve de Octubre de mil
ochocientos treinta y cuatro se reunieron en las Casas Consistoriales de esta
Celebrar Ayto los Sres. D. Manuel de Leon Baranda Alte Mayor Pre
sidente, D. Felix Luis Prieto Chamorro, D. Fran.co Plata y D. Jose Donoso
Regidores, D. Mathias Muñoz, D. Agustin Blanco Diputado
y D. Vicente de Silva Proc.r Sindico
Habiendo hecho presente el Sr. Alcalde Mayor Presidente
que esta tarde del dia de ayer se presentaron dos Jo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Milians del Yltmo S.r Obispo en Comision del mismo, que
Jaudoce del Repartim.to q.e se le ha hecho del Puente
de Palma, y pago de las dos Campañas de seguridad
publica, y que no deve pagar hasta que no declare
Dn Juan la cau.n que le obligue à ello, en razon à q.e
como tal Prelado tiene destinada la tercera parte
de sus Rentas p.r Egreso del Estado, y que sabe tambien
del apremio de un Cabo, q.e se le ha puesto para ver
verificar dicho pago, habiendo la papeleta de dicho
apremio, enterado el Ayto acordo: Que no obstante à
ser pasado el tiempo de dos semejantes quejas, y à q.e
Yltmo S.r Obispo debe tener noticia especialm.te
del Repartim.to del Puente de Palma, sobre cuyo par-
ticular se ofició diferentes veces à su Provisor, sin per-
juicio del apremio, que no es posible al Ayto levantar
le conforme à las R.s Instrucciones, le conteste à
S.S. diciendole por via de satisfaccion, que tratandose
de dos derramas estraordinarias de la Clase que
refiere la Ley Sexta, titulo Nueve, Libro primero
de la Novisima Recopilacion el Estado Ecco ni Con
tribuyente y el Ayto q.e no tiene otro norte que nues
tras Leyes, tampoco ha podido menos de mandarle
incluir dichos Repartimientos=

Asi lo Mandó y firmó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II.*

Sesión que firmaron los Señores concurrentes a ella

Doy fe —

Leon Barrado

Chamorro

Plata

Diez Gonzalez

Mateo

Blanco

Silva

Antonio Maria Moreno

y Alvarez

Vrdin.º de 30. de Octubre } En la Ciudad de Plasencia a treinta de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro se reunieron en las Casas Consistoriales p.ª celebrar Sesn.ª ordinaria los S.S. D. Mariano de Leon Barrado Alcalde mayor Presidente D. Felix Chamorro y D. Franco Plata Regidores, D. Agustin Gonzalez Blanco Diputado y D. Vicente de Silva Procurador Síndico.

Se dió cuenta de una Esposicion presentada por D. Miguel del Castillo Presbitero Digni dad de esta Santa Yglesia Catedral, en la q.e solicita se le haga Justicia en el perjuicio q.e se le hace causando, y el Vecindario de la mayor Gravedad, q.e se le ha exigido por la Superioridad del Subsidio de Patrimonio y pago de las Temporalidades

de seguridad publica, de cuya orden el Ex.mo acordo: que
pase dicha Exposicion á los Peritos respectivos
dos para que á la brevedad posible informen
sobre los particulares, q.e indica el Ex.mo de la oficina y
parezca consiguiente.

El Caballero Pres.te Síndico Dijo: Llevando pa
sado mas de un Mes, sin haverse satisfecho en
Depositaria el primer Trimestre de R.l Contribucion
y q.e no sabe el estado de esa Obra, para no
efectuarse las formalidades de arqueos, Cuentas y
demas, q.e prescriben las Instrucciones y Bandos, co-
mo el Síndico lo ha hecho relacionando circunstan.
desde que tomó posesion de su cargo, protesta q.e
ningun perjuicio le pare semejante abandono,
y que si el Ayuntam.to los pone claro este ne-
gocio, efectuado sin levantar mano el Cuento he
cumplido de las obligaciones en el asunto, le libra
gue testimonio de estas protestas para darlo en
que a donde corresponda. Enterado el Ayto. de
la anterior proposicion Manifestó: El Señor Pres.
Síndico, que á su fin hacia suyas todas la expos
cion del Sr D.n Dorado las audiencias

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. REX FERD. VII. D.G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II.*

del Cumplim^to de deudor, tanto mas, quanto q.^e por lo
la calidad^on de Regid.^r Individuo de Ayto haria de-
cidido á la Solicitud, q.^e le hizo de que le nombrase
Cobrador; pero q.^e no obstante siendo tanta y tan re
petidas las Reclamaciones de Señor Juzgado le acordo: Que
se pasase á Requisitar Inmediato al Cumplim.^to de Esto
Previenen las Instrucciones de RL Contribuciones, bajo la
Responsabilidad y Respectivas, q.^e las hacen Previenen,
mandando Saber este acuerdo al Cobrador, para q.^e no
halla Prestado para q.^e Inmediatam.^te Comparezca
al Cumplim.^to q.^e le toca, le hago citado de Pr.^o Judicio
Manifiesto, q.^e desde luego le Requisitava á este
Resolucion, esperando, q.^e todo le hallava Cumplido
para la Tarde Inmediata; y q.^e desde luego le ha
via el pago del trimestre, quedando en Arca
lo q.^e asi hacer, formalizadas las entradas y Sali
das, las Cuentas del Cobrador, los asientos y Cuanto
Corresponde, mas Si contra su Esperanza no se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Valiziaba. asi dude ahora inmite en su protecta
y a la Sesion inmediata exijirá
el testimonio para hacerle valer donde
corresponda=

Se Acuerda tratorio, que el Sr. Gobernador Civil
de esta Provincia debolverá el oficio, que le dirijio
en dies y siete del corriente, indagando el motivo p.
que se sirvio disponer el recibo integro de trescientos se
senta y siete r. subministrados a diez Soldados
un Cabo y un Sargento de la Milicia honrada de
Caballeria de la Villa de Olivenza, que vinieron en ese
sitio de la comision, q. se cita Ciudad duranto d.
Gonzalo Carvajal, con un Oficio Provincial, pre-
viniendo se Satisfaga Su abono del Excmo Señor
Capitan General y de quien emana la orden
para dicho S.r en cuya Vista el Ayuntamiento
acordo se entregue al Agente Apoderado para
que haga las gestiones oportunas, hasta conseguir
Su Cobranza=

Visto un memorial presentado por D. Roque
Paloma Medico de esta Ciudad, manifestando, q.
teniendo Necesidad de efectuar Su proyectado viaje
a Salamanca de donde natural para establecerse
en ella, y con el fin de q. su ausencia no perjudi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º. 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II.*

Con motivo de hallarse dedicado la mayor parte de este Vecindario al cuidado de la enfermedad del Colera, solicita del Sor. Alcalde Corregidor de esta Ciudad providencia para que en el caso de ocurrir la muerte de alguno de los individuos de esta Clase, se le manifieste cuanto antes, con el objeto de asistir, en cuya virtud el Sor. Alcalde Corregidor: Que constituido en la Parroquia de esta Población con motivo de hallarse dedicado la mayor parte de este Vecindario al cuidado de la enfermedad del Colera, D. Roque Vazquez Profesor de Medicina, no obstante, a que el declarante tenia pasaporte para marchar a Salamanca a donde iba a establecerse manifestó esta disposicion a ocuparse en beneficio de la humanidad, de tan buena voluntad, pero no habiendo presentado Caso alguno sospechoso, ni encontrado reparo alguno en el Reconocimiento en que practicó a su Patria como solicita.

Se presentó un Memorial de D. Manuel Mendez Vecino solicitando le permita arrendar las Casas de Vecindad extramuros de esta Ciudad a Personas forasteras Carta de Vecindad, y en efecto acordó: como lo pedia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ciudadanos q. abran las Casas Consistoriales q. tengan Cuenta de Verdad =

Se presentó p.r Gabriel Hernandez de esta Vecindad solicitando p.r la q. Corista haver quedado de Substituto p.r el en el Servicio de las Armas Nacionales, y fue Admitido, y el Mag.to quedó Saturado.

Se dió Cuenta de un oficio de la Sociedad Económica de Amigos del País sobre Obras pias, y se acordó la tomen las Providencias Correspondientes p.a poder Contestar.

Y no se Concluyó esta Sesion q. firmaron los Señores Concurrentes de lo q. doy fe =

León Barrada[illegible] Chamorro

Plata

[illegible]

Antonio Maria Moreno

Alcalde

Extraord.o de 3 de Noviembre

En la Ciudad de Plasencia á tres de Noviembre de mil ochocientos treinta y Cuatro, siendo las once de la Mañana y previo llamamiento hecho dicen se reunieron en las Casas Consistoriales p.a Celebrar Extraord.o los Señores D.n Felix Luis Prieto Chamorro, D. Franc.o Plata y D. Jose Dorado Regidores, D. Manuel Matias Diez Tte Pror Judico, digo Diputado de Mayo, y D. Vicente de Silva Pror Judico = Se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II.*

Llamam.to Los Porteros del Ayt.o de esta Ciu.d N. Ciudad davan
llamamiento. la persona a todos los SS. Regid.es Diputados
y Prov.es Jueces para q.e a las once in punto del dia de ma
ñana se sirvan concurrir a las Casas Consistoriales y p.a
celebrar Ayt.o estraord.o en q.e se dara cuenta de varios
Oficios Comunicados q.e en S.u Jornad.a Real de esta Prov.a y
alcanzar sobre ellos la Determinacion q.e sea mas del S.r
Alcald.e Mayor Prud.te q.e S.e este Mandam.to Dado en Mal.a
á dos de Noviembre de mil ochocientos treinta y quatro=
Anselmo de Leon Barrada= Por mand.do Vicente Corona
y Jorge Corona y Jornes= Mandamiento dado p.r Man.l Barrio
y Antonio Rojo, Corregidor de Mal.a= El S.r Alcalde Mayor
Prud.te q.e S.e este Mandam.to dado en Mal.a á dos de Noviembre
de mil ochocientos treinta y quatro= Anselmo de Leon Barrada=
Por mand.do Vicente Corona y Jornes= Mandamiento dado p.r Man.l Barrio
y Antonio Rojo, Corregidor de Mal.a= El S.r Alcalde Mayor Prud.te
q.e S.e este Mandam.to dado en Mal.a á dos de Noviembre de mil
ochocientos treinta y quatro= Anselmo de Leon Barrada= Por mand.do
Vicente Corona y Jornes= Mandamiento dado p.r Man.l Barrio y Antonio
Rojo, Corregidor de Mal.a= El S.r Alcalde Mayor Prud.te q.e S.e este
Mandam.to dado en Mal.a á dos de Noviembre de mil ochocientos
treinta y quatro= Anselmo de Leon Barrada= Por mand.do Vicente
Corona y Jornes= Mandamiento dado p.r Man.l Barrio y Antonio Rojo,
Corregidor de Mal.a= El S.r Alcalde Mayor Prud.te q.e S.e este Mandam.to
dado en Mal.a á dos de Noviembre de mil ochocientos treinta y quatro=
Anselmo de Leon Barrada= Por mand.do Vicente Corona y Jornes=
Mandamiento dado p.r Man.l Barrio y Antonio Rojo, Corregidor de Mal.a=
El S.r Alcalde Mayor Prud.te q.e S.e este Mandam.to dado en Mal.a á dos
de Noviembre de mil ochocientos treinta y quatro= Anselmo de Leon
Barrada= Por mand.do Vicente Corona y Jornes= Mandamiento dado p.r
Man.l Barrio y Antonio Rojo, Corregidor de Mal.a= El S.r Alcalde Mayor
Prud.te q.e S.e este Mandam.to dado en Mal.a á dos de Noviembre de
mil ochocientos treinta y quatro= Anselmo de Leon Barrada= Por
mand.do Vicente Corona y Jornes= Mandamiento dado p.r Man.l Barrio
y Antonio Rojo, Corregidor de Mal.a= El S.r Alcalde Mayor Prud.te
q.e S.e este Mandam.to dado en Mal.a á dos de Noviembre de mil

lado Octubre, pr. el q. selivo Cuadar se celebre Ayto
ordinario los Lunes y Viernes de cada Semana
á las horas q. previene el Reglamento para el despacho
de los negocios, q. cuida las atribuciones del Ayto. lleve
y siga como corresponde al mejor servicio de Sm
y á los intereses de esta Población cuyo duros q. en
el mismo se contiene, y enterado. El Ygualam.te acordó
Oficiado en 4 de Octubre que dicho oficio se una á dicho espediente para
su puntual observancia. Que se celebren sesiones ord.as en
los Lunes y Viernes de cada semana, señalando pr. ellos
hora desde las diez en punto á las doce, y q. se haga
saber al Sr. Alcalde Mayor Presidente y Sr. q. forman corporacion
pr. su asistencia, cubo cubierto y particular al Sr. Juez Real para
su conocimiento
Visto un ofo. del Sr. Farmacéutico de esta Subdelegacion de
la Provincia de Caceres fecha cuatro de octubre último
presentado en esta dia del Ayto. sobre q. se proponga á un far
macéutico, q. desempeñe las funciones de Subdelegado distrito
to, q. debe hacer en cada Carrera de partido cuyo duros
q. el mismo expresa. Acordó el Ayto. proponer y propone
desde luego al Dr. D. Simon Alonso Pecino de esta Vecin. Su
jeto en q. concurren las cualidades y circunstancias que el mismo ofo.
se previene pr. poder obtener el honorifico encargo y desempeñar
las demas funciones q. se expresan en dho ofo. de tal Subdelg.
Oficio se
Haciendose presentado el oficio de contestacion
de D. Antonio Garcia Verdugo, manifestando los
Señores Platicantes: Que cuando acordaron

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II.*

con las Compañeros la evacuación del informe en los terminos que en el acta se expresa, que en la inteligencia de que le hablara de antemano del Gobierno del Rey difunto, pero habiendo entendido, q. el informe q. se pide en la presente no tienen noticia de cosa alguna contra la conducta de dho Verdugo, por lo que procedieron en aquel entonces con toda equivocacion involuntaria, q. queda deducida con lo expuesto

to. Asi lo concluyo esta Señora q. firmaron dhos Señores Concejales doy fe=

Chamorro — Plata — Muñoz — Martialay

Silva

Antonio Maria Moreno

y Alcalde

Ante mi

Alfº de Ayto de Noviembre } En la Ciudad de Alcalá á diez de Noviembre de mil ochocientos treinta y cuatro se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayto los Señores á saber= D. Felix Luis Prieto Chamorro y D. Juan de Plata Regidores, D. Manl. Martialay y D. Agustin Blanco Diputados y D. Vicente de Silva Procurador Sindico= Por ausencia del

Vepartim.to del Alcalde de Palma, y pago de las Cons
pañas de seguridad le presentaron las Listas
de Vecindarios despues de haver cumplido la ase
sion, y que en Consecuencia le acordó: Que pasase inme
diatamente el Corriente tenim.te de la Lista y alcalde
del Ayuntam.to y le pase al S.r Ittend.te mayor para q.e
le cumpla en los Correspondientes apremios de ejecucion con
la actividad, q.e exijen las circunstancias, citando.se de este
Servicio y paso la Responsavilidad con q.e aprecive el
Sesion Y Ittend.te
Por el S.r Pres.te Se dió cuenta de un oficio del Alcalde
de lo acordado en Sesion ordinaria de treinta de
Octubre ultimo, respectivo a la Cobranza y estado de
Bl. Contribuciones, y en su Consecuencia el S.r Dorado pre
sentó una Carta de pago cumplida p.r la Dirección de
Rent.as R.les fha tres de Noviembre Corriente, importante
veinte y un mil Setecientos r.s Vñ. pagados p.r ultimo
alivio Recargo y Sal Correspond.te al tercer Trimestre
del presente Año, y unida de todo acuerdo, Se ley.o q.e
fuesse esta Carta de pago, como las de los pagos
de los trimestres anteriores y se copiasse en los Libros
Correspondientes y de cargo, como esta prevenido; y
en.to a la Cuenta espuso, q.e comprendiendo como com
prende los tres trimestres, se demoraria embara
zosa, y aun quando esta Ocupado de

Sello 4º 40. mrs. — Hisp. Ind. R. Fern. VII. D.G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II.*

dia tenia pedido no pudo hacerla concluida hasta
tender la misma Sobrante hasta de hoy en ocho dias
cuyo termino espera del Sr. le sea concedido y en merita
le acuerde: Concederle dicho termino: Asimismo Dis-
que pase la Seccion inmediata traslado formalizado
da la lista de electores, á cuyos Sujetos se cita en
el Sala de apremiar ejecutivamte. por no haber sido
verificados los diligencias mandados, q. se le ha pasado y por con
tales de apremio expedidos, con cuya propuesta se conformó
el Ayuntamto.

Visto un memorial de D. Juan Castillo Guarda de ellos
tes pidiendo atestado de su conducta moral y política, se
acordó se de, manifestando q. este interesado está inscripto
en la Milicia Urbana de esta Ciudad, que ha observado
buena conducta moral y política desde que pertenece
en ella, y para los usos q. le convenga se le devuelva esta
Solicitud con el presente Acuerdo.

Se dió cuenta de un memorial presentado p. D. Jose
Ramon Botella, ofreciendo por las Cercas del Coto de
Sta Teresa Setecientos Cincuenta Viales; y enterado el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Auto. acordó: No ha lugar mediante a lo que previene la ley=

Se dió cuenta segunda vez del memorial presentado por D. Miguel del Castillo Pbro Diguidad de Maestre Escuela sobre integro de las cantidades que ha satisfecho por repartimiento del Pleito de Palma, y Corporeidad de legalidad, en la forma dispuesta por los Repartidores, a quienes pase el efecto, y enterado el Ayuntamto acordó: Que en atención a ser dos Rentas Señaladas y de antiguo oportuno producir sus agravios=

Así lo acordaron esta Sesion, q.e firmaron los Señores Concurrentes a ella doy fe=

Chamorro Ruiz Dorado Matías

Blanco

Antonio María Moreno

y Acevedo

Auto. de lo, de Noviembre

En la Ciudad de Palma

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II.*

á diez de Noviembre dentó ochocientos treinta y quatro se reunieron en las Casas Consistoriales y pª celebrar sesion los Señores D. Felix Luis Prieto Manzorro, D. Franco Plata y D. Juan Sevillano Regidores, D. Mathias Agustin Blanco Diputados:

Se presentaron por el Cobrador de Rl. Contribuciones las Listas de descubierto de alcabalas, Encargo y Sal, y en vista se acordó pasen al Sr. Alcalde mayor para que disponga, q. inmediatamente salgan los apremios de ejecucion.

Se leyó un oficio del Sr. Subdelegado de Rl. Hacienda de esta Ciudad fha. 1º del q. rige, por el q. manifiesta se halla el Ayuntº en descubierto del tercer trimestre vencido del Subsidio de Comercio, y en vista acordó el Ayuntº que se libre orden al Cobrador Juan Bautista Pinguete, q. inmediatamente ponga en poder del Depositario D. Franco Bernabe Castelo el importe q. se reclama por el tercer trimestre del Subsidio bajo su responsabilidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lón que firmaron los Señores concurrentes
á ella doy fe=

Chamorro Plata Escalano Matías

Antonio María Moreno
y Alcedo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1834

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II.*

Blanca

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SUBDELEG. PRINCIPAL DE FOMENTO
CACERES

Hoy Gobierno Civil.

A fin de que el des
pacho de los negocios que
son de las atribuciones de ese
Ayuntamiento se consiga
como corresponde al mejor ser
vicio de S.M. y á los intereses
de esa Poblacion; he dispues
to que ese Ayuntamiento se
reuna á horas fijas que deben
ser en los dias que se recibe el
Correo, á no haber motivo espe
cial que lo impida celebrando
ademas Sesion extraordinaria
siempre que la necesidad ó la
conveniencia lo exijan. Reuni
do á la hora designada, si
no hubiese acudido su Presidente
le presidirá el Regidor Decano

de Mel ochocien
Casas Consisto
res D. Felix Luis
nado Regid. D. Tha
te. de Silva Prov.al
ciales D. José
un Manifesto
en esta Ciudad
de Colera-morbo
facultad, desde
humanidad
Ayuntam.to visita la generosidad y buena disposicion de este
y facultativo acordó Leerle muy satisfactorio sus ofreci-
y dió las mas expresivas gracias p.r el extraord.o Servicio, que
se benefició de la Salud publica y bien de la Humanidad
pronto ocurrirse en las presentes Criticas circunstancias
Asi lo Concluyó esta Sesion q.e firmaron los Señores Concurrentes-
doy fe-

Chamorro

Plata y Ruiz donde

Silva

Antonio

Antonio Maria Moreno
y Alvarado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y por su falta al que le siga,
sin que por voluntad de al-
guno, ni de todos puedan dejar
de despacharse los negocios
cuyas actas llevará corrientes
el Secretario del Ayuntam.to
en el libro destinado al efecto
y firmaran segun costumbre
los Individuos del mismo.

Lo que comunico á V.S.
para su mas exacto cumpli-
miento.

Dios gue á V.S. m.s a.s
Cáceres 28 de Oct.e de 1834.

Fran.co Gonzalez

Rubric

S.r Alcalde Presidente del Ayuntam.to de Plasencia.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Año de 1834.

oña ISABEL. II.

Voiembre de mil ochocien

nvocadas las Casas Consisto

n Fr.co los Señores D. Felix Luis

y D.n José Dorado Regid.r D. Ma

ntad.r y D. Vicen.te de Silva Proc.dor

ldas Consistoriales D. José

edicina, q.en manifestó

ticias, hallarse esta Ciudad

fermedad del Colera-morbo,

ntes una facultad, desde

gues de la Humanidad

encuentra, y permanezca dicha enfermedad en esta Ciudad. Y

Ayuntam.to vista la generosidad y buena disposicion de este

Facultativo acordó por Voto muy satisfactorio las ofrecim.tos

y dió las mas expresivas gracias p.r el extraord.o Servicio, que

ha beneficiado de la Salud publica y bien de la Humanidad

pronto ocurra en estas presentes Criticas circunstancias

Asi lo Concluyó esta Sesion q.e firmaron los Señores Concurrentes-

doy fe-

Chamorro

Plata y Ximenez Dorado

Silva

Antonio Maria Moreno

y Aguirre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

S. Pedro

Ayuntamiento de
Ntra. de Navidad
Cuba

Sello 4º
40. mrs.
Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II.*

de Plamuid á catorce de Noviembre de mil ochocien-
tos treinta y quatro. Se reunieron en las Casas Consisto-
riales para celebrar Ayuntam.to los Señores D. Felix Luis
Prieto Chamorro, D. Franco. Plata y Jove Donado Regid.or D. Ilde-
fonso Matías y D. Agustin Blasco Diputad.s y D. Vicente de Silva Proc.or Sind.o
Previo permiso entró en las Salas Consistoriales D. José
Gomez del Campillo Profesor de medicina, y en manifestó
al Ayuntam.to que teniendo noticias hallarse esta Ciudad
afligida con la devastadora enfermedad del Colera-morbo,
deseaba ser útil á sus habitantes con su facultad, desde
luego ofrece sus servicios en obsequio de la humanidad
mientras permanezca dicha enfermedad en esta Ciudad. El
Ayuntam.to vista la generosidad y buena disposicion de este
facultativo acordó oirle muy satisfactorio sus ofreci-
tos y dió las mas expresivas gracias por el extraord.o servicio, que
en beneficio de la Salud pública y bien de la humanidad
pronto ocupara en tan penosas críticas circunstancias
Así lo concluyó esta Sesion q.e firmaron los Señores Concurrentes
doy fe.

Chamorro

Plata Gomez Donado

Silva

Antonio

Antonio Maria Moreno
y Alvarado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayto de 17 de Noviembre

En la Ciudad de Plasencia á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos treinta y cuatro se reunieron en las Casas Consistoriales p.a celebrar Ayto los Sres D. Francisco Plata y D. Juan Sevillano Regid.s D. Manuel Matias y D. Agustin Blanco Diputados y D. Vicente de Silva Pror Sindico.

Para instruirse el Ayuntam.to del estado en que se halla la Cobranza de los repartimientos y del Puente y Compañias de seguridad publica, se acordó llamar al Cobrador nombrado, y presentado Comparecido Dijo: Que estava adelantada la Cobranza en ambos repartimientos, pero que no obstante esto hacia varios Sujetos en descubierto de muchos, de cuya Vista el Ayuntamiento acordo: Que para la accion inmediata presente la Lista de descubiertos para que inmediatamente sean apremiados segun corresponde.

Con motivo de haverse presentado en esta Ciudad el Sr Governador Civil de esta Provincia en las Visitas aprovadas circunstancias de la Marcha invadida esta Ciudad de la infermedad del Colera, acordó el Ayuntam.to se diese el Correspondiente parte al Excmo S.r Secretario de estado.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II.*

del Despacho del interior Manifestando: Que Cuando
esta Ciudad se hallaba en la mayor Consternacion y en
Ayuntamto pleno de agravios, parecio en ella, de improvizo
y como enbiado del Cielo el Señor D. Jfrancº Gonz.
Ferro, Dignisimo Governador Civil dela Provincia, a quien
le havia dado parte un propio de la aparicion del
Terrible Colera-morbo, del que acavaba entrar algun
Autoridades, de la falta de facultativos, y sobre todo
de que las dos Compañias del Provincial de Malaga
destacadas aqui por el temor, que inspiraban la multitud
de presos, los abandonaron inmediatamte. El Señor Governa-
dor tan pernicioso como mystico luzo q. al punto se tor
reunieran el Ayuntamiento y los Facultativos q. y luego en
que estubo informado de las principales desgracias fisi-
cas y morales, que sufria este Pueblo, en el Momento le
leyó dar Consejos y preceptos los mas luminosos y
oficiales para que desaparecieran tamaños Males,
como en efecto han desaparecido los mayores. Dijo q.

Ynmismo y uno por uno á los enfermos Clerigos, y
aun á los de dolencias Comunes, que hay
en los Hospitales, reanimando el abatido es-
píritu de todos, dictando sabias disposiciones ygié
nicas, y lo que mas importa allanó sin otro
pito las dificultades hasta el dia memorable 8, q.
oponian los Señores Obispos para que en el famoso
Hospital de Santa Maria de que son Patronos
entrasen cierta clase de enfermos, y los demas
sin ciertas formalidades, que han hecho perenes
á muchos las puertas de dicho Hospital,
Muchos las Autoridades civil y Ecca disputaran
con mando publico y honor de la humanidad
El saludable influjo de esta Autoridad protec
tora se colocó de por medio y á gusto de todos
fue en un Cuarto de hora determinada aque
lla fatal Cuestion de tantos años. Desde luego
se ahorraron los gastos de Hospital habilitado,
que servirian para cubrir otras necesidades y los
infelices enfermos, asi como todos los hombres ver
daderam.te filantropicos recordaran llenos de
placer el dia quince de Noviembre en que el
Señor Gobernador Obispo de Caceres proporcionó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II.*

á la humanidad tan señalada victoria. Jambien
ha visitado dicho S.r Gobernador la carcel con el
mayor detenim.to y observando, que es inmunda
é incapaz de mejora, fijó sus ojos en otro Edifi-
cio, donde á proporcion se puede formar
la mejor carcel de toda Estremad.a Cuyo proyec
to quedó encomendado al Ayuntam.to y Alcalde
Mayor, que le esforzaran á realizarle con la
brevedad, que exije esta obra tanto Pueblo,
á quien Tanto cuidado ofrecen los Presos, al
mismo tiempo, que le lastima de verlos mal
estado tan abyecto. Por ultimo el Señor Go-
vernador examino el Hospicio y Casa de Esposito, a
las Aulas de educacion primaria y aun de latini-
dad, el Arca donde se distribuyen las aguas
para mas de veinte fuentes, que hay en el Pueblo, ha
y sobre todo dio dicto las mas acertadas pro
videncias, que esperamos puntualmente con

notables ventajas de este Establecimiento. Su
Exmo. que este S.r Gobernador por fal
ta de Secretario, que le represente en la
Capital, no haya permanecido entre nosotros
mas de veinte y cuatro horas; y solo pode
mos recompensarle tantos beneficios, deseando un
mérito Extraordinario al Soberano conocimiento
de S. M. la Reyna Gobernadora por conducto
de V. E. á quien indudablemente Serviva de
Satisfacion el brillante Comportam.to de un
delegado suyo: Remitiéndo una Copia con el
Correspondiente oficio á la redaccion del Bole
tin oficial de esta Provincia para su conten
cel.

Firmado presente el Ayuntam.to de lle
gado el tiempo en que los Vecinos de esta Ciu
dad y Ciudadanos forasteros presenten sus rela
ciones juradas de utilidades respectivas, segun
esta prevenido para la base de los Repartimi
entos de R.s Contribuciones de paja y
utensilios en el Año proximo Venidero de
mil ochocientos treinta y cinco acordó que
se publique el Correspondiente Bando en todos

Contra VB. de Nóvn se devo el parte al Exmo S.r Srio de Estado y del Dsp.o de Interior. y Copia con f.o minuta y franq.a de porte al Redactor del Boletin

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II.*

los Cantones de esta Ciudad, previniendo á todos los Dueños, Arrendados y Administradores de Fo-
rasteros, Artistas y toda Clase de personas que posee-
han y gozen objetos de utilidad Forum y entreguen
en el termino de quince días los respectivas re-
laciones juradas, que deben dar para la Cobran-
za de los Repartimientos de utensilios y Alcance que
Año próximo Venidero, previniendo que de no veri-
ficarlo se les formara á los Morosos por los Peri-
tos que se nombren, y les parara el perjuicio que haya
ya lugar, Sin ser oídas Sus reclamaciones.

Con motivo de ser el dia diez y nueve los for-
días de la Reyna N.a S.a Doña Ysabel Segunda
que Dios gue, acordó el Ayuntam.to Se festeje dho
dia de la manera que sea posible, atendiendo
á las actuales Criticas Circunstancias del Pueblo, y
que al intento se practique la oportuna Diligencia
con los Abastecedores de carne para que facili-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ten una Corrida de Novillos, segun se acos-
tumbra en esta Ciudad, y que se
ponga en conocimiento del Señor Alcal
de mayor Subdelegado de Policia para que
le sirva disponer se publique el oportuno
bando para que haya Iluminacion que
val las noches del diez y ocho y diez y nue
ve del Corriente.

Se acordo se haga Saber al Cobrador de
P. Contribuciones D. Jose Dorado. Q. inmediante
a' ver pasado el termino de ocho dias, que
se le concedieron para que presentase las
Cuentas Respectivas a' los Ramos vencidos
del presente Año, lo verifique inmediatamente
para la Sesion inmediata

Asi se concluyo esta Sesion q. firmaron
los Señores Concurrentes a' ella doy fe=
Josef Sevillano Matias Blanco

Antemi
Antonio Maria Moreno
y Acevedo

Ayto de 18.
de Noviembre } En la Ciudad de Pla

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II.*

En Sevilla á diez y ocho de Noviembre de mil ochocien-
tos treinta y cuatro se reunieron en las Casas Con-
sistoriales para celebrar Ayto. los Señores D. Franco. de Pla
ta Regidor, D. Manuel Mateos y D. Agustin Blanco
Diputados y D. Vicente de Silva Prõr Síndico.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Alcalde
Mayor, en que incluye otro del Sr. Comandte. de las
Armas y Comisionado especial de Policia de este
Partido, para que le de una noticia del numero
y Calidades de los Urbanos de Infanteria y Ca-
ballo, nombres de los Comandantes de ambas Armas
y la autoridad, que los nombró, que armamento, fornitura y municiones han recibido, de que Almacen
y Dia de lo han recibido, que gestiones han practicado p.
obtenerlos, Cuanto demas que del mismo oficio consta
y enterado el Ayuntamto. Acordó: Se conteste á dho
Señor: Que el numero y circunstancias de los Urba-
nos podrán mejor informarlo los Comandantes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Jllmo. S.r al Ayto. tan luego como pase S.r Al
calde Mayor de esta Ciudad le trasladó
al Ayto. el oficio del Sto de ayer y vista
fizo á la milicia urbana de ambas armas reu
nido por mi en Junta extraordinaria al objeto
Contestar á las exijencias de D. Jph el numero y
Circunstancias de los Urbanos podran mejorarlo
formarlo los Comandantes, puesto S.r al Ayunta
miento no toca mas que su abstenimiento, y des
de que lo hizo igualo las bajas y ocurrencias q.
haya havido: Los Comandantes son, de Caba
lleria D. Jph Gordon, y por su ausencia D. Vicente
de Silva Jumente y Jnfante respectivos, nombra
dos y propuestos en primer lugar por unanimi
dad de Votos, segun previene el Artículo Veinte
y Quatro del Rl Decreto de diez y seis de Fe
brero ultimo, y de infanteria D. Antonio Carva
jal propuesto en la misma forma. La infan
teria Consta al Ayuntamiento aunque no de
oficio que tiene algunos fusiles proporcion
dos por el referido D. Jph Gordon, cuando fue
ra Subdelegado de Policia, pero á la caballe

ES 10148 AMP 01.01.01 001

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.

Via Nada ha dado Ora alguna; ni por mas vela
Mociones que el Ayuntamiento ha hecho, hasta ahora
bar Comisionados ante el Excmo Señor Capitan
General y Señor Governad.or Civil dela Provincia, no
le ha sido posible conseguir el armamento, que
necesitan ambas Armas, dignas de ser aten
didas por los relevantes Servicios, que prestaron
en las Epocas de apuro que ha tenido esta Ciudad
Asi se Concluyó esta Sesion que firmaron los
Señores Concurrentes à ella Doy Fe=

Antonio Maria de Moreno
y Aured

Ay.to de
21 de Nbre

En la Ciudad de Plasencia

dia à veinte y uno de Novienbre de mil ocho
cientos treinta y cuatro se reunieron en la Sa-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las Consistoriales para celebrar Ayuntamiento
los Señores D. Franco Plata Regidor,
D. Manuel Matías y D. Agustin Jorge
Blanco Diputados y D. Vicente de Silva
Proc. Síndico:

Se presentaron por el Cobrador de los
Repartimientos del Puente de Palmas y Jorn
adas de seguridad las Listas de los meses q.
que se hallan en descubierto, no obstante los avi
sos dados para su pago, en cuya vista el Ayun
tamiento acordó: Que pues no han tenido efe
to los Carteles de apremio respecto de los Con
tribuyentes en dichas Listas, se pase al Señor Al
calde Mayor con el oportuno oficio para que
inmediatamente le ejecute los apremios de ej
cucion conforme á Rl. Instrucciones.

Igualmente acordó el Ayuntam.to se
oficie á dicho S.r Alcalde Mayor, manifes
tandole, q.e el Ayto. se halla Comprometido Con los
Contribuyentes atrasos de Contribuciones y Sal,
que resultan de las Listas, q.e se pasaron
en diez del Corriente para que se expidieran

ES 10148.AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Hisp. Et Ind. R. Ferd. VII. D. G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II

Cuenta Con cordia. En cuya Vista el Ayuntamiento acordó: Se dé inteligencia á Don Juan de Plata para que en la Vara diga y exponga cuanto le parezca conducente á la mayor ilustracion de este Negocio.

Se hallaron Votantes los mismos vistos presentados por Fernando y Juan Nuñez, Solicitando el nombramiento de oficiales de Voz de esta Ciudad en los terminos que lo han desempeñado y desempeñan actualmente, en cuya Vista el Ayuntamiento acordó: Nombrarles y nombró en

efecto oficiales de toda la
guarnicion obtuvieron encarga-
dolos la mas exacta y pun-
tual observancia en el cumpli-
miento de sus destinos.

Se dio cuenta de un
oficio de los Facultativos de esta
Ciudad fecha de hayer, por el
que manifiestan tienen la sin-
gular satisfacion de anunciar que
la terrible epidemia del Colera
Morbo se halla enteramente
estinguida. En su conseque-
cia el Ayuntamiento acor-
do: Se oficie al Ilustrisimo
Dean y Cavildo para que en

200

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II

el Pueblo inmediato se cante un
Solemne Te Deum en acción de
gracias al Todo Poderoso por tan
singular beneficio como la divina
Misericordia nos ha dispensado con
el levantamiento de dicha insurre
cion y por los gloriosos Triunfos con
seguidos por nuestras Tropas sobre las
Hordas rebeldes en las Provincias del
Norte. Y para que asi mismo acordó el Ayunta
miento, que concluido este acto reli
gioso se haga un publico y un
la manera mas solemne la pu

Ubicacion de la Ley, que excluye
al Infante Don Carlos y
su descendencia de la Corona de
España. Y para que dichos actos
se executen con el decoro y lucido a con
siguiente mandó se invite al Yltmo Sr.
Dor. Obispo, Comandante de Armas,
Subdelegado de Rentas, y Jefes de
oficinas, Venerable Deany Cavildo
y Comunidades Religiosas para
su asistencia y acompaña
miento en publico al Ayuntam.to
haciendose dicha invitacion por
medio de los mas atentos oficios, y
al Ylustrisimo Sr. Obispo por una
Comision de los Caballeros Regidores
D. Franco Plata y D. Jose Dorado.
Asi lo concluyo esta Sr

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL. II.

los apremios de ejecucion, y q.e necesita Saber el es-
tado de dichos apremios, q.e no han surtido efec
to Toda via para dar Satisfacion á las conte-
nes reclamaciones de parte de la R.l Hacienda
en las actuales Criticas circunstancias. Conte
motivo acordó el Ayto.te Comparezca el Cobrador
D.n Jose Dorado para examinar el estado de la
Cobranza de R.s Contribuciones, Correspondien-
tes al ultimo trimestre; y ver las Cuentas, q.e
deve tener formadas, respectivas á la misma co-
branza.

Se presentó en efecto dicho S.r Dorado, q.en
manifestó la poca proporcion de los Dueños en
general, tanto q.e hasta el dia quince, en q.e
han debido hacer sus respectivos pagos de
Contribuciones, ninguno ha concurrido á pagar
el Cuarto trimestre, debiendo tenerlo cumplido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para el corte y fres, en muy de vista el
Ayuntam.to acordó publicar en todos
los Cantones el correspondiente Vando.
para q.e inmediatam.te se presenten á
juntar los pagos, en que se hallen cubierto donde á una por la mañana
y de cuatro á cinco p.r la tarde, apercibidos de que pasado dicho termino les
procederán los apremios, sin contemplacion
alguna contra toda clase de personas
Se dió cuenta de un oficio del Cobrador
del Subsidio D.n Juan Bautista Pinque
ta, en que cuenta lo que consta en corte
y dos de octubre ultimo dijo al S.r Al
calde Mayor, con respecto á la morosidad
que advertia en la Observancia de dicha
Contribucion, y en vista de todo acordó el
Ayuntam.to que se conteste al S.r Sub
delegado de Rentas Reales con mencion
de esta Contestacion, manifestando, que
en el Ayuntam.to no ha habido novedad

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II.*

dad mente Acuerdo.

Acuerdo el Ayuntam.to se haga Saber á D. Vicen
te Morales Ramos acuda á la Subdelegn.
de Rentas R.l Solicitando, q.e la Justicia de la
Serradilla pague las dos fanegas de Sal, q.e
debe dever y que tiene Satisfecho, pasando de
efecto la Carta de aquel Año.

Se dió Cuenta de un oficio de las ofici-
nas de Rentas Reales fecha dies y nueve
del Corriente, Reclamando el pago
y mas reales por atraso de guerra, en cuya
Vista el Ayuntamiento Acordó dar y dió su
Comision al Caballero Regidor D.n Fran.co Flo
res para que tomando Conocimiento de los
antecedentes informe en la primera Sesion
Asi lo Acordaron esta Sesion, q.e firma

Vor los Señores Concurrentes á dha
dho Sr =

Plata Matias Mtz Flha

Antemo
Antonio Maria Moreno
y Acevedo

Mpl.to de 28 de Noviembre

En la Ciudad de Plata á
Veinte y ocho de Noviembre de mil ocho
cientos treinta y Quatro se reunieron en
las Casas Consistoriales para celebrar Mpl.
los Señores á saber Don Franco Plata, Dn
Jose Dorado y D. Juan Sevillano Regido
res, y D. Manuel Matias Muñoz Diputa
dos -

Se dió Cuenta de la oficio del S. Gober
nador Civil de esta Provincia, fha. 26 del
Mesmo, en la que incerta la R. disposicion
para que á la publicacion de la Sta Bu
la asista y sea presidido dho acto p.
las Autoridades Municipales, Como el Go
vernador Civil, el Ayuntamto Dor y dho Mpl.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II

quedó enterado para su cumplimiento.

Se dió cuenta de otra orn del Sr Governador Civil
fecha veinte y seis del que rige, inclusa que incluye la
R. Circular y prevenciones, que S. M. la Reyna Go-
vernadora se ha servido dispensar al Ayuntamiento
de esta que pueda celebrar una feria todos dias
tres, catorce y quince de Mayo de cada año
En cuya vista el Ayuntamiento acordó: Que se
pongan las correspondientes notas y se remitan
á las redacciones de la Gaceta y Boletin oficial
de esta Provincia para la mayor publicidad é
inteligencia de los Comerciantes y Contratantes á
fin de que se haga concurrida.

Visto un oficio del Sr Alcalde Mayor de esta
Ciudad, Presidente de la Junta de Beneficencia de ayer
para que se facilite testimonio expresivo de las par-
tidas entregadas para justificar el cargo de las
Cuentas en cada un Año de mil ochocientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tos treinta y dos y treinta y tres del extinguido Cuerpo de Voluntarios Realistas y el Ayuntamiento de esta Villa acordo: Que á la mayor Brevedad se faciliten dichos testimonios por el Secretario Conde

Asi se concluyó esta Sesion que firman con dichos Señores Concurrentes y doy fe

Plata Jiménez Secretario Matias

Ayuntamto de 1º de Diciembre

En la Ciudad de Plasencia á primero de Diciembre de mil ochocientos treinta y cuatro se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar ses.on los Señores al margen, D. Felix Luis Prieto Alcalde nuevo Regidor perpetuo y Presidente del M.N. Ayto D. Franco Plata, D. Jose Dorado, D. Juan Scotto Regidores y Diputados Comunes Blancos diputados

Con motivo de haverse dado varias quejas á los Señores Individuos del Ayuntamto

Antemi

Antonio Maria Moreno

y Alvarado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

Sobre la falta de Asiste de las Botillerias para el Sorteo y cuidado de los enfermos. Se manda dé que se haga Saber á los dos Botilleros Ignacio Ramirez y Juan Serrano que sin causa ni pretexto tengan el correspondiente Surtido de Nieve para Medicinar á los enfermos bajo la multa de Cinco ducados por cada falta, sin perjuicio de los demas procedimientos á que dé lugar.

Enterado el Sr. Jefe del poco efecto que han producido sus disposiciones y medidas adoptadas para que la Obrería de Propios Contribuciones, Puente de Palma y el Repartimiento para el pago de las Compañias de Seguridad, acordó se ofició al Sr. Alcalde Mayor Interino para que en el termino de Quarenta y ocho horas de cumplido los apremios de ejecucion, que deben sufrir, las personas que comprende las listas, que se le Pasaron por los Deudores que se han

Vean su descubierto dellos respectivos
fay-

Se previno el Libramiento para firmar
el Ayuntam.to del importe del Correo y
Correspondencia de oficio que ha recibido el
S.r Alcalde mayor ó Alcalde ordinario de esta Villa
en el Mes de Noviembre último, en cuya
virtud el Ayuntam.to acordo: Que teniendo
ya anteriormente mandado, que las Cantidades espendidas para cubrir esta atencion
sean reintegradas, acreditandose no haver hecho reintegro alguno delos portes
de Cartas de oficio, faltando este requisito que dexa de acompañar al Libramiento
se suspenda y suspendio firmar dicho Libramiento, hasta se subsane y llene esta
formalidad.

Asi lo concluyó esta sesion q.e firmaron dic
hos Señores Concurrentes doy fe.

Chamorro

Plata y Ponz Donoso

Sevillano

Antonio Maria Moreno
y Alcalde

Ante mi
Mayte de S. de Dios

En la Ciudad de Pla

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

Lunes á Cinco de Diciembre de mil ochocientos
treinta y quatro. Se reunieron todos y cada uno
de los Señores á saber
Justicia y Regimiento para celebrar Ayto los Señores á saber
D. Antolino de Leon Banda y Alcalde Mayor Presidente
D. Julio Chamorro, D. Franco Plata, D. Jose Dorado, D. Juan
Sevillano Montoya Regidores D. Alano Matias Muñoz D. Agus
tin Blanco Diputados, y D. Vicente de Silva Pron Sindico
Visto un memorial presentado por D. Nicolas
Pino de Jesus, Presbitero de la Vecindad cuenta Ciu
dad, pidiendo el correspondiente Acuerdo de conducta
acorde del Ayto se acuerda Manifestando: que desde
primero de Febrero de mil ochocientos treinta y cua
tro ha tenido abierta Escuela de latinidad con
las formalidades de reglamento durante cuyo tpo
ha observado buena conducta y adhesion á la Rey
na N. Sra (q D. g.) siendo Individuo de la Jun
dad de Amigos del País de esta Ciudad.
El Sr. Alcalde Mayor Presidente manifestó
al Ayto que haciendo obtenido Dl licencia de esta
Superioridad para abrir escuela pública de primeras
letras dispuesto á usar de ella, Salien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do de esta Ciudad, poniendo al Ministro Ppo.
á disposicion de la Corporacion su mue
bo destino de Ministro en la Bda. Ca
thólica de Cauvet, cuyo S.E. la Reyna
Gobernadora á honrado de su Gracia Ppo.
Dn. Isabel Segunda, se havia servido agra
ciarle, asegurando en la Manera mas posi
tiva estava pronto á hacer un obsequio de
la Ciudad Cuanto está de su parte como havia
procurado hacer un desempeño de los Cargos que
obtiene, esperando se le facilite el Conocimi
ento estando del Concepto que haya mere
cido á esta Corporacion, como Juez de esta Ciu
dad. El Ayuntamto. oyó con la mayor Satis
faccion el acuerdo de su Presidente y sin ningu
na Discusion le atribuyó los mayo. Condecoraciones y
afectuosas, viniendo sus Consideraciones por
el buen Comportamto. q. ha observado en sus Relaciones
con el Vecindario q. á esta le Conste sin Contravi
Vigente de los demas cargos q. ha servido en
esta Ciudad.

Se dio Cuenta de un oficio del S. Pp
ervador Civil de esta Provincia, que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña ISABEL II.

a la letra como sigue

Of.º ---- "Enteligenciado de la falta de recursos de Hl Hospicio y Casa Expositos de esa Ciudad, de la necesidad de alimentar y educar a aquellos desgraciados y de pagar las Amas, que lactan a otros en Incompetencia de la Sangre, con que sostienen su existencia, he determinado que en Ayuntam.to por via de prestamo entregue otro tanto del Valor de Vellon al Director de aquel Establecim.to bajo la correspondiente formalidad, de los fondos de Hospitales, que hay sobrantes, y de los que deban reintegrados, luego q.e aquel Establecim.to haya puesto corrientes sus cuentas. Lo digo a V. para Intelig.a y cumplim.to de su Ayto. avisandome haverlo verificado. Dios gue a V. m.s a.s Cacres primero de Diciembre de mil ochocientos treinta y quatro" Fran.co Gomez Flores. S.r Presidente del Ayto. de la Ciud.d de Plasencia, y el Ayuntam.to enterado acordo: se

espida el Correspondiente Libramt.o de diez ocho
mil r.s que le prescriben en el ante-
rior oficio Contra D.n Vicente Miranda
Ramos Admor de Propios.

Asi le concluyó esta Sesion que firmaron los
Sres Señores Concurrentes doy fe

Chamorro

Plata Fernandez Sevillano Plata

Alva Olmedo

Antonio Maria Moreno

En la Ciudad de Platería y Nueve de
Diciembre } á ocho de Diciembre de mil ochocientos
treinta y cuatro se reunieron en la Casa Con-
sistoriales para celebrar Ayto los Señores á saber
D. Felix Luis Prieto Chamorro Presidte D. Franco Plata
D. Jph Dorado, D. Juan Sevillano Montoya Regidr. D.
Agustin Blanco Diputado y D. Vicente de Silva Procurad.r

Se dió cuenta de una Orn del S.r Gobernad.r
Civil de esta Provincia fha cuatro del que rije
por la que previene que dentro de veinte dias y
bajo la pena de suspension de sus encargos viuda
las Cuentas Correspondientes de los Hospitales de
Santa Maria de la Cruz y las Llagas &c

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL. II.*

Respectivos Mayordomos y demas Ministros del Ayuntamto

Para que por este se hallen reunidas justificadas

la Cuenta última aprovada. En cuya vista el

Ayuntamto acordó su cumplimto por lo que á su parte le corresponde, como

Patrono de los dos últimos Establecimientos, y

con respecto al Hospital de Sta Maria

le haga saber inmediatamte á dho Mayordomo

Dn Carlos Sanchez para que vaya la pena

impuesta por el Sr. Governador cómo cumpla

con Circular le previene y manda por dicho Sr.

Se dió cuenta de otra oficio del propio Sr. Yntendente

primero del Corriente, por la que pide dore

laciones autorizadas, especificando en la una los

Deudores á los Propios y Arbitrios, y cantidad, en

que cada uno, descubierto cada uno, y en la otra

los Acreedores á los mismos, y cantidades q.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cada uno dese ... [illegible] ... enterado el Ayto. Acordo: que se ponga y remita Referida Lista con la expresada Contestacion, Acordando, Substituyendo a la Ynstrucion cuantos datos necesite al efecto el Mayordomo de Propios.

Asi lo acordaron esta Seccion que firmaron los Señores Concejales á dia dos de

Chamorro — Plata — Jurado — Sevillano — Silva — Antonio María Moreno y Alvarado

Ayuntam.to de 12 de Dbre } En la Ciudad de Malaga á doce de Dbre de mil ochocientos treinta y cuatro se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntam.to los Señores D. Felix Chamorro Presidente D. Fran.co Plata Don Jose Dorado, D. Juan Sevillano Montoya Regidores, Don Agustin Blanco Diputado y D.n Vicente de Silva Proc.r Sindico.

Se dió cuenta de una esposicion de [illegible]

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II.*

Y ordenó del Hospital de Sta. María manifes-
tando no le es posible poner en ejecución la
permutación de Cuentas dicho Estableciemto.
sin expreso mandato del Yltmo Sr. Obispo de
esta Ciudad, a quien o a el Tribunal de Justicia
se rinden por ley. Como es el unico Patrono. En
cuya vista acordó el Ayuntamto le haga sa-
ber á este Señor no está facultados dela Corpora-
ción alterar las disposiciones y Superiores y que
bajo de su responsabilidad haga lo que le to-
parezca en este asunto, y un prospecto de
Cuentas al Sr. Gobernador Civil de esta Provª. lo
con copia de citado ofº para su conocimto y efec-
tos que convengan.

Se dió Cuenta de una R. Orn Yltma cómu-
del que rige Comunicada por el Excmo Señor de
Secretario de Estado y del Despacho de Gracia

y Justicia de España, por la que S. M. (la Reyna N.ª Sr.ª y Governad.ª de la
1. Monarquía) Dios guarde, se sirve nombrar Alcalde Mayor interino de esta Ciudad por promocion de Don Anselmo de Leon Ramadas, a D. Diego Mendo, y el Ayt.º quedó enterado para su exacta observancia y acordó se diese su recivo.

Se leyó noticia una Cuenta formada por D. José Murillo Peso y del Comercio de esta Ciudad, importante dos mil trez Sesenta y dos r.s que tiene Suplidos para el uniforme del Trompeta de la Milicia urbana de Caballeria de esta Ciudad. Solicitando su pago. En cuya vista Conferenciado el Ayuntam.to se acordó: Que se pida el oportuno libram.to de dicha Cantidad contra el Depositario de los fondos de arbitrios particulares D. Vicente Ramos para que de el detenido al pago del precit.o al mismo Trompeta a quien satisfa-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II

ha, acompañando al Libramto dicha Cuenta
Se presentaron por D. Luis Zoila Varona
las Cuentas correspondientes á la Diputacion de
Sanidad de las Multas exijidas por Contravencion
á las Medidas Sanitarias en el presente Año, y
el Ayuntamto acordó: Que pasen al Caballe
ro Prior Síndico para Inspeccion é informe
Visto el informe evacuado por los Peritos
Repartidores del Subsidio del Comercio á la
expresada Diputacion de D. Juan Jerez Alluñon, por el que
expresa, que solo por una equivocacion ó omi-
sion le puede caer un error de hacer
le cargado la Cuota que marca de docientos
noventa y un reales veinte y seis mrs. debiendo
ser solamte haber sido la de ciento reales veinte
y seis mrs, y que por consiguiente le debe
reintegrar en el proximo Repartimto de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Valga

Ilmo de Donicilio Nouesta y los Nales
acordo el Ayuntam.to le le entreguen
las Diligencias Originales al interesado
para que al tiempo oportuno las pre-
te a los repartidores, que forman el in
mediato Repartim.to para la Rem
racion ó Resultero
Asi lo Concluyo esta Sesion que firma
ron dichos Señores de que doy fe =
Chamorro Plata Sanz Torres Sevillano
Silva Blanco
Antemi
Antonio Maria Moreno
y Alvarado

Ayuntam.to de
15 de Diciembre } En la Ciudad de Plas.
a quince de Diciembre de mil ochocien
tos treinta y cuatro, se reunieron en la
Casas Consistoriales para celebrar Ayunta
m.to los Señores D. Julio Chamorro Prim.te D.
Fran.co Plata D. Juan Sevillano Montoya Regid.r
D. Manuel Martinez Munoz y D. Agustin Blanco
Diputados y D. Vicente de Silva Proc.r Sindico

ES 10148 AMP 01.01.01.001

210.

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II

Se dió cuenta de una Exposicion del
Mayordomo de los Hospitales de la Vega y Alh
cd del Patronato del Ayuntam.to Solicitando
se le diga si las Cuentas que remandar por
ante Correspondiente ci dichos Establecimientos
por el Sr. Gobernador Civil Son las que tiene
dichos Respectivos ctos demás pertenecientes
Visita y Otros, ó las hade dar Unicamente
un Cargo Data sobre cubierta la operacion
Alimentaudose Considerables gastos y Complica
cion de operaciones, sino se esperara á la
Conclusion del Año Corriente, en cuya Virtud haviendo
conferenciado el Ayuntam.to acerdo se haga
Saber á dicho Mayordomo, que entiende
sean Vastantes las ultimas Cuentas pre
tadas, pues que la Instruccion de dichos Hos-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cobrador cobre los mas otros mas
que tomar conocimiento i entre-
gue las Cuentas de los pios Establecim.tos
como dueños facultades, ningno por ello
le altere, o dilate de dar las Cuentas por
Años naturales, como tiene por lo
acostumbrado por hacer los mismos en
fin de Año mas claras Cuentas
Se requirió por el Ayto la Cobranza, esto
es el estado de esta, de los Repartim.tos del
Puente de Palmas, y para el pago de las
Conpañias de seguridad; y haviendo pre-
sentado el Cobrador Ysidro Pi mani-
fiesto que faltavan todavia Vecinos, que
no obstante i haverles apremiado, no
han satisfecho sus Cuotas, siendo una
y otra cumplimiento el del Yltmo Sr. Obispo.
En cuya vista el Ayuntam.to encargo la mas
y por autoridad de la Cobranza dedique ve
Partimiento, y su atencion a que los Vecinos
vallado Cuentas, Circunstancias, y diferencias

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Hisp. Ind. R. Ferd. VII. D.G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

Como del Hospital de Sta. María para el puntual cumplimto. de lo mandado por el Sr. Governador Civil de esta provincia.

Se presentó Manuel Nuñez de esta vecindad haciendo postura al propio titulado pro dela hacienda para el Año próximo venidero, y mediante á que no cubre valor se acordó no ha lugar por ahora á su admision; y mediante dello presentare postura mas ventajosa, tenga de esta presente para el dia dello Venate

Por Juan de Barrado se hizo postura al propio de pesos y medida una cantidad de siete mil cuatrocientos reales y por la razon anterior tampoco se admitió y se acordó en los mismos terminos se tenga

por presente.

Se dió cuenta de una Esposicion presentada por Catalina Pabon viuda de Manuel de la Nuez Almacenero del ramo de pesos y medidas en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el presente Año, manifestando, que en consideración á la desgracia y perdida que ellos esperimenta con el fallecimiento de dicho Varon le lleve en gloria y perdone la cantidad que el Ayuntamiento tenga á bien para poder hacer los pagos que le faltan con la prontitud y desahogo que apetece y siempre ha acostumbrado, en cuya virtud el Ayuntamiento acordó, no ha lugar la esta Solicitud por no estar en atribuciones de hacer semejantes gracias ni pensiones de los fondos de Propios.

Vista una Esposicion de Mateo Garcia Maestro Carpintero, pidiendo, que en atencion á que su difunto Padre Manuel Garcia estubo sirviendo hasta su fallecimiento como Oficial Mayor Maestro de Ciudad de este Ayuntamiento nombrando igualmente Maestro de Ciudad, cuyo cargo le obliga á desempeñar en los propios terminos que su difunto padre, acordó el Ayuntamiento por ahora no ha lugar de hacer semejante nombramiento y en su caso se tenga presente esta Solicitud.

Se dió Cuenta D.

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II.

Reunidas con el Mtltre. S.r Obispo para que dé
cuenta el pago de la cantidad, que se le ha repartido
por dichos conceptos, acordó, que en el dia de hoy
efectúe citada Suma por medio del apremio
de ejecucion, que señala la R.l Instruccion, dirijien-
dose este contra D. Rafael Campo de esta Vecindad
en Concepto de Arrendatario de la Dehesa de la Gran-
juela perteneciente al dicho S.r Mtltre.
Asi se acordó en esta Sesion q.e firmaron los Se-
ñores Presentes. doy fe =

Chamorro — Plata — Sevillano — Matias Silva — Blanco

Antemi
Antonio Maria Moreno
y Alvarado

En la Ciudad de Plasencia
á veinte y
Veinte y Cuatro de Diciembre de mil ochocientos
Treinta y Cuatro. Se reunieron en las Casas C

Auto de 22 de Diciembre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Consistorial de Sesion celebrada Ayuntam.to de
Señores D. Felix Ramirez Pres.te D. Fran.co
Plata, D. Jose Jorge Dorado, D. Juan Sevillano Mon
toya Regid.r D. Manuel Matheu Muñoz, D. Agustin
Blanco Diputados, y D. Vicente de Silva Proc.r Sindico

Se leyeron las Cuentas municipales y Boletines oficiales de la Provincia y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se leyó Notorio Oficio del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia fha diez y ocho del que rige, contestacion al que le dirijió el Ayuntam.to acompañandole Copia del of.o pasó el Admon del Hospital de Sta. Maria con Cuentas del mismo Establecim.to que debe presentar al Ayuntam.to y este remitirlas al dicho Sr. Gobernador Civil para que se haga entrega á Cidad.o Mayordomo las facultades q. que le estan concedidas por R.l Orn de veinte y seis de Marzo y veinte y dos de Setiembre ultimos y que cumpla con lo que le está mandado. En su vista el Ayto. acordó: Se haga entender en el Mayor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º
40. mrs.

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II

Por el Escribano D. Antonio María Alonso y Acuerdo de un oficio fha de este día, se ha pasado el encargado de la Jurid.on del Prov.l de esta Ciudad, acompañando el Título, que le ha dirigido el Excmo Sr. Inspector Gral de Milicias Provinciales del Reyno, por el cual S.E. le ha servido nombrar de Escribano de este Prov.l á dicho D. Antonio, y el Ayuntam.to quedó enterado y acordó se le tenga por tal y se le guarden las distinciones que le corresponden

Se dió cuenta de un oficio del Teniente Encargado en la Jurid.on del Regim.to Prov.l de Valladolid, incl.o en que acompaña otro del Excmo Señor Inspector del Arma, cuyo tenor es el siguiente

Ofo ---, Jurid.on del Regim.to Prov.l de Palencia: El Excmo S.r Inspector del Arma con fha quince

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Corriente Mes, me dicta lo que sigue=

Escrita del Expediente promovido

á consecuencia de Consulta, que en dos

del actual me ha dirijido el Prudente

Interino del Ayuntamto de esta Ciudad so-

bre duda que ocurrió á dicha Corpora-

cion al celebrar los actos preparatorios

para el reemplazo de D. Manuel Blas

co por haber pasado de Subteniente al

Regimto Provincial de Valladolid, he

Venido, que hasta que este cumpla

en el Servicio los ocho años, quedaria

cubierta la plaza de Soldado milicia na

Capital, no se pida su reemplazo; por

que si obtuviese su separacion, no po-

dria verificarse Sin quedar sujetos á los Sor

teos para el Exercito y Milicias, de los

siguiente tampoco su hermano D. Pan

taleon debe ser comprendido en otro

que se celebre; mientras el D. Manuel

ES.10148 AMP 01.01.01.001

2105

Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Sra. Doña Isabel II

no estinga aquel tiempo. Lo que comunico á
V.S. para su conocimto. efectos consiguientes, y
á fin de que sirva participar al Municipio de
su cargo la resolucion á su enunciada con
fecha de esta Diputacion á su comunicada con
fecha veinte y quatro = El Presidente Encarga-
do Roman Gonzalez = Y el Ayuntamiento ente-
rado acordó, se cumpla lo prevenido y
mandado por el Escmo Señor Diputado del
Arma, en cuya virtud por el Diputado Dn
Agustin Gomez Blanco se pidió testimonio
del precitado oficio y su acuerdo, y dicho Ayto.
mandó se le franquease segun se pedia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Asi lo acordaron esta Sesion, que firmaron los Señores Concurrentes á ella de que Doy Fe =

Chamorro Plata Quinzanos Sevillano Matías

Antonio

Antonio María Moreno

y Aguedo

Ayuntam.to de 26. de Obre

En la Ciudad

de Plasencia á Veinte y tres de Obre de mil ochocientos treinta y Cuatro se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntam.to los Señores á saber D.n Jose Chamorro Prim.te D.n Franco Plata, D. Juan Joseph Blanco Regid.r D. Manl. Matías Moreno y D. Agustin Blanco Diputados y D. Vicente Silva Proc.r Sind.co

Visto un of.o del S.r Subdelegado de Bienes Nac.les de esta Ciudad sobre que se haga el señalam.to de personas, que vendan la Sal al por menor por Cuenta de la Hac.da

Hacienda Pública, se acordó nombrar y nombró á Manuel Rodrig.z y Eustasio Casado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. IND. R. M. D. G. 1834 — Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.

En cuyo Acto el S. Sevillano le abrió un
Votar y el Sr. Prior Vicario, mediante lo inconve
niencia por su destino de Subdeleg.do de Rentas
Interino se abstuvo de tomar parte en este asun
to y que pase pasen los Autos dichos Sres Subde
legado

Se dió Cuenta de la Exposición presentada
por el Mayordomo del Hospital de Sta María
manifestando está pronto a cumplir con la
presentación de Cuentas de aquel Establecim.to se
gun previene el Sr. Governador Civil de esta Pro
vincia, pero que para ello necesita le concede
el termino suficiente. Enterado el Ayuntam.to
acordó: Que no ofreciendo en lo mas alterar los
Art.s disposiciones Superiores, le le haga saber
al propio Señor para que acuda a donde
corresponda sobre este asunto.

Se dió Cuenta de un oficio del Señor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Governador Asistente de esta Provincia Isla
Juanes del que Vive para que este
Manifieste lo que se invirtio los cuatro
Mrs, que en cada Cerdo, se Cobran en el Villar
de Plasencia, y en virtud de que disposicion se
Cobra este derecho. En cuya vista acordó el Ayuntamiento pase al Mayordomo de Propios p.ª que informe sobre el particular; oficiandose al propio tiempo a la Justicia del villar para que exprese que persona hace dicha Cobranza y en virtud de que autorizacion

Asi se Concluyó esta Sesion que firmaron los Señores Concurrentes de lo que doy fe=

Chamorro Plata Sevillano Matias

Antonio Maria Moreno

Ayuntam.to de Plasencia 22 de Diciembre

En la Ciudad de Plasencia a Veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos treinta y Cuatro se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

216

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D.G. 1834

Año de
1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña *ISABEL II.*

Vecindad en las Casas Consistoriales para
Celebrar Ayuntamiento los Señores siguientes, á saber. Dn.
Felix Chamorro Prudte. D. Franco. Plata, Dn. Juan Sevillano
D. Jose Dorado Regidor. D. Dionisio Matias, D. Agustin Blanco Dipu-
tados y D. Vicente de Silva Procurador Síndico ——

Se dió cuenta de un memorial presenta-
do por Pedro Martin Alvarez, natural de
esta Ciudad huerfano de Padre y Madre
y de edad de veinte y cinco años Labrador y Ve-
cindado propietario con una Suerte mediana
tambien propia y casa abierta, en su cabeza,
por cuyas consideraciones pide se le tenga por Vo. de
dicho y para gozarla se le coloque en el padron
de Vecindario, proveyendole del correspondiente Certi-
ficado ó Carta de Vecindad para los fines que le
importen, en cuya vista el Ayuntamiento acor-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Diaz de Luego por las Viñas, incluyendo
todos repartimientos y Padrones de
pechos y que le franquee las Casas
Consistorio Carta de Vecindad.

Dijo un memorial de Manuel García Juan
Martín y Consortes V.s y Labrad.s de esta Ciudad
solicitando la labor del Coto de S.ta Autos p.a el
Año inmediato de mil ochocientos treinta
y Cinco, se acordó pase al Mayordomo de Pro
pios para que informe si le halla en tierras
y los valores que ha producido.

Se dió cuenta de una Exposicion del Mayor
domo del gremio de Labrad.s de esta Ciudad, en
Representando que S.r D.n Fran.co Plata Escri-
vano Actuario de la Diputacion tiene nombrado
de forma se cierta porcion de aquel Termino
y que trata de roturar dicha Dehesa, en lo q.e
causa graves daños á la Boyada que tiene
adquirida de posesion para pastarla por
Ahora Varas se opone á que se haga dicha
labor por no hallarse usadas y por debida
aprovechar la Boyada en observancia de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 1º 32. Rs. Año de 1834.

Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña Isabel II.

Sion, que firmaron los Señores Concur
rentes á ella Doy fe ——

Chamorro Plata Sanz Dorado Sevillano

Silva Silva

Antonio Maria Moreno
y Alvarez

En la Ciudad de Palencia á treinta y
uno de Dbre de mil ochocientos treinta y cuatro
Ayto de 31 de Dbre
dos las once de su mañana se reunieron en las Ca
sas Consistoriales pa celebrar Ayto los S.S. á saber
D. Felix Luis Prieto Chamorro Preadute, D. Fran.co
Plata, D. Jose Sanz Dorado y D. Juan Soriano
Montoya Regidores, D. Manuel Matias Moreno
y D. Agustin Blanco Diputados, y D. Vicente de
Silva Proc.r Sindico:
Se dió cuenta de un memorial de D. Juan Ro
sado Rivero V.no y Boticario en esta Ciudad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el sf. Solicita Se le Satisfaga la medicina
que ha despachado para la Comunidad
de SS. Descalzos desde el dia treze de Ju
nio hasta el vte. y nueve de Dbre del presente Año
importante trecientos beinte y ocho rs. de cuya can
tidad deuera Vra Sa para la tercera parte segun cos-
tumbre, presentando al mismo tiempo el libro re
cetario de dicha Comunidad, en donde estavan estampa
das cuarenta y cinco formulas despachadas desde referido
dia, y enterado en Ayto. acordo; que se expida libramto
por. que se pague a dichos Ronsos doscientos diez y ocho
rs. vn. vte y ocatro mrs de la medicina despachada p.a
Comunidad:

Vistas las Cuentas de la Fabrica de Caños, Mapas
tales de la Cruz, de N.a Sra. de la Merced y de la Puente
via de los Señores Toledos dadas p.r el Señor D. Vi
cente Vizcaino Ramos de Año y medio vencidos
en S.t Miguel y Navidad de Mil ocho cientos treinta
y tres con las inposiciones puestos a dhas p.r los Señores Comisarios
acordo el Ayto. aprovar como aprovo dichas Cuentas y
q.e se franquie al Señor Cortejon de este acuerdo p.a
su resguardo.

Se dio Cuenta de un memorial de Fr. Antonio del Mo
tijo Convent.l y Guardian del Colegio de S.n Miguel de Pa
rrauros de esta Ciudad, manifestando en d.o que ha halla
dose la Comunidad de su cargo en la mayor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

indigencia y dueitor q.e ha contraido
tar á los enfermos individuos de la misma
Hno, presentava la Declaracion del Facultativo
Suplicando que el Ayto le digne conformar á la fund.te
Hosp.l de la Vera de q.e es Patrono, dar orn á fin de q.e el Mayo
Satisfaga de sus rentas lo q.e diariam.te juzgue p.r conveni.te
p.a la asistencia de dichos enfermos segun se ha hecho en
y dicho Ayto habiendo visto al mismo tpo la relacion
Facultativo dava de los enfermos y el tiempo q.e lo
estado, pues ascendia á mil doscientos diez y
alondo: Que se abone á razon de seis r.s diarios p.r
individuo y dia, á cuyo fin se cyrda contra D. Ma
Manuel Ramos Adm.or del Hosp.l de la Vera el oportun
mt.o p.a q.e de los caudales q.e existan en su poder pague á lo
de Fr. Antonio del Moral.o Guardian de dho Convento la
de Siete mil trescientos doce r.s importe de los dias q.e los
de la Comunidad asistido enfermos en el Mes de Mil oc
tos treinta y cinco á razon de seis r.s p.r cada uno segun
y dio; y que dicha memoria y Lista del Facultativo
á este Libro de acd.s:
Y no conclusa dha Sesion, q.e firmaron los Señores
antes á ella doy fe
Ramon
Matra
Plata
Blanco
Antemi
Antonio Maria Moreno
y Acuerdo

ES 10148 AMP 01.01.01.001